BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.660

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

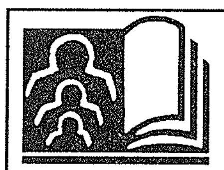
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACCESORIES TIME

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 1/6/93, Rubén Eduardo Zyssholtz, arg., casado, 35 años, contador Público, DNI. 13.430.934, Espinoza 2371, Carlos Alberto Zyssholtz, arg., casado, 45 años, Contador Público, DNI. 7.788.727 Nogoya 4721, 3º "C", Susana Beatriz Frenkel, arg., casada, 36 años, Médica, DNI. 12.563.001, Mendoza 5350, 8º "B", Mirta Susana Morgenfeld, arg., casada, 42 años, psicóloga, DNI. 6.681.276, Olleros 1800, Piso 9º "A", Plazo: 99 años. Objeto: En licitaciones públicas o privadas, o en forma directa; mediante la compra, venta, importación, exportación, fabricación, ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones de accesorios para la moda, bijouterie, marroquinería, regalería, adornos, electrónica, artesanías, indumentaria en general y materias primas, materiales, productos semielaborados y productos terminados del ramo textil, a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Pesos Treinta Mil. La Administración de la sociedad, mínimo uno máximo cinco por tres años. Representación Presidente o Vicepresidente. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, Cierre: 31/3. Sede Social Río de Janeiro 609, Piso 2º "F", Capital Federal. Presidente Rubén Eduardo Zyssholtz, Vicepresidente Carlos Alberto Zyssholtz, Directoras Suplentes; Susana Beatriz Frenkel y Mirta Susana Morgenfeld, que aceptan los cargos conferidos.

La Escribana
Nº 50.785

AGROPECUARIA SANTA ANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Nº 68 del 9/6/93. Accionistas: Antonio Tomás Roberto Feola, arg., cas., 74 años, ganadero, DNI. 438.950; y Marcelina Melgarejo, arg. casada, 50 años, comerciante, DNI. 18.573.305; domiciliados en Lugano I y II, Torre 11, Piso 18, Dto. 109 Cap. Fed.- Denominación: "AGROPECUARIA SANTA ANITA S.A." Objeto: a) Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, y toda clase de animales, de pedigree o no. b) La siembra, cultivo y producción de toda especie cerealera, oleaginosa, forrajera, granífera, y similares; y la forestación, o plantación y explotación de especies frutícolas. c) El acopio, compra, venta, representación, importación, exportación de los productos antes detallados, sean de su propia producción o de terceros. Capital: $ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias al portador de $ 100 v/n. c/u. 1 voto por acción. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente y/o vicepresidente. Fiscalización: Sin Síndicos. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente Antonio Tomás Roberto Feola. Director Suplente Marcelina Melgarejo. Sede social: Lugano I y II, Torre 11, Piso 18 Dto. 109, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 50.837

ARROYOS DEL ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. del 11/5/93, se protocolizó el acta de asamblea del 11/2/93 en la que se resolvió la modificación del art. 9 del Estatuto. El mandato de los Directores será de 1 año. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio o en caso de ausencia, fallecimiento y/o incapacidad, a dos directores en forma conjunta.

El Escribano
Nº 50.883

AUSTERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) AUSTERS S.A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, 62 años, con DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 3/6/93. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, consignación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos fruto hortícolas y agropecuarios. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de cada año.

El Escribano
Nº 50.908

CANDALS

SOCIEDAD ANONIMA

1) CANDALS S.A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 40 años, CI 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 38 años, DNI 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 7/6/93. 4) San Martín 793, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra venta y acopio de cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de c/año.

El Escribano
Nº 50.909

CLERTON

SOCIEDAD ANONIMA

1) CLERTON S.A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 37 años, CI 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 36 años, DNI 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 3/6/93. 4) San Martín 793 Capital. 5) Comercial: La compra, venta, edición, comercialización y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Publicidad en todas sus formas. Producción de espectáculos teatrales y de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, radiofonía, teatro y televisión. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización y producción de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Artículos de librería, papeles y tintas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que

requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de c/año.

El Escribano
Nº 50.910

COMPAÑIA DE INSTALACIONES DE GAS S.A. (GIGAS)

Aclaratoria; Recibo Nº 47.210 del 3/5/93, **DONDE DICE:** COMPAÑIA DE INSTALACIONES DE GAS. S.A. (GIGAS)
DEBE DECIR: COMPAÑIA DE INSTALACIONES EN GAS S.A. (CIGAS)

Nº 50.789

COMPAÑIA NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 1/6/93, Fernando Pedro Bassi, 16/11/59, DNI. 13.995.320, soltero, Rodríguez Saenz Peña 2468 Olivos, Pcia. Bs. As., Gustavo Osvaldo Morbelli, 6/2/58, DNI. 11.704.554, casado, Miller 2535, Cap. Fed., Plazo. 99 años. Objeto: Instalación y explotación de estaciones de servicios para automotores, taller mecánico, chapa, pintura, gomería y lavadero de automotores, motos y casas rodantes; La compra, venta, distribución e importación de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, grasas, aditivos y cualquier derivado del petróleo, repuestos, herramientas y accesorios de automotores, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, b) La instalación y explotación de dichas estaciones de kioscos, para la compra, venta, distribución, consignación y representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, tabaco, artículos de librería, perfumería, cosmetología y limpieza, juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, regalos y materiales musicales; alquiler y venta de videos, casetes, compact-disc y cualquier otro modo de reproducción fílmica o sonora, c) La instalación y explotación del ramo de bar, cafetería, confitería y restaurante la compra y venta artículos de la industria de la alimentación y bebidas en general; d) financiera; mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos acciones, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general; sean garantizados o no, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; y toda otra por la cual se requiere concurso público. Capital pesos doce mil; Ad. Mínimo, uno, máximo cinco, por tres ejercicios. Re/ Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre; 30/4. Presidente Fernando Pedro Bassi, Director Suplente Gustavo Osvaldo Morbelli. Sede Social Humahuaca 3870 Piso 6º "A", Cap. Fed.

El Escribano
Nº 50.786

CONSERVAR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARGENTINOS

Por Esc. Nº 129 del 21-4-93 y Esc. Nº 181 del 3-6-93 se constituyó la sociedad: 1) CONSERVAR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARGENTINOS. 2) 99 años. 3) Luis Angel Parenti, argentino, L. E. Nº 4.226.821, 27-5-27, divorciado, empresario, Leandro N. Alem 896, Cap. Fed., concurriendo en su carácter de Presidente del Directorio de Parenti-Mai Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria inscripta en el R. P. C. el 8-9-93 bajo el Nº 6289 Lº 98 Tº "A" y Ugo Ghezzi, italiano, Pasaporte Italiano Nº 823.807-B, 11-8-41, casado, empresario, Via San Pancrazio Nº 13, Adro, Brescia República Italiana, concurriendo en su carácter de Presidente del Directorio de Ghezzi Ugo S. p. A. inscripta en la I. G. J. el 27-5-93 bajo el Nº 346 Lº 52 Tº "B". 4) Av. Leandro N. Alem 896 5º P, Cap. Fed. 5) Objeto: a) Construcciones: de edificios, obras viales, movimientos de tierra, gasoductos, oleoductos, viviendas individuales o colectivas o para otro destino y sus ampliaciones y cualquier tipo de obras civiles o industriales de carácter público o privado, para sí o para otros comitentes y ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, prestando asimismo el asesoramiento y efectuando la dirección de las obras en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial, construcción de plantas de depuración y tratamiento y rellenos sanitarios. b) Servicios: 1- Todos aquellos relacionados con las actividades especificadas en el inc. a); 2- Las relaciones con la actividad petrolera: atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo. Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de Superficie en Yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica; 3- Transportes carga y descarga de materiales; 4- Tareas de protección ambiental, tratamiento de distintos tipos de efluentes, limpieza y descontaminación. 5- Servicios de información satelitaria, imágenes satelitales y aplicación de tecnología diversa relativa de este rubro; c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo; d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta y administración de inmuebles urbanos o rurales, la sistematización, subdivisión y urbanización de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Prop. Horizontal; e) Mineras: Investigación, prospección, explotación, exploración y refinación de hidrocarburos líquidos o gaseosos de cualquier sustancia mineral, conforme al Cód. de Minería y demás disposiciones que resulten aplicables; f) Forestales: Explotación de bosques, forestación y reforestación, instalación de obrajes, aserraderos, carpinterías y la elaboración, producción y transformación de productos derivados de la madera; la comercialización, distribución y ejercicio de comisiones, consignaciones y representación de productos del ramo; g) Industriales: Fabricación, elaboración, producción y transformación de los materiales, implementos y demás que sean necesarios para la construcción en general; h) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a otras sociedades por acciones realizadas financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas o realizar operaciones financieras en gral. 6) Capital Social: $ 50.000.- 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de dos a ocho miembros cuyo mandato durará un año, nombrados por c/u de las clases de acciones "A" y "B" por partes iguales, podrán designar igual o menor cantidad de suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. 8) Fiscalización: estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea podrá elegir suplentes por el mismo plazo. 9) 31-7 de cada año. 10) Directorio: Por clase "A": Director Titular Ugo Ghezzi. Por clase "B": Presidente: Luis Angel Parenti. Sindicatura: Síndico Titular: Alberto Jorge Bilotte, argentino, L. E. Nº 4.285.077, 26-5-39, divorciado, abogado, Av. del Libertador 3132, Cap. Fed. Síndico suplente: Horacio Alberto Parrella, argentino, D. N. I. Nº 4.977.048, 5-6-48, casado, contador público, Tucumán 843, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 50.859

DITANE

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. 10/6/93 reg. 160 Cap. Socios: Enrique Goldstein, arg. 5/12/13, cas., DNI. 4.101.637, empresaria, Quintana 1334, Martinez; Roberto Goldstein, arg., 8/9/44, LE. 4.609.883, empresario, cas., Las Heras 2156, Martinez e Inge Hirschfeld de Goldstein, alemana, 19/7/18, cas., CIPF. 2.646.161, empresaria, Quintana 1334; Martinez. Plazo: 99 años. Objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, de bienes materias primas y representaciones relacionados con su objeto industrial. Industrial: Mediante la fabricación, producción, transportación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de repuestos accesorios y tapizados de automóviles, camiones, motos, ciclomotores, tractores, aviones y/o cualquier unidad y/o vehículo con tracción propia de cualquier naturaleza y/o clase que sea. Capital: $ 12.000.- Administración: 1 a 6 directores plazo: 2 ejercicios. Pres.: Enrique Goldstein, Vicepres. Roberto Goldstein Direc.: Inge Hirschifeld de Goldstein. Sindicatura: Titular: Julio Cesar Guardone, suplente: Patricia Roxana Guardone. Duración: 3 ejercicios. Sede: Lavalle 730 piso 5, Ejercicio social: 30/11 c/año.

El Autorizado
Nº 50.839

DOMILE IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Las Asambleas Extraordinarias celebradas el 28 de noviembre de 1986 y el 26 de febrero de 1993, resolvieron: 1) Reforma del Estatuto Social y Aumentar el Capital Social a $ 1.000.-, emitiendo las acciones respectivas. 2) Reformar el Estatuto Social. Denominación: DOMILE IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A. Duración: hasta el 28 de julio de 2079. Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: Importación y Exportación de toda clase de productos y bienes al natural, semielaborados o totalmente manufacturados. Representaciones, comisiones, mandatos, franchising. Capital: $ 1.000 con 1000 acciones cada uno con un voto y V. N. $ 1. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles indefinidamente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Ejercicio Económico: 30/6.

El Directorio
Nº 26.182

EDITORA ABRIL DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 2/6/93, Asamblea Extraordinaria del 2 de abril de 1993, reformó el artículo primero, que de aquí en adelante será; Artículo Primero: La sociedad "EDITORA MAYO. S. A.", originariamente denominada "EDITORA ABRIL DE ARGENTINA S. A., continuará sus actividades bajo la denominación de "EDITORA MAYO S. A., tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

El Escribano
Nº 50.788

EL CABURE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 513, folio 1342, del 3/6/93, ante Esc. Gowland, Eduardo G., Tit. Reg. 94 de Cap. Fed. 1) Daniel Ricardo Lucero, arg., 21/7/49, casado, agricultor, L. E. 5.098.783, San Martín 579, Cap. Fed.; Marion Raquel Bentos Pereira de Lucero, uruguaya, 16/6/51, ama de casa, DNI 92.497.715, San Martín 579, Cap. Fed.; 2) San Martín Nº 579, Cap. Fed.; 3) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: Agropecuaria: en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas, y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural; Comercial: relacionado con la actividad agropecuaria, comprendiendo la compraventa, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación, explotación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general de granjas y tambos, frutas, hortalizas, los cueros, cerdas, astas y cebo; Industrial: mediante la explotación y administración de establecimientos agropecuarios: Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 4) 99 años desde su inscripción; 5) $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de valor nominal $ 1.- cada acción. 6) Presidente: Daniel Ricardo Lucero; Director suplente: Marion Raquel Bentos Pereira de Lucero; dos ejercicios; se prescinde de sindicatura; 7) Representación legal: Presidente o Vice, en su caso; 8) 30 de junio.

El Escribano
Nº 50.916

EMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución según esc. 96, Folio 217, del 3-6-93, Escb. Louge, Tit. Reg. 503, Cap. Socios: Carlos Francisco Pirolo, arg., 26-2-1947, casado, comerciante, DNI Nº 7.782.768, Bragado 6063, Wilde, Prov. Bs. As.; Daniel Alberto Razzetto, arg., 19-4-1953, casado, comerciante, DNI Nº 10.827.083, O'Higgins 1622, Gerli, Avellaneda, Prov. Bs. As. y Alejandra Beatriz Ferreiro, arg., 6-5-1961, casada, comerciante, DNI Nº 14.569.364, Luis María Campos 1562, 4º "15", Cap., Denominación: "EMAC S. A." y su domicilio legal en Cap. Fed. sede: Perú 457, "F" Plazo: 99 años inscrp. R. P. C. Objeto: La explotación comercial de todo tipo de barcos de ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre, de bandera nacional o extranjera, de carga o mixtos, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, sea como armadora, agente marítimo, agente de transporte y aduanero, administrador de buques, representante o agente de compañías o líneas de navegación o transporte fluvial o marítima; contratista de carga y descarga, control de cargas, estibajes, fletera, barraquera, depositaria; proveedora naval de comestibles, agua y combustibles; el rachinaje, picareteado, limpieza y pintado de cascos de buques de todo tipo; limpieza de tanques de transportes de líquidos; construcción, adquisición, transferencia o arrendamiento y la explotación directa o indirecta de obras de puerto, diques, muelles, grúas y medios de transporte de toda clase vinculados en forma directa o indirecta al tráfico o actividad portuaria. Capital Social $ 12.000,- representado por 12.000 acciones V/Nom. $ 1. c/u., ordinarias, al portador, con derecho a 1 voto por acc. Sin Sindicatura. Administración: Durac. 3 ejerc. Presidente: Carlos Francisco Pirolo; Vice.: Daniel Alberto Razzetto y Directora Suplente: Alejandría Beatriz Ferreiro. Cierre ejer.: 30-6, cada año. Bs. As. junio 10 de 1993.

El Escribano
Nº 50.833

EMPRESA COMERCIAL DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Federico Carenzo, argentino, 28 años, DNI 17.203.381, casado, abogado, 25 de Mayo 749, 1º "3", Capital: Omar Gerardo García Vozzi, argentino, 33 años, DNI 13.782.437, casado, comerciante, Marconi 2366, Beccar, Pcia. de Bs. As.; Carlos Marcelo Carenzo Perez, argentino, 57 años, DNI 7.277.255, casado, empresario San Isidro Labrador 174, Martínez, Pcia. de Bs. As. y Carlos Marcelo Carenzo, argentino, 30 años, DNI 16.009.713, casado, Lic. en Investigación Operativa, Diaz Velez 1214, La Lucila, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura 87 del 8-6-1993 3) "EMPRESA COMERCIAL DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA". 4) 25 de Mayo 749, 1º "3", Capital Federal. 5) 1) Compra, venta, locación, administración, préstamo de uso y explotación de estaciones de servicio con sus implementos, equipos y accesorios; garages y/o espacios guardacoches y depósito de mercaderías, taller mecánico y gomería, locales de venta reparación, instalación, franquicia y/o distribución de comida, kiosco, artículos del hogar, computación, medicina, comunicaciones y automotores; 2) aporte de capital e inversiones a personas físicas, sociedades o empresas constituidas o a constituir, nacionales o extranjeras, dar y tomar en préstamo en moneda nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 3) Compra, venta, locación, urbanización, loteo, permuta, administración, renta inmobiliaria, hipotecas y sus administraciones y financiaciones, los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; financiación, promoción, división y administración de consorcios de copropietarios; 4) Construcción, ampliación o refacción de obras públicas o privadas; 5) la representación, intermediación y/o mandato de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras en la comercialización, locación, leasing de bienes y servicios percibiendo comisiones, las actividades reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por éstos; 6) importación y exportación de mercaderías, maquinarias, automóviles, camiones, útiles, herramientas, frutos y productos. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 2 a 5 miembros, por 2 años. 9) Representación y Uso legal de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Carlos Marcelo Carenzo. Vicepresidente: Omar Gerardo García Vozzi. Directores Suplentes: Federico Carenzo y Carlos Marcelo Carenzo Pérez. 10) Prescinde de sindicatura. 11) 31 de diciembre.

La Apoderada
Nº 26.198

ERC

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según esc. Nº 103 del 18-5-93, folio 257 Reg. 522 Cap. Fed., que protocolizó las

Actas de Asambleas Extraordinarias del 11-3-93 y 10-5-93, mediante las cuales se aumentó el capital social de $ 50.000.- a la suma de $ 7.000.000.- mediante aportes de capital, modificándose el art. 4º que quedó así: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de siete millones de pesos ($ 7.000.000,00), representado por setenta mil acciones ordinarias, nominativas y transmisibles por endoso, de un valor nominal de cien pesos (100) cada una y con derecho a un voto por acción. De dichas acciones, treinta y cinco mil (35.000) corresponden al Grupo I. y otras tantas al Grupo II".

El Escribano
Nº 50.806

ESTABLECIMIENTO EL CIGARRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por Escritura 33 del 28.1.93, que al dejar constituida la sociedad e inscripta con fecha 14.12.92, bajo el Nº 12.171, del Libro 112, Tomo A. de Sociedades Anónimas, se consignó por error los apellidos como Maclean, siendo lo correcto Mc Lean.

La Apoderada
Nº 50.796

FACEVISA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 143 del 19/04/93. Se protocolizó Acta Asamblea General Extraordinaria del 27/02/93, que resolvió cambiar fecha cierre ejerc. social al 30/04 de cada año. Quedó así modificado art. 8º estatuto. Escribano Gastón Renato Di Castelnuovo.

El Escribano
Nº 50.817

FAEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 102 del 14-5-92 se constituyó FAEGA S. A. Socios: Elso Santiago Magnino, casado, argentino, comerciante, nacido el 17-12-1938, LE. 6.591.202, domiciliado en esta ciudad, en la Av. Corrientes 1622; Roberto Olmedo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30-1-1937, DNI. 6.381.597, domiciliado en esta ciudad, en la Av. Pueyrredón 1058. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compra venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de Hacienda: Mediante la recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras.- Capital Social: $ 12.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 cada acción. Suscripción: 100 %. Integración: 25 %. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: Director Presidente: Elso Santiago Magnino y Director suplente: Roberto Olmedo. Sede social: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso octavo, oficina "81", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 26.179

FLICKER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por acta del 3/6/93, FLICKER S. A. modificó el Art. 3º así: Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: La compra venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutihortícolas, avícolas, lácteos, vitivinícolas y agropecuarios, explotación de frigoríficos y mataderos.- La comercialización y acopio de aceites vegetales, grasas, huesos y subproductos ganaderos. Importación y Exportación.- El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones.- Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de carnes, lácteos y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutihortícolas y agropecuarios. Industrialización y procesamiento de aceites vegetales y subproductos ganaderos, grasas y huesos. Elaboración y refinamiento de grasas y aceites vegetales. Elaboración y molienda de huesos para alimentos balanceados.- Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutihortícolas, forestales y vitivinícolas.- Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas.- Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos.- Con lo que terminó el acto siendo las 17,30 hs. R Crespo.-

El Escribano
Nº 50.907

FORESTAL SANTA ANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30/3/93 se modificó el estatuto de "FORESTAL SANTA ANA SOCIEDAD ANONIMA" resuelto por Asamblea 4/12/92. Sede: Adolfo Alsina 1450, 6º, Capital Federal. Objeto: Dedicarse: a) A la forestación y/o reforestación; b) A la explotación de forestaciones propias o de terceros; c) A la instalación y explotación de aserraderos; d) A la industria, comercialización, importación y exportación de maderas; e) A la importación de máquinas, equipos y herramientas para las actividades enumeradas. Para esta objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se modificó el texto de los artículos 2º, 7º, 8º y 10º, sin variar las disposiciones de los mismos.

El Escribano
Nº 50.914

FOR - PAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 20-4-93 se aumentó el capital a $ 51.000,00 y se modificó el Estatuto: 4) Capital $ 51.000,00. 8) Elección obligatoria directores suplentes.- 11) Prescindencia de sindicatura. Publicar un día en el Boletín Oficial.

El Autorizado
Nº 50.831

FRUTAROMA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 154, Escrib. J. M. Fernandez Ferrari, se constituyó "FRUTAROMA ARGENTINA S. A.". Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1159, Cap. Duración: 99 años. Socios: Rubén A. Romaniello, arg., empresario, casado, nac. 25/12/52, DNI. 18.698.776, domic. Av. Santa Fe 1159, Cap.; Roberto E. Sanguinetti, uruguayo, empresario, casado, nac. 3/10/48, DNI. 92.840.527, domic. Tucumán 431, Cap. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, comercialización de productos alimenticios, naturales, elaborados, desecados, deshumidificados, congelados o envasados, artículos de limpieza, perfumería, químicos en general y las maquinarias para la elaboración, distribución, envasado y procesamiento de los mencionados productos.- Exportación e Importación: Mediante la importación, exportación, representación, consignación, comisión o mandato de todos los productos mencionados en el primer apartado.- Industriales: Mediante la producción, elaboración, industrialización, distribución, y fraccionamiento de los productos enunciados en el primer apartado; instalación de plantas depósitos y locales; empleo de máquinas e instalaciones propias o de terceros para las industrias alimenticias, farmacéuticas y químicas en general.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, administración de propiedades, incluso los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.- Construcción de inmuebles, sus reformas, arreglos, y mejoras.- Capital: $ 12.000.- Representado por acciones ordinarias, al portador, de un voto y $ 1.- c/u. Representación legal: Presidente o Vice. Cierre Ejercicio: 31 mayo c/año. Directorio: De 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Roberto E. Sanguinetti; Director Suplente: Rubén A. Romaniello. Por la presente declaro bajo juramento que la copia adjunta es fiel reproducción de la publicación realizada en el Boletín Oficial, abonada según comprobante que también se acompaña. Buenos Aires 10 de junio de 1993.

El Escribano
Nº 50.869

FUNDICION SANTA LUCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Ermindo Mario Gaspari, nacido 15-8-39, LE. 4.881.709, domiciliado Pueyrredón 2757, Lomas del Mirador, Bs. As.; Hermindo Domingo Gaspari, nacido 28-1-51, casado, LE. 8.487.636, domiciliado Pozos 632, Lomas del Mirador, Bs. As.; Miguel Angel Gaspari, nacido 31-5-52, casado, DNI. 10.392.629, domiciliado Juramento 359, Lomas del Mirador, Bs. As.; Enrique Alberto Gaspari, nacido 11-4-59, soltero, DNI. 13.140.352, domiciliado Ramón Falcón 3955, San Justo, Bs. As. y Pablo Daniel Gaspari, nacido 21-6-69, casado, DNI. 20.736.408, domiciliado San Martín 320, Ramos Mejía, Bs. As. Instrumento de Constitución: escritura del 20-5-93. Denominación: "FUNDICION SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social Paraná 426, 14º C. Capital Social: $ 20.000. Duración: 99 años desde la inscripción en la Insp. Gral. de Justicia. Objeto: fabricación de piezas coladas por fusión de metales, repuestos y maquinarias en general; importación y exportación de materias primas, hierro, maquinarias, herramientas y elementos para fundición. Administración: Directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección de uno o más directores suplentes por la asamblea es obligatoria. Presidente: Ermindo Mario Gaspari; Vicepresidente: Hermindo Domingo Gaspari; Directores Titulares: Miguel Angel Gaspari y Enrique Alberto Gaspari; Director Suplente: Pablo Daniel Gaspari. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad, prescinde de la sindicatura privada. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 26.195

GEBOR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 152 del 17-7-92 se constituyó GEBOR S. A. Socios: Alba del Valle Borghi, argentina, casada, comerciante, nacida el 20-1-43, DNI. 4.711.621, domiciliada en esta ciudad, en la calle Esmeralda 1066, 10º piso, Dto. "A"; y José Claudio Genestar, argentino, casado, comerciante, nacido el 26-9-47, LE. 7.996.032, domiciliado en esta ciudad, en la calle Esmeralda 1066, 10º piso, Dto. "A". Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital Social: $ 12.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 cada acción. Suscripción: 100 %. Integración: 25 %. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: Director Presidente: Alba del Valle Borghi y Director Suplente: Ricardo Francisco Molinatti. Presente al acto don Ricardo Francisco Molinatti, argentino, casado, comerciante, nacido el 6-3-1939, LE. 6.642.416, domiciliado en esta ciudad, en Esmeralda 1066, piso 10º, Dto. "A", quien concurre al solo efecto de aceptar el cargo. Sede social: Esmeralda 1066, piso 10º, Dto. "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 26.180

GRAFICA MANTOVA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura 03/06/93. Socios: Carlos Hipólito Garavaglia, nacido el 16/09/39, casado, argentino, empleado, Somellera 1131, Capital, DNI. 5.178.432, Andrés Corsino Saavedra, nacido el 04/02/56, casado, argentino naturalizado, empresario, Autopista Dellepiane y Escalada, Barrio Samore Torre 13 B piso 1 "F", Capital, DNI. 14.545.546 y Rogelio Manuel Abalo, nacido el 04/05/26, soltero, argentino, empleado, Belgrano 107, Chivilcoy, Prov. Buenos Aires, LE. 4.930.449. Denominación: GRAFICA MANTOVA S. A. Duración: 30 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y divulgación, revistas, folletos, estuches, cajas, talonarios, láminas, juegos, papelería comercial, tarjetas, sobres, nacionales y extranjeros. II) la compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados, las materias primas y los materiales necesarios en su elaboración y las maquinarias relativas a la industria gráfica y conexas. III) la publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. IV) la producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales y literarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000,00. Administración y Dirección: Directorio de uno a cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes por dos ejercicios. Representación: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: Cerrará el 31 de mayo de cada año. Disolución y Liquidación: Causales del art. 94 de la Ley 19.550, su liquidación directorio actuante o comisión liquidadora. Composición del Directorio: Presidente: Carlos Hipólito Garavaglia y Director titular: Rogelio Manuel Abalo. Director Suplente: Andrés Corsino Saavedra. Domicilio: Cdad. Buenos Aires. Sede: Grito de Asencio 3448, Capital.

El Autorizado
Nº 50.779

GRANTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. 1) 20/05/93. 2) José Domingo Santander Bustaman-

te, chileno, nacido el 4/9/49, C. I. 9.504.503, casado, comerciante, domiciliado en Blas Parera 3677 Olivos; Julio Mauricio Pomerantz, argentino, nacido el 11/1/57, DNI. 12.785.326, casado, comerciante, domiciliado en Leopardi 697 Castelar y Edgardo Antonio Di Giorgio, argentino, nacido el 4/3/56, DNI. 12.350.050, casado, arquitecto, domiciliaado en Drumond 1411 Adrogué. 3) GRANTEC S. A. 4) Bartolomé Mitre 3764 P. B. Dto. "C" Capital. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: mediante la comercialización y fabricación de máquinas y materiales vinculados a la construcción, sus repuestos y anexos. b) Constructora. c) Importación y exportación. d) Inmobiliaria. e) Mandatos y Servicios. f) Agropecuarias. g) Transporte. Financieras: realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Doce Mil Pesos. 8) De uno a nueve titulares con mandato por un año siendo reelegibles. Presidente y/o Vicepresidente. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas Art. 55 y 284 Ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: José Domingo Santander Bustamante. Vicepresidente: Julio Mauricio Pomerantz.

El Autorizado
Nº 50.862

HARLEY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcos Victor Labaton, 2-7-54, D. N. I. Nº 11.231.084, y Salomón Labaton, 7-10-19, L. E. Nº 2.267.915, y Alegre Levi de Labaton, 10-8-25, L. E. Nº 5.553.549; todos argentinos casados y comerciantes, y domiciliados en Pumacahua 42, P. 14 D. "A" Cap. 2) 4-6-93. 3) Pumacahua 42 P. 14 D. "A" Cap. 4) Tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Textil: a) Compraventa, representación, consignación y distribución de fibras, tejidos, hilados, prendas de vestir y las materias primas que lo componen; b) Fabricación, elaboración y transformación de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales. 2) Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, como también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 3) Constructora: a) Compra-venta, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías y maquinarias relacionadas con la construcción; b) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, tales como obras de electrificación, hidráulicas, viales, energéticas, mineras; c) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; e) Dedicarse al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 4) Importación y exportación. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Marcos V. Labaton. Vice.: Salomón Labaton. Directora Supl.: Alegre Levi de Labaton. 7) 31-12 de c/año. 8) 99 años. 9) Prescinde de la Sindicatura.

La Apoderada
Nº 50.919

INTER SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 3/6/93, Ramon Gimenez Burlo, arg., 3/2/58, soltero, DNI. 12.013.170, ingeniero, Eustaquio Gimenez Egea, arg., 28/3/25, casado, L. E. 0.589.015, comerc., ambos domiciliados Avda. San Martín 2917, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad con equipos de propios y/o de terceros, servicios, mantenimiento y reparación de equipos y sistemas, tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos y componentes necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. b) Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de programas de aplicación de sistemas de computación, asesoramiento, cursos de capacitación y consultorías de sistemas y computación, investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computación, sistemas electrónicos para procesamiento o adquisición de datos, control industrial o de procesos. c) La prestación de servicios de computación de todas las etapas, análisis, programación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual, locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible; Capital: Pesos Doce Mil. Ad.: Mínimo uno, máximo cinco de dos ejercicios. Rep.: Presidente o Vicepresidente, la sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 30/6.- Presidente: Ramon Gimenez Burlo, Director Suplente: Eustaquio Gimenes Egea. Sede social: Avenida San Martín 2917, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 50.787

INVERGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 7-4-93 se protocolizó el acta de la Asamblea Extraordinaria del 17-2-93 en la que se resolvió el Aumento del Capital desde $ 12.000 a $ 60.463.000 mediante la emisión de 60.451.000 acciones ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal c/u y 1 voto por acción. Se modificaron asimismo los arts. 5 y 7 del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 50.881

JORGE Y ANDRES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 128, ante la Escribana María R. Hess de Griglione, Registro 1116, del 8/6/93, los Sres. Oscar Andrés Lata, arg., casado, comerciante, 38 años, DNI. 11.122.028, dom. Sastre 343, Llavallol, Prov. Bs. As.; Jorge Luis Lincuez, arg., casado, comerciante, 43 años, LE. 7.803.561, dom. Juan A. García 3277 Cap. Fed.; Graciela Rodriguez, arg., casada, comerciante, 33 años, DNI. 13.656.854, dom. Sastre 343, Llavallol, Prov. Bs. As.; y Alicia Haydeé Cantera, arg., casada, comerciante, 46 años, LC. 5.590.310, dom. Juan A. García 3277, Cap. Fed.; han constituido la siguiente S. A.: Denominación: "JORGE Y ANDRES S. A.". Duración: 99 años desde inscrip. I. G. J. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización por mayor y menor de artículos para quioscos, golosinas, cigarrillos, venta de tabaco y artículos para el fumador, galletitas, productos alimenticios, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas y minerales, golosinas, artículos de perfumería y tocador, de librería, papelería, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, cartonería, impresos, filatelia, juguetes, materiales musicales, discos y grabaciones y artículos de cotillón. Industriales: Producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envasado, compraventa y distribución de galletitas, confituras, chocolates, caramelos, golosinas y artículos para quiosco de todo tipo y calidad y todo producto derivado de harinas y afines. A tales fines la sociedad tiene capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: Pesos 12.000. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Domicilio: Viamonte 965, piso 7º, depto. A, Cap. Fed. Miembros del Directorio: Presidente: Oscar Andrés Lata; Vicepresidente: Jorge Luis Lincuez; Directora titular: Alicia Haydeé Cantera; Directora Suplente: Graciela Rodríguez. Buenos Aires, 10 de junio de 1993.

El Autorizado
Nº 50.818

JUGOS ALCON S.A.

(antes **AL-CON S. A.**)

Por escrit. Nº 28 del 2/4/93, escrib. Alicia Isabel Adot, se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 17/3/92, que resolvió: 1) El cambio de jurisdicción de la ruta al lago Pellegrini, Km. 1, Ciudad de Cinco Saltos, Prov. de Río Negro, a la Av. Callao 67, 4º piso, Cap. Fed.; 2) Cambiar la característica de las acciones en circulación pasando a ser todas al portador de 1 voto y $ 1 V/N c/u; 3) Aumentar el capital social de $ 0,000025 a $ 10.000 por capitalización Cta. "Ajuste de Capital" y 4) Reformar el Estatuto Social de la sig. forma: Denominación: Con la denominación de JUGOS ALCON S. A. continúa funcionando una sociedad constituida originalmente con el nombre de AL-CON S. A. Tiene su domicilio legal actualmente en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose constituido originariamente en jurisdicción de la Ciudad de Cinco Saltos, Prov. de Río Negro. Plazo: 99 años contados desde el 26/3/75, fecha de su inscripción en el Reg. Púb. Com. del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Número Uno, de General Roca, Prov. de Río Negro. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación, y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial y agropecuaria. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: La industrialización primaria de los productos de la agricultura, fruticultura y ganadería. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financieras o créditos en general con o sin garantía, compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, o mandataria en remates con intervención de martilleros matriculados, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario. Queda excluido el asesoramiento y prestación de servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas, frutícolas y/o de granja. La forestación y reforestación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 10.000. Administración: De 1 a 7 por 3 ejercs. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 31/10 de cada año.

El Presidente
Nº 50.808

KELLOGG COMPANY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

En la edición del 8 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el Título:

DONDE DICE: KELLOG COMPANY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

DEBE DECIR: KELLOGG COMPANY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Nº 50.157

LADECON S. A. LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Se hace saber que por esc. del 23-4-93 se protocolizó el acta de la Asamblea del 19-3-93 en la que se resolvió el Aumento del Capital desde $ 5,875 a $ 10.000.- Se modificaron asimismo los arts. 4, 8, 11 y 16 del Estatuto Social. Se prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 50.879

LA SOÑADA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Carlos Alberto Romano, abogado, argentino, nacido el 11/10/939, divorciado con D. N. I. No. 4.304.191, con domicilio en O'Donnell 555, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires; 2) Hilda Margarita Gyukits, procuradora, argentina, nacida el 2/4/950, soltera, con D. N. I. No. 6.280.746, con domicilio en O'Donnell 555, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires. 3) Fernando Ballester, estudiante, argentina, nacida el 8/11/969, soltera, con D. N. I. No. 20.812.769, con domicilio en Misiones 175, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires. Fecha de las escrituras: 8/2/993 y 23/4/93. Denominación: LA SOÑADA S. A. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: agropecuaria, agricultura, ganadería, forestal, exportadora, importadora, comercializadora, inmobiliaria, apicultura y cría de caballos en todas las razas equinas, incluyendo Sangre Pura de Carrera. Capital Social: $ 25.000.- Administración y Representación: Presidente: Carlos Alberto Romano, Director: Hilda Margarita Gyukits, y Director Suplente: Fernanda Ballester. Cierre ejercicio: 30/3 de cada año.

La Autorizada
Nº 50.812

LINWAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) LINWAY S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, de 63 años, DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794, 7ºB y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 75 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 3/6/93. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones comisiones y consignaciones. Industrial: la fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites, lácteos y harinas. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de c/año.

El Escribano
Nº 50.906

MEGASPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria: Publicación del 28-5-93 Recibo Nº 49.629. Se consignó por error el capital, siendo el correcto $ 120.000.-

La Autorizada
Nº 50.830

MARCAS PRIVADAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 19-4-93, se constituyó SA. Socios: Guillermo Alejandro Rogg, arg., 29-12-59, casado, comerc., DNI 13.789.270, y Miriam Graciela Tucat, arg., 28-5-62, casada, comerc., DNI 16.153.561, domiciliados en Calle San Cayetano 2810, City Bell, Prov. Bs. As. Denominación: "MARCAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A.", domicilio: Jujuy 625, PB, Dpto. D de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Producción, fabricación, comercialización, distribución de productos alimenticios, bebidas, artículos de perfumería, y de limpieza, productos de bazar y de juguetería, ropa e indumentaria. Importación y exportación. B) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Promoción y publicidad: Promoción y publicidad por medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos y vía pública, distribución de cortos publicitarios, impresión y edición de folletos, publicaciones, murales, afiches, volantes y diseños publicitarios relacionados con los productos que fabrique, distribuya y/o comercialice. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos doce mil. Cierre del Ejercicio: 31-12 de c/año. Directorio: Presidente: Guillermo Alejandro Rogg, Director Suplente: Miriam Graciela Tucat.

El Apoderado
Nº 26.167

MAR PACIFIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día. 1) Jorge Alberto Taurizano, N. 13-6-56, casado, Dom.: Pastor Obligado 461, depto. 5, Haedo, Prov. Bs. As., DNI 12.226.292. Jorge Eduardo Muzzio, DNI 13.193.899, Dom.: Salvador Poerio 1915, dúplex 8, Ciudadela, Prov. Bs. As. ambos argentinos, comerciantes. 5) Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el territorio de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales mediante la compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, representación, distribución, consignación de productos y materiales para la construcción. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra venta de terrenos y subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. La administración de propiedades por tiempo compartido, venta y/o locación. Servicios: Prestación de servicios de ventas, promoción y campañas de publicidad, análisis y estudio del mercado. Turismo: La venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos y fluviales. La contratación de excursiones, reservas de hoteles y similares. Organización de contingentes. El asesoramiento por sí o por terceros, relacionados con la prestación de los servicios descriptos, por profesionales o con título habilitante, si correspondiere. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.

La Abogada
Nº 50.834

MARSAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Horacio Andrés Garlan, arg., cas., 31-8-29, ingeniero civil, LE 4.057.296, Av. de Mayo 1209, 3º "E", Cap.; Beatriz Spiller, arg., cas., 21-11-37, empresaria, LC 3.740.475, Azcuénaga 1077, P. B.; "A", Cap.; 2) Nº 266 del 9-6-93, Reg. 359, Cap.; 3) MARSAR S. A.; 4) Azcuénaga 1077, P. B. "A", Cap.; 5) 99 años; 6) Comercial: Mediante la compra, venta y/o permuta de todo tipo de rodados; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles; Constructora: mediante la construcción y refacción de toda clase de inmuebles; Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de la garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; 7) $ 12.000.-; 8) 1 a 5 titulares c/mandato por 3 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) 31 de diciembre de c/año; 12) Presidente: Horacio Andrés Garlan; Vicepresidente: Beatriz Spiller; Director Suplente: Marcelo Alberto Gabriel Jordan.

El Escribano
Nº 50.884

MOVISHOP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 28.4.93, Nº 95, Fº 207 del Registro 676 de Cap. Fed., Susana María Aller Atucha, argentina, de 36 años, casada, D. N. I. nº 11.988.437, comerciante, domiciliada en Guatemala 4408, 3º B, Cap. Fed.; Francisco Andrés Sandor, argentino, de 45 años, divorciado, ingeniero, D. N. I. nº 4.623.645, domiciliado en Av. Córdoba 1107 Cap. Fed.; María Josefina de Dobrzynki, argentina, de 30 años de edad, casada, comerciante, D. N. I. nº 16.498.290, domiciliada en Malabia 2215, 3º "8" de Cap. Fed.; y Claudio Marcelo Romanelli, argentino, 31 años, divorciado, contador, D. N. I. nº 14.547.955, domiciliado en Darwin 1154, Sector A, 2º "G" de Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos principales enunciados del estatuto social son: Denominación: MOVISHOP S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Cerrito 1378, Cap. Fed. Objeto: a) Fabricación de artículos de telefonía y telefonía celular y sus accesorios y todo otro aparato, artículo y accesorio que se relacione con la telefonía y telefonía celular; y de aparatos y accesorios electrónicos de uso doméstico y de oficina, de audio y computación. Compra, venta, permuta, consignación, alquiler, importación, exportación, representación y distribución de los mismos. Capital: $ 12.000.- Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al Presidente. Directorio: Presidente: Francisco Andrés Sandor. Director Titular: Claudio Marcelo Romanelli. Directoras Suplentes: Susana María Aller Atucha y María Josefina de Dobrzynki. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme arts. 284 y 55 Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 50.913

PARAFINA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica que por Asamblea Extraordinaria unánime del 21 de mayo de 1993, se resolvió reformar y adecuar el texto del estatuto social. Duración: Se fija hasta el 31 de diciembre del año 2050. Capital: $ 5.100.000.- representado por igual número de acciones de valor nominal $ 1.- cada una. De estas acciones el 50 % son de categoría "A", y el 50 % restante de la categoría "B". Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto de 6, 8 ó 10 directores, según lo resuelva la asamblea, que deberá elegir tantos directores suplentes como sea el número de directores titulares nombrados, correspondiendo a cada titular un suplente determinado. La mitad de los directores serán elegida por la categoría "A" y la otra mitad por la "B", a cuyos efectos se realizarán votaciones separadas por categoría de acciones. Los directores ejercerán su mandato por dos años y serán reelegibles. Como garantía del correcto desempeño de sus actos depositarán en la tesorería de la sociedad la suma de u$s 1.000.- en dinero efectivo o títulos públicos nacionales por igual valor nominal. Representación: Corresponde al Presidente del Directorio o quien haga sus veces. Fiscalización: Estará a cargo de tres síndicos titulares e igual número de suplentes que serán designados por la asamblea con mandato por un año. Los accionistas de la categoría "A" elegirán un titular y un suplente y los accionistas de la categoría "B", elegirán dos titulares y dos suplentes. Cada suplente cubrirá la vacante del titular respectivo. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Bartolomé Mitre 559, piso 4, Capital Federal.

El Escribano
Nº 50.810

PLASTICOS DEVOTO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que por instr. púb. del 20-5-93, Fº 590, Reg. 869 de Cap. Fed., 1) Prescinde de sindicatura. 2) Modifica Art. 11º, opta por art. 284 última parte Ley 19.550. 3) Modifica art. 16: liquidación por el directorio o por liquidador nombrado por asamblea bajo vigilancia del Síndico, si correspondiere.

El Escribano Nacional
Nº 50.851

RAIMUL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Tomás Emilio Chiappetta Porras, argentino, casado, de 43 años, DNI 8.389.988, médico y Marta Margarita Keena, argentina, casada, de 42 años, DNI 10.130.783, odontóloga, ambos domiciliados en Tagle 2548, Piso 2º, Cap. Fed. 2) Fecha de constitución: 8/6/93. 3) "RAIMUL S. A.". 4) Tagle 2532, Piso 5º, "L", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la compra venta, permuta, alquiler y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Luis Tomás Emilio Chiappetta Porras; Director Suplente: Marta Margarita Keena.

El Autorizado
Nº 50.850

RAMO LEAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Púb. 1-6-1993. José Angel Cirigliano, arg. nac. el 2-10-1913, casado, L. E. 124.913, comerc., e Irene Beatriz Cirigliano, arg. nac. el 8-3-1938, soltero, D. N. I. 3.749.185, comerc. ambos domic. Manuel Castro 3431, Lanús O. Pcia. Bs. As. 1) Denominación: "RAMO LEAL S. A.", y tiene su domicilio legal en jurisd. de la Cdad. de Bs. As. 2) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que lo componen, como así también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Importación y exportación. 4) Capital: $ 20.000.- 15) Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. 17) Presidente: José Angel Cirigliano. Director Suplente: Irene Beatriz Cirigliano. Sede Social: Paso 469, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 50.926

RAYO VALLECANO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 1. — Claudio Daniel Rossi 38 años, D. N. I. 11.446.605, argentino, casado, Escribano, Bmé. Mitre 688, 6º Cap. Fed., en representación de STOCKMAN INVESTMENT S. A. R. P. C. I. G. J. Nº 351 Lº 52 Tº B y WEST KABUL S. A. R. P. C. I. G. J. Nº 353 Lº 52 Tº B ambas Soc. Extranjeras y Luis Dubiski 36 años, D. N. I. 11.959.621, argentino, casado, Contador Público, Bmé. Mitre 688, 6º Cap. Fed. en representación de PONTE ANDRINA S. A. R. P. C. I. G. J. Nº 350 Lº 52 Tº B Sociedades extranjeras. 2. — Instr. Público 08/06/93. 3. — RAYO VALLECANO S. A. 4. — Suipacha 576, 1º piso, Cap Fed. 5. — a) Compra venta, importación, exportación bienes muebles de las ind.: textil, calzado,plástico, electrónica, eléctrica, computación, automotriz, metalúrgica y maquinarias agrícolas. b) Servicio de medicina pre paga. c) Compra venta de inmuebles. d) Ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras excluidas las de la Ley de Entidades Financieras. 6. — 99 años desde inscripción. 7. — $ 12.000.- 8. —Presidente: Angel Antonio Cesaretti, Vicepresidente: Miguel Justo Dunda, Directores: Daniel Félix Valiente y Oscar Luis Bazán. Director Suplente: David Daniel Valiente. 9. — Directorio. 10. — 31/12.

El Autorizado
Nº 26.124

REDMIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) REDMIL S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, de 58 años y Norma Edith Cepeda, LC 4.216.547, de 49 años, ambos casados, argentinos comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 3/6/93. 4) Lavalle 482, Capital. 5) Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/5 de cada año.

El Escribano
Nº 50.911

REMA DON

SOCIEDAD ANONIMA

1) 31/5/93. 2) Juana Beatriz Ricci, argentina, comerciante, nacida el 8/2/49, casada, DNI 6.035.232, domiciliada en Rosario 388, Piso 6, Cap. Fed. y Leonardo Enrique Alvarez, argentino, soltero, empleado, nacido el 13/4/68, DNI 20.024.438, domiciliado en Guayaquil 454, Cap. Fed. 3) "REMA DON SOCIEDAD ANONIMA". 4) Viamonte 975, Piso 7º "A", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales pudiendo tomarla para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones inmobiliarios de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Constructora: Construcción y venta de edificios de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compra venta venta de todo tipo de inmuebles, podrá asimismo dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; Importación y exportación: Mediante la realización de operaciones de exportación e importación para sí o para terceros de todo tipo de bienes muebles, de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, como así también los productos y subproductos de las industrias alimenticias sea para consumo humano y/o animal, maderera, del alcohol, cuero y marroquinería, industria del plástico, frigorífica, lechera, metalúrgica, química, productos de la industria electrónica y electromecánica, textil, productos de juguetería, librería, kiosko y bazar, artículos para el hogar, industria automotriz, productos agricologanaderos, productos y materiales eléctricos. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco directores titulares, con mandato por tres años. Presidente y/o Vicepresidente. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Juana Beatriz Ricci. Director Suplente: Leonardo Enrique Alvarez.

El Autorizado
Nº 50.853

RODISERMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8/6/93 y Asamblea 10/11/92/"RODISERMA S. A." aumentó el capital en 145.000.- pesos y se modifica el Art. 4º. Capital social; es de 160.000.- pesos.

El Autorizado
Nº 50.780

RONORA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por asamblea del 27/11/92 se resolvió prescindir de la sindicatura y reformar los arts. 9º, 11º y 12º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 26.190

SANCLAY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 5/1/93. Aumento del Capital y reforma arts. 1º, 3º, 4º, 5º y 8º, resuelto por asamblea del 30/10/92. Domicilio: Ciudad de Bs. As. Objeto: a) Industrialización, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos textiles, de vidrio, plástico, papel, cuero, madera y otros, incluyendo envases y controles químicos y biológicos para esterilización, contenedores de material contaminado, ropa y accesorios quirúrgicos, como asimismo la asistencia técnica de productos y equipamientos médico/hospitalarios; b) Prestación de servicios de esterilización y de entregas de emergencias de materiales para bioseguridad en cualquier tipo de establecimientos sanitarios sean públicos o privados, como asimismo, retiro de material contaminado para su posterior incineración, y demás prestación necesaria para el logro del objeto social

descripto; c) Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas y actividades de caza y/o pesca; d) Realización de todo tipo de operaciones financieras, excluidas las previstas en la Ley de Entidades Financieras y todas las que requieran el concurso público; e) Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. Capital: $ 90.000. Adm.: Entre 3 y 9 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: Pte. o 1 de los vicepresidentes en sus casos.

El Apoderado
Nº 26.162

SANCHEZ VALENTINI Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 346 del 27.5.93; Jorge Carlos Sánchez, arg., casado, 14.9.50, Ing. Mecánico, L. E. 8.426.271, Chacabuco 4015, Olivos, Prov. Bs. As.; Luis Enzo Valentini, arg., casado, 8.5.50, técnico mecánico, L. E. 8.118.189, Bermúdez 3189, Olivos, Prov. Bs. As. y Carlos Alberto Viola, arg., casado, 14.11.60, comerciante, D. N. I. 14.013.750, Aizpurúa 3468 Cap. Fed.; Constituyeron: "SANCHEZ VALENTINI Y CIA S. A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, consignación, comisión y distribución de toda clase de vehículos automotores, motos, motocicletas, embarcaciones para todo destino y uso, aviones, helicópteros, casas rodantes, artículos para deportes acuáticos y submarinos, terrestres, aéreos, sus repuestos, accesorios y cualquier otra clase de bienes afines. Importación y exportación. II) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores, neumáticos nuevos y reacondicionados. III) Servicios: Mediante la prestación de servicios de atención integral de vehículos, incluyendo reparaciones y mantenimiento de los mismos, cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales ajustándose a las especificaciones de fábrica. IV) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Capital Social: $ 30.000.- Administración: Directorio: Mínimo: Uno; Máximo: cinco. Duración: Tres ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre ejercicio: 31.3. Directorio: Presidente: Jorge Carlos Sánchez. Vicepresidente: Luis Enzo Valentini. Director: Carlos Alberto Viola. Directora Suplente: Graciela Norma Tirelli. Domicilio Social: Artilleros 2052 Cap. Fed.

La Escribana
Nº 50.892

SOL PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un (1) día, de manera complementaria de la publicación realizada el 30 de julio de 1992 (según recibo Nº 030 Nº 020790), que la resolución por la cual se modificaron los artículos 5º y 11º del Estatuto Social, incorporando la denominación y expresión numérica del "Peso" como nuevo signo monetario, y por consiguiente, elevar el valor nominal de las acciones de la Sociedad, que pasará a ser de $ 0,01 cada una, y consecuente canje de las actuales acciones, fue adoptada en forma unánime por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad, celebrada el 3 de julio de 1992.

El Directorio
Nº 50.819

SISTEMAS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Hernán Miguens, arg., cas., 26-1-55, abogado, CIPF. 6.953.458, Godoy Cruz 1528, Cap.; Mariano Gutiérrez O'Farrell, arg., cas., 16-2-51, procurador, CIPF. 7.925.211, Nicaragua 5127, Cap.; 2) Nº 261 del 3-6-93, Reg. 359 Cap.; 3) SISTEMAS ARGENTINOS S. A.; 4) Av. de Mayo 645, 1º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) I. Telecomunicaciones. Régimen de servicios en competencia considerando las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes. II. Consultoría. Asesoramientos financieros, técnicos, informaciones y estudios en las áreas de telecomunicaciones, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. Asesoramiento a personas físicas o jurídica en materia de planeamiento estratégico de gestión, mercados, ventas, costos, organización de la producción y recursos humanos. Evaluación de personal en materia de informática y telecomunicaciones y de administración empresaria; 7) $ 12.000; 8) 2 titulares c/ mandato por 3 ejerc.; 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la sindicatura; 11) 31 de diciembre de c/año; 12) Presidente: Pablo Hernán Miguens; Vicepresidente: Mariano Gutiérrez O'Farrell; Director Suplente: Ana Isabel Victory.

El Escribano
Nº 50.885

SISTEMAS ELECTRONICOS INTEGRADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 25 del 1-2-93, al Fº 51 del Reg. 642 de Cap. Fed. ante el Esc. E. A. Scholz "SISTEMAS ELECTRONICOS INTEGRADOS S. A." aumentó su cap. soc. de ₳ 2.995.000, o sea $ 299,50 a ₳ 2.775.157.432 o sea $ 277.515,7432 equivalente a un aumento de ₳ 2.772.162.432 o sea $ 277.216,2432 mediante la emisión de 2.772.162.432 acciones preferidas nominativas no endosables sin derecho a voto de valor nominal Austral 1 c/u y modificados los arts. 4, 5, 11 y 12 del Estatuto Social que quedan así: "Artículo 4to. El Capital social asciende a ₳ 2.775.157.432, representado por 2.995.000 acciones ordinarias de valor nominal ₳ 1 cada una y 2.772.162.432 acciones preferidas de valor nominal ₳ 1 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal ₳ 1 cada una, con derecho a un voto por acción o preferidas, nominativas, no endosables de valor nominal ₳ 1 cada una, sin derecho a voto. Las acciones preferidas podrán ser rescatables o no y tendrán las preferencias que se les acuerde en las respectivas condiciones de emisión. Artículo 5to. El Capital Social puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas, no endosables de valor nominal ₳ 1 cada una y podrán ser ordinarias con derecho a un voto por acción o preferidas sin derecho a voto, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Artículo 11. Al cierre del ejercicio social que se operara a la fecha establecida en el instrumento de constitución se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del directorio y sindicatura; 3) En su caso, al pago del dividendo anual a las acciones preferidas y de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiera, debiéndose liquidar en primer término los acumulativos y luego los del ejercicio; 4) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos de las acciones ordinarias deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de capital, dentro del año de su sanción. Artículo 12. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento, o de una comisión liquidadora designada por la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, se reembolsará el capital y se repartirá el remanente entre los accionistas, respetando en lo aplicable el orden de prelación indicado en el artículo anterior y la preferencia que tuvieran en la liquidación las acciones preferidas, en su caso. "Dicha resolución se tomó en Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 5 del 28-2-1990, con carácter de unánime".

El Escribano
Nº 26.197

SU PAPEL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 21/5/93 se protocolizaron las actas del 3/12/80, 4/12/81 y 16/12/82 por las que se resolvió aumentar el capital de $ 34.000.000.- hasta $ 500.000.000.- y las del 15/4/86 y 27/4/92 en las que se resolvió aumentar el capital hasta $ 50.000.- reformando el art. 4º del Estatuto; fijar la sede social en Avenida Las Heras 2126, 5º piso, Capital Federal reformando el art. 1º del Estatuto. Se prescinde de la sindicatura y se reforman los arts. 8º, 11º del Estatuto Social: Administración: directorio de 2 a 9 miembros con mandato por dos años.

El Autorizado
Nº 50.836

TANGO POR DOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 120 del 07-6-93 Fº 430 Reg. 1404 Cap. Fed. Miguel Angel Zotto, nac. 7-8-58 DNI 12.371.999 y Milena Claudia Ida Plebs nac. 5-4-61 DNI 14.790.714 ambos solteros argentinos coreógrafos dom. Hidalgo 1682 p. 7º dto. B Cap. Fed. constituyeron "TANGO POR DOS S. A." con dom. en la Cdad. Bs. As., plazo 99 años desde Inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: producción, dirección, organización y representación de todo tipo de espectáculos. Capital $ 12.000 dividido en 1.200 acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal c/u con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejerc. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio Pte. Miguel Angel Zotto y Director Suplente Milena Claudia Ida Plebs. La representación corresponde a cualesquiera de los directores en forma indistinta. El ejerc. económico cierra 30-04. Sede Hidalgo 1682 p. 7º Dto. B Cap. Fed.

El Escribano
Nº 26.165

URANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Esc. Nº 1471, del 4-12-81, Reg. 84 Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea del 30-9-80 y por Esc. Nº 125, del 17-12-91, Folio 310, Reg. 522, Cap. Fed., se protocolizaron las Actas de Asambleas de fechas 30-9-80; 16-6-83; 9-2-84; 29-8-84; 14-1-85; 27-5-85; 14-10-85; 28-7-89 y 9-8-91; mediante las cuales se aumentó el capital social desde $ 100.000.- a la suma de ₳ 327.000.- ($ 32,70) y se modificaron los arts. 4; 5; 10 y 19, los que quedaron así: Art. 4º: El capital social es de ₳ 327.000. representado por 32.700.000 acciones ordinarias de ₳ 0,01 v/nominal c/u, de los cuales 27.795.000 acciones son de clase A, con derecho a un voto por acción y 4.905.000 acciones son de clase B, con derecho a 5 votos por acción. Art. 5º: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previa conformidad administrativa. Toda resolución de aumento de capital social deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones pago, debiendo fijar las características de las acciones a emitir, que podrán ser al portador o nominativas, transmisibles o no por endoso, ordinarias o preferidas y con o sin voto múltiple. Art. 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número mínimo de tres integrantes y un máximo de diez. En oportunidad de cada elección la asamblea determinará el número de miembros que compondrán el Directorio y designará las personas que ocuparán los cargos. De igual manera procederá para la elección de los Directores suplentes, debiendo designar por los menos dos y hasta un máximo de cinco. El mandato de los directores titulares y suplentes será por 1 ejercicio no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio eligirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento. La asamblea de accionistas fijará la remuneración del Directorio. El Directorio funcionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por simple mayoría. Si estuviere compuesto por 3 miembros, el directorio sesionará válidamente con la presencia de 2 de ellos. Art. 19º: El 30 de junio de c/año se procederá a cerrar el ejercicio económico de la sociedad. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el R. P. C. y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) 5 % como mínimo hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto, para Reserva Legal; b) A retribución de los miembros del Directorio, que fijará la Asamblea c) A retribución de la Sindicatura, que fijará la Asamblea d) A dividendo de las acciones preferidas si las hubiera con prioridad a los acumulativos impagos e) El saldo, si lo hubiera, se destinará total o parcialmente a la participación adicional de las acciones preferidas, si así correspondiere y/o a dividendos en efectivo o mediante la emisión de acciones liberadas, a las acciones ordinarias y/o a la constitución de reservas facultativas y/o a cuenta nueva y/o a otros destinos que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a los tres años contados desde que fueran puestas a disposición de los accionistas.

El Escribano
Nº 50.805

VACECOR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura Nº 197 del 1-10-92 se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 23-9-92, donde se resolvió a) Aumentar el capital social de $ 12.000 (doce mil pesos) a $ 72.000 (pesos setenta y dos mil), es decir un aumento de $ 60.000 (pesos sesenta mil) y la emisión de 60.000 acciones ordinarias al portador. b) Reforma del artículo cuarto del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 72.000 (pesos setenta y dos mil) y se representa en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 (un peso) cada acción.

La Autorizada
Nº 26.177

23 DE ABRIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de "23 DE ABRIL S. A." por esc. 162 del 7-6-93 Reg. 165 de Cap. 1) Raúl Alberto Fiel, arg., 28-10-37, cas., LE 4.862.707, comerciante, Viamonte 308 3 H Cap. y Oscar Alfredo García, arg., 23-4-54, cas., DNI 11.049.403, Rivadavia 2780 Gral. Madariaga (BA), transportista. 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Transportes: la explotación de servicios públicos o privados de transporte de pasajeros, cargas y mercaderías dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con las concesiones, permisos y reglamentaciones de las respectivas autoridades. Explotación de fletes y alquiler de unidades con o sin chofer. b) Mandataria: ejecución de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones y administraciones de negocios, bienes, capitales y empresas vinculadas con su objeto; c) Financiera: otorgamiento y operaciones de préstamo, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro del régimen de la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos de propiedad horizontal; e) Comerciales: mediante la importación y exportación así como cualquier otra forma de comercialización de maquinarias de cualquier tipo, camiones, automóviles, utilitarios, útiles y herramientas, productos y subproductos agropecuarios y mercaderías en general; f) Agropecuarias: mediante el cultivo y explotación de campos por medio de la agricultura, ganadería, forestación y reforestación y comercialización de sus productos primarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, además de ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) $ 12.000 div. en 120 acciones de $ 100.- valor nominal ordinarias y al portador. 5) Directorio 1 a 5 miembros. 6) 30 de junio de cada año. 7) Sede: Viamonte 308 piso 3 Dto. H Cap. 8) Pte. Raúl Alberto Fiel y Dir. Suplente: Oscar Alfredo García quienes aceptan los cargos.

La Escribana
Nº 50.793

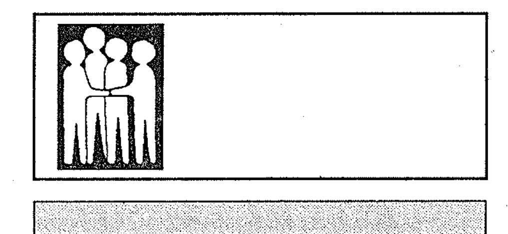
VIEJO BUENO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 299, 3/6/93, Esc. Raúl E. Schiavo, ads. Reg. 506 Capital; 2) Carlos Alberto Ferlise, LE 8.354.650, 45 años; Estela Beatriz Correa de Ferlise, DNI 6.278.981, 43 años, ambos argentinos, casados, comerciantes, domic. Boedo 728, Bernal, Pcia. Bs. As. 3) VIEJO BUENO S. A. 4) Rivadavia 842 1º Piso Of.

B Capital Fed. 5) 99 años a partir de su inscr. en Reg. Púb. de Com. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. Compra, venta, comercialización, distribución, consignación, representación, locación, depósito, asesoramiento, transporte, importación y exportación de toda clase de bienes pertenecientes al rubro materiales de construcción como ser: maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, aparatos, accesorios, implementos, repuestos, cañerías, griferías, llaves, reguladores, caños para incendio y accesorios para gas natural y toda clase de bienes pertenecientes a dicho rubro. 7) Pesos veinte mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 1 ejercicio: representación legal: el presidente del Directorio o vice-presidente o director suplente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 ley 19.550. 10) 31 diciembre de cada año. 11) Presidente: Estela Beatriz Correa de Ferlise; Director suplente: Carlos Alberto Ferlise.

El Escribano
Nº 50.925



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADM BARILOCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Eduardo Rial Bujan, casado, nacido: 9.12.47, DNI. 7.612.471; domicilio: Azopardo 1547, Piso 7 "C"; y Marcelo Damian Molinaro, soltero, nacido: 8.10.67, DNI. 18.403.337, domicilio: Carlos Pellegrini 1044; ambos argentinos, comerciantes y de Capital Federal; 2) ADM BARILOCHE S. R. L.; 3) 21.5.93; 4) 50 años; 5) Florida 439, Piso 1º, Oficina 23; 6) Prestación de servicios de consultoría económico-financiera, de administración y de mantenimiento a establecimientos hoteleros, restaurantes, confiterías, pizzerías, café, bares, discotecas, clubes y a todo aquel cuya actividad principal sea la de proporcionar al público hospedajes y suministrar comidas y bebidas de cualquier naturaleza. También es objeto de la Sociedad, la explotación, por cuenta propia, de ese tipo de establecimientos; 7) $ 1.000; 8) La Administración; Representación Legal y Uso de la Firma Social a cargo de ambos socios designados Gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de 3 ejercicios; 9) 31.12 de cada año.

La Apoderada
Nº 50.797

AILINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Enrique Horacio Cortelletti, 38 años, casado, argentino, ingeniero agrónomo, DNI. 11.624.888, domicilio Culpina 330 Capital Federal; Miguel Luis Van Esso, 38 años, casado, argentino, ingeniero agrónomo, CI. 6.423.048, domicilio Rosetti 1755 Florida Pcia. Bs. As. 2) Instrumento del 04.06.93. 3) AILINCO S. R. L. 4) Culpina 330 Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto: Industrial y Comercial: a) Producción, fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización de vegetales, encurtidos y cualquier otro producto alimenticio destinado al consumo humano. b) Importadora y Exportadora. c) Inmobiliaria. d) Construcción. e) Mandatos y Servicios. f) Agropecuarias. g) Financieras: realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. h) Transporte. 6) 99 años. 7) $ 1.000.- 8) Administración y fiscalización uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el término de 5 años. 9) Gerentes: Enrique Horacio Cortelletti y Miguel Luis Van Esso. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 50.861

ALEMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Constitución: Acto privado del 9-5-93.- Socios: Luis Alberto Passadore, argentino, casado, comerciante, 30 años, DNI. 16.101.914, Cnel. Dominguez 2326, Villa Celina; María Rosa Capo, argentina, casada, comerciante, 29 años, DNI. 16.736.757, Cnel. Dominguez 2326 Villa Celina.- Denominación: "ALEMAT S. R. L.". Duración: 99 años.- Objeto: a) La explotación comercial del negocio de servicio, administración y alquiler de taxis, remises y automóviles, en unidades propias o de terceros, con o sin chofer.- b) Servicios de transportes de cargas, fletes, mudanzas y acarreos en general; tanto sea por vía marítima, fluvial, área o terrestre.- Capital: $ 20.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 31-05.- Sede social: Larrazábal 3585 P. B. Capital.

La Autorizada
Nº 50.827

AMOCEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Edith Cristina Leibrecht, argentina, 16.11.1944, casada, comerciante, DNI. 4.973.352, y Claudio Alberto Comanducci, argentino, 22-7-1946, casado, comerciante, LE. 8.260.128; ambos domiciliados en Río Paraná 4682, José León Suárez, Pcia. Buenos Aires. 2) Esc. 387 del 17-5-1993. 3) AMOCEL S. R. L. 4) Melincue 5405, Capital Federal. 5) Fabricación, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de mosaicos en general; equipos, maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, materias primas y productos relacionados con dicha actividad. 6) 99 años. 7) $ 6.000.- 8) Gerencia. 9) Uno o más gerentes individual e indistintamente, socio o no por término indeterminado. Se designa a ambos socios. 10) 30 de junio.

La Apoderada
Nº 26.199

AXA INTERNATIONAL SPORTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado de abril de 1993. Socios: Julio Cesar Araujo Roca y Juan Martín Araujo Roca, ambos argentinos, solteros, comerciantes, mayores de edad y con domicilio en la Av. Montes de Oca Nº 746, de la Capital Federal. Denominación: AXA INTERNATIONAL SPORTS S. R. L. Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: Por cuenta propia, o de terceros, o en asociación a estos, la explotación de todo lo relacionado con la fabricación, armado, desarmado, alquiler, permuta, préstamo, reparación, compra y venta de artículos deportivos e indumentaria deportiva, como así también la organización de eventos deportivos y su correspondiente explotación, y la importación y exportación de tales elementos. Capital Social: pesos 2.400,00. Administración: Julio Cesar Araujo Roca y Juan Martín Araujo Roca. Representación: Uno o más gerentes. Domicilio Social: Santo Domingo 2685, de la Capital Federal. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 26.129

BALBIN MEDINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: 1. Socios: Medina, Julio César, nacido el 28/11/60, D. N. I. 14.430.785, comerciante, y Medina, Juan Balbín, nacido el 18/9/57, psicoanalista, D. N. I. 13.801.137, ambos arg., solteros, dom. Yerbal 2884, 8, dpto. 92, C. F. 2. Fecha: 1/6/93. 3. Denominación: BALBIN MEDINA S. R. L. 4. Domicilio: Alsina 833, 1, ofc. 1, C. F. 5. Objeto: Comercial: compravta., permuta, importación y exportación, distribución de bienes muebles, inmuebles, rodados, merc., maquinarias, produc. elaborados y semielab. Administradora: ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, adm. de bienes, de cap. y empresas en gral., distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias. Inmobiliaria: compravta., arrendamiento y adm. de inmuebles urbanos o rurales. Financiera: otorgar préstamos, aporte de cap., concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compravta. y negociación de títulos, acciones, debentures. Se excluyen las operaciones comprendidas en ley de entidades financieras y que requiera concurso del ahorro público. Captación de fondos de 3 para ahorro previo para fines determinados, actuando como administradora del sistema. Servicios: prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial y financiero en el ramo de inversiones. Estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar dirigir, controlar, explorar y realizar toda clase de servicios públicos y/o privado, técnicos, eco., financieros, jud., científicos, artísticos, culturales y adm. 6. Plazo: 99 años. 7. Capital Social: $ 10.000. 8. Administración: Gerencia. gerentes: Julio César Medina, Juan Balbín Medina. Por el término del contrato. 9. Representación: por los gerentes en forma conjunta o indistinta. 10. Cierre ejercicio: 31/5 de cada año.

La Autorizada
Nº 26.127

BEREFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 31/5/93 reg. 160 se modificó el art. 3º referido al objeto social que quedó redactado así: "La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Explotación de garages mediante el alquiler de espacios guardacoches, comercialización de combustibles, aceites, lubricantes, etc. 2) Empresa de remises.

El Autorizado
Nº 50.840

BYTEK INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 7 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad se deslizó el siguiente error de imprenta:
En el Título:
DONDE DICE: BYTEK INORMATICA S. R. L.
DEBE DECIR: BYTEK INFORMATICA S. R. L.

Nº 25.676

COMANDER TRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 26-5-93 se reforma el Contrato Social: Art. 3º referente al Objeto de la siguiente forma: "Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al cuidado, protección, custodia y seguridad en general de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, transportes y/o a personas en el ámbito de Capital Federal, seguimientos de personas por medios terrestres, acuáticos y/o aéreos.- Investigaciones privadas comprendidas en los ámbitos civiles, comerciales o laborales, asesoramiento de empresas sobre el cuidado y mejor protección de bienes o cosas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Las investigaciones privadas comprenderán exclusivamente los ámbitos civiles, comerciales y laborales; asimismo en agentes o sociedades habilitadas podrán efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles.

La Apoderada
Nº 50.924

COMPAÑIA ELECTRICA UNIVERSAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por contrato privado del 19/1/93 el sr. Rodolfo Camilo Grajales cede y transfiere a favor de Gladys Felicitas Salinas Vargas, paraguaya, 37 años, casada, C. I. Nº 8.285.888, comerciante, domiciliada en Pedro E. Aramburu 224, "C", Martínez, Pcia. de Bs. As., el total de sus 5000 cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad.

La Apoderada
Nº 50.858

CONSTRUCCIONES FINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. 1) Alfredo Aldo Finco, argentino, casado, arquitecto, nacido el 31/10/1959, DNI. 13.406.423; Franco Carlos Finco, argentino, soltero, maestro mayor de obras, DNI. 13.405.229, nacido el 12/09/1957, ambos domiciliados en Mármol 87 3º B, Capital Federal. 2) 8-2-93. 3) CONSTRUCCIONES FINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Mármol 87 - 3º Piso D. B Capital Federal.- 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse a: por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos de cualquier naturaleza incluyendo las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. A esos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. Importación y Exportación: De mercaderías, productos, artículos, maquinarias y materias primas relacionados con su objeto.- 6) 99 años. 7) Pesos 10.000 divididos en diez mil cuotas de pesos 1 valor nominal cada una.- 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no que durarán en sus funciones hasta que sean removidos por la unanimidad de los socios reunidos a tal efecto.- 9) Cada uno de los gerentes en forma individual o indistinta socios o no. 10) el 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 50.823

COPYMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Juan Carlos Ganduglia, argentino, nacido 20.2.38, casado, empleado, LE. 4.266.364, domic. E. Frías 253, 8º "B" Capital; Ismael René Martínez, argentino, nacido 23.12.24, divorciado, marino mercante, domic. Marqués de Loreto 2330, Castelar, Prov. Buenos Aires, LE. 4.324.192; Jorge Alberto Bernasconi, argentino, nacido 14.1.27, casado, marino mercante, LE. 4.222.315, domic. Sucre 3055, 2º "A". Capital; Osvaldo Ernesto Russo, argentino, casado, nacido 13.4.46, domic. Florida 1341, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, LE. 4.546.052; Orlando Brandán, argentino, divorciado, DNI. 10.122.666, nacido 23.11.50, domic. Directorio 215, Piso 7, "C" y Alfredo Víctor Iaccheri, argentino, soltero, nacido 7.5.45, LE. 4.524.100, domic. Necochea 883, Capital; 2) Documento privado del 8/6/93; 3) COPYMAR S. R. L. 4) Chacabuco 145, P. 2, Of. 25, Capital; 5) Control de operaciones portuarias, apuntaje, tally, control de mercaderías en cuanto a género, cantidad, marca, tipo, calidad, seguridad, condiciones, acondicionamiento; control, organización, fiscalización, clasificación, despacho, carga, descarga, traslado, distribución y desconsolidado de carga, en tierra y a bordo de buques y contenedores; control de demoras producidas por la operativa del buque; confección, recepción, diligenciamiento, confronte, control y rectificación de todo tipo de formularios, índices, documentos, planos y listados relacionado con la operatoria y la carga, creados o a crearse; apertura, cierre, precinto y sellado de bodegas y contenedores; control de elementos de trabajo a bordo de buques y en tierra; 6) 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) $ 4.000; 8) y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo en forma conjunta de tres de los cinco gerentes, socios o no, duración: dos ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Juan Carlos Ganduglia, Ismael René Martínez, Jorge Alberto Bernasconi, Osvaldo Ernesto Russo y Orlando Brandán; 10) 30 de junio de cada año.

El Abogado
Nº 50.904

COSTANTINI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) COSTANTINI HNOS. S. R. L. 2) Jorge Luis Costantini, argentino, soltero, de 32 años, comerciante, DNI. 14.600.821 y Néstor Osvaldo Costantini, argentino, soltero, comerciante, de 27 años, DNI. 17.365.889, ambos domiciliados en Charlone 1657 Dto. 5 Capital.- 3) 1/6/93. 4) Stephenson 2828, Capital. 5) Industriales: La fabricación, elaboración, transformación, ex-

trusión, laminación, inyección y transformación de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de piezas en plástico reforzado y materiales para las mismas.- Comerciales: La importación, exportación, compra venta, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes por este contrato, como asimismo acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravación y/o promoción nacional, provincial y/o municipal vigente o a establecerse en el futuro.- 6) 50 años. 7) $ 5.000 en 500 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 8) La administración, representación social y uso de la firma social por 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no por 50 ejercicios. Gerentes: Jorge Luis Costantini y Néstor Osvaldo Costantini. 9) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 50.912

CHARLES HENRY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: que por escritura pública Nº 51 del 19/4/1993 se dispuso la incorporación de un socio, aumento de capital, reforma de los arts. 4º y 5º y designación de Gerente.- Se incorpora a la sociedad Alberto Wolfsohn, uruguayo, de 38 años, casado, comerciante, DNI. 92.238.755, domiciliado en Rodríguez Peña 2064 piso 1º dep. "A" Cap. Fed.- Se eleva el capital de la suma de ₳ 2.000.000 ($ 200) a la suma de $ 12.000 siendo dicho aumento de $ 11.800.- Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil, dividido en 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una.- Quinto: La administración estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por el término de 5 ejercicios.- a) Se designan Gerentes a Eduardo Wolfsohn Sessler, Annette Schachter y Alberto Wolfsohn.

El Autorizado
Nº 50.854

DEHEZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día comunica la constitución por instrumento privado 28-4-93. 1- Miguel Angel Palacio Deheza, argentino, casado, abogado, DU. 6.456.651, domiciliado en Buenos Aires y Florida de Tortuguitas, Prov. Bs. As., Alberto Alfonso Sierra, argentino, DU. 8.665.562, nacido el 28/8/47, agrimensor, casado, Mitre 225, Chillar, Departamento Azul, Prov. Bs. As., y Esteban Tomas, LE. 4.121.335, argentino, casado, empleado, nacido 16/3/34, Santa Fe 4553 de Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2- DEHEZA S. R. L. 3- Viamonte 1660 Piso 8 oficina A de Capital Federal. 4- 10 años a partir de inscripción Registro Público de Comercio. 5- Constructivas: edificios públicos y privados. Comerciales: equipos viales, camiones industriales e inmobiliarias. 6- $ 100.000.- 7- Administración conjunta y solidaria Miguel Angel P. Deheza y Alberto Alfonso Sierra. 8- 30 enero de cada año.

El Socio
Nº 50.867

DI TUTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por Instrumento Privado del 1-6-93. Socios: Jacques Yedid, argentino naturalizado, comerciante, casado, 63 años, D. N. I.: 14.189.372, domiciliado en Conesa 2061 3º Cap. Fed.; Pablo Arturo Rozenblat, argentino, comerciante, casado, 35 años, D. N. I.: 13.072.536, domiciliado en Monroe 2145 6º B Cap. Fed.; Raquel Habib, argentina, comerciante, casada, 59 años, D. N. I.: 819.293, domiciliada en Conesa 2061 3º Cap. Fed. y Sara Perla Claudia Yedid, argentina, comerciante, casada, 34 años, D. N. I.: 14.012.711, domiciliada en Monroe 2145 6º B Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación, de prendas de vestir y sus accesorios en general como así también todo lo que se relacione con dichos artículos, permitidos por las disposiciones legales en vigencia. Asimismo podrá adquirir inmuebles en tanto estén destinados a su actividad y se realicen con acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 40.000.- Administración y Representación Legal: Estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios en el carácter de gerentes por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Sede Social: Paso 249 Cap. Fed. Gerentes: Jacques Yedid, Pablo Arturo Rozenblat, Raquel Habib y Sara Perla Claudia Yedid.

El Abogado
Nº 26.191

ENVAFILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber conforme art. 10 Ley 19.550, que el Sr. Ricardo Aníbal González cedió, vendió y transfirió a las Sras. María Teresa Lanziani e Isabel Enedina Casado Martini, las 24 cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad.

La Autorizada
Nº 26.137

FEDERICO M. VILARIÑO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. del 23-10-92 el señor Ricardo Aníbal Tarelli le cedió al señor Alejandro Héctor Del Buono, arg., cas., 30-6-52, comerciante, DNI 10.431.289, Aristóbulo del Valle 165, Martínez, Pcia. de Bs. As. sus 88 cuotas sociales. Se modificó la cláusula 4 del Contrato Social. Se designaron gerentes a los Sres. Oscar Alberto Vilariño, arg., cas., comerciante, 29-8-56, DNI 12.046.653, Pasaje Santa Rosa 5167, 7º "A", Cap.; Federico Manuel Vilariño, arg., cas., comerciante, 17-11-57, DNI 13.417.298, Cerrito 1070, 10º, Cap. y al señor Alejandro Héctor Del Buono quienes actuarán en forma individual e indistinta.

El Escribano
Nº 50.878

FIRE CONTROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 10 de junio de 1993. "FIRE CONTROL S. R. L.". Se publica por el término de un día, que por unanimidad de los socios se ha dispuesto la modificación del artículo 5º del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinto: La administración, representación social y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunta, por el término de diez ejercicios. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de ₳ 1.-".

El Autorizado
Nº 50.870

FYST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Enrique Frankenfeld, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 2427, de la Ciudad de Buenos Aires, de 45 años de edad, de profesión Ingeniero Electrónico, L. E. Nº 5.221.590; y Jorge Ismael Sánchez Navarro, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 2425, de la Ciudad de Buenos Aires, de 42 años de edad, de profesión Ingeniero, L. E. Nº 8.317.619. Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 22 de abril de 1993. Domicilio Social: Gregorio de Laferrere Nº 2427, Ciudad de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El término de duración de la sociedad puede prorrogarse mediante acuerdo unánime, o disolverse anticipadamente. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comerciales: la explotación de automóviles de alquiler con taxímetro. Importadora y exportadora: la realización de tareas de importación y exportación en general. Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital Social: Seis mil pesos ($ 6.000.-), dividido en seiscientas (600) cuotas de diez pesos ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales de las que integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.-) obligándose a completar el saldo dentro de los dos años de la fecha de firma del presente contrato. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revistirán el carácter de gerentes. La firma individual de cada uno de ellos obligan a la sociedad. Gerente: Los dos socios revistirán el carácter de Gerentes. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 50.903

GALFIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-6-93. Socios: Alberto Darío Krawiec, argentino, casado, comerciante, 49 años, LE 4.433.068, Av. Santa Fe 1979, 10º B, Capital; Marta Edith Schön, argentina, casada, comerciante, 47 años, LC 5.200.934, Av. Santa Fe 1979, 10º B, Capital; Mariela Krawiec, argentina, soltera, comerciante, 21 años, DNI 22.470.497, Av. Santa Fe 1979, 10º B, Capital. Denominación: "GALFIX S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos y productos derivados de la industria del plástico, de la madera, textil y del vidrio. b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 10.000.- Administración: Todos los socios. Cierre del Ejercicio: 31-05. Sede Social: Miralla 3565, Capital.

La Autorizada
Nº 50.828

GM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. del 18-9-92 la señorita Rosario Gaviña le cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Silvina María Fourcade de Maschwitz, arg., cas., empresaria, 5-3-64, DNI 16.844.853, Avellaneda 1489, S. Isidro, Pcia. de Bs. As. y a quien se la designó también gerente y actuará en forma indistinta con el restante socio y gerente señor Guillermo Maschwitz. Se modificaron en consecuencia los arts. 5 y 6 del Contrato Social.

El Escribano
Nº 50.882

GRAFICA YATAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 8/06/1993. Socios: Silvia Rosa Vanderhoeven, argentina, nacida el 30/08/1963, divorciada, comerciante, D. N. I. 16.571.108, domiciliada en Teniente General Juan Domingo Perón 2559, 1er. Piso, Depto. 1, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. y Amalia Silva, argentina, nacida el 22/04/1930, viuda, comerciante, L. C. 2.204.072, domiciliada en Habana 363, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. Denominación Social: "GRAFICA YATAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Social: Avenida Belgrano 2288, 9o. Piso, Depto. C, Cap. Fed. Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Impresiones en general, comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas, distribuidora gráfica, fabricación e industrialización de tintas, materias primas y productos químicos destinados a la imprenta, teñido y pintura de papeles, impresiones de papeles, cartulinas y cartones, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta. Importación y exportación. Capital Social: Pesos dos mil. Administración de la representación legal: A cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designan gerentes a ambos socios. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 26.146

GREEN FARM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: De sociedad, acto privado de fecha 14 de mayo de 1993. Socios: Juan Anselmo Bullrich, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Parera 62, DNI Nº 4.159.392, Hernán de la Cruz Bullrich, argentino, casado, contador, domiciliado en Pasaje Convención 1946, DNI Nº 17.451.081, Rafael María Bullrich, argentino, casado, técnico en computación, domiciliado en Peña 3121, 9º A, DNI Nº 14.582.856 y la Sra., Paula Laila Sabtha Erut de Bullrich, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Echeverría 2083, piso 5º C, DNI Nº 20.434.454. Denominación: GREEN FARM S. R. L., domicilio legal Echeverría 2083, piso 5º C. Plazo de duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: compra venta distribución y transporte de productos alimenticios de toda índole, frescos y envasados. Capital: se fija en la suma de Pesos quinientos ($ 500.-) divididos en cien cuotas de pesos cinco, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios por partes iguales. Administración: administración, representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la socia gerente Paula Laila Sabtha Erut de Bullrich conjuntamente con otro socio, por el término de dos ejercicios siendo reelegible. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos para cumplir el objeto social inclusive los previstos en el artículo 1881 de Código Civil y 9 del Dcto. 5965/63. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 26.121

J. J. ENTERPRISES DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Celestino Adolfo García, Estadounidense, casado, comerciante, nacido el 11-8-1965, pasaporte U. S. A. No. 042.986.450, con domicilio en Virrey del Pino 2300 P. 15, Cap., y Ariel Oscar Arrocha, argentino, soltero, abogado, nacido el 5-4-93 D. N. I. No. 17.717.160, con domicilio en América 270, San Martín (Bs. As.); 2) 12-05-1993; 3) J. J. ENTERPRISES DE ARGENTINA S. R. L. 4) Nogoya 3257, P. 6 A, Cap.; 5) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena de empresas; relevamiento, análisis e instrumentación de sistemas operativos generales, pudiendo encarar otras negociaciones derivadas de su objeto; 6) 5 años; 7) $ 5.000.- 8 9) Darío Rubén Sokolowski y Ariel Oscar Arrocha por el término de 2 ejercicios en forma conjunta; 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 26.154

J. J. RUSCALLEDA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juan José Ruscalleda, nacido en Puerto Rico, soltero, comerciante, nacido el 19-3-1958, pasaporte estadounidense No. 101.110.453, con domicilio en América 4141, San Martín (Bs. As.), Darío Rubén Sokolowski, argentino, casado, abogado, nacido el 24-9-1964, D. N. I. 17.233.536, con domicilio en Virrey del Pino 2300, piso 15, Capital; 2) 26-03-1993; 3) J. J. RUSCALLEDA Y ASOCIADOS S. R. L.; 4) Av. Corrientes 1670, P. 3 Oficina "i", Cap.; 5) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena de empresas; relevamiento, análisis e instrumentación de sistemas operativos generales, pudiendo encarar otras negociaciones derivadas de su objeto; 6) 5 años; 7) $ 5.000.-; 8 y 9) Darío Rubén Sokolowski y Ariel Oscar Arrocha por el término de 2 ejercicios en forma conjunta; 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 26.150

KYOTO TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 26/5/93, Antonio Osvaldo Chemmes, arg., soltero, 18/11/50, L. E. 8.565.423, comerciante, Luis Eduardo Chemmes, arg., casado, 25/7/55, DNI. 11.528.936, comerciante. Ambos domiciliados, Avenida Corrientes 2312, Piso 6º "D", Capital Federal.

Plazo: 55 años. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación, permuta, transporte, alquiler y consignación de bienes muebles, de consumo, o de capital, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionan con su objeto social; Capital: Cincuenta Mil Pesos; La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad; Cierre de Ejercicio: 30/6. Sede social: Viamonte 2207, Piso 9º "B", Capital Federal, se designan Gerentes Luis Eduardo Chemmes, quien actuará en tal carácter por el término de la duración de la sociedad.

La Escribana
Nº 50.791

L.A.B.I.M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por escritura del 1-6-93, Socios Omar Clemente Florentino Lopez, arg., nac. 20-9-48, casado, bioquímico, LE. 5.407.230, dom. Río de Janeiro 945 7º "A", Cap. Fed.; Eva Marraco, arg., nac. 21-12-47, casada, comerciante, DNI. 5.696.480, dom. Río de Janeiro 945 7º "A", Cap. Fed.; Héctor Angel Pittaluga, arg., nac. 1-4-52, casado, bioquímico, DNI. 10.248.788, dom. Miranda 1427, Hurlingham, Pcia. Bs. As.; y Miriam Claudia Zenobi, arg., nac. 5-3-55, casada, docente, DNI. 11.420.559, dom. Miranda 1427, Hurlingham, Pcia. Bs. As.- Denominación: "L.A.B.I.M. S. R. L.", dom. Río de Janeiro 945 7º "A", Cap. Fed.- Objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las sig. actividades: Comercial: explotación, compra, venta, arrendamiento, leasing, comodato, importación y/o exportación, utilización directa de instrumental y/o aparatología, y/o accesorios, productos y/o reactivos, utilizados en laboratorios de análisis clínicos, de productos farmacéuticos, y/o de todo otro tipo de análisis donde se requiera la intervención de profesionales bioquímicos. Prestación del servicio de análisis clínicos a particulares, clínicas, obras sociales, sistemas de medicina prepaga, sistemas de medicina laboral, empresas y/o todo otro tipo de entidades prestadoras de servicios de salud públicas, privadas, sindicales y/o mixtas. Dichos servicios podrán ser prestados por todo tipo de contratación, es decir individual, colectiva, por grupos. Prestación del servicio de análisis químicos, industriales, de productos alimenticios, bebidas, productos industriales, etc. Para la prestación de los servicios enunciados, la sociedad contratará a los profesionales habilitados para tal efecto, en forma directa o indirecta a través de entidades intermediarias y/o agrupaciones profesionales.- b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. c) Financieras: mediante el aporte o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución, transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones con o sin garantía. Se excluyen las operaciones que han sido reservadas a las entidades regladas por la ley de entidades financieras, así como toda otra que requiera el concurso público y mediar entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros. Duración: 15 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000.- Administración y uso de firma social: a cargo de los gerentes: Oscar Clemente Florentino López y Héctor Angel Pittaluga en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31-5 de c/año.

El Autorizado
Nº 50.900

LOS CENTURIONES SEGURIDAD INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 50 de fecha 2/6/93, se ha reformado el Artículo Tercero del Contrato Social, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: el asesoramiento y consultoría de seguridad en general; estudios e inspecciones de seguridad; la investigación de siniestros, infidelidad de personas, antecedentes personales, solvencia material y moral, liquidación de seguros, informes comerciales confidenciales; localización de personas, sustracciones, empleados desleales, sabotajes, competencia desleal, protección y contraespionaje industrial y/o en sistemas, incitación a problemas laborales, agitadores profesionales, antecedentes y aptitudes personales de aspirantes a empleados, detección de infiltraciones, localización de maquinarias y bienes prendarios, investigación sobre solvencia empresaria, estudio de títulos inmobiliarios, formación de pruebas; asesoramiento integral sobre seguridad e higiene en el trabajo, cumplimiento de la Ley Nacional 19.587 y su decreto reglamentario o sus modificaciones futuras, medicina e higiene del trabajo, seguridad contra incendios y otros estragos; seguridad en fábricas y establecimientos; seguridad de transporte de: mercaderías, dinero y valores: seguridad de personas; seguridad de secretos de producción y procesos industriales; seguridad sobre lealtad de ejecutivos y personal jerarquizado y todo otro tipo de seguridad; equipamientos y prestación de servicios para todos los rubros de equipamiento y asesoramiento antes mencionado; contratación de servicios, alquiler y venta de equipos de seguridad, alarmas y comunicaciones; producción de equipos y sistemas de seguridad e importación de equipos relacionados con seguridad. En el rubro "Seguridad Pasiva" y "Medidas de Seguridad", planificar, asesorar sobre equipos para la detección de armas, elementos ferro-magnéticos, etcétera; instalación de: circuitos cerrados de televisión y video tape, detectores térmicos, detectores de ionización, contactos registradores, sistemas de detección de mercaderías no fichadas en caja, pulsadores de alarma a distancia, alarmas y en general mecanismos de retardo contra asalto a mano armada, cerraduras cronométricas, luz ultravioleta e infrarroja, blindaje de vehículos, puertas y accesos. Queda expresamente excluidas las actividades reguladas por los decretos números 8531 del 2/10/63 y 9769 del 2/12/64.- En el rubro "Seguridad Activa", realizar vigilancia de: bancos e instituciones de créditos comerciales, hoteles, reuniones de cooperativas, vigilancia de asambleas, congresos reuniones de todo tipo: resguardo y seguridad de: personas, bienes, lugares y exposiciones; custodia de valores, pagadores, personas, vigilancia y control de personal; revisación y control de salida de personas, servicios de serenos y servicios armados; supervisión de personal de vigilancia y adiestramiento y control de expedición, despacho y distribución de mercaderías; recorridos y desviación de ventas; cumplir servicios de mantenimiento, limpieza y reparaciones en general; administración de consorcios y bienes inmuebles, servicios de información en fábricas y comercios; asesoramiento o investigaciones laborales, civiles y comerciales; y efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles.- Servicios de limpieza y servicios.- Importación de maquinarias para limpieza y servicios; asesoramiento y consultoría de seguridad y/o de personal; auditoría.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

El Escribano
Nº 50.894

LOS PIZZAPIEDRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 18.5.93; Graciela Beatriz de León, argentina, casada, nacida el 30.12.63, D.N.I. 16.940.917, comerciante, domiciliada en Timbues 2021; Gabriela Dominga Oderda, argentina, casada, nacida el 14927602, comerciante, domiciliada en Yerbal 1932, Piso 8 D, ambas de Capital; "LOS PIZZAPIEDRA S. R. L."; Plazo: 25 años; Obj.: A) Comerciales: compra, venta, elaboración, cocción, y preparación de artículos alimenticios en general ya sea en estado natural o elaborado; artículos de kiosco, golosinas y afines. B) Mandato y Servicios: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administraciones de bienes de capital y actividades exclusivamente profesionales con título habilitante cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. Cap.: $ 10.000; Adm.: Gerentes uno o más, duración 3 ejercicios; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio 31.12; Gerentes: Graciela Beatriz De León y/o Gabriela Dominga Oderda; Sede social: Presidente Perón 1617, 3º piso "6", Capital.

La Apoderada
Nº 26.181

MOVITEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifícase publicación Nº 50.046 de día 7/6/93 anulándose en parte el segundo párrafo desde donde dice 33,33 % hasta donde dice cada una, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: 1.666 de las cuotas partes del capital social representado por $ 1.666.

La Autorizada
Nº 50.920

NAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-6-93. Socios: Miguel Angel Marizza, argentino, casado, ingeniero, 37 años, DNI. 11.584.962, Juncal 2669 6º C Capital; Carlos Alberto Gorosito, argentino, casado, comerciante, 36 años, DNI. 12.698.423, Larrea 1474 6º C Capital. Denominación: "NAG S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Textil: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir, de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. b) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. c) Compra, venta, permuta, alquiler, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de automóviles y rodados en general. d) Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. e) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de capitales y empresas en general. f) Consultora: Asesoramientos jurídicos, económicos, financieros, informaciones y estudios en general en las áreas de medicina legal, negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. Capital: $ 20.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-03. Sede social: Sarmiento 640 6º Frente, Capital.

La Autorizada
Nº 50.826

NetLine

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mariano Enrique Mántel, nac. 10/6/62, DNI. 16.235.214, casado; Silvina Agueda Pastor, nac. 11/4/59, DNI. 13.416.725, casada, ambos con dom. Ayacucho 1452, piso 7º, "C", Capital Federal; Alfredo Armando Ibañez, nac. 21/12/57, DNI. 13.653.988, casado, dom. Soldado de la Independencia 1081, piso 10º, "A", Cap. Fed.; Oscar Alberto Boan, nac. 7/3/56, DNI. 11.816.887, casado, dom. Alvarez Jonte 4719, Planta Alta, Cap. Fed.; Luis Horacio Canepa, nac. 26/8/54, DNI. 11.316.884, soltero, dom. Gaona 3372, Cap. Fed.; Esteban Eliseo Petitti, nac. 28/9/56, DNI. 12.528.504, casado, dom. Matheu 2151, Cap. Fed. y Roberto Fernando Guido, nac. 1/7/43, L.E. 4.417.781, casado, dom. Valle Grande 1580, Florida, Pcia. de Bs. As. Todos de profesión arquitecto, a excepción del penúltimo nombrado, de profesión electrotécnico. 2) Instr. Priv. del 30/4/93. 3) "NetLine S. R. L.". 4) Posadas 1265, piso 7º, Cap. Fed. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero el desarrollo, distribución y comercialización de cualquier tipo de software y hardware; compra, venta, importación, exportación de cualquier tipo de software o hardware; desarrollo de redes de información y bases de datos; servicios de consultoría y mantenimiento de software y hardware y provisión de servicios a partir de la informática. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con las actividades referidas; dictar cursos de capacitación y seminarios. 6) 20 años. 7) $ 4.000, div. en 400 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, suscrip. así: Mariano Enrique Mántel y Silvina Agueda Pastor, 100 cuotas cada uno; los restantes, suscriben por partes iguales, cada uno 40 cuotas. Integración 25 % en efectivo, saldo: 2 años. 8) Administración, Representación legal y uso de la firma social a cargo de los socios Mariano Enrique Mántel y Alfredo Armando Ibañez, en forma conjunta, ambos en calidad de gerentes, plazo indeterminado. 9) Cierre ejercicio: 30/11.

El Autorizado
Nº 26.187

NORTE EXHIBIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por escritura pública de fecha veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y de fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres. 1) Irma Camuyrano de Bentivogli, argentina, comerciante, L.C. Nº 4.317.956, viuda, domiciliada en Alvear 549, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Inés Lydia Bentivogli de Bosano Ansaldo, argentina, casada, comerciante, L.C. Nº 4.388.144, domiciliada en Estrada 1954, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto Bentivogli, argentino, divorciado, D.N.I. Nº 8.240.617, domiciliado en Albarellos 1771, tercer piso, "B", Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ceden y transfieren a María Cristina Bentivogli, la cantidad de doscientas nueve cuotas del capital de "NORTE EXHIBIDORA S. R. L.". 2) Se modificaron las cláusulas tercera y cuarta, quedando redactadas de la siguiente manera: "Tercera: El capital social lo constituyen las sumas de australes un millón, dividido en mil cuotas de australes un mil cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios de la siguiente forma: "Cinematográfica Exhibidora Lavalle (C.E.L.) S. R. L.", quinientas cuotas, María Cristina Bentivogli, quinientas cuotas". Cuarta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, socios o no, y sin limitación de tiempo; dos serán nombrados por la socia "Cinematográfica Exhibidora Lavalle (C.E.L.) S.R.L." y los otros dos, por la otra socia. La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes conjuntamente, de los cuales uno deberá ser siempre cualquiera de los designados por "Cinematográfica Exhibidora Lavalle (C.E.L.) S. R. L." y el otro designado por la otra socia. Se deja establecido, que la expresada sociedad podrá remover a sus representantes, sin necesidad de recabar la conformidad de los demás socios, debiendo asentarse la resolución pertinente en el Libro de Actas e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los gerentes designados son por "Cinematográfica Exhibidora Lavalle (C.E.L.) S. R. L." Hortensia Edelmira Ortiz y Jorge Oscar Martínez Tanoira y por la otra parte María Cristina Bentivogli y María Gabriela Bozano Ansaldo. Quienes aceptaron la designación.

La Escribana
Nº 50.813

NUEVA MENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jorge Bernardo Garrido, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 04.11.1938, DNI Nº 4.279.550, y Alicia Juana Curutchet, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30.05.1952, DNI Nº 10.518.326, ambos domiciliados en la calle Olleros 1858, 3º piso, de Capital Federal. 2) Denominación: "NUEVA MENTE S. R. L.". 3) Duración: 10 años. 4) Objeto: Editar, producir, comercializar y distribuir libros, videos, audios y publicaciones. 5) Capital: Cuatro mil pesos, divididos en 4.000 cuotas de un peso cada una. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo indistintamente de cada uno de los socios, como gerentes. 7) Cierre del ejercicio: 30 de junio. 8) Sede social: Olleros 1858, 3º piso, Capital Federal. 9) Fecha del instrumento de constitución: 02.06.1993.

El Contador Público
Nº 50.899

OPPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración de la publicación del día 19/8/92 Rbo. Nº 22.839. Por Escritura 454 del 9/12/92, Folio 4119, Reg. 1199, se deja constancia que la profesión de los cesionarios de "OPPEL S.R.L." es Comerciante.

El Autorizado
Nº 50.874

ORTOPEDIA MORON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento art. 10 ley 19.550.- 1) Osvaldo Emilio Villamarín, 39 años, casado - separado de hecho-, argentino, D.N.I. 11.022.102, comerciante, Isaac Newton 1115 Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As. y Alberto Ernesto Goldenstein, 43 años, casado, argentino, D.N.I. 7.837.884, médico, Avda. de Mayo 453 Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. 2) 26-5-93. 3) ORTOPEDIA MORON S.R.L. 4) Cuzco 681 - Capital Federal. 5) Compra, venta, exportación, importación, promoción y distribución de productos, instrumental y demás elementos de cirugía general, implantes, ortopédicas y equipamiento hospitalario. 6) 10 años desde inscripción. 7) $ 8.000.- 8) Administración y uso de la firma social a cargo de los socios Osvaldo Emilio Villamarín y Alberto Ernesto Goldenstein con el cargo de gerentes. Mandato: Plazo vigencia sociedad. Fiscalización: Los socios. 9) A cargo de los gerentes designados. 10) 30-4.

Nº 50.902

PB Y ASOCIADOS INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Eduardo José Pérez Pérez, nacido en Puerto Rico, casado, comerciante, nacido el 17-8-1957, pasaporte Americano Nº 041.958.979, con domicilio en América 4141, San Martín (Bs. As.), Darío Rubén Sokolowski, Argentino, casado, abogado, D.N.I. 17.233.536, con domicilio en Virrey del Pino 2300 Piso 15, Capital; 2) 26-3-1993; 3) PB Y ASOCIADOS INTERNACIONAL S.R.L.; 4) Av. Corrientes 1670 piso 3 oficina "i"; 5) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena de empresas; relevamiento, análisis e instrumentación de sistemas operativos generales, pudiendo encarar otras negociaciones derivadas de su objeto; 6) 5 años; 7) $ 5.000; 8 y 9) Darío Rubén Sokolowski y Ariel Oscar Arrocha por el término de 2 ejercicios en forma conjunta; 10) 31 de diciembre de cada año.

Nº 26.151

PERFIL COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación: Escritura Nº 196 del 3-6-93 entre Gustavo Félix Pernice y Gustavo Alejandro Filgueira, socios de "PERFIL COMPUTACION S.R.L." resuelven: Gustavo Félix Pernice cede, vende y transfiere a Gustavo Alejandro Filgueira y a Roberto Casimiro Vekelis, argentino, 48 años, casado, comerciante, LE 7.760.796, José María Moreno 1408 Lanús; la totalidad de sus cuotas sociales, 495 y 5 cuotas respectivamente por el precio de $ 500.- El señor Gustavo Félix Pernice renuncia a su calidad de socio gerente. Se designan gerentes a Gustavo Alejandro Filgueira y Roberto Casimiro Vekelis. Los actuales socios modifican el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 1.000.-

La Autorizada
Nº 50.829

REALIDAD IV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución. 1) Claudia María Altomare, DNI 17.741.963 domiciliada en O'Higgins 1906 soltera, arquitecta, argentina, nacida el 20-4-66 y José Mauro Altomare, LE 4.305.176 comerciante casado, argentino, nacido el 3-3-40 domiciliado en Lavalle 210 ambos de la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. 2) 17-11-92. 2-2-93 y 29-4-93. 3) REALIDAD IV S.R.L. 4) S. de Bustamante 810 P. 3 of. 14, Capital Federal. 5) Negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción y refacción de edificios por cuenta propia y/o ajena, financiaciones y administración de propiedades. 6) 18 meses a partir del 20-11-92. 7) $ 10.000.- 8) La administración, representación legal, uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. 9) Claudia María Altomare y José Mauro Altomare. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 50.863

RIBENOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: Jorge Horacio Rodríguez, argentino, arquitecto, D.N.I. 10.621.656, 40 años, casado, Arenales 1461 de Martínez, partido de San Isidro. Antonio Luis Guillermo Manetti, D.N.I. 13.147.364, 36 años, argentino, casado, arquitecto, Nazca 1165 de Grand Bourg. El de Junio de 1993. RIBENOR S.R.L. Dom.: Paraguay 647 piso 10º of. 39 Cap. Fed. Objeto: El proyecto, dirección y construcción de obras civiles, industriales y comerciales; instalaciones equipamientos, decoraciones, comunicación visual incluyendo exposiciones, ferias y eventos. Compra y venta de bienes muebles e inmuebles para sí o por cuenta de terceros. Administración de propiedades. Importación y exportación de productos relacionados con la arquitectura. Duración: 99 años. Capital Social: $ 1.000. Gerencia: Jorge Rodríguez y Antonio Luis Manetti. Duración: Indeterminada. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 26.160

ROBERTINO ITALIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-6-93. Socios: Roberto Hugo Aguirre, argentino, casado, comerciante, 36 años, DNI. 12.989.131, Padre Castañer 1468 Morón. Mabel Riaño, argentina, casada, comerciante, 29 años, DNI. 16.519.528, Padre Castañer 1468 Morón. Denominación: "ROBERTINO ITALIA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil en general. b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 5.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede social: Tucumán 1427 2º "202" Capital.

La Autorizada
Nº 50.825

SANGUINETI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifícase el error publicado en el B. O. del 10-6-93 recibo Nº 50.435, respecto a la sociedad del epígrafe. Donde dice: 9) La representación legal está a cargo de ambos socios conjuntamente; debe decir: 9) La representación legal está a cargo de ambos socios indistintamente.

El Abogado
Nº 50.816

SPACIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. del 14/5/93, Liliana Meredi Valsagna, Mónica Viviana Luraschi y Ana Rosa Speichert, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Jorge Luis María Figuerola, arg., cas., empresario, 22/12/56, DNI. 12.676.126, Esmeralda 1066, 9º "E", Cap.; y Gustavo Ceferino Ferreyra, arg., cas., abogado, 5/11/59, DNI. 12.357.999, Esmeralda 1066, 9º "E", Cap. Se modificaron los arts. 4 y 7 del Contrato Social. Cap. Social: $ 4.200. Jorge Luis María Figuerola y Gustavo Ceferino Ferreyra 210 cuotas c/u. Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: Jorge Luis María Figuerola y Gustavo Ceferino Ferreyra.

El Escribano
Nº 50.877

SPRUK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) El 7/5/93, Esc. Nº 75 Registro 186 Titular Griselda Jatib, Cap. Fed. Alfredo Gerónimo Bonomi, argentino, comerciante, casado, 7/7/51, DNI 8.634.268; María Inés Copertari, argentina, comerciante, casada, 24/2/54, DNI 10.784.520, ambos domiciliados en Carlos Pellegrini 183, Tigre, Provincia de Buenos Aires. 3) "SPRUK S.R.L.". 4) Avenida Regimiento de los Patricios 448, 6º "12". 5) 99 años de inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en comisión o en gestión de negocios, en el país y/o en el exterior a los siguientes actividades: a) Comerciales: La fabricación, comercialización, distribución, la industrialización de indumentaria, artículos y materiales deportivos. La compra, venta de dichos artículos, como su reparación. La fabricación e instalación de canchas de tennis, padlle, gimnasios y toda actividad relacionada con el deporte. La realización de toda clase de eventos deportivos, su publicidad y promoción. b) Inmobiliarias: Compraventa, construcciones, explotaciones, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o suburbanos, relacionados con su objeto principal. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes y este estatuto. 7) Cinco mil pesos. 8) Representación: Cualquiera de los socios indistintamente. 9) Cierre 31 de enero.

La Apoderada
Nº 26.196

TECNOMUNDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 3/5/93. Oscar Richard Curbelo Piriz, uruguayo, nacido el 6/1/65, casado, comerciante, D.N.I. 92.750.734, domicilio Cuenca 2025, dpto. 20 C, Capital, Leopoldo Daniel Sanchez, uruguayo, nacido el 12/9/65, casado, comerciante, D.N.I. 92.663.358, domicilio Estados Unidos 702, piso 2 dpto. B, Capital, Ernesto Fleitas Beledo, uruguayo, nacido el 19/10/61, casado comerciante, D.N.I. 92.553.982, domicilio Bragado 6625 piso 1 dpto. A, Capital. Plazo: 50 años. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros: a) Compra, venta, comisión, consignación, permuta y toda otra forma de intermediación comercial relacionada con las artes gráficas y publicitarias; b) Fabricación, construcción y mantenimiento y prestación de toda clase de servicios relacionados con la actividad gráfica y publicitaria. c) Importación o exportación de elementos relacionados con su actividad, pudiendo ejercer representaciones y mandatos, como también concursar en llamado a licitaciones nacionales o internacionales. d) Mediante aporte de capital a personas físicas y/o jurídicas, realizar financiaciones y operaciones de crédito, títulos y demás valores mobiliarios. Se excluyen las contempladas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera concurso público. Se excluyen las reservadas a profesionales con título habilitante. Capital: pesos mil doscientos. La administración está a cargo de todos los socios, que tienen cargo de gerente. La representación legal y firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de los gerentes. Los gerentes ejercerán el cargo por tres ejercicios, siendo reelegibles. Domicilio legal: Mármol 974 Cap. Fed. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Nº 50.887

TECHNOLOGY & SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10/02/93. Claudio Agustín Naselli; argentino; nacido el 12/09/60; DNI 14.116.728; casado; técnico; domiciliado en Aráoz 472 2º piso "I", Capital y Fernando Carlos Neira; argentino; nacido el 16/06/61; DNI 14.515.913; casado; técnico; domiciliado en Potosí 3859 7º piso "C", Capital. "TECHNOLOGY & SYSTEMS S. R. L.", Callao 420 4º piso "D", Capital. Plazo: 50 años. Objeto: Comercialización, servicios y reparación de equipos de computación. Capital: $ 10.000. Administración: Gerentes: socios en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

El Socio
Nº 50.889

TRANSIMPEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Silvana Laura Morresi Espino; nacida 12-7-66; casada; uruguaya; comerciante; Juncal 2875, 1º, B; DNI 92.882.421; Gabriel Hugo Morlan Barrera; nacido 4-9-64; casado; uruguayo; comerciante; Paseo Colón 797, 7º, A; DNI 92.879.485. 2. 7-6-93. "TRANSIMPEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4. Paseo Colón 797, 7º, A, Cap. Fed. 5. Objeto: Ejercer, por sí o en representación, presentaciones y gestiones ante organismos privados y oficiales, y en especial desempeñarse como Agente de Transporte Aduanero. Comprar, vender, importar y/o exportar mercaderías por cuenta propia y/o ajena, al por mayor y/o menor, la explotación y uso de patentes, marcas, representaciones, consignaciones y mandatos en los ramos de: Productos comestibles, químicos, metalúrgicos, plásticos, textiles, mecánicos, del cuero, eléctricos, electrónicos e instrumental de precisión. 6. 15 años desde su inscripción. 7. Pesos 4.000. 8 y 9. En forma individual e indistinta por todos los socios. 10. 31 de diciembre.

El Abogado
Nº 26.194

UNILINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 26/5/93 Número 119, por haber vencido el plazo de duración de la sociedad, la sociedad solicita la reactivación del contrato por lo tanto el artículo segundo queda de la siguiente manera Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en quince años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nº 50.790

VIVIAN CARS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Gustavo Albani, nac. 2/2/57, DNI 12.855.987, dom. Olazábal 4575 piso 13 "E" Cap. Fed.; Eduardo Aníbal Mancuso, nac. 16/9/53, DNI 10.919.180, dom. Argerich 4594 Cap. Fed., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Contrato privado del 28/5/93. 3) "VIVIAN CARS S. R. L.". 4) Argerich 4586 Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; b) Importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno; c) Todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; d) Actuar como consultora en lo referente a operaciones de exportación e importación; e) Organizar ferias internacionales y ejercer representaciones, consignaciones y mandatos en las operaciones que tengan relación con su objeto; f) Fabricación de autopartes. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) y 9) Ambos socios en el carácter de gerentes en forma indistinta. 10) 31/12.

La Autorizada
Nº 26.142

VOLQUETES SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Fecha de constitución: 17/05/93. 2) Socios: Beatriz Susana Defeo, 36 años, DNI 13.199.163, soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en Florencio Sánchez 2.639 - San Miguel - Pcia. de Buenos Aires - y María Estela Esquivel, 67 años de edad, casada, argentina, jubilada, L.C. 4.684.070, domiciliada en Pampa 415 - Bella Vista - Pcia. de Buenos Aires. 3) Denominación: "VOLQUETES SAN MIGUEL S. R. L.". 4) Domicilio social: Vuelta de Obligado 3086 - P.B. depto. 1 - Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: (A) compra, venta, importación, exportación, fabricación o alquiler, como locadora y/o locataria de camiones, camionetas, volquetes, grúas, máquinas viales, automóviles. (B) Prestar servicios de: colocación y retiro de volquetes, auxilio y/o remolque de rodados de cualquier porte, fletes en general, alquiler de autos con y sin chofer, tanques atmosféricos, construcción, refacción y mantenimiento de rutas y caminos. (C) Prestación de servicios de asesoramiento técnico y consultoría vinculados a los servicios enumerados. Operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias necesarias para el cumplimiento de su objeto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 80.000 (pesos ochenta mil) en aportes en especie. 8) Dirección y Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designan gerentes a las socias. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio.

La Autorizada
Nº 50.888

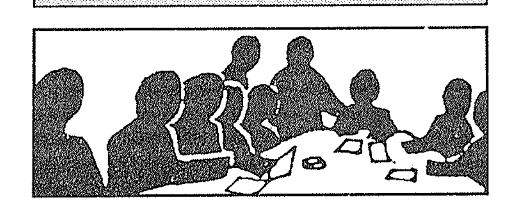
WALRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Walter Angel Inchausti, nacido el 20-2-1968, D.N.I. 20.001.284, domiciliado en Guayaquil 241, piso 2º, y Ricardo Juan Van Gelderen, nacido el 23-12-1970, D.N.I. 21.980.305, domiciliado en Chaco 174, piso 4º, ambos argentinos, solteros, comerciantes y de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 4-6-1993. 3) "WALRI S. R. L.". 4) Dr. Tomás Manuel de Anchorena 1550, piso 6º B de Cap. Fed. 5) a) Compraventa, consignación, representación y distribución de materiales y mecanismos para redes de agua y sanitarias. Fabricación de todo lo relativo a la actividad anteriormente enunciada, mediante fundición, laminación, mecanización y/o elaboración de cobre, bronce, hierro, estaño, abaesto cemento, cemento, loza, galvanizado, filástica, plástico, goma, neoprene o cualquier otro material que se incorpore al mercado; b) Exportación e Importación. 6) 25 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 26.174

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE BUENOS AIRES
Personería Jurídica 365/82

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 55 de nuestro Estatuto, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Viamonte 640 Piso 6º, de esta ciudad, el jueves 29 de julio de 1993 a las 17:00 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Instalación.
2º) Lista de Asistencia - "Declaración del quórum".
3º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
4º) Consideración de:
4.1 La Memoria del Ejercicio comprendido entre el 1o de abril de 1992 y el 31 de marzo de 1993.
4.2 El Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de igual ejercicio.
5º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el período 1o de Abril de 1993 al 31 de marzo de 1994.
6º) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora "ad-hoc" que finalizará el mandato una vez proclamadas las autoridades que hubieran resultado electas para integrar la Comisión Directiva.
7º) Elección de miembros de la Comisión Directiva por el período que se indica en cada caso:
Comisión Directiva
Presidente 1 año por renuncia
Vicepresidente 2o 1 año por renuncia
Secretario 1 año por renuncia
Prosecretario 1 año por renuncia
Tesorero 1 año por renuncia
Protesorero 1 año por renuncia
Vocal titular 1o 1 año por renuncia
Vocal titular 2o 1 año por renuncia
Vocal titular 3o 1 año por renuncia
Vocal suplente 1o 1 año por renuncia
Vocal suplente 2o 1 año por renuncia
Vocal suplente 4o 1 año por renuncia
Comisión Revisora de Cuentas
Rev. Ctas. tit. 1o 1 año por renuncia
Rev. Ctas. tit. 2o 1 año por renuncia
Rev. Ctas. Sup. 2o 1 año por renuncia
8º) Proclamación de los miembros electos. Conformación de la nueva Comisión Directiva.
9º) Cierre de la Asamblea General Ordinaria.

El Secretario - El Presidente
e. 16/6 Nº 50.679 v. 18/6/93

ASOCIACION MUTUAL DE PSICOLOGOS (AMPsi)

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DE PSICOLOGOS (AMPsi) convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 29 de julio de 1993 a las 20:00 horas, en su sede de Lavalle 1678, 1º piso "D" Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto en el artículo 7 punto A.
2º) Llamado a elecciones período 1993-1995.
3º) Elección junta electoral.
4º) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.

La Comisión Normalizadora
e. 16/6 Nº 25.634 v. 16/6/93

A.M.T.E.
ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES ENCOTEL
Registro Nacional de Mutualidades Nº 971

CONVOCATORIA

El presidente de la entidad ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA ENCOTEL convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1993, a las 14 horas, en la calle Paraguay Nº 1346 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
2º) Motivo del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración y aprobación aumento cuota societaria aprobada ad-referéndum de la Asamblea vigente desde el 1-1-1993.
5º) El Consejo Directivo solicita la expulsión del señor Natalio N. Márquez separado de su cargo de Vocal 1º ad-referéndum Asamblea.
6º) Informe de la Presidencia sobre gestiones realizadas para el reconocimiento de la filial Neuquén aprobada por el Consejo Directivo.

El Presidente
e. 16/6 Nº 50.704 v. 16/6/93

"C"

CANALDA Y CIA.
S. A.
Registro Nº 27.890

CONVOCATORIA

Citase a los Sres. acciones en 1º y 2º convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de julio de 1993, a las 9 hs. en Dr. Juan F. Aranguren 4281 - Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, por el ejercicio finalizado el 31.12.92 (art. 234 —inc. 1º— Ley 19.550). Dicha consideración posterior al plazo legal será explicitada por el Directorio durante la Asamblea.
2º) Tratamiento sobre la fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º) Consideración del Revalúo Ley 19.742 y su destino.
4º) Emisión de títulos "al portador", en reemplazo de los existentes (Ley 23.697/89).
5º) Remoción y designación de directores por un nuevo período estatutario (1 año).
6º) Remoción y designación de síndicos por un nuevo período estatutario (1 año).
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Junio 3 de 1993.

El Directorio
e. 16/6 Nº 50.703 v. 22/6/93

CLUB URQUIZA
Asociación Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Socio: De acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 43º de nuestro estatuto, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social, sita en la Avda. Franklin D. Roosevelt 5237 de esta Capital Federal, que se realizará el día sábado 26 de junio de 1993 a las 18 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura del Acta Anterior.
3º) Lectura y consideración de la modificación de los artículos del estatuto que se detallan en los anexos I y II, que fueron tratados en reunión de Comisión Directiva en el mes de mayo ppdo., facultada por el artículo 51 a reformar los mismos.
4º) Aprobación del texto definitivo y/o enmiendas de los artículos considerados.
5º) Lectura del nuevo articulado aprobado.
Buenos Aires, 03 de junio de 1993.

El Secretario - El Presidente
e. 16/6 Nº 50.707 v. 18/6/93

CRUZ AZUL ASISTENCIA MEDICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 1993 a las 18,30 hs. en la sede social de Córdoba 1368 P.B. Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Modificación del número de directores (art. 8).
3º) Prescindencia de la Sindicatura (art. 11).
4º) Aumento del capital social. Emisión de acciones (art. 4).

El Directorio
e. 16/6 Nº 50.612 v. 22/6/93

"E"

EMPRESA DE TRANSPORTES MARIANO MORENO
S. A.
I.G.J. 14.642

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de julio de 1993, a las 19:30 horas, en el domicilio de la calle Moreno Nº 955 Piso 2º Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales la asamblea general ordinaria se convoca fuera de término.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Prórroga de un año para vender las acciones adquiridas por la Empresa (art. 221 Ley 19.550).
4º) Retribución de los Directores por las tareas administrativas que desempeñan en la empresa y honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de un año para la integración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán cumplir con los requisitos que establece el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 16/6 Nº 50.665 v. 22/6/93

"F"

FENARGEN
Sociedad Anónima (En liquidación)

ASAMBLEA ESPECIAL DE LOS TENEDORES DE ACCIONES DE LA CLASE "C"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Especial de los Tenedores de Acciones de la Clase "C" a celebrarse en Segunda Convocatoria el día 21 de Junio de 1993 a las 10.30 horas en la calle Sarmiento 329, 4º piso, Buenos Aires, y se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de los liquidadores por la Clase "C" (dos).
2º) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente respectivo por la clase "C".

La Comisión Liquidadora

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 8/6/93 al 10/6/93.
e. 16/6 Nº 25.744 v. 18/6/93

"H"

HYDROTUB
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 1993, a las 9,00 horas, en la sede social, calle Lautaro 123 - Piso 16º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Informe motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo estatutario.
3º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/92.
4º) Consideración honorarios Directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección miembros Directorio.
6º) Designación síndicos titular y suplente.

El Directorio
e. 16/6 Nº 50.589 v. 22/6/93

"I"

IRSA
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse, en la sede social, Bolívar 108, piso 1, Capital Federal, el próximo 5 de julio de 1993, a las 15 hs. en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 1993 con respecto al goce de dividendos de las acciones ordinarias a emitirse con motivo del aumento de capital autorizado por dicha asamblea a fin de que las mismas gocen de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias de la sociedad actualmente en circulación.
3º) Modificación del artículo 16º del estatuto social según proyecto elaborado por el Directorio.

El Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S. A. con domicilio en la calle L. N. Alem 356, piso 14 de Capital Federal, y por lo tanto para asistir a la asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada entidad, y presentar tal constancia para ser depositada en la sede social de la calle Bolívar Nro. 108 piso 1ro. de Capital Federal, hasta el día 29 de junio de 1993, inclusive, en el horario de 12 a 16 horas. La sociedad hará entrega a los señores accionistas de los comprobantes de recibo necesarios para la admisión a la Asamblea.
e. 16/6 Nº 50.680 v. 22/6/93

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
S. A.
Registro Nº 1298

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1993, a las 16 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1966 3 "B", en primera convocatoria, y por falta de quórum en segunda convocatoria a las 17 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación que cita el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1993.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Elección de síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.

El Director
e. 16/6 Nº 50.725 v. 22/6/93

"L"

LATINVEST
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de julio de 1993 a las 9.00 hs. en la calle Av. Del Campo 1570 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de Convocatoria a asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del síndico correspondiente al 18o Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
4º) Elección de directores titulares y suplentes.
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario la Asamblea se cita en segunda convocatoria a las 10 hs., la que se celebrará cualquiera sea el capital representado.

e. 16/6 Nº 50.720 v. 22/6/93

"T"

TALLERES BELGRANO
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1993 a las 19 horas en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 Ley Sociedades Comerciales Balance al 31/01/93.
3º) Aprobación distribución utilidades y honorarios directores.

Buenos Aires, junio 3 de 1993.

El Presidente

e. 16/6 Nº 50.646 v. 22/6/93

TALLERES ELECTROMECANICOS WOCHEL
S. A.
Número de Registro en I.P.J.: 2.795
Libro 86 Tomo "A"

CONVOCATORIA A PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1993, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 464 - 6to. "B" - de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe del estado económico y financiero de la empresa y el motivo de la no convocación a Asamblea desde marzo de 1991.
3º) Tratamiento de los balances, libros y demás papeles de comercio que legalmente debe llevar la sociedad, como así también la proyección de las actividades societarias, reservas y otros datos de interés para los accionistas.
4º) Designación de un nuevo directorio.
5º) Modificación del domicilio social.
6º) Modificación del artículo 11 del Estatuto social: prescindencia de la sindicatura.

El Directorio

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 5 de julio de 1993 en el domicilio en que se efectuará la Asamblea.
A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea, y en el mismo domicilio.

e. 16/6 Nº 50.664 v. 22/6/93

TELAMETAL
I. C. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TELAMETAL I.C.S.A., a asamblea anual ordinaria a celebrarse el 5 de julio de 1993, a las 13 horas, en Av. de Mayo 1370, 10º piso, Oficina 281, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de demora en celebración asamblea.
2º) Consideración de las memorias, estados contables de situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y anexos de los ejercicios Nº 27 y 28, finalizados el 30 de junio de 1991 y 1992.
3º) Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
4º) Remuneración de Directores y síndico.
5º) Destino de Resultados acumulados.
6º) Autorización para comprar o alquilar máquinas de un director.
7º) Conversión de acciones según normas del art. 39 de la Ley 23.697.
8º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 16/6 Nº 50.636 v. 22/6/93

TESTAI
Sociedad Anónima
Registro Nº 9.114

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, simultáneamente en 1ra. y 2da. convocatoria, para el día 8 de julio de 1993, a las 11,00 y 12,00 horas respectivamente, en el local social sito en Virrey Cevallos 262, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

El Directorio

e. 16/6 Nº 50.637 v. 22/6/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Alviyak Sociedad de Hecho, domiciliada en Avenida Mitre 827, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio, de la Heladería, sita en AVENIDA CORRIENTES 2887 de Capital Federal, a Alvi Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Corrientes 2887 de Capital Federal, sede de los reclamos de ley.

e. 16/6 Nº 50.648 v. 22/6/93

José Luis Lacasia, Escribano interinamente a cargo del Registro Nº 129 de Capital con oficinas en Uruguay 772, 9º piso, "91", Cap. avisa que Adeps-Lanae S.A.I.C., domiciliada en Angel Peluffo 3980, 6º, Cap., vende a Tuteur S.A.C.I.F.I.A., domiciliada en Juan de Garay 844, Cap., su fondo de comercio ubicado en la AVENIDA JUAN DE GARAY 840/42 de Capital Federal, dedicado a depósito, fraccionamiento y laboratorio de productos medicinales y químicos, droguería, artículos generales de farmacia, depósito, fraccionamiento, laboratorio de análisis de materia prima. Reclamos de ley en Escribanía.

e. 16/6 Nº 25.995 v. 22/6/93

Alberto Sibileau, escribano, con oficinas en Florida 622 2º 8 C. Fed., Avisa: que Manuel Segundo Gómez, Francisco Raúl Alonso, Adolfo Gustavo Coppia, y Eduardo Donato Saldicco, con domicilio en Mansilla 4037, 2do. piso "A" Cap. Fed.; venden a María Florencia Romano, con domicilio en B. Mitre 771, 2do. B, Ramos Mejía (Bs. As.); el restaurant "La Crevasse", que opera en AV. OLLEROS 1752, Cap. Fed. Oposiciones: Florida 622, 2do. 8 (CP. 1005) C. Fed.

e. 16/6 Nº 50.669 v. 22/6/93

"S"

El Dr. Carlos E. Desio, abogado, con oficinas en esta Capital en Sánchez de Bustamante 2311 PB. avisa; que el Sr. Marcelo Fidel Agostinelli domiciliado en Fragata Sarmiento 651 Cap. vende el 50 % del Fondo de Comercio Jugos Febbo de Marcelo F. Agostinelli y Marcelo G. Guzmán sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1317 Cap. al Sr. Marcelo Gerardo Guzmán domiciliado en Teodoro García 1779 Cap. libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en Sánchez de Bustamante 1317 Capital.

e. 16/6 Nº 50.658 v. 22/6/93

Messina Inmobiliaria, representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 "A" Capital, avisa: que Ceferino Fernández, domiciliado en Valentín Virasoro 877 Capital, y Jesús Martínez Vázquez domiciliado en Adolfo Alsina 2371 Florida, Pcia. de Bs. As. venden a Francisco Gil domiciliado en Gral. Roca 3285 Ciudadela Pcia. de Bs. As. su Bar, café, casa de lunch, sito en SUIPACHA 833, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 16/6 Nº 50.610 v. 22/6/93

"T"

Omar E. Beretta, abogado, C.I. 9.912.890, Tº 39, Fº 764, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 328, piso 3, Capital Federal, hace saber por cinco días que la sucursal extranjera Norcen International Ltd. con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 328, piso 3, Capital Federal transfiere a Norcen Argentina S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 328, piso 3, Capital Federal su fondo de comercio dedicado a la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos con fecha efectiva 1 de enero de 1993. Reclamos de ley en Tte. Gral. Perón 328, piso 3, Capital Federal. Domicilio del fondo de comercio en TTE. GRAL. JUAN D. PERON 328, piso 3, Capital Federal.

e. 16/6 Nº 50.611 v. 22/6/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGUAS ARGENTINAS
S. A.

Hace saber por un día que en las Asambleas Especiales Ordinarias de los accionistas de las Clases "G", "E", "A" y "H" celebradas el 26.2.93, 26.3.93, 15.4.93 y 15.4.93 respectivamente, designó nuevas autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Tramutola, Vicepresidente: Christine Morin-Postel; Directores titulares: René Coulomb, Guy Canavy, Alain Biche, Héctor Bonardi, Guillermo Blanco, José Luis Jove Vintró, Fernando Porta Visa, Sergio Meller, Julio Dreizzen, Charles-Louis de Maud'huy, James Adams; Directores Suplentes: Jacques Petry, Denis Bouvelle, Charles de Royere, Hugo Maffei, Eduardo González del Solar, Roberto Begher, Pedro Sebess, Adolfo Ramiro Fernández, Juan Ras Sirera, Fernando Torreta, Rolan Marie Renée Soulas, Francisco Moreno, David Latham; Síndicos titulares: Joaquín María Torrent, Antonio Blas Carlomagno, Juan Carlos Pitrelli; Síndicos suplentes: Javier Antonio Torrent, Anastasio García, Enrique Sbértoli. Todos con vencimiento de mandato el 31.12.93.

La Autorizada

e. 16/6 Nº 50.685 v. 16/6/93

AICE
S. A. de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "Grupo Puma de Ahorro Previo", efectuada el 28/5/93; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D.: licitación desierta.

G:264 S:O:53; G:268 S:O:18 L.D.:O:33 L.D:O:54 L.D:O:59; G:271 S:O:78; G:276 S:O:50; G:277 S:O:57; G:280 S:O:60; G:281 S:O:43; G:282 S:O:08; G:285 S:O:73; G:286 S:O:87; G:290 S:O:09; G:292 S:O:59; G:294 S:O:55; G:296 S:O:25; G:297 S:O:33; G:298 S:O:41; G:300 S:O:77; G:301 S:O:02; G:305 S:O:63.

Resultados de la adjudicación del "Grupo Massey Ferguson de Ahorro Previo", efectuada el 21/5/93; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G:504 - S:O:73; G:505 S:O:30; G:506 S:O:42; G:601 S:O:58; G:802 S:O:08 L.D:O:30; G:901 S:O:88 L:O:81; G:902 S:O:88; G:903 S:O:44 L:O:34; G:907 S:O:44.

La Apoderada

e. 16/6 Nº 718 v. 16/6/93

"B"

BEISY
Sociedad Anónima

Inscripción Estatuto Sociedad extranjera. Art. 118 Ley 19.550. Apertura de sucursal, según acta de fecha 1/3/93, se fija domicilio en la calle Paraná 557, 4, D, Capital Federal. Representante Martín Paramio, DNI. 14.983.083, argentino, 30 años, casado, abogado, Paraná 557, 4, D, Cap.

El Apoderado

e. 16/6 Nº 50.581 v. 16/6/93

BONAFIDE
S. A. I. y C.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3 de agosto de 1992 y Asamblea Especial de Accionistas de Acciones Preferidas del 4 de setiembre de 1992 y por Escrituras Públicas del 12 de agosto de 1992 y 15 de setiembre de 1992, se dispuso el aumento del Capital Social de la suma de $ 4.498.908,25696 a $ 10.498.908,25, emitiéndose 600.000.000 de acciones ordinarias clase "C", nominativas no endosables de $ 0,01 valor nominal cada una y de un voto por acción.

El Presidente

e. 16/6 Nº 50.623 v. 16/6/93

BRANDEMANN
S.R.L.

Acta de Asamblea Nº 28 del 21/7/92 - Designación de Gerentes por el término de 5 ejercicios. Orlando Angel Ciparelli - Gerente, Raúl Ricardo Evaristo Arce - Gerente, Néstor Oscar Ciparelli - Gerente, Norberto Néstor López - Gerente y Ariel Gustavo Palombo - Gerente.

El Gerente

e. 16/6 Nº 50.591 v. 16/6/93

BRIDAS ENERGY CORPORATION

Esta Sociedad, vigente bajo las leyes de las British Virgin Islands, con domicilio legal en 3rd. Floor, Abbott Building, Main Street, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, hace saber: a.- Que ha designado un representante en la República Argentina a los fines del Art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales; b.- Que el Representante designado es el Ctdor. Públ. Silvestre Asurey; y c.- Que a los fines del art. 123 mencionado, tal representante ha constituido domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1180, piso 12º, Capital Federal.

El Representante

e. 16/6 Nº 50.624 v. 16/6/93

"C"

CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL
Sociedad Anónima

Se hace saber por esta publicación complementaria de la efectuada con fecha 18 de mayo de 1993, con respecto a CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA lo siguiente: Que el Presidente de la Sociedad es el Sr. Eduardo Andrés Parizzia, argentino, casado, 40 años, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad Nº 10.446.475, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1134, Capi-

tal Federal. Que el Organo de Fiscalización está compuesto por: Síndico Titular: Roberto Terranova, argentino, casado, 62 años, contador, Libreta de Enrolamiento Nº 4.499.788, con domicilio en Suipacha 1254, piso 2º "D", Capital Federal. Síndico Suplente: Horacio Federico Manzuoli, argentino, divorciado, 55 años, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.208.877, con domicilio en Aráoz 2821, Piso 7º "15", Capital Federal. Publíquese por un día.

El Presidente

e. 16/6 Nº 50.848 v. 16/6/93

CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS
Sociedad Anónima

Se hace saber por esta publicación complementaria de la efectuada con fecha 7 de mayo de 1993, con respecto a CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS SOCIEDAD ANONIMA lo siguiente: Que el Presidente de la Sociedad es el Sr. Eduardo Andrés Parizzia, argentino, casado, 40 años, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad Nº 10.446.475, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1134, Capital Federal. Que el Organo de Fiscalización está compuesto por: Síndico Titular: Nicolás Dilernia, argentino, casado, 55 años, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.258.807, con domicilio en Villanueva 1353, piso 4º "B", Capital Federal. Síndico Suplente: Ricardo Flammini, argentino, casado, 61 años, contador, Libreta de Enrolamiento Nº 4.351.316, con domicilio en Crámer 147, Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Publíquese por un día.

El Presidente

e. 16/6 Nº 50.847 v. 16/6/93

CIRCULOS INTEGRADOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1982, bajo el número 803, Libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

Plan aprobado con fecha 22 de febrero de 1983, por Resolución Nº 033 de la Inspección General de Justicia de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de adjudicación de productos para el hogar realizados en esta Capital Federal, correspondiente al mes de MARZO de 1993.

ADJUDICACIONES POR SORTEO.

CARACTERISTICA "AA8".

0006003-0007001-0009002-0010019-0012015-0013043

CARACTERISTICA "AT8".

0006034

CARACTERISTICA "AO8".

0114025-0120013-0121002-0122076-0123013-0124008.

CARACTERISTICA "BE0".

0019002-0020001-0021014-0022013-0024019-0025013-0026013

0027013-0028013

CARACTERISTICA "BE1".

0008015-0009015-0010013-0011030-0012014-0013013-0014013

0015013-0016013

CARACTERISTICA "BE2".

0018015-0020001-0024014-0027022-0029017-0031013-0032010

0034014-0035014-0036013

CARACTERISTICA "BE8".

0036070-0041020-0042046-0044087-0045059-0048088-0050050

0051076-0052013-0053031-0054009-0055031-0056050-0057076

0058029-0059029-0060035-0061030-0062013-0063013-0064031

0065035-0066009-0067031-0068029-0069031-0070046-0071031

0072055-0073050-0074082-0075013-0076013-0077031-0078031

0079013-0080076-0081013-0082029-0083031-0084013-0085013

0086036-0087031-0088082-0089029-0090031-0091055-0092043

0093043-0094013-0095035-0096013-0097031-0098049-0099043

0100043

CARACTERISTICA "BR8".

0008081-0010098-0011055-0013095-0014050-0018067-0019009

0020009

CARACTERISTICA "BS8".

0039025-0040029

CARACTERISTICA "BT0".

0008003-0009014-0010013-0011013-0012013

CARACTERISTICA "BT1".

0004011-0005009-0006029-0007013

CARACTERISTICA "BT8".

0020019-0021014-0023008-0024019-0025046-0026088-0027055

0028050-0029013-0030084-0031035-0032013-0033055-0034014

0035013-0036009-0037013-0038055-0039031-0040013-0041055

0042013-0043013-0044013-0045055-0046035-0047055-0048013

0049043

CARACTERISTICA "CE0".

0027013-0028013-0029015-0030013-0031013-0032013-0033013

0034009-0035014-0036014-0037015-0038009-0039013-0040014

0041013-0042013-0043013-0044013-0045013-0046013-0047013

0048013-0049013-0050013-0051013-0052013-0053013

CARACTERISTICA "CE1".

0007011-0010022-0012010-0013014-0014029-0015014-0016029

0017013-0018014-0019013-0020013-0021013-0022013-0023029

0024013-0025013-0026013-0027013-0028013

CARACTERISTICA "CE4".

0008019-0010045-0013023-0015043-0016030-0017002-0018052

0019013-0020031-0021037-0022031-0023015-0024009-0025031

0026049-0027031-0028050-0029013-0030031-0031031-0032013

0033031-0034043-0035013-0036031-0037031-0038013-0039013

0040050-0041029-0042013-0043013-0044013-0045055-0046031

0047043-0048031-0049013-0050013-0051043-0052043-0053043

CARACTERISTICA "CE8".

0001020-0003055-0004060-0005009-0006002-0007049-0008051

0009039-0011029-0012029-0013072-0014009-0015035-0016013

0017050-0018089-0019009-0020055-0021031-0022060-0023013

0024031-0025030-0026014-0027009-0028013-0029089-0030013

0031050-0032055-0033049-0034035-0035031-0036031-0037055

0038082-0039013-0040013-0041055-0042013-0043055-0044031

0045013-0046013-0047031-0048013-0049031-0050013-0051082
0052055-0053013-0054013-0055013-0056013-0057013-0058055
0059013-0060013-0061031-0062035-0063014-0064055-0065043
0066055-0067049-0068043-0069043-0070043-0071013-0072013
0073043-0074055-0075013-0076031-0077013-0078055-0079031
0080055-0081031-0082043-0083043-0084029-0085043-0086043
0087043-0088043

CARACTERISTICA "CZ0".

0006013-0007013-0008015-0009013-0010013

CARACTERISTICA "CZ1".

0005014-0006013-0007013-0008013-0009013-0010013

CARACTERISTICA "CZ8".

0002046-0006082-0007060-0008076-0009055-0010031-0011013
0012029-0013049-0014013-0015031-0016066-0017029-0018031
0019013-0020031-0021055-0022055-0023055-0024013-0025013
0026031-0027015-0028013-0029055-0030031-0031055-0032031
0033013-0034055-0035055-0036055-0037055-0038031-0039055
0040043-0041043-0042043-0043055-0044029-0045013-0046013
0047055-0048013-0049043-0050043

CARACTERISTICA "C00".

0011011-0014009-0015014-0016014-0017013-0018014-0019013
0020013-0021013-0022013-0023013-0024013-0025013-0026013
0027013

CARACTERISTICA "C01".

0004008-0008015-0009013-0010014-0011014-0012013-0013014
0014013-
0015013-0016013-0017013

CARACTERISTICA "C04".

0335019-0337025-0338039-0339031-0340060-0341031-0342050
0343050-0344013-0345047-0346013-0347009-0348050-0349050
0350031-0351013-0352013-0353043-0354013

CARACTERISTICA "C08".

0034086-0035070-0037047-0041065-0043021-0047031-0049015
0052045-0053081-0058050-0059009-0060071-0066098-0069097
0070076-0071055-0072009-0073009-0075035-0076050-0077013
0078035-0079046-0080029-0081013-0082051-0083043-0084050
0085064-0086089-0087013-0088013-0089014-0090050-0091013
0093031-0094031-0095013-0096055-0097013-0098055-0099013
0100013-0101055-0102031-0103031-0104013-0105013-0106043
0107013-0108043-0109014-0110055-0111013-0112043

CARACTERISTICA "EA8".

0021094

CARACTERISTICA "EB0".

0013011

CARACTERISTICA "EB1".

0001019-0008003-0009008-0010010

CARACTERISTICA "EB8".

0020055-0021030-0024044-0033062-0043022-0044047-0046013
0050044-0052025-0054045-0055031-0056007-0057039-0058093
0059055-0060046-0061019-0062064-0063074-0064002-0067089
0068046-0070014-0071088-0073013-0075055-0076087-0077046
0078075-0079046-0080050-0081013-0082009-0083015-0084029
0085029-0086015-0087043-0088014-0089031-0090084-0091014
0092055-0093013-0094055-0095055-0096055-0097055-0098032
0099031-0100014-0101031-0102093-0103029-0104082-0105029
0106031-0107031-0108049-0109013-0110055-0111082-0112013
0113013-0114055-0115013-0116055-0117031-0118049-0119089
0120055-0121049-0122013-0123013-0124031-0125055-0126029
0127029-0128055-0129013-0130049-0131031-0132029-0133055
0134055-0135013-0136055-0137029-0138013-0139055-0140035
0141029-0142014-0143029

CARACTERISTICA "EC0".

0002009-0003014-0004013-0005013-0007013-0008013-0009013
0010014-0011006-0012014-0013013-0014013-0015014-0016013
0017013-0018013-0019013-0020013-0021013-0022013-0023013

CARACTERISTICA "EC1".

0001019-0002013-0003015-0004013-0005014-0006029-0007013
0008013-0009029-0010013-0011029-0012029-0013013-0014013
0015013-0016013-0017013-0018013-0019013-0020013

CARACTERISTICA "EC8".

0001013-0002013-0003055-0004055-0005013-0006013-0007031
0008013-0009029-0010055-0011043-0012031-0013043-0014043
0015043-0016043-0017043

CARACTERISTICA "E00".

0073005-0090010-0095018-0099015-0100014-0101015-0102014
0103011-0104014-0105014-0106019-0107013-0108009-0109019

0110009-0111013-0112009-0113014-0114013-0116006-0117013

0118013-0119013-0120013-0121013-0122013-0123013-0124013

0125013-0126013-0127013-0128013-0129013-0130013

CARACTERISTICA "E01".

0004002-0006023-0021026-0040027-0069007-0073013-0074002

0076002-0077013-0078014-0079013-0080013-0081013-0082019

0083013-0084029-0085019-0086013-0087013-0088013-0089013

0090013-0091013

CARACTERISTICA "E02".

0001013

CARACTERISTICA "E06".

0340064-0350053-0351066-0352047-0353055-0355066-0356029

0357003-0358049-0359045-0360013-0361013-0362051-0363008

0364031-0365046-0366031-0367050-0368015-0369046-0370031

0371013-0372013-0373013-0374013-0375009-0376031-0377076

0378066-0379019-0380050-0381055-0382031-0383008-0384039

0385055-0386031-0387013-0388013-0389031-0390015-0391014

0392055-0393049-0394050-0395013-0396013-0397035-0398009

0399050-0400055-0401035-0402055-0403019-0404031-0405031

0406014-0407013-0408019-0409055-0410014-0411031-0412049

0413039-0414055-0415050-0416031-0417031-0418013-0419035

0420074-0421049-0422031-0423055-0424055-0425055-0426055

0427014-0428035-0429055-0430055-0431013-0432029-0433013

0434031-0435002-0436013-0437035-0438055-0439029-0440055

0441013-0442035-0443013-0444055-0445055-0446055-0447029

0448031-0449055-0450013-0451014-0452055-0453055-0454055

0455014-0456029-0457031-0458055-0459055-0460031-0461013

0462035-0463035-0464031-0465031-0466029-0467055-0468013

0469013-0470043-0471055-0472013-0473013-0474035-0475013

0476043

CARACTERISTICA "E08".

0621031-0630043-0632030-0635049-0637086-0640036-0642048

0649082-0650001-0651049-0652014-0653076-0654021-0655010

0657052-0659050-0667048-0669052-0670050-0673054-0675030

0677031-0678088-0680085-0682055-0683029-0684009-0685088

0686065-0688046-0689031-0691060-0692084-0693013-0694050

0695009-0696029-0697036-0698009-0699029-0700055-0701066

0702031-0703009-0704082-0705035-0706031-0707089-0708031

0709013-0710029-0711031-0712029-0713031-0714050-0715050

0716029-0717013-0718013-0719013-0720013-0721055-0722014

0723039-0724082-0725082-0726013-0727013-0728013-0729035

0730082-0731013-0732089-0733013-0734035-0735031-0736082

0737031-0738014-0739013-0740082-0741013-0742049-0743014

0744084-0745055-0746031-0747059-0748014-0749081-0750014

0751050-0752009-0753013-0754089-0755049-0756013-0757050

0758031-0759050-0760013-0761031-0762082-0763055-0764030

0765050-0766089-0767013-0768029-0769031-0770031-0771055

0772055-0773035-0774055-0775013-0776082-0777031-0778031

0779043-0780031-0781013-0782031-0783030-0784039-0785013

0786031-0787055-0788013-0789055-0790055-0791050-0792055

0793013-0794043-0795031-0796015-0797014-0798029-0799029

0800066-0801082-0802013-0803035-0804050-0805031-0806013

0807031-0808055-0809013-0810013-0811082-0812082-0813013

0814013-0815055-0816015-0817035-0818055-0819015-0820013

0821008-0822043-0823082-0824082-0825055-0826031-0827014

0828013-0829055-0830035-0831031-0832013-0833055-0834013

0835055-0836049-0837035-0838055-0839013-0840013-0841014

0842029-0843055-0844013-0845031-0846013-0847031-0848055

0849029-0850031-0851055-0852013-0853013-0854055-0855055

0856055-0857013-0858050-0859013-0860082-0861035-0862049

0863055-0864013-0865013-0866013-0867055-0868013-0870055

0871029-0872013-0873029-0874014-0875055-0876014-0877013

0878076-0879031-0880035-0881031-0882029-0883031-0884035

0885049-0886055-0887050-0888050-0889055-0890031-0891013

0892055-0893055-0894031-0895055-0896013-0897013-0898046

0899082-0900013-0901009-0902013-0903031-0904031-0905031

0906013-0907013-0908013-0909013-0910013-0911043-0912043

0913055-0914043-0915082-0916043-0917013-0918013-0919013

0920013-0921029-0922043-0923013-0924055-0925035-0926082

0927055-0928043-0929055-0930043-0931043-0932043

CARACTERISTICA "G00".

0033011-0036018-0037014-0038019-0039013-0040013-0041009

0042013-0043014-0044014-0045014-0046013-0047013-0048013

0049013-0050013-0051015-0052013-0053013-0054013-0055014

0056013-0057013-0058013-0059013-0060013-0061013-0062013

0063013-0064013-0065013-0066013-0067013-0068013-0069013

0070013-0071013-0072013-0073013-0074013-0075013-0076013

0077013-0078013-0079013-0080013

CARACTERISTICA "G01".

0017027-0021014-0022029-0023013-0024013-0025013-0026019

0027013-0028029-0029029-0030029-0031013-0032013-0033013

0034013-0035013-0036013

CARACTERISTICA "G04".

0276054-0281038-0282053-0283008-0284044-0285060-0286019

0287043-0288050-0289055-0290037-0291031-0292013-0293013

0294055-0295014-0296029-0297039-0298055-0299043-0300013

0301029-0302013-0303043-0304013

CARACTERISTICA "G08".

0033045-0035034-0037036-0045036-0046075-0047064-0049097

0052072-0053061-0054046-0055076-0056002-0057002-0058019

0059084-0060014-0061031-0062013-0063050-0064035-0065013

0066013-0067081-0068035-0069055-0070055-0071064-0072013

0073084-0074013-0075035-0076030-0077031-0078031-0079013

0080082-0081082-0082014-0083035-0084029-0085013-0086031

0087031-0088013-0089013-0090082-0091031-0092031-0093043

0094043-0095013-0096055-0097013-0098031-0099029-0100055

0101043-0102043-0103043

CARACTERISTICA "HA0".

0004008-0005014-0006013

CARACTERISTICA "HA1".

0005009-0006013

CARACTERISTICA "HA8".

0029038-0031050-0032068-0033028-0035008-0036008-0037013

0038019-0039031-0040082-0041031-0042031-0043082-0044035

0045013-0046055-0047013-0048031-0049043-0050013-0051043

0052031-0053013-0054043-0055043

CARACTERISTICA "HB0".

0008013-0009009-0010009-0011002-0012013-0013013-0014013

CARACTERISTICA "HB1".

0006009-0007015-0008028-0009014-0010029-0011029-0012013

0013013-0014013-0015013

CARACTERISTICA "HB4".

0022007-0025060-0027049-0028027-0029031-0030031-0031031

0032050-0033050-0034050-0035013-0036029-0037013-0038013

0039035-0040031-0041013-0042043

CARACTERISTICA "HB8".

0082076-0087049-0088002-0089081-0090009-0091039-0092009

0093043-0094050-0095055-0096031-0097013-0098029-0099055

0100013-0101066-0102043-0103013-0104084-0105031-0106029

0107043-0108082-0109014-0110049-0111055-0112029-0113009

0114031-0115013-0116082-0117035-0118055-0119013-0120082

0121013-0122031-0123031-0124031-0125055-0126031-0127013

0128043-0129043

CARACTERISTICA "HC0".

0008009-0009014-0010014-0011013-0012013-0013013

CARACTERISTICA "HC1".

0006015-0007015-0008013-0009013-0010013-0011013

CARACTERISTICA "HC8".

0077074-0086007-0087024-0088078-0089009-0090036-0092014

0094075-0095014-0096031-0097076-0098031-0099089-0100013

0101031-0102031-0103029-0104015-0105031-0106013-0107055

0108055-0109082-0110013-0111055-0112082-0113055-0114055

0115013-0116013-0117031-0118082-0119013-0120050-0121031

0122055-0123055-0124050-0125013-0126031-0127013-0128055

0129055-0130029-0131055-0132055-0133013-0134013-0135035

0136013-0137013-0138013-0139055-0140013-0141013-0142013

0143013-0144013-0145043-0146043-0147043

CARACTERISTICA "HD0".

0005014-0006009-0007014-0008013-0009013

CARACTERISTICA "HD1".-

0005015-0006013-0007013-0008013-0009013

CARACTERISTICA "HD8".

0023037-0026031-0027079-0028014-0030050-0031078-0032031

0033014-0034055-0035031-0036068-0037013-0038013-0039035

0040055-0041049-0042031-0043055-0044055-0045035-0046031

0047031-0048013-0049014-0050013-0051013-0052031-0053013

0054013-0055043-0056013-0057031-0058013-0059043-0060043

0061043-0062031-0063043-0064043-0065013-0066055-0067013

0068013-0069013-0070043-0071043

CARACTERISTICA "HE0".

0005003-0006019-0007013

CARACTERISTICA "HE1"

0003013-0004013-0005013

CARACTERISTICA "HE8".

0010046-0011073-0018079-0019013-0020088-0021031-0022009

0023019-0024029-0025013-0026050-0027013-0028013-0029013

0030055-0031013-0032031-0033031-0034013-0035013-0036013

0037029-0038055-0039043-0040013-0041055-0042031-0043043

CARACTERISTICA "HF8".

0005019

CARACTERISTICA "HZ0".

0004013-0005013-0006013

CARACTERISTICA "HZ1".

0003002-0004014-0005013

CARACTERISTICA "HZ8".

0001001-0004093-0006017-0007052-0008046-0009049-0010035

0011013-0012013-0013013-0014013-0015031-0016055-0017013

0018055-0019014-0020013-0021029-0022013-0023013-0024055

0025013-0026043-0027055-0028043

CARACTERISTICA "IB0".

0012009-0013008-0014015-0015015-0016013-0017013-0018013

CARACTERISTICA "IB1".

0004026-0005030-0012013-0013015-0014014-0015013-0016013

0017013-0018013

CARACTERISTICA "IB8".

0383055-0389083-0394045-0405032-0414021-0417025-0426075

0427074-0430017-0431082-0434039-0439046-0444089-0445051

0446013-0447013-0448076-0449050-0450013-0451009-0452055

0453019-0454013-0455031-0456013-0457082-0458013-0459013

0460013-0461055-0462014-0463013-0464055-0465031-0466089

0467071-0468015-0469013-0470055-0471055-0472066-0473082

0474082-0475013-0476031-0477031-0478014-0479013-0480055

0481050-0482049-0483055-0484013-0485055-0486013-0487035

0488013-0489013-0490013-0491055-0492050-0493031-0494035

0495013-0496055-0497055-0498031-0499055-0500082-0501055

0502082-0503055-0504049-0505008-0506013-0507015-0508013

0509035-0510013-0511049-0512013-0513082-0514013-0515013

0516013-0517014-0518055-0519013-0520055-0521055-0522055

0523055-0524055-0525055-0526014-0527043-0528043-0529043

0530055-0531013-0532031-0533055-0534013-0535013-0536082

0537013-0538029-0539013-0540043-0541029-0542043-0543043

0544043-0545043

CARACTERISTICA "IC0".

0028010-0029018-0030002-0031013-0032003-0033017-034019

0035009-0036009-0037014-0038013-0039001-0040013-0041014

0042015-0043013-0044013-0045013-0046013-0047013-0048013

0049013-0050013-0051013

CARACTERISTICA "IC1".

0009009-0013019-0020025-0026015-0031028-0032001-0033009

0034013-0035029-0036015-0037013-0038013-0039029-0040013

0041013-
0042013-0043029-0044013-0045013-0046013-0047013

CARACTERISTICA "IC8".

0137014-0141064-0144062-0150033-0152089-0154032-0160025

0171067-0173079-0175050-0177006-0186044-0196056-0203046

0215018-0221036-0222062-0231096-0232088-0234044-0242051

0243069-0244038-0245010-0246085-0248030-0250028-0253010

0254037-0255076-0256028-0258059-0259046-0260060-0261031

0263046-0264039-0265067-0266050-0267029-0268031-0269069

0274062-0275041-0280027-0281100-0282009-0283013-0284071

0286035-0288061-0293031-0297087-0302050-0303076-0304076

0305012-0309097-0311025-0317078-0318002-0319045-0321057

0323019-0324076-0325014-0326028-0327035-0328009-0329051

0331089-0332035-0333009-0334049-0335050-0336043-0337029

0338013-0339002-0340055-0341081-0342046-0343031-0344013

0345055-0346050-0347031-0348084-0349019-0350013-0351013

0352015-0353009-0354050-0355003-0356089-0357031-0358051

0359013-0360019-0361050-0362049-0363029-0364013-0365049

0366055-0367013-0368055-0369015-0370050-0371076-0372029

0373076-0374002-0375031-0376050-0377013-0378031-0379013

0380019-0381071-0382014-0383055-0384013-0385082-0386082

0387055-0388035-0389013-0390013-0391076-0392015-0393088

0394013-0395055-0396013-0397013-0398008-0399013-0400013

0401050-0402009-0403035-0404013-0405050-0406013-0407055

0408052-0409055-0410019-0411013-0412082-0413046-0414035

0415031-0416078-0417013-0418031-0419014-0420013-0421013

0422013-0423043-0424055-0425055-0426055-0427055-0428013

0429013-0430082-0431082-0432055-0433013-0434055-0435035

0436013-0437013-0438013-0439013-0440082-0441055-0442082

0443031-0444013-0445031-0446049-0447013-0448049-0449082

0450015-0451055-0452089-0453013-0454013-0455013-0456055

0457013-0458031-0459055-0460049-0461082-0462013-0463013

0464031-0465055-0466013-0467082-0468013-0469013-0470013

0471029-0472055-0473031-0474013-0475055-0476055-0477013-0478013-0479031

0480029-0481013-0482013-0483055-0484013-0485055-0486029

0487031-0488055-0489031-0490013-0491013-0492055-0493055

0494055-0496050-0497013-0498055-0499031-0500013-0501031

0502013-0503055-0504055-0505031-0506013-0507013-0508014

0509013-0510055-0511031-0512013-0513055-0514055-0515031

0516043-0517043-0518055-0519013-0520055-0521076-0522013

0523031-0524043-0525029-0526043-0527013-0528055-0529029

0530055-0531013-0532013-0533013-0534043-0535031-0536043

0537043-0538043-0539043-0540043

CARACTERISTICA "IW0".

0001013-0002013-0003013-0004008-0005015-0006009-0007013

0008013-0009013-0010013-0011013-0012013

CARACTERISTICA "IW1".

0001015-0002029-0003013-0004013-0005013

CARACTERISTICA "IW8".

0001055-0002043-0003043-0004043-0005043-0006043

CARACTERISTICA "IZ0".

0005008-0006015-0007013-0008013

CARACTERISTICA "IZ1".

0006015-0007013-0008013-0009029-0010013-0011013

CARACTERISTICA "IZ8".

0001013-0002055-0003013-0004055-0005031-0006013-0007055

0009013-
0008013-0010013-0011013-0012013-0013013-0014043-0015043

0016043-0017043

CARACTERISTICA "KW0".

0004013-0005013-0006013

CARACTERISTICA "KW1".

0005002-0006013-0007029-0008013-0009013

CARACTERISTICA "KW8".

0011092-0014057-0015088-0016076-0017055-0018013-0019050

0020035-0021013-0022055-0023029-0024035-0025043-0026031

0027029-0028013-0029013-0030031-0031031-0032031-0033029

0034043-0035014-0036013-0037055-0038013-0039013-0040043

0041043-0042043

CARACTERISTICA "LZ0".

0010013-0011013-0012013-0013013-0014013-0015013-0016013

0017013

CARACTERISTICA "LZ1".

0004013-0005013-0006013-0007013-0008013

CARACTERISTICA "LZ8".

0001082-0002046-0003089-0004015-0005050-0006013-0007013

0008035-0009055-0010029-0011055-0012013-0013043-0014013

0015031-0016029-0017055-0018035-0019013-0020013-0021031

0022013-0023043-0024013-0025031-0026043-0027013

CARACTERISTICA "L00".

0004013

CARACTERISTICA "L01".

0004013

CARACTERISTICA "L08".

0049065-0050082-0051031-0052013-0053055-0054035-0055013

0056013-0057013-0058043

CARACTERISTICA "M00".

0011015-0013011-0014013-0015019-0016013-0017013-0018009

0019014-0020013-0021013-0022013-0023013-0024013-0025013

0026013-0027013

CARACTERISTICA "M01".

0003009-0006015-0007013-0008015-0009013-0010029-0011014

0012013-0013013-0014013-0015013

CARACTERISTICA "M03".

0324043-0325034-0326031-0327043-0328050-0329046-0330002

0331039-0332028-0333046-0334029-0335049-0336044-0337013

0338050-0339031-0340013-0341031-0342008-0343031-0344013

0345009-0346013-0347035-0348043

CARACTERISTICA "M06".

0221031-0222071-0223009-0224062-0225039-0226009-0227046

0228015-0229031-0230013-0231031-0232035-0233031-0234076

0235014-0236050-0237031-0238013-0239031-0240029-0241055

0242031-0243013-0244043-0245055-0246055-0247013-0248046

0249043-0250043-0251043

CARACTERISTICA "PC8".

0005021

CARACTERISTICA "PS0".

0028008-0042009-0047014-0048014-0049013-0050013-0051013

0052014-0053008-0054013-0055015-0056019-0057013-0058013

0059013-0060013-0061013

CARACTERISTICA "PS1".

0005013-0013021-0014014-0015014-0016013-0017014-0018015

0019013-0020013-0021013-0022013

CARACTERISTICA "PS2".

0012028-0014013-0021023-0023020-0025013-0043009-0044006

0045039-0046003-0048021-0049013-0050013-0051031-0052031

CARACTERISTICA "PS4".

0014055-0015031-0016012

CARACTERISTICA "PS8".

0041016-0046002-0057088-0061081-0064087-0068074-0073009

0075015-0076071-0077009-0078076-0079055-0080013-0081035

0082076-0083035-0084013-0085055-0086029-0087031-0088015

0089031-0090029-0091082-0092013-0093082-0094050-0095031

0096013-0097055-0098031-0099043-0100013-0101050-0102055

0103050-0104089-0105035-0106013-0107013-0108013-0109013

0110055-0111013-0112055-0113013-0114029-0115013-0116031

0117055-0118031-0119014-0120013-0121055-0122055-0123082

0124013-0125055-0126082-0127050-0128055-0129055-0130031

0131031-0132082-0133013-0134013-0135013-0136055-0137013

0138055-0139035-0140055-0141013-0142029-0143055-0144031

0145031-0146013-0147029-0148055-0149043-0150014-0151082

0152031-0153055-0154035-0155013-0156055-0157013-0158031

0159013-0160013-0161055-0162082-0163029-0164029-0165013

0166029-0167013-0168013-0169013-0170029-0171043-0172013

0173031-0174082-0175043-0176013-0177082-0178013-0179043

0180055-0181031-0182043-0183013-0184031-0185082-0186013

0187082-0188013-0189013-0190055-0191013-0192049-0193055

0194055-0195043-0196043-0197043-0198043-0199043-0200043

CARACTERISTICA "PT0".

0008008-0009013

CARACTERISTICA "PT1".

0005013-0006014-0007013

CARACTERISTICA "PT8".

0007035-0008064-0010039-0011013-0012049-0013035-0014014

0015013-0016013-0017082-0018055-0019055-0020013-0021013

0022031-0023055-0024082-0025013-0026043-0027013-0028013

0029013-0030043

CARACTERISTICA "PV0".

0006013

CARACTERISTICA "PV1".

0003013

CRACTERISTICA "PV8".

0003027-0004031-0005031-0006014-0007035-0008013-0009043

0010043-0011031-0012043

CARACTERISTICA "RAO".

0027013-0028013-0029013

CARACTERISTICA"RA1".

0007012-0010013

caracteristica "RA4"

0069055-0074019-0075020-0077025-0078003-0079056-0082017

0085034-0086060-0087039-0088039-0090039-0091052-0092009

0093017-0095034-0096039-0097039-0098003-0100049-0101051

0102017-0103022-0104060-0105007-0106039-0107021-0108031

0109013-0110043

CARACTERISTICA "RA8".

0169086-0172028-0179027-0182040-0183051-0185039-0186059

0187050-0189077-0191016-0192009-0195049-0196086-0198091

0199081-0203017-0204002-0206044-0207021-0208016-0210096

0211079-0216087-0218060-0219081-0221039-0222080-0223013

0225074-0226052-0227012-0228060-0231016-0233086-0234049

0235063-0236039-0238021-0239039-0240017-0241020-0242036

0243008-0244082-0246013-0248070-0250017-0251021-0252012

0253037-0256087-0258051-0259050-0260059-0261003-0263082

0264027-0265084-0269043

CARACTERISTICA "RRO".

0019013-0020015-0021013-0023002-0024010-0025009-0026013

0027009-0028002-0030014-0031013-0032013-0033013-0034013
0035013

CARACTERISTICA RR1".

0006016-0008014-0009014-0010015-0011029-0012002-0013013

0014029-0015029-0016013-0017013

CARACTERISTICA "RR8".

0120079-0150020-0157049-0163097-0164085-0165009-0167026

0171004-0174031-0179012-0180079-0185067-0186043-0192012

0194091-0195090-0198034-0201096-0202050-0219051-0230039

0233049-0234066-0236057-0238055-0240093-0243036-0245026

0246043-0248086-0250021-0252036-0253036-0254082-0256071

0257031-0262066-0264028-0268044-0269044-0270088-0272080

0273002-0274092-0275086-0276010-0277039-0278066-0279002

0280083-0281071-0283039-0284046-0285082-0286059-0287029

0289014-0290039-0291087-0292031-0293019-0294046-0295024

0296036-0297066-0298013-0299076-0300088-0301014-0302004

0304036-0305043-0306076-0307066-0308001-0310092-0311044

0312009-0313030-0314043-0315013-0316076-0317064-0318088

0319089-0320029-0321082-0322082-0323087-0324047-0325076

0326046-0327089-0328039-0329013-0330013-0331082-0332029

0333046-0334082-0335082-0336046-0337082-0338088-0339076

0340084-0341031-0342014-0343046-0344097-0345031-0346055

0347066-0348082-0349082-0350084-0351013-0352076-0353019

0354039-0355082-0356082-0357049-0358049-0359087-0360055

0361082-0362019-0363031-0364046-0365082-0366015-0367014

0368031-0369082-0370052-0371013-0372082-0373082-0374050

0375013-0376039-0377050-0378008-0379031-0380066-0381019

0382082-0383082-0384088-0385013-0386082-0387019-0388031

0389050-0390050-0391035-0392082-0393013-0394082-0395013

0396015-0397029-0398089-0399014-0400014-0401031-0402082

0403031-0404030-0405013-0406050-0407031-0408066-0409055

0410076-0411013-0412013-0413009-0414043-0415049-0416014

0417009-0418050-0419031-0420082-0421009-0422082-0423013

0424082-0425015-0426035-0427013-0428089-0429055-0430035

0431013-0432049-0433031-0434055-0435013-0436015-0437055

0438029-0439055-0440013-0441039-0442050-0443050-0444029

0445014-0446082-0447050-0448055-0449015-0450031-0451013

0452031-0453031-0454009-0455076-0456031-0457031-0458009

0459013-0460055-0461013-0462055-0463082-0464031-0465013

0466035-0467013-0468031-0469035-0470014-0471031-0472055

0473013-0474050-0475055-0476055-0477031-0478029-0479015

0480089-0481082-0482013-0483031-0484035-0485013-0486013

0487013-0488013-0489031-0490089-0491082-0492013-0493082

0494031-0495081-0496055-0497029-0498055-0499029-0500013

0501013-0502082-0503029-0504055-0505055-0506082-0507055

0508014-0509013-0510055-0511050-0512029-0513082-0514013

0515035-0516013-0517035-0518013-0519013-0520055-0521031

0522055-0523055-0524013-0525082-0526055-0527013-0528031

0529009-0530035-0531031-0532013-0533013-0534055-0535029

0536029-0537013-0538013-0539013-0540013-0541082-0542082

0543013-0544050-0545043-0546031-0547055-0548031-0549029

0550031-0551082-0552014-0553013-0554043-0555013-0556055

0557082-0558055-0559013-0560055-0561082-0562013-0563031

0564013-0565013-0566055-0567031-0568013-0569043-0570043

0571055-0572043-0573043-0574043-0575043-0576043-0577043

0578043

CARACTERISTICA "R01".

0002015

CARACTERISTICA "R04".

0299023-0302031-0303039-0304014-0307055-0310008

CARACTERISTICA "R08".

0352020-0353075-0355083-0357045-0360097-0361057-0363064

0366050-0371031-0373049-0374039-0376070-0382020-0383084

0384056-0387021

CARACTERISTICA "S00".

0009003-0018002-0026014-0027015-0029013-0030013-0031014

0032009-0033009-0034014-0035013-0036014-0037013-0038009

0039010-0040013-0041013-0042013-0043013-0044013-0045013

0046013-0047013-0048013-0049013-0050013-0051013

CARACTERISTICA "S01".

0004019-0007008-0008015-0009013-0010029-0011014-0012013

0013013-0014013-0015013

CARACTERISTICA "S03".

0856016-0857008-0860045-0861031-0862001-0863016-0864004

0865022-0866034-0867011-0868013-0869030-0870044-0871018

0873028-0874009-0875036-0876028-0877049-0878046-0879004

0880050-0881013-0882049-0883050-0884044-0885009-0886031

0887015-0888046-0889013-0890026-0891017-0892029-0893013

0894050-0895047-0897002-0898029-0899028-0900050-0901049

0902013-0903013-0904030-0905008-0906046-0907047-0908031

0909050-0910029-0911013-0912029-0913031-0914013-0915029
0916029-0917050-0918013-0919050-0920043-0921043-0922043

CARACTERISTICA "TR8".

0014076-0018056-0019050-0021001-0027014-0028050-0029031
0030009

CARACTERISTICA "TS0".

0070015-0071009-0072014-0073008-0074014-0075013-0076008
0077013-0078019-0079019-0080009-0082011-0083014-0084013
0085014-0086013-0087013-0088013-0089013-0090013-0091013
0092013-0093013

CARACTERISTICA TS1".

0001001-0002027-0012002-0022013-0023030-0024013-0025014
0026009-0027009-0028013-0029030-0030009-0031013-0032029
0033015-0034013-0035009-0036013-0037013-0038013-0039029
0040013-0041013-0042013-0043029-0044013-0045013-0046013
0047013

CARACTERISTICA TS2".

0023008-0027040-0031034-0038035-0040037-0042010-0049018
0050025-0052029-0053002-0054013-0056026-0058028-0062039
0064017-0066038-0080023-0091011-0092028-0099022-0101029
0102005-0103039-0104017-0105012-0106017-0110009-0111019
0112013-0113031-0114029-0115013-0116031-0117013-0118013

CARACTERISTICA "TS3".

0022013

CARACTERISTICA "TS8".

0049042-0050044-0067020-0080002-0087013-0088030-0091013
0099004-0104071-0105076-0106014-0107009-0108082-0109049
0110031-0111013-0112031-0113013-0114084-0115031-0116013
0117008-0118013-0119082-0120029-0121013-0122055-0123050
0124031-0125050-0126031-0127013-0128035-0129015-0130031
0131013-0132013-0133013-0134055-0135013-0136009-0137082
0138009-0139013-0140050-0141050-0142019-0143013-0144013
0145029-0146046-0147076-0148050-0149031-0150013-0151055
0152055-0153013-0154055-0155031-0156031-0157013-0158009
0159043-0160082-0161076-0162031-0163049-0164013-0165055
0166031-0167013-0168013-0169013-0170082-0171013-0172055
0173031-0174013-0175029-0176031-0177035-0178055-0179031
0180029-0181029-0182049-0183013-0184031-0185055-0186031
0187013-0188031-0189055-0190019-0191089-0192014-0193013
0194035-0195082-0196031-0197035-0198013-0199014-0200082
0201013-0202055-0203055-0204035-0205013-0206013-0207049
0208055-0209013-0210031-0211013-0212055-0213013-0214029
0215013-0216013-0217013-0218031-0219013-0220082-0221013
0222029-0223031-0224029-0225031-0226055-0227029-0228055
0229031-0230013-0231082-0232029-0233055-0234013-0235055
0236035-0237035-0238031-0239029-0240013-0241013-0242031
0243035-0244089-0245013-0246031-0247013-0248013-0249013
0250013-0251013-0252013-0253055-0254031-0255029-0256031
0257013-0258031-0259013-0260043-0261013-0262013-0263082
0264055-0265013-0266013-0267055-0268043-0269029-0270013
0271013-0272055-0273013-0274055-0275013-0276013-0277013
0278013-0279055-0280055-0281029-0282031-0283013-0284029
0285013-0286013-0287029-0288043-0289013-0290043-0291043
0292043-0293043-0294043

CARACTERISTICA"TT8".

0009036-0011082-0012015

CARACTERISTICA"U00".

0004007-0005013-0006015-0007013-0008013

CARACTERSTICA "U01".

0003013-0004013-0005013-0006013

CARACTERISTICA "U08".

0147007-0149002-0152013-0153050-0154013-0155013-0156013
0157013-0158013-0159055-0160013-0161055-0162013-0163029
0164013-0165043-0166043-0167013-0168055-0169043-0170043

cracteristica "VS8".

0029098-0040044-0041015-0042009-0043031-0044002

CARACTERISTICA "WA0".

0018007-0021014-0022014-0023013-0024014-0025013-0026014
0027008-0028013-0029013-0030013-0031013-0032013-0033013

CARACTERISTICA "WA1".

0007022-0009017-0010015-0011014-0012015-0013013-0014013
0015013-0016015-0017013-0018013-0019013

CARACTERISTICA "WA8".

0012035-0013085-0014064-0015009-0016055-0017013-0018076
0019089-0020029-0021013-0022049-0023055-0024050-0025029

0026043-0027055-0028013-0029082-0030013-0031013-0032013

0033013-0034055-0035013-0036013-0037013-0038013-0039055

0040013-0041014-0042013-0043055-0044029-0045055-0046031

0047082-0048031-0049013-0050013-0051031-0052013-0053013

0054013-0055013-0056013-0057055-0058029-0059013-0060013

0061013-0062013-0063013-0064013-0065043-0066013-0067013

0068013-0069031-0070013-0071043-0072043-0073043

CARACTERISTICA"WB1".

0002011-0003009

CARACTERISTICA "WB4".

0027035-0030050-0031039-0033050-0034013-0035049-0036050

0037031-0038019-0039002-0040055-0041049-0042050-0043031

0044031-0045031-0046013

CARACTERISTICA "WC0".

0002009-0003002-0004013-0005013

CARACTERISTICA "WC1".

0001013-0002013-0003015-0004013-0005013-0006013

CARACTERISTICA WC8".

0001055-0002055-0003031-0004050-0005043-0006043-0007043

0008043

CARACTERISTICA "WM4".

0105032-0112035-0116048-0126030-0128041-0129001-0130019

0131049-0133055-0134032-0135034-0137041-0139046-0140059

0141019-0142024-0143019-0144017-0145059-0147001-0148044

0149039-0152015-0153002-0154037-0155039-0156059-0157002

0158029-0159029-0160034-0161046-0162050-0163055-0164053

0165019-0166014-0167036-0169027

CARACTERISTICA "WR8".

0017032-0018080-0019039-0020029-0021020-0022050

CARACTERISTICA "WY0".

0018011-0020015-0021019-0022002-0023019-0025019-0026015

0027009-0028013-0029014-0030009-0031013-0032013-0033013

0034013-0035013-0036013

CARACTERISTICA "WY1".

0005013-0006014-0007029-0008013-0009013

CRACTERISTICA "WY2".

0001030

CARACTERISTICA "WY8".

0001036-0002046-0003039-0004052-0005046-0006013-0007082

0008014-0010047-0011009-0012060-0013087-0014019-0015046

0016082-0017046-0018049-0019046-0020009-0021039-0022076

0023036-0024089-0025013-0026082-0027046-0028013-0029036

0030008-0031039-0032082-0033002-0034015-0035013-0036082

0037082-0038088-0039049-0040082-0041088-0042009-0043055

0044009-0045049-0046009-0047035-0048031-0049008-0050050

0051046-0052009-0053031-0054019-0055015-0057015-0058082

0059013-0060031-0061082-0062013-0063029-0064013-0065055

0066078-0067055-0068035-0069082-0070013-0071050-0072050

0073050-0074046-0075043-0076013-0077013-0078009-0079013

0080013-0081031-0082013-0083043-0084013-0085055-0086035

0087031-0088076-0089031-0090013-0091031-0092031-0093013

0094008-0095089-0096082-0097049-0098076-0099082-0100029

0101082-0102031-0103013-0104076-0105081-0106035-0108055

0109089-0110055-0111031-0112050-0113098-0114013-0115082

0116087-0118043-0119076-0120013-0121013-0122039-0123049

0124050-0125046-0126013-0127031-0128013-0129031-0130013

0131082-0132043-0133082-0134043-0135055-0136043-0137055

0138019-0139013-0140035-0141055-0142031-0143035-0144014

0145089-0146055-0147049-0148055-0149035-0150082-0151055

0152013-0153013-0154055-0155055-0156031-0157043-0158043

0159043-0160043-0161043-0162043

CARACTERISTICA "W00".

0004002

CARACTERISTICA "W01".

0004003-0005010

CARACTERISTICA "W04".

0048045

CARACTERISTICA "W08".

0252038-0266002-0271043-0272036-0275038-0276029-0279045

0281082-0282097-0283029-0284031-0285035-0286035-0287055

0288049-0289082-0290039-0291046-0292013-0293044-0294015

0295049-0296013-0297013-0298013-0299055-0300013-0301013

0302013-0303055-0304013-0305013-0306031-0307055-0308031

0309013-0310031-0311055-0312055-0313013-0314013-0315029

0316035

CARACTERISTICA"XA0".

0019005-9021014-0022015-0023013-0024019-0025013-0026013

0027013-0028013-0029013-0030013-0031013

CARACTERISTICA"XA1".

0004018-0006019-0010029-0011013-0012013-0013013-0014029

0015013-0016013-0017013-0018013-0019013-0020013-0021013

0022013

CARACTERISTICA "XA2".

0020010-0022010-0023010-0025025-0026013-0027013-0028006

0029015-0030013-0031019-0032013-0033031-0034014-0035031

0036031-0037031-0038028-0039008-0040008-0041013-0042013

0043013-0044013

CARACTERISTICA "XA5".
0001064-
0002057

CARACTERISTICA "XA8".

0001039-0002087-0003044-0004009-0005082-0006049-0007013

0008082-0009031-0010013-0011031-0012029-0013055-0014015

0015089-0016031-0017076-0018035-0019031-0020055-0021013

0022015-0023035-0024008-0025013-0026031-0027050-0028014

0029013-0030014-0031013-0032013-0033031-0034052-0035055

0036014-0037013-0038013-0039055-0040055-0041055-0042013

0043013-0044031-0045013-0046013-0047013-0048055-0049013

0050013-0051029-0052031-0053055-0054013-0055055-0056013

0057013-0058082-0059082-0060013-0061055-0062013-0063043

0064013-0065029-0066013-0067043-0068013-0069013-0070055

0071013-0072013-0073055-0074013-0075035-0076031-0077013

0078013-0079031-0080055-0081013-0082013-0083035-0084050

0085013-0086013-0087013-0088013-0089031-0090043-0091043

0092031-0093043-0094029-0095013-0096055-0097043-0098043

0099043-0100043-0101013-0102013-0103055-0104013-0105013

0106013-0107031-0108013-0109013-0110013-0111013-0112043-

0113043-0114043-0115043-0116043-0117043

CARACTERISTICA "XB0".

0023012-0024015-0025013-0027014-0028015-0029013-0030009

0031002-0032014-0033013-0034013-0035013-0036013-0037013

0038013-0039013-0040013-0041013

CARACTERISTICA "XB1".

0003010-0008018-0014002-0015014-0016029-0017014-0018029

0019029-0020014-0021029-0022013-0023013-0024014-0025013

0026013-0027013-0028013

CARACTERISTICA "XB2".

0183017-0184009-0185025-0186039-0187009-0188002-0189031

0190009-0191039-0192031-0193013-0194031-0195009-0196013

0197031-0198013-0199013-0200013

CARACTERISTICA "XB5".

0153031-0154030-0155015-0156031-0157013-0158015-0159015

0160031-0161019-0162002-0163055-0164050-0165014-0166031

0167013-0168031-0169031-0170055-0171029-0172013-0173013

0174013-0175031-0176035-0177031-0178013-0179013-0180043

0181055-0182013-0183043-0184043

CARACTERISTICA "XB8".

0504020-0505067-0508079-0509071-0516030-0522092-0526028

0529031-0530056-0534074-0538062-0540081-0545011-0551086

0552098-553045-0557036-0558039-0559060-0560060-0561067

0563039-0565064-0566081-0568029-0569014-0570082-0571008

0572071-0573049-0576030-0577046-0578013-0580065-0582028

0584049-0585039-0590015-0592076-0593030-0594029-0595002

0596031-0597008-0598082-0599013-0600031-0601055-0602035

0603013-0604031-0605031-0606043-0607055-0608013-0609082

0610013-0611013-0612031-0613089-0614015-0615055-0616031

0617013-0618055-0619049-0620013-0621013-0622043-0623013

0624014-0625031-0627089-0628055-0629029-0630013-0631013

0632013-0633013-0634055-0635015-0636055-0637055-0638014

0639055-0640013-0641055-0642055-0643013-0644013-0645082

0646013-0647013-0648035-0649013-0650035-0651055-0652013

0653013-0654082-0655013-0656013-0657055-0658043-0659013

0660013-0661013-0662031-0663013-0664055-0665013-0666055

0667031-0668055-0669055-0670013-0671031-0672055-0673031

0674043-0675043-0676043-0677013-0678013-0679043-0680043

0681055-0682013-0683055-0684031-0685055-0686031-0687043

0688043-0689043-0690043

CARACTERISTICA "X00".

0011019-0012014-0013009-0014013-0015013-0016013-0017013

CARACTERISTICA "X01".

0015002-0016014-0017013-0018013-0019013-0020013-0021013
0022013-0023013

CARACTERISTICA "X02".

0142008-0143028-0144039-0145009-0146013-0147015

CARACTERISTICA "X05".

0137015

CARACTERISTICA "X08".

0335044-0342045-0343011-0345044-0346031-0347046-0348084
0350013-0351028-0352081-0353029-0354013-0355013-0356009
0357050-0358050-0359055-0360029-0361049-0362043-0363013
0364055-0365046-0366014-0367055-0368013-0369013-0370035
0371035-0372031-0373013-0374029-0375013-0376013-0377013
0378013-0379013-0380043-0381055-0382082-0383013-0384043
0385043-0386043

CARACTERISTICA "Y00".

0008008

CARACTERISTICA Y04".

0130035-0131006-0132056-0134056-0135056-0136008-0138028
0139060-0140014-0141039-0142031-0143049-0144031-0145031
0146004

CARACTERISTICA ZK0".

0002009-0003013-0004013

CARACTERISTICA "ZK1".

0002013-0003014-0004029-0005013-0006013

CARACTERISTICA "ZK8".

0001055-0002043-0003013-0004013-0005013-0006031-0007043
0008043-0009043

CARACTERISTICA "ZL0".

0003006-0004013

CARACTERISTICA "ZL1".

0004008-0005013

CARACTERISTICA ZL8".

0001055-0002076-0003055-0004008-0005082-0006084-0007008
0008014-0009076-0010049-0011049-0012082-0013059-0014066
0015076-0016055-0017035-0018055-0019082-0020082-0021055
0022043-0023043-0024043-0025013-0026013-0027043-0028043
0029043

CARACTERISTICA "Z00".

0016011-0017003-0018013-0019013-0020013-0021013-0022014
0023014-0024013-0025013-0026013-0027013-0028013-0029013
0030013-0031013

CARACTERISTICA "Z01".

0003012-0004013-0005015-0006013-0007013

CARACTERISTICA "Z02".

0375032-0377008-0380024-0381030-0382029-0384011-0385003
0386018-0387026-0388031-0389019-0390028-0391010-0392039
0393039-0394039-0395031-0396009-0397014-0398036-0399035
0400031-0401013-0402013-0403013-0404029-0405013-0406031
0407013-0408013-0409013-0410013-0411013

ADJUDICACIONES POR LICITACION

CARACTERISTICA "AA8".

0013013

CARACTERISTICA "A08".

0120019-0123031

CARACTERISTICA "BE0".

0021009-0021010-0021017-0022014-0022019-0024008-0025014
0026014-0027014-0028014

CARACTERISTICA "BE1".

0008009-0009008-0010029-0011017-0012015-0013019-0014029
0015029-0016029

CARACTERISTRICA "BE2".

0031007-0031019-0031025-0034001-0034002-0034011-0034019
0034023-0034025-0034030

CRACTERISTICA BE8".

0053057-0054008-0059009-0062082-0068082-0075085-0086019
0098052-0099013-0100037

CRACTERISTICA BR8".

0011027

CARACTERISTICA "BT0".

0009019-0010014-0011014-0012014

CRCTERISTICA "BT1".

0005002-0006014-0007029

CARACTERISTICA "BT8".

0028019-0029031-0032002-0034049-0035031-0035055-0036019
0042035-0043007-0049031

CARACTERISTICA "CE0".

0027003-0027010-0027011-0027018-0028008-0028014-0029009
0029017-0030002-0030019-0031011-0031012-0032009-0032017
0032018-0032019-0033010-0033014-0034008-0035015-0035019
0036001-0036015-0037009-0038019-0039014-0040009-0041015
0042014-0043014-0044014-0045014-0046014-0047014-0048014
0049014-0050010-0051010-0052007-0053014

CARACTERISTICA "CE1".

0012018-0012022-0013008-0013011-0013015-0013019-0014015
0015019-0016014-0017029-0018008-0019014-0020014-0021029
0022014-0023014-0024029-0025029-0026029-0027029-0028029

CARACTERISTICA "CE4".

0008025-0015045-0016059-0017059-0019008-0021017-0021028
0022009-0022039-0023008-0023009-0025050-0026008-0026047
0028002-0028009-0029035-0029057-0030009-0031009-0034055
0035050-0036014-0037049-0038029-0038056-0040002-0040009
0041015-0045014-0046015-0051013-0052015-0053018

CARACTERISTICA "CE8".

0003089-0006096-0014019-0016082-0020019-0020031-0023031
0024071-0028015-0028089-0029039-0031015-0032009-0033008
0033019-0037056-0038076-0039035-0039052-0043031-0044026
0045033-0047035-0047049-0050055-0052004-0053011-0053055
0058031-0060079-0061029-0062049-0067038-0068016-0070045
0071072-0072055-0082029-0083013-0084001-0085041-0086060
0087076-0088067

CARACTERISTICA "CZ0".

0006008-0006009-0006011-0007008-0007009-0007014-0007019
0008002-0008003-0009014-0010014

CARACTERISTICA "CZ1".

0005010-0005022-0005030-0006008-0007029-0008015-0009029
0010029

CARACTERISTICA "CZ8".

0007028-0008017-0013084-0014031-0017014-0020015-0021031
0021049-0022031-0026082-0028035-0029045-0030067-0031031
0035031-0036059-0041013-0048051-0049056-0050004

CARACTERISTICA "C00".

0014002-0014006-0014008-0015003-0015008-0015015-0016002
0016015-0016019-0017008-0018009-0019001-0019006-0019014
0020014-0021014-0022014-0023014-0024014-0025002-0026014
0027014

CARACTERISTICA "C01".

0008003-0008025-0009003-0009012-0009014-0009025-0010015
0011015-0012002-0013009-0014029-0015029-0016029-0017029

CARACTERISTICA "C04".

0338051-0339030-0340028-0341050-0342019-0342039-0343051
0343059-0345006-0346025-0347008-0347028-0351031-0352031

CARACTERISTICA "C08".

0047034-0047044-0049003-0053028-0058077-0058094-0059019
0066041-0080050-0082097-0083035-0085037-0086046-0088055
0089089-0090009-0093089-0096031-0097001-0101031-0103029
0111015-0112018

CARACTERISTICA "EB1".

0009023-0009028-0010012

CASRACTERISTICA "EB8".

0044096-0052045-0057064-0061008-0068081-0078079-0079039
0082008-0082051-0085019-0085049-0086036-0086039-0093083
0094015-0097031-0097035-0107084-0111019-0112055-0115031
0115059-0117015-0118050-0118089-0119019-0122055-0123055
0124035-0124082-0129029-0133031-0134029

CARACTERISTICA "EC0".

0003003-0003008-0004007-0004009-0004010-0004011-0004014
0005002-0005014-0005015-0007014-0008014-0009012-0010002
0011003-0012015-0013015-0014014-0015015-0016014-0017016
0017018-0018009-0018014-0019008-0020014-0021001-0022012
0023014

CARACTERISTICA "EC1".

0001008-0002029-0003009-0004014-0005009-0006015-0007009
0008014-0009015-0010014-0011009-0012027-0013029-0014030
0015015-0016029-0017029-0018029-0019029-0020029

CARACTERISTICA"EC8".

0011067-0012073-0013041-0014068-0015061-0016064-0017007

CARACTERISTICA "E00".

0099009-0099018-0100009-0100019-0101019-0102019-0105019
0106001-0106008-0106017-0107012-0107017-0107019-0108010
0108019-0109020-0110019-0111014-0112002-0113009-0114009
0117008-0118015-0119014-0120019-0121014-0122014-0122018

0123014-0124017-0125014-0126016-0127014-0128014-0129014

0130014

CARACTERISTICA "E01".

0073003-0073022-0074022-0074025-0074028-0076028-0077009

0077011-0078009-0079009-0080029-0081019-0082002-0083014

0084014-0085002-0086014-0087029-0088029-0089029-0090029

0091029

CARACTERISTICA "E06".

0350079-0353015-0353053-0358009-0360031-0363030-0365075

0366076-0367041-0368002-0369030-0372015-0375002-0379010

0379060-0381066-0388055-0389050-0391049-0392050-0393046

0395055-0398006-0399015-0400044-0403005-0403047-0405029

0408037-0411008-0412050-0413004-0414049-0415015-0416001

0420051-0423015-0428050-0429031-0431009-0436031-0438075

0443031-0450055-0452031-0456049-0457069-0458031-0459029

0460014-0463015-0466035-0469055-0476046

CARACTERISTICA "E08".

0630030-0649050-0652050-0652088-0653019-0653030-0678051

0695047-0698002-0700059-0704050-0707009-0709029-0712015

0712035-0713049-0713082-0720062-0722066-0724049-0727055

0728082-0730035-0732015-0734019-0734074-0735035-0735082

0737049-0739029-0739064-0741055-0745050-0746069-0747071

0752044-0753031-0759089-0761084-0764002-0766015-0766081

0769014-0769082-0772031-0776035-0776039-0776050-0777082

0779013-0779057-0781055-0785055-0786035-0787031-0792031

0795015-0795052-0804019-0804036-0806031-0810055-0813009

0819009-0822011-0828031-0831015-0831046-0833010-0834082

0835029-0842014-0842050-0843031-0847050-0849035-0863029

0870008-0874049-0876049-0881041-0882096-0884015-0888089

0894029-0901019-0902083-0905035-0907025-0909045-0910002

0912029-0913035-0914026-0915089-0919048-0919050-0920068

0928047-0929004-0930037-0931044-0932013

CARACTERISTICA "G00".

0037003-0038003-0039008-0039015-0039018-0040009-0040011

0040015-0041001-0041002-0041011-0041018-0042003-0042009

0042014-0042017-0043019-0043020-0044003-0044006-0044010

0044012-0044018-0045008-0046003-0046010-0046015-0047015

0048010-0048014-0048019-0050008-0050017-0050019-0051006

0051009-0052009-0053014-0054015-0055015-0056002-0056009

0057019-0058015-0059009-0060014-0061014-0062017-0063014

0064014-0065014-0066014-0067014-0068014-0069014-0070014

0071014-0072014-0073014-0074014-0075006-0076014-0077014

0078014-0079014-0080014

CARACTERISTICA "G01".

0017022-0021028-0022015-0022016-0022018-0022022-0022025

0023029-0024029-0025014-0026008-0027014-0028014-0029014

0030019-0031029-0032029-0033029-0034029-0035029-0036029

CARACTERISTICA "G04".

0284027-0284051-0286017-0286028-0287032-0290028-02910460

0291051-0292050-0293050-0294014-0295009-0295037-0296039

0297002-0297037-0299031-0301049-0301050-0303031

CARACTERISTICA ."G08".

0058039-0058095-0061019-0063059-0065098-0066031-0075009

0075052-0078080-0078082-0079055-0080066-0082050-0084028

0100032-0101061-0102099-0103063

CARACTERISTICA "HA0".

0004020-0005015-0006014

CARACTERISTICA "HA1".

0005008-0006029

CARACTERISTICA "HA8".

0035084-0036093-0040098-0041035-0042029-0042035-0043014

0044049-0045055-0048001-0054065-0055049

CARACTERISTICA "HB0".

0008003-0008006-0008015-0009008-0009017-0010019-0011017

0012014-0013014-0014014

CARACTERISTICA "HB1".

0006003-0006030-0007002-0008023-0009009-0010014-0011014

0012016-0013029-0014029-0015029

CARACTERISTICA "HB4".

0027011-0027052-0028022-0029019-0029050-0030015-0031014

0031050-0032015-0033015-0034009-0036002-0042031

CARACTERISTICA "HB8".

0090019-0091099-0095082-0098082-0106035-0106050-0108046

0127058-0128039-0129055

CARACTERISTICA "HC0".

0008002-0009002-0010015-0011012-0011014-0012014-0013014

CARACTERISTICA "HC1".

0006003-0006008-0006012-0006019-0006022-0007009-0008015

0009029-0010029-0011029

CARACTERISTICA ".HC8".

0101035-0101082-0102015-0102081-0109014-0110055-0114084

0118052-0120015-0123031-0126082-0128029-0131056-0136066

0137055-0140019-0145006-0146027-0147050

CARACTERISTICA "HD0".

0005003-0005008-0005009-0005010-0006002-0006008-0007015

0008014-0009014

CARACTERISTICA "HD1".

0005004-0005005-0006009-0007014-0008029-0009029

CARACTERISTICA "HD8".

0035082-0043031-0044094-0045049-0046035-0049050-0050055

0054029-0057007-0064075-0069050-0070021-0071025

CARACTERISTICA "HE0".

0006001-0007014

CARACTERISTICA "HE1".

0003002-0003015-0004014-0005024

CARACTERISTICA "HE8".

0027095-0028031-0031035-0031052-0032035-0033019-0033081

0035056-0037014-0042063-0043049

CARACTERISTICA "HZ0".

0004009-0004012-0005014-0006014

CARACTERISTICA "HZ1".

0004009-0005029

CARACTERISTICA "HZ8".

0007008-0009050-0013055-0015082-0017031-0018047-0020042

0023037-0025031-0028004

CARACTERISTICA "IB0".

0012002-0012003-0012008-0012012-0012018-0014019-0015019

0016015-0017014-0018015

CaRACTERISTICA "IB1".

0012009-0013009-0014010-0015008-0016015-0017029-0018029

CARACTERISTICA "IB8".

0389045-0448009-0450035-0452029-0452031-0455019-0455039

0456015-0456035-0458031-0459031-0460082-0461049-0464050

0464082-0465028-0465047-0466009-0467028-0468084-0469055

0471029-0472081-0474050-0475015-0478087-0485037-0486053

0489014-0494075-0495055-0499049-0500076-0501029-0502098

0505020-0506029-0508055-0511050-0513056-0516031-0525078

0527024-0530082-0540065-0541042-0542013-0543018-0544004

0545046

CARACTERISTICA "IC0".

0030011-0031008-0031019-0034008-0034012-0034018-0035002

0035010-0036011-0036019-0037019-0038015-0040014-0041015

0042019-0043014-0044014-0045014-0046014-0047014-0048014

0049014-0050014-0051014

CARACTERISTICA "IC1".

0009023-0032022-0033023-0033025-0033030-0034002-0034008

0035015-0036009-0037014-0038029-0039014-0040010-0041014

0042029-0043014-0044029-0045029-0046029-0047029

CARACTERISTICA "IC8".

0150091-0248075-0253006-0256001-0265062-0266076-0267035

0268002-0268009-0282087-0283087-0325015-0327009-0332015

0336046-0341030-0343082-0345014-0347050-0348044-0349008

0350002-0354019-0354076-0356009-0363050-0363082-0366050

0370008-0383085-0387041-0390031-0393064-0394031-0396015

0410069-0411050-0412068-0413039-0414094-0417082-0419058

0422092-0423003-0425031-0432014-0433055-0440002-0441029

0443081-0449049-0453015-0455031-0458049-0458082-0464049

0467049-0469009-0470009-0470035-0471035-0471049-0472014

0475097-0479029-0480082-0483031-0483049-0491055-0500082

0506014-0506082-0507029-0511014-0511049-0513004-0516031

0519058-0522075-0523024-0524050-0525026-0525033-0526082

0526089-0534071-0535082-0536036-0537046-0538017-0539033

0540013

CARACTERISTICA "IW0".

0001002-0001010-0001014-0001019-0002014-0003002-0003012

0003018-0004002-0005019-0006019-0007002-0007019-0008002

0009014-0010014-0011014-0012014

CARACTERISTICA "IW1".

0001009-0002014-0003016-0004007-0005029

CARACTERISTICA IW8".

0001033-0002013-0003001-0004082-0005061-0006021

CARACTERISTICA "IZ0".

0005017-0006010-0007007-0007014-0008017

CARACTERISTICA "IZ1".

0006002-0007014-0008029-0009015-0010004-0011003

CARACTERISTICA "IZ8".

0002033-0004047-0005050-0006055-0007060-0008080-0014060

0015013-0016057-0017006

CARACTERISTICA "KW0"

0004009-0005010-0006014

CARACTERISTICA "KW1".

0005010-0006014-0007016-0008030-0009010

CARACTERISTICA "KW8".

0011093-0022082-0024050-0025055-0025064-0026085-0029029

0031028-0039036-0040018-0041016-0042034

CARACTERISTICA "LZ0".

0010002-0010003-0011010-0011014-0011018-0012014-0013014

0014014-0015014-0016020-0017014

CARACTERISTICA "LZ1".

0004008-0004010-0004015-0004016-0004021-0005029-0006019

0007029-0008029

CARACTERISTICA "LZ8".

0001049-0002088-0004066-0004076-0005089-0006014-0006055

0007015-0008089-0010035-0011029-0012090-0013056-0014031

0016049-0016067-0019067-0022055-0026063-0027062

CARACTERISTICA "L00".

0004014

CARACTERISTICA "L01".

0004029

CARACTERISTICA "L08".

0050050-0053015-0058036

CARACTERISTICA "M00".

0014002-0014003-0014011-0014015-0014017-0015002-0016006

0016018-0016019-0017010-0017014-0017018-0018019-0019009

0020015-0021014-0022018-0023014-0024014-0025014-0026014

0027010

CARACTERISTICA "M01"

0006009-0006018-0007009-0007010-0007015-0008009-0009008

0010014-0011009-0012003-0013029-0014006-0015029

CARACTERISTICA "M03".

0326025-0327046-0330042-0331028-0333028-0334012-0335039

0335046-0335050-0338019-0340031-0340050-0341008-0342010

0348033

CARACTERISTICA "M06".

0221041-0222028-0224065-0226008-0227009-0231014-0231035

0232014-0234046-0235050-0238042-0244029-0249055-0250013

0251013

CARACTERISTICA "PS0".

0047011-0048003-0048009-0048012-0048019-0049001-0049009

0049010-0049011-0049012-0049014-0050014-0051008-0052015

0052016-0053017-0054014-0055002-0056003-0057014-0058014

0059014-0060018-0061014

CARACTERISTICA "PS1".

0014002-0014003-0014011-0014015-0014028-0015009-0016029

0017015-0018026-0019014-0020029-0021021-0022029

CARACTERISTICA "PS2".

0023007-0043032-0043039-0044007-0049008-0049009-0049010

0049011-0049012-0049015-0049019-0049021-0049023-0049027

0049028-0049029-0049030-0049032-0049033-0049037

CARACTERISTICA "PS8".

0064002-0085031-0092029-0093046-0095014-0098049-0099014

099031-0100001-0104015-0104030-0110014-0110015-0111055

0114003-0115055-0116050-0117079-0119050-0120064-0121089

0124042-0125049-0132039-0133055-0136081-0145062-0146031

0147035-0153052-0155091-0157071-0159050-0160047-0170014

0179097-0180076-0182065-0193029-0194037-0195009-0196026

0197012-0198048-0199098-0200052

CARACTERISTICA "PT0".

0008002-0008003-0009014

CARACTERISTICA "PT1".

0005014-0005015-0006015-0007029

CARACTERISTICA "PT8".

0013050-0018093-0019035-0021006-0021007-0022029-0026009

0026026-0029007-0030060

CARACTERISTICA "PV0".

0006014

CARACTERISTICA "PV1".

0003001

CARACTERISTICA "PV8"

0007077-0012078

CARACTERISTICA "RA0".

0027001-0027002-0027003-0027004-0027005-0027006-0027007

0027008-0027009-0027010-0027011-0027012-0027014-0027015

0027016-0027017-0027018-0027019-0027020-0028001-0028002

0028003-0028004-0028005-0028006-0028007-0028008-0028009

0028010-0028011-0028012-0028014-0028015-0028016-0028017

0028018-0028019-0028020-0029001-0029002-0029003-0029004

0029005-0029006-0029007-0029008-0029009-0029010-0029011

0029012-0029014-0029015-0029016-0029017-0029018-0029019

0029020

CARACTERISTICA "RA1".

0010001-0010002-0010003-0010004-0010005-0010006-0010007

0010008-0010009-0010010-0010011-0010012-0010014-0010015

0010016-0010017-0010018-0010019-0010020-0010021-0010022

0010023-0010024-0010025-0010026-0010027-0010028-0010029

0010030

CARACTERISTICA "RA4".

0086006-0086017-0087028-0088017-0092016-0100017-0101027

0103021-0105016-0110001-0110002-0110003-0110004-0110005

0110006-0110007-0110008-0110009-0110010-0110011-0110012

0110013-0110014-0110015-0110016-0110017-0110018-0110019

0110020-0110021-0110022-0110023-0110024-0110025-0110026

0110027-0110028-0110029-0110030-0110031-0110032-0110033

0110034-0110035-0110036-0110037-0110038-0110039-0110040

0110041-0110042-0110044-0110045-0110046-0110047-0110048

0110049-0110050-0110051-0110052-0110053-0110054-0110055

0110056-0110057-0110058-0110059-0110060

CARACTERISTICA "RA8",

0183021-0185034-0185097-0199071-0199080-0204017-0216056

0216067-0218011-0218056-0219016-0223021-0223067-0228001

0228021-0228062-0233079-0234021-0236016-0241057-0242081

0243042-0243083-0244006-0244038-0244039-0244056-0244095

0248003-0248080-0253003-0253017-0258061-0258075-0261058

0263085-0265027-0269001-0269002-0269003-0269004-0269005

0269006-0269007-0269008-0269009-0269010-0269011-0269012

0269013-0269014-0269015-0269016-0269017-0269018-0269019

0269020-0269021-0269022-0269023-0269024-0269025-0269026

0269027-0269028-0269029-0269030-0269031-0269032-0269033

0269034-0269035-0269036-0269037-0269038-0269039-0269040

0269041-0269042-0269044-0269045-0269046-0269047-0269048

0269049-0269050-0269051-0269052-0269053-0269054-0269055

0269056-0269057-0269058-0269059-0269060-0269061-0269062

0269063-0269064-0269065-0269066-0269067-0269068-0269069

0269070-0269071-0269072-0269073-0269074-0269075-0269076

0269077-0269078-0269079-0269080-0269081-0269082-0269083

0269084-0269085-0269086-0269087-0269088-0269089-0269090

0269091-0269092-0269093-0269094-0269095-0269096-0269097

0269098-0269099-0269100

CARACTERISTICA RR0".

0019002-0020003-0020009-0021009-0021010-0021015-0024017

0025017-0026011-0026014-0026015-0026018-0027019-0028006

0030019-0031014-0032014-0033014-0034014-0035014

CARACTERISTICA "RR1".

0008008-0008009-0008010-0008018-0008030-0009003-0009015

0009018-0010009-0011014-0013014-0014015-0015002-0016029

0017029

CARACTERISTICA "RR8".

0165004-0165019-0165034-0165057-0165079-0201067-0202004

0202079-0230083-0246076-0253074-0253099-0254028-0257006

0257096-0262079-0264026-0270080-0272079-0275005-0276026

0276062-0277064-0278075-0278087-0279032-0279065-0280034

0281080-0283098-0284052-0284061-0284068-0285039-0285046

0285052-0286056-0287066-0289050-0290092-0290097-0291059

0291071-0291097-0292019-0293028-0293030-0294019-0295011

0296080-0297056-0298076-0298078-0299092-0300047-0301063

0304078-0304099-0305023-0305036-0306046-0307081-0308012
0311018-0312002-0312086-0313096-0314002-0314055-0314067
0315050-0315088-0316009-0317042-0318086-0318095-0319039
0319044-0320071-0321046-0321087-0322014-0322080-0323037
0323078-0324027-0324037-0325046-0326081-0326087-0327071
0327072-0328017-0328097-0328099-0329081-0329082-0330039
0330046-0330050-0331088-0331089-0332046-0333075-0334044
0334089-0335030-0335059-0336084-0337060-0337062-0339030
0339088-0340094-0340096-0341019-0341039-0342025-0342042
0342068-0343019-0343028-0343037-0344068-0345030-0345046
0346030-0346087-0346088-0347045-0347093-0347096-0348035
0348089-0349046-0349056-0350030-0351076-0352002-0352046
0352078-0353010-0353037-0354092-0354093-0355039-0355076
0356081-0357081-0357088-0358046-0358076-0359071-0360015
0360019-0361030-0361046-0362059-0362078-0363046-0363050
0363076-0364084-0364088-0365014-0366087-0366088-0367046
0368015-0368029-0368049-0369088-0370008-0370039-0370088
0371035-0371049-0372010-0372060-0372086-0373050-0374015
0374076-0374089-0375029-0375089-0376002-0377009-0377046
0378051-0378078-0379049-0379082-0380002-0380095-0381004
0381060-0382039-0382066-0382090-0383049-0383050-0383089
0384002-0385015-0385082-0386087-0386088-0387078-0387084
0388076-0388082-0389008-0389060-0390076-0391050-0392035
0392076-0392087-0393049-0393082-0394039-0394049-0395046
0395049-0395089-0396054-0396087-0398009-0398039-0401035
0401049-0401082-0402076-0403050-0404002-0405014-0405082
0407029-0407084-0407087-0408064-0409049-0409050-0409059
0410028-0410042-0410086-0411002-0411044-0412082-0413019
0413066-0414015-0414082-0415078-0416008-0416076-0416089
0417030-0417087-0418081-0418084-0419015-0421002-0422008
0422049-0422087-0423022-0423076-0424019-0424050-0424087
0425076-0425084-0426015-0426039-0426049-0427049-0428009
0428071-0429015-0429031-0430036-0430049-0431029-0431049
0433037-
0431082-0432009-0432089-0432099-0433076-0433084-0434014
0434015-0434029-0435049-0435050-0435082-0436002-0436030
0436060-0437014-0437050-0438035-0439050-0439076-0440029
0440082-0441081-0441084-0442008-0442039-0442059-0443015
0443089-0444009-0444046-0445089-0446008-0446030-0446078
0447009-0447034-0447052-0448015-0448052-0449009-0449076
0450015-0450049-0450089-0451031-0451049-0452014-0453015
0453076-0454019-0454071-0455009-0455046-0456014-0456076
0456089-0457046-0457050-0457076-0458030-0458039-0459050
0460031-0460082-0461009-0461046-0462031-0462035-0463014
0463089-0464049-0464089-0465029-0465031-0466008-0466089
0467029-0467049-0468082-0468089-0469015-0469076-0470039
0470046-0470076-0471029-0471050-0472015-0472050-0473049
0473082-0474009-0476014-0476031-0476082-0477009-0477014
0477019-0478014-0478039-0479009-0480009-0480052-0481049
0481089-0482055-0483014-0483049-0483082-0484015-0484076
0485031-0485049-0485076-0486031-0486035-0487035-0487050
0487089-0488014-0488049-0488050-0489014-0489089-0490036
0491035-0491089-0492031-0492082-0493050-0494029-0496031
0497015-0497076-0498049-0498050-0498082-0499009-0499082
0500055-0500082-0501035-0501082-0502030-0503082-0504031
0504050-0506035-0507031-0507049-0507082-0508015-0509055
0511076-0512049-0515046-0515076-0516031-0517050-0520035
0520082-0521084-0522029-0523014-0523082-0524014-0525047
0526046-0527014-0527035-0527055-0528014-0528082-0530089
0531014-0533031-0534031-0535077-0536082-0537035-0538055
0539031-0540014-0540015-0541066-0543029-0543031-0544089
0546049-0546082-0547031-0547082-0551050-0551093-0569055
0570013-0571035-0572013-0573013-0574013-0575013-0576013
0577013-0578013

CARACTERISTICA "R04".

0302005-0307005

CARACTERISTICA "R08"

0360045-0366015-0366077-0366087-0373065-0374087-0383051
0383080-0384041-0384090

CARACTERISTICA "S00".

0026009-0027007-0029008-0029011-0029012-0029015-0030009
0030010-0030014-0031009-0031019-0032003-0032008-0032012
0033018-0033019-0034009-0034011-0034015-0035014-0036015
0037019-0038019-0039001-0040014-0041014-0042014-0043014
0044014-0045014-0046014-0047014-0048014-0049014-0050014
0051014

CARACTERISTICA "S01".

0007002-0007003-0007005-0008016-0008022-0008023-0008025

0008030-0009022-0010015-0011030-0012029-0013023-0014029

0015029

CARACTERISTICA "S03".

0857023-0857025-0861007-0861010-0868050-0869040-0870034

0873005-0874019-0874027-0876025-0876034-0877015-0878018

0879021-0880019-0880039-0881045-0882001-0882022-0883010

0883030-0884025-0884030-0885039-0885047-0886042-0887042

0887047-0889008-0891027-0892019-0893039-0894047-0895028

0897032-0898039-0898046-0899012-0902036-0902037-0903031

0909047-0918029-0919019-0920013-0921013-0922032

CARACTERISTICA "TR8".

0029082

CARACTERISTICA "TS0".

0070003-0070008-0070019-0071003-0071019-0072002-0072011

0072017-0073003-0073011-0074002-0074003-0074009-0074010

0074018-0075009-0076007-0077003-0077009-0078002-0079002

0080008-
0083019-0084014-0085015-0086014-0087005-0087014-0088014

0089014-0090014-0091014-0092014-0093014

CARACTERISTICA "TS1".

0022014-0023018-0024010-0025008-0026002-0026003-0026010

0027008-0028029-0029028-0030008-0031014-0032015-0033002

0034014-0035019-0036014-0037019-0038029-0039015-0040029

0041029-0042029-0043014-0044029-0045019-0046029-0047001

CARACTERISTICA "TS2".

0052015-0101035-0102018-0102021-0103038-0103040-0105021

0112003-0112007-0112009-0112010-0112011-0112012-0112014

0112015-0112021-0112022-0112025-0112026-0112028-0112033

0112034-0112038-0114015-0114035-0116029

CARACTERISTICA "TS8".

0108050-0109081-0116008-0120049-0122031-0145028-0150029

0152049-0153031-0161028-0164031-0166089-0171055-0173060

0176050-0178031-0179014-0180050-0183098-0184014-0189045

0190002-0196012-0199093-0201081-0207089-0208096-0220035

0221055-0230055-0235031-0236044-0242029-0243014-0248071

0249018-0251055-0253035-0256029-0256035-0268017-0271055

0273083-0286068-0287087-0288031-0289031-0290071-0291013

0292092-0293075-0294010

CARACTERISTICA "U00".

0005014-0006010-0007014-0008012

CARACTERISTICA "U01".

0003002-0004015-0005029-0006029

CARACTERISTICA "U08".

0158050-0160082-0161031-0168035-0169045-0170010

CARACTERISTICA"WA0".

0021001-0021015-0022009-0022015-0022017-0022019-0023008

0023009-0023015-0023019-0024003-0024006-0024008-0024009

0024019-0025003-0025010-0025015-0026009-0026011-0027010

0028015-0029014-0030014-0031014-0032001-0033014

CARACTERISTICA "WA1".

0009003-0010008-0010022-0010025-0011008-0011015-0011018

0012009-0013014-0014029-0015014-0016009-0017029-0018029

0019002

CARACTERISTICA "WA8".

0015059-0015078-0015088-0016002-0016066-0020008-0020066

0021082-0022050-0024039-0025076-0027004-0028049-0029076

0029084-0031062-0032055-0033082-0035029-0035035-0037012

0037031-0038003-0041049-0042055-0042067-0043031-0046001

0047014-0048085-0049055-0050031-0051062-0052082-0053041

0053055-0054098-0055056-0061051-0066023-0071028-0072069

0073051

CARACTERISTICA "WB1".

0003008-0003010

CARACTERISTICA "WB4".

0031038-0033017-0033037-0035019-0035023-0036019-0037030

0038030-0038039-0039047-0040050-0041008-0041059-0042015

0043014-0043050-0044029-0044035-0045049-0045050-0046015

0046031

CARACTERISTICA "WC0".

0002019-0003004-0004014-0005014

CARACTERISTICA "WC1".

0001015-0002014-0003009-0004029-0005029-0006012

CARACTERISTICA "WC8".

0005065-0006030-0007037-0008016

CARACTERISTICA "WM4".

0126051-0130020-0131050-0133045-0133056-0137032-0139023

0139047-0140027-0140037-0141011-0141044-0149028-0152010

0153026-0158002-0158019-0158046-0159050

CARACTERISTICA "WR8".

0019094-0020080-0022030

CARACTERISTICA "WY0".

0020008-0020018-0021018-0022001-0026010-0026017-0026019

0027019-0028009-0029009-0030003-0031018-0032014-0033012
0033014-0034014-0035003-0036014

CARACTERISTICA "WY1".

0005015-0006009-0007008-0008014-0009029

CVARACTERISTICA "WY8".

0001097-0003075-0003088-0004036-0004059-0005086-0006046

0006050-0007037-0007085-0007096-0008039-0008076-0010071

0010093-0011001-0013078-0014081-0014087-0014088-0015042

0015068-0016088-0017019-0018078-0018087-0019097-0020051

0020078-0021030-0021060-0021071-0022078-0022084-0023078

0023092-0024009-0024051-0025030-0026039-0026076-0026097

0027027-0027047-0028049-0029022-0029085-0030071-0031047

0031088-0032049-0032087-0033003-0033059-0033060-0034047

0035088-0036080-0036097-0037002-0037035-0038071-0038096

0039050-0040076-0040088-0041075-0044078-0045052-0045089

0046087-0046099-0047047-0048082-0049087-0050076-0051019

0051081-0054087-0055037-0057012-0057046-0058037-0058046

0058087-0059039-0059082-0059089-0060089-0061080-0062031

0062055-0063036-0063044-0064064-0064070-0064071-0066004

0067036-0067050-0068009-0068039-0068076-0069046-0070055

0071089-0072089-0074084-0075049-0076049-0076050-0076082

0077046-0078059-0079031-0080055-0081019-0081089-0082035

0082049-0083002-0083014-0083055-0085089-0086008-0087049

0088087-0088088-0089014-0089082-0090029-0090035-0091039

0091087-0093029-0094087-0095019-0095039-0096076-0097015

0097089-0098084-0100046-0101035-0103029-0104023-0106014

0106076-0108082-0109067-0110029-0111066-0111089-0112015

0114014-0115019-0115076-0118013-0118014-0118082-0121031

0121035-0123052-0127049-0132008-0133035-0133089-0155029

0156029-0157013-0158013-0159013-0160038-0161013-0162013

CARACTERISTICA "W00".

0004003

CARACTERISTICA "W01".

0004011

CARACTERISTICA "W08".

0276049-0284081-0286015-0287042-0289009-0301015-0307031

0308084-0310041-0311032-0314063

CARACTERISTICA "XA0".

0021015-0022019-0023009-0023014-0023017-0023018-0024002

0025014-0026002-0027014-0028014-0029014-0030014-0031014

CARACTERISTICA "XA1".

0010008-0010010-0011015-0011018-0011021-0012009-0013014

0014014-0015029-0016014-0017015-0018029-0019029-0020029

0021024-0022004

CARACTERISTICA "XA2".

0022034-0025038-0026011-0026033-0028027-0028033-0030031

0031037-0032028-0032039-0033009-0034008-0036002-0036008

0036009-0038003-0038012

CARACTERISTICA "XA5".

0001068-0002034

CARACTERISTICA "XA8".

0002030-0002086-0018004-0022064-0023049-0025014-0027039

0027081-0033071-0033095-0036075-0039009-0039050-0041031

0042081-0042087-0044025-0045092-0047055-0052029-0053071

0054057-0056031-0056055-0057032-0057055-0058004-0061031

0061035-0062035-0064031-0066035-0068029-0068055-0069029

0070049-0071082-0071089-0072055-0074055-0075049-0076084

0078012-0079009-0081031-0082055-0083094-0084003-0084076

0085085-0086082-0087076-0091071-0093070-0095012-0098048

0098066-0099009-0101056-0110099-0111041-0112083-0113049

0114078-0115003-0116037-0117097

CARACTERISTICA "XB0".

0024003-0025008-0025009-0025010-0025014-0025017-0025019

0027006-0027015-0027019-0028001-0028003-0028019-0029014

0030019-0031017-0032015-0033014-0034014-0035014-0036014

0037014-0038014-0039004-0040014-0041014

CARACTERISTICA "XB1".

0014028-0015008-0015009-0015012-0015024-0015025-0016002

0016003-0016011-0016012-0016015-0016018-0016022-0016025

0017015-0018014-0019015-0020009-0021015-0022009-0023014

0024008-0025017-0026029-0027010-0028007

CARACTERISTICA "XB2".

0186010-0186025-0187002-0188027-0189009-0189039-0190019

0191002-0191008-0192029-0193028-0193031-0194009-0194022

0195030-0197035-0198031

CARACTERISTICA "XB5".

0155039-0155051-0156049-0157019-0159019-0159066-0162051

0163002-0166050-0167003-0168009-0168050-0169046-0170015

0171035-0173016-0174031-0180013-0183040-0184011

CARACTERISTICA "XB8".

0565083-0570064-0570071-0571056-0584050-0584066-0594014

0600047-0600060-0601031-0601049-0602088-0603055-0604068

0606031-0606055-0607015-0608072-0610049-0610089-0611051

0611071-0612014-0612050-0615031-0618031-0621031-0623022

0624045-0625014-0627015-0633055-0634019-0636079-0637085

0639081-0643029-0643055-0647055-0648049-0649093-0650058

0651057-0651082-0653005-0655045-0656029-0660035-0663044

0664070-0665009-0667041-0671005-0671062-0674034-0675044

0676011-0678049-0679055-0682021-0687071-0688055-0689027

0690048

CARACTERISTICA "X00".

0011008-0012011-0012019-0013008-0014014-0015014-0016014

0017014

CARACTERISTICA "X01".

0016008-0017009-0018029-0019010-0020023-0021029-0022029

0023029

CARACTERISTICA "X02".

0143023-0144002-0144023-0146009

CARACTERISTICA "X05".

0137019-0137026

CARACTERISTICA "X08".

0346050-0347002-0358009-0362015-0363062-0364031-0365064

0366040-0368006-0369055-0375082-0376055-0381011-0381029

0384055-0385013-0386013

CARACTERISTICA Y00"

0008006-0008017

CARACTERISTICA Y04".

0138007-0139021-0140008-0140030-0143001-0143030

CARACTERISTICA "ZK0".

0002010-0003019-0004008

CARACTERISTICA "ZK1".

0002002-0003009-0004008-0005010-0006029

CARACTERISTICA "ZK8".

0002032-0002075-0006029-0007031-0008046-0009057

CARACTERISTICA "ZL0".

0004003

CARACTERISTICA "ZL1".

0005029

CARACTERISTICA "ZL8".

0001076-0002087-0003029-0003082-0004002-0004071-0005002

0007078-0011050-0012030-0014064-0015019-0016019-0018082

0022048-0027011-0028002-0029066

CARACTERISTICA "Z00".

0018002-0018012-0018014-0018017-0019006-0019008-0019009

0019010-0019014-0019017-0020009-0020012-0020014-0021014

0022019-0023015-0024014-0025014-0026014-0027014-0028014

0029014-0030014-0031019

CARACTERISTICA "Z01".

0004002-0004008-0005009-0006014-0007029

CRACTERISTICA "Z02".

0385012-0386034-0387038-0388038-0388039-0389006-0389026

0389039-0390003-0390020-0391021-0391025-0392021-0392027

0393002-0393032-0394002-0394023-0395008-0395019-0395030

0396002-0396010-0397009-0397032-0399014-0400010-0402009

0402014-0402035-0403014-0403031-0403034-0404009-0404035

0409031-0410011-0411004

La Escribana

e. 16/6 Nº 49.915 v. 16/6/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

COLORIN
I.M.S.S.A.

Publica por un día de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores la Disposición Nº 784 de dicho Organismo:

Buenos Aires, 1 de junio de 1993

DISPOSICION Nº 784

VISTO la presentación efectuada por COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA, en la que solicita se le permita imprimir títulos representativos de acciones con firmas en facsímil, mediante el procedimiento descripto a fojas 12 y la facultad conferida a esta COMISION NACIONAL DE VALORES, por el artículo 212 de la Ley 19.550 y competencia atribuida por la Ley 22.169, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 se detallan los recaudos que se adoptarán para evitar reimpresiones no autorizadas de títulos y los sistemas de control de impresión;

Que la sociedad presentante se constituirá en depositaria de las películas originales utilizadas para la impresión de sus acciones;

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el título 12, Capítulo II, Art. 159 del Texto Ordenado Normas COMISION NACIONAL DE VALORES 1987 y Resolución Interna 1373 de fecha 28.7.87;

EL SUBGERENTE DE EMISORAS INTERINAMENTE A CARGO DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DISPONE:

ARTICULO 1º — Autorizar a COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA la impresión de CUATRO MIL SETECIENTOS (4.700) títulos representativos de acciones ordinarias al portador, clase "B", de valor nominal PESOS UN CENTESIMO (V$N 0,01) cada una, conforme al siguiente detalle: 600 correspondientes a 30.000 acciones, 1.500 correspondientes a 15.000 acciones, 600 correspondientes a 3.000 acciones y 2.000 correspondientes a 2.000 acciones con las firmas en facsímil y mediante el procedimiento descripto a fojas 12. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente.

ARTICULO 2º — La Comisión Fiscalizadora de COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA, por sí o por intermedio de uno o varios de sus integrantes debidamente autorizados, deberá vigilar el proceso de impresión, el destino del papel asignado a ésta, la cantidad de títulos impresos y su recepción por la emisora.

ARTICULO 3º — Deberá presentarse un facsímil de los títulos impresos conforme el procedimiento autorizado en el artículo 1º que se agregará al expediente de la sociedad. Asimismo, deberá acreditarse en dicho expediente que las películas originales empleadas por la firma impresora para ejecutar la impresión autorizada, fueron depositadas en custodia a cargo de la emisora, presentado testimonio del acta notarial respectiva y agregarse copia autenticada por escribano público de las actas del órgano de fiscalización en que se justifique el cumplimiento de las diligencias indicadas en el artículo 2º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º — Publíquese por parte de la empresa y a su cargo en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese al Directorio y notifíquese. Cumplido y una vez presentadas las constancias indicadas en los artículos 3º y 4º, archívese.

e. 16/6 Nº 50.618 v. 16/6/93

CONDE PROPIEDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Reunión de socios 13-5-1993 resolvió disolución al 31-5-1993, designándose liquidadores a José Conde, Miguel Angel Conde, José Alberto Conde, en forma indistinta.

El Autorizado
e. 16/6 Nº 25.970 v. 16/6/93

"E"

EL BUEN INVERSOR
S. A. de Ahorro para Fines Determinados
I.G.J. Nº 60.592

AVISO:

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 1993, resolvió:
1. Fijar en tres el número de integrantes del directorio y elegir como directores por dos años a computar desde el 1 de enero de 1993, a los señores Hugo Blas Rodríguez, Juan Carlos Patterlini y Oscar Julián Valtier.
2. Fijar en tres el número de integrantes de la Comisión fiscalizadora y reelegir como síndicos titulares por un año a computar desde el 1 de enero de 1993, a los contadores Alberto Lorez Arnaiz, Pascual Agapito Barbieri y Carlos Marcelo Moyano.
El Directorio, según acta Nº 152 del 17 de mayo de 1993, resolvió distribuir los cargos en el Directorio, de la siguiente manera: Presidente: Hugo B. Rodríguez; Vicepresidente: Juan C. Patterlini; y Director: Oscar J. Valtier.

El Directorio
e. 16/6 Nº 50.644 v. 16/6/93

EMPRESA DE TRANSPORTE POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO TRANSNOA
Sociedad Anónima

Se hace saber por esta publicación complementaria de la efectuada con fecha 22 de abril de 1993, con respecto a EMPRESA DE TRANSPORTE POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO TRANSNOA SOCIEDAD ANONIMA lo siguiente: Que el Presidente de la Sociedad es el Sr. Eduardo Andrés Parizzia, argentino, casado, 40 años, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad Nº 10.446.475, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1134, Capital Federal. Que el Organo de Fiscalización está compuesto por: Síndico Titular: Dra. María isabel Fimognare de Muñiz, argentina, casada, 41 años, abogada, Documento Nacional de identidad Nº 10.387.046, con domicilio en Maure 3325, piso 7º "C", Capital Federal. Síndico Suplente: Ricardo Flammini, argentino, casado, 61 años, contador, Libreta de Enrolamiento Nº 4.351.316, con domicilio en Crámer 147, Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Publíquese por un día.

El Interventor
e. 16/6 Nº 50.849 v. 16/6/93

ENTEL INTERNACIONAL
S. A.

Se hace saber que por sesión Ordinaria del Directorio del 4 de noviembre de 1992, se resolvió el cierre de la sucursal de Buenos Aries de "ENTEL INTERNACIONAL S.A.", cuya apertura de sucursal se inscribió en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 249, libro 52 tomo B de Estatutos Extranjeros el 12-5-1992, con domicilio constituido en Humahuaca 3550, piso 1º de la Capital Federal, República Argentina. Se otorgan facultades a Enrique Yunis Ahues, Juan Covarrubias Fernández, Víctor Gutiérrez Forno y Alejandro Finochietto para que la represente en lo concerniente al cierre de la misma.

El Apoderado
e. 16/6 Nº 50.701 v. 16/6/93

ESTRULAM
S. A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 29/1/93 se resolvió aumentar el capital de $ 0,0045 a $ 8.000, por capitalización del Ajuste del Capital. Asimismo se resolvió la reducción del capital por entrega de un inmueble, de $ 8.000 a $ 4.000. Reformándose en consecuencia el artículo 4º del Estatuto y el artículo 11, prescindiéndose de la Sindicatura. Valuación del activo y pasivo al 31/12/92: Anterior a la reducción: $ 4.788.686,05 y $ 3.711.275,46. Posterior a la reducción: $ 3.984.466,78 y $ 3.711.275,46. Sede Social Maipú 42 piso 9º depto. 192 Capital Federal.

El Autorizado
e. 16/6 Nº 50.603 v. 18/6/93

ESTUDIO ASESOR Y LIQUIDADOR DE SINIESTROS
S. R. L.

Disolución; Comunica que por Esc. del 17-5-1993, han resuelto por unanimidad disolver la Sociedad ESTUDIO ASESOR Y LIQUIDADOR DE SINIESTROS S.R.L. El Sr. Alberto Oscar Sarfati asume el carácter de Liquidador y quedará a cargo de los Libros sociales. Domicilio: para notificaciones y oposiciones. Domicilio; Amenábar 893 Capital Federal.

La Apoderada
e. 16/6 Nº 26.021 v. 16/6/93

"G"

GARAGE EL PORVENIR
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber que mediante Escritura Nº 129, Folio 281, del Registro Nº 275, de fecha 5 de marzo de 1975, por ante el escribano Alfredo Soares Gache, se ha procedido a la sustitución de apoderado de "GARAGE EL PORVENIR" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, siendo el nuevo apoderado el Dr. Sergio Díaz, DNI 8.533.335, domiciliado en Tucumán 1438, 3º, 302 de Capital Federal, reemplazante del anterior D. Raúl Ramón Méndez C.I. Nº 2.593.403.
Buenos Aires, junio de 1993.

El Socio Gerente
e. 16/6 Nº 25.988 v. 16/6/93

GRACE Y COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

Se hace saber por un día que la sociedad GRACE Y COMPAÑIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INDUSTRIAL, mediante Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 18 de mayo de 1993, resolvió su disolución anticipada y posterior liquidación, designando como Liquidadores a los señores Gustavo Alberto de la Roza y Luis Sebastián Pauletto; como Síndico Titular al señor Alberto Eduardo Fandiño y como Síndico Suplente al señor Angel Onofre Valle.

La Autorizada
e. 16/6 Nº 716 v. 16/6/93

GUESSAR
S. A.

Comunica que por Acta de Asamblea del 2/9/87 se resolvió aumentar el capital de A 1.600.000 a A 1.882.353 (artículo 188 Ley 19.550) y emitir 282.353 acciones nominativas, no endosables, valor nominal A 1 cada una.

El Autorizado
e. 16/6 Nº 50.600 v. 16/6/93

"I"

INFICO
S. A.
e
INFICO
S. R. L.

—FUSION POR ABSORCION—

Se comunica que en los avisos publicados los días 7, 8 y 9 de junio de 1993, Recibo Nº 25.522, vinculados con la publicación del título, se omitió que la fecha del compromiso previo de fusión es del 31.3.93.

El Presidente
e. 16/6 Nº 50.657 v. 18/6/93

ISOTEX
S. A.

El 2.4.93 resolvió designar por un ejercicio para integrar el Directorio: Sres. Jean Claude Breffort: Presidente, Agustín Dorronsoro Ibero: Vicepresidente, Damián F. Beccar Varela, Manuel Alberto Solanet y Rafael Pires Valdivia: Directores Titulares, Gian Paolo Cacchini, Marcelo P. Saraví y José Primavera Cardoso: Directores Suplentes.

El Abogado
e. 16/6 Nº 50.613 v. 16/6/93

ISOTEX
S. A.

El 2.4.93 resolvió aumentar el capital dentro del quíntuplo en $ 875.235 elevándolo de $ 14.971.765 a $ 15.847.000, emitiendo las correspondientes acciones.

El Abogado
e. 16/6 Nº 50.614 v. 16/6/93

"J"

JOSE GREGORIO PEREZ Y CIA.
S. A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 18 de mayo de 1993, y Acta de Directorio de fecha 21 de mayo de 1993, la empresa JOSE GREGORIO PEREZ Y CIA. S.A. ha procedido a la elección de nuevos Directores y Síndicos y al cambio de domicilio social conforme al siguiente detalle nuevos Directores y Síndicos: Miguel Angel Puga - Presidente; Mario Héctor Rodrigo - Vicepresidente: Héctor Marcelo Rodríguez - Síndico Titular; Jorge Emilio Christoph - Síndico Suplente. Nuevo Domicilio Social: Reconquista 656. Piso 4to. Dto. "A". Capital Federal.

El Presidente
e. 16/6 Nº 50.689 v. 16/6/93

"L"

LA BUENOS AIRES CIA. ARG. DE SEGUROS
S. A.

IMPRESION FIRMAS EN FACSIMIL

Se hace saber por un día que por disposición Nº 783 del 18 de mayo de 1993 el Subgerente de Sociedades Emisoras interinamente a cargo de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores autorizó a la Sociedad la impresión de mil ciento sesenta (1.160) títulos representativos de doscientos sesenta mil (260.000) acciones nominativas no endosables, de valor nominal pesos uno (V/N $ 1) conforme al siguiente detalle: 40 correspondientes a 40 acciones, 55 correspondientes a 550 acciones, 15 correspondientes a 1.500 acciones, correspondientes a acciones Clase "A" con derecho a cinco voto por acción y 310 correspondientes a 310 acciones, 260 correspondientes a 2.600 acciones, 250 correspondientes a 25.000 acciones y 230 correspondientes a 230.000 acciones, correspondientes a acciones Clase "B" con derecho a 1 voto por acción, con la firma impresa de Síndico y Director de la Sociedad en facsímil.

El Vicepresidente 2º
e. 16/6 Nº 719 v. 16/6/93

LA PRINCIPAL
S. A. Argentina de Capitalización y Ahorro

ACTA Nº 1673

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, se hace constar que conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número trece mil seiscientos dieciocho, siendo las tres últimas cifras válidas para el sorteo. Plan Reconquista: SEISCIENTOS DIECIOCHO.

El Gerente
e. 16/6 Nº 50.594 v. 16/6/93

LOCAROVI
S. A.

Comunica que por actas Asamblea y Directorio de fechas 2/6/92 ambas, por renuncia de los miembros del Directorio se nombran nuevas autoridades, quedando su directorio integrado así: Presidente: José Alberto González; Vicepresidente: Ramón Cairo; Director Titular: María Abelaira; Director Suplente: María Haydée González de Gallal.

El Autorizado
e. 16/6 Nº 50.672 v. 16/6/93

"M"

MINERA ALTAS CUMBRES
S. A.

Se hace saber por un día que la sociedad "MINERA ALTAS CUMBRES S.A." por Asamblea General Ordinaria del 13 de noviembre de 1992 aceptó la renuncia del Presidente y único integrante de su Directorio Don Fermín de Mateos y fijó el número del nuevo Directorio en 4, designándolos con los siguientes cargos: Presidente José Carlos Cervera, Vicepresidente Marcelo Alberto Pereyra y Director titular Reynaldo Nievas y como Síndico Titular a Ernesto Daniel Leonardi en reemplazo del Contador Juan José Belardo.

El Presidente Renunciante
e. 16/6 Nº 50.705 v. 16/6/93

"N"

NAVENOR
S. A. C. I.
Registro Nº 7739

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 1º de junio de 1993 se acordó lo siguiente: a) Aumentar el Capital Social de $ 120 a $ 1.000.000.- mediante la emisión de 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas,

no endosables, de clase B, de un voto cada una, valor nominal $ 1,00 cada acción por un valor nominal total de $ 1.000.000.- con el siguiente destino: a) 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de clase B de un voto cada una, valor nominal $ 1,00 cada acción para ser entregadas a los actuales accionistas en pago de las acciones actualmente en circulación, las que se rescatan y quedan sin valor alguno; b) 499.880 acciones ordinarias nominativas no endosables de clase B de un voto cada una, valor nominal $ 1,00 cada acción, valor nominal total $ 499.880.- para ser entregadas a los actuales accionistas en concepto de capitalización de reservas, en la proporción de 4.165,66 de acción nueva por cada una de tenencia anterior y c) 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de clase B de un voto cada una, valor nominal $ 1,00 cada acción, valor nominal total $ 500.000.- para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas con una prima de emisión de $ 1.- por cada $ 1.- de valor nominal suscripto, en la proporción de 1 acción nueva por cada una de tenencia, con un plazo de suscripción para ejercer el derecho de preferencia de 30 días desde la última publicación e integración del 100 % al contado en el momento de la suscripción. b) Emitir 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de clase B de un voto cada una, valor nominal $ 1,00 cada acción por un valor nominal total $ 1.000.000.- con el destino antes detallado. Plazo suscripción 30 días última publicación a integración del 100 % al contado en el momento de la suscripción.

El Directorio

e. 16/6 Nº 50.663 v. 18/6/93

"P"

PIZZERIA ONCE
S. A.

Por Esc. Púb. Nº 285, y AGO de fecha 24-3-92, en la sociedad PIZZERIA ONCE S.A., se reeligió Síndico Titular: Roberto P. Tetamanti, Síndico Suplente: Carlos Echeverría; Por AGO 30-3-93, se designó: Presidente: Agustín Antonio Banchero; Vicepresidente. Reynaldo Francisco Bernasconi; Director: Alicia Ana Banchero; Nadia Carla Martínez, DNI: 23.672.176.

La Autorizada

e. 16/6 Nº 26.003 v. 16/6/93

PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 252 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

Plan aprobado con fecha 25 de noviembre de 1972 por Resolución Nº 3.973 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de adjudicación de atomotores, efectuados en esta Capital Federal en el mes de Marzo de 1993.

ADJUDICACION POR SORTEO

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "H2".-

MA08.- MC17.- MD17.- MF13.- MM19.- NC07.- NH15.- NT15

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "L2".-

CD28.- CF28.- CG28.- CH28.- CL28.- CM28.- CN36.- CW28

CX28.- CY07.- DA19.- DC28.- DD07.- DF42.- DJ23.- DK28

DN28.- DP15.- DV28.- DW28.- DX28.- EF36.- EG36.- EK15

EL36.- EN28.- ER07.- ET28.- EU04.- EZ15.- FF28.- FG28

FJ07.- FL28.- FM28.- FT28.- FU28.- FV28.- FW28

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "A4".-

CG71.- CM28.- CN28.- CW50

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "C2".-

AB55.- AG30.- AY102.- BA30.- BB93.- CM07.- CN15.- CW81

CX19.- CY07.- DM37.- DN28.- DR50.- DT50.- DW50.- DY50

DZ03.- EC50.- EF19.- EJ28.- EN50.- ER71.- EU19.- EX50

EZ28.- FE15.- FF19.- FG50.- FH67.- FT15.- FU108.- FV50

FZ50.- GE45.- GL15.- GM07.- GV15.- GW07.- GX50.- GY07

HB81.- HK15.- HL50.- HN67.- HP07.- HU50.- HY50.- JC50

JG71.- JH67.- JJ28.- JL45.- JP15.- JT15.- JV50.- JX15

KA50.- KB50.- KE67.- KF67.- KG07.- KH07.- KJ04.- KL50

KM63.- KP108.- KR50.- KT72.- KV67.- KY15.- KZ50.- LB15

LC15.- LD50.- LF07.- LG07.- LJ50.- LK15.- LP67.- LT15

LY28.- LZ28.- MB07.- MF50.- MH50.- MM07.- MR50.- MU28

MV15.- MW28.- MY28.- NB50.- NJ15.- NK28.- NM50.- NN67

NR50.- NU28.- NV15.- NW07.- NZ50.- PC28.- PD15.- PE15

PG50.- PH28.- PK28.- PM07.- PN28.- PP50.- PR50.- PT15

PX62.- RC15.- RD81.- RE28.- RF50.- RG50.- RH50.- RM50

RN28.- RU28.- RV50.- RW50.- RX28.- RY50.- TA45.- TB50

TC45.- TH90.- TL28.- TM50.- TN07.- TP81.- TT50.- TU28

TV19.- TX50.- TY50.- UB50.- UE28.- UF50.- UG50.- UH50

UP28.- UR45.- UT28.- UU50.- UV50.- UW50.- UX42.- UZ50

VA28.- VC50.- VE28.- VF28.- VH07.- VK50.- VL67.- VN67

VP50.- VR28.- VT50.- VZ15.- WA50.- WB81.- WC50.- WD28

WF50.- WH50.- WL45.- WR50.- WT50.- WU28.- WV28.- WX50

WZ50.- XB28.- XE15.- XF50.- XJ50.- XK15.- XM28.- XR50

XT15.- XW28.- XY45.- YB28.- YD28.- YH50.- YJ50.- YL50

YN50.- YP50.- YT45.- YW45.- YZ45.- ZD45.- ZE50.- ZF50

ZH50.- ZJ28.- ZK50.- ZT67.- ZX15.- ZY50.- ZZ50

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "C3".-

AA50.- AC50.- AD50.- AG28.- AK50.- AM50.- AU50.- AV15

AW50.- BB50.- BC50.- BF50.- BK28.- BL50.- BM50.- BN50

BP28.- BT50.- BV50.- BY28.- CA50.- CB28.- CC28.- CH50

CJ50.- CK50.- CT50.- CU28.- CV50.- CZ50.- DA50.- DB50

DD50.- DH50.- DJ45.- DK50.- DP28.- DV50.- DZ50.- EA50

EC28.- EF50.- EL50.- EM28.- EP81.- EV28.- EW50.- EX28

FB28.- FC28.- FD28.- FF50.- FG50.- FN50.- FP50.- FR50

FV50.- FY50.- FZ50.- GB45.- GD50.- GE50.- GF15.- GL50

GM50.- GP28.- GU28.- GV28.- GX50.- HA50.- HB50.- HC50

HE28.- HF50.- HK50.- HN50.- HT50.- HW28.- HX50.- HY50

JA45.- JG50.- JH50.- JL28.- JM45.- JT15.- JV50.- JW28

JZ50.- KD50.- KF50.- KJ15.- KL50.- KR50.- KT50.- KW50

KY50.- LC50.- LE50.- LH28.- LM45.- LN45.- LV50.- LZ28

MA50.- MD15.- MJ50.- MN15.- MT28.- MU50.- NA50.- ND50

NF50.- NJ50.- NP50.- NR50.- NX50.- NY50.- PG50.- PH50

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "F2".-

AE111.- AJ28.- AM109.- AN96.- AV136.- AW128.- AX07

AY100.-BA15.- BB136.- BC07.- BE15.- BF136.- BG45.- BJ50

BK50.- BL50.- BM15.- BN50.- BP136.- BR50.- BT15.- BU50

BV28.- BW50.- BX136.- BY136.- BZ50.- CA136.- CB50

CC28.-CD136.- CE50.- CF50.- CG50.- CH136.- CJ50.- CK28

CL28.- CM136.- CP136.- CR71.- CV28.- CX50.- CY50

DA50.- DB136.- DC136.- DE123.- DG15.- DH15.- DK136

DN136.- DP50.-DR50.- DU136.- DX15.- DY50.- DZ67.- EA50

EC15.- ED136.- EF136.- EG136.- EH136.- EK28.- EL15

EP67.- ER28.- EU50.- EW136.- EX136.- EZ28.- FB136

FD15.- FE136.- FG28.- FH50.- FJ136.- FL28.- FM15

FP136.- FR50.- FT50.- FW50.- FX50.- FY50.- FZ28.- GA136

GB50.- GD50.- GF50.- GH50.- GJ50.- GK28.- GM50.- GN50

GR28.- GU28.- GW15.- GY50.- HA15.- HB136.- HE50.- HG50

HJ50.- HK50.- HL50.- HP67.- HT50.- HU108.- HW28.- HZ50

JA50.- JC28.- JF50.- JG50.- JK50.- JL50.- JP50.- JR136

JU50.- JV50.- KG50.- KH136.- KJ28.- KK28.- KL50.- KN50

KP136.- KU50.- KW28.- LB28.- LF136.- LG50.- LK28.- LN45

LT50.- LV50.- LY50.- MC50.- MD50.- MH50.- MJ50.- MK50

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "L2".-

BY03.- CB07

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "C2".-

DU108.- EY67.- FX50.- HR111.- JM71.- KW15.- LU28.- LV07

MA50.- MC07.- MD07.- MG45.- MP28.- MT50.- MZ28.- NC50

ND67.- NF15.- NL71.- NT50.- NY15

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "F2".-

AC42

RENAULT 12 TL G2 - CARACTERISTICA "L2".-

CK28.- GK50.- LR114.- MN28.- NX28.- RK50.- TD28

RENAULT 11 TS 91 - CARACTERISTICA "H2".-

LV17.- CA28.- FR28

RENAULT 11 TS 91 - CARACTERISTICA "A4".-

CX50

RENAULT 11 TS 91 - CARACTERISTICA C2 .-

FM72

RENAULT 11 TXE - CARACTERISTICA "C2".-

JN07

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "H2".-

NG17

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "L2".-

FE28.- FK28.- FN28

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C2".-

AD84.- AU14.- BL34.- DA91

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C3".-

DN50.- HH28.- HV50.- JN50.- JX45.- JY50.- KB50.- KC50

KH28.- KK28.- KN15.- KP50.- KV28.- KX50.- LA67.- LB50

LD50.- LG50.- LK50.- LL50.- LR50.- LT50.- LU28.- LX28

LY50.- MB50.- MC28.- MH50.- MK50.- MM28.- MP50.- MR50

MX50.- MY50.- MZ50.- NC50.- NE50.- NG50.- NK50.- NM50

NN50.- NV50.- NW50.- PB50.- PF50

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "F2".-

HV50.- HX50.- HY50.- JB28.- JE50.- JH136.- JJ50.- JM50

JT50.- JW136.- JX50.- JY136.- JZ50.- KA28.- KB50.- KC15

KD28.- KE50.- KF50.- KM50.- KT50.- KV50.- KX50.- KY28

KZ50.- LA28.- LC50.- LD50.- LE28.- LH50.- LJ136.- LL136

LM50.- LR50.- LU50.- LW50.- LX50.- LZ50.- MA50.- MB50

ME50.- MF50.- MG50

RENAULT 9 GTLA - cARACTERISTICA "L2".-

DB28.- DH28.- DM28.- DU09.- EA28.- EB36.- EC36.- ED28

EH15.- EM28.- EP28.- EV28.- EW28.- FB36.- FC15.- FP07

RENAULT GTLA - CARACTERISTICA "A4".-

CT50.- CU50.- CV50

RENAULT 9 GTLA - CARACTERSTICA "C2".-

CL07.- CU72.- CV26.- CZ71.- DK71.- DL111.- DV40.- DX87

EB90.- EE111.- EK15.- EP50.- EW07.- FA72.- FN07.- FP95

FR50.- GA45.- GG67.- GH28.- GT81.- GU07.- HA71.- HC108

HM45.- HT07.- JB04.- JF81.- JR50.- JZ90.- KD07.- KK81

KN67.- LA15.- LE50.- LL45.- LN72.- LW28.- LX45.- ME15

MK67.- ML108.- MX50.- NA28.- NG28.- NH50.- NP50.- PB28

PL45.- PZ15.- RA50.- RB15.- RP50.- RR15.- RT07.- RZ13

TK50.- TR45.- TW15.- UC28.- UD50.- UM28.- UN67.- UY15

VB28.- VG28.- VJ07.- VV15.- VW45.- VX50.- VY50.- WG15

WJ50.- WK50.- WN50.- WP28.- WW50.- XA50.- XC50.- XD81

XH50.- XL50.- XN15.- XP50.- XV50.- XX50.- YA28.- YC50

YF28.- YG67.- YK50.- YM50.- YU50.- YV50.- XX50.- YY50

ZB50.- ZC28.- ZL28.- ZM50.- ZN45.- ZP50.- ZR28.- ZV28

ZW50

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3".-

AB50.- AF50.- AH45.- AJ50.- AP15.- AR15.- AT50.- AZ50

BA28.- BD28.- BE50.- BJ28.- BR50.- BU45.- BX50.- BZ50

CE28.- CF50.- CG50.- CL50.- CP50.- CR50.- CX50.- CY50

DC50.- DF15.- DG45.- DL50.- DM28.- DR50.- DT50.- DX50

DY50.- EB50.- EE28.- EH50.- EJ28.- EK50.- EN28.- ER28

ET28.- EU50.- EZ50.- FA45.- FE50.- FJ15 - FK50.- FL50

FM50.- FU07.- FW50.- FX28.- GA50.- GC28.- GH15.- GK28

GN50.- GR67.- GT50.- GW50.- GZ15.- HD28.- HG28.- HJ50

HM28.- HU15.- HZ50.- JB50.- JD50.- JE50.- JF50.- JJ50

JK15.- JR50.- JU28.- KE28.- KM28.- LF28.- MF50.- MG45

NH50.- NU50

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2".-

BH50.- CN136.- CT28.- CW50.- CZ50.- DD15.- DF15.- DJ50
DL15.- DM136.- DT136.- DV50.- DW136.- EB50.- EE50.-EJ50
EM50.- EN136.- ET136.- EV15.- EY136.- FA136.-FC50.-FF50
FK50.- FN136.- FU136.- FV50.- GC28.- GE50.- GG50.- GL50
GP50.- GT50.- GV50.- GX50.- GZ50.- HC50.- HD28.- HF50
HH50.- HM50.- HN50.- HR45.- JD50.- JN50.- KR136.- LP50

RENAULT 9 TXE- CARACTERISTICA "L2".-

FH28

RENAULT 9 TXE - CARACTERISTICA "C2".-

GN15

RENAULT 18 TS 91 - CARACTERISTICA "L2".-

DY28

RENAULT 18 TS 91 - CARACTERISTICA "C2".-

AJ96.- BC19.- BD78.- BE65.- BK23.- CE105

RENAULT 18 GTD A - CARACTERISTICA "L2".-

DG28

RENAULT 18 TX 91 - CARACTERISTICA "C2".-

EA26.- JE13.- JY07.- KU15.- LM28.- MJ50.- NE28.- PJ28
PY50.- RL07.- TJ50.- TZ28.- UK07.- UL50.- VD15.- VM15
VU50.- WM50.- WY50.- XG50.- XU45.- XZ50.- YE15.- YR28
ZA50.- ZG50.-ZU28

RENAULT 18 TX 91 - CARACTERISTICA "C3".-

AE50.- AL50.- AY67.- BH15.- BW45.- CD50.- CN28.- CW50
DE50.- DW28.- ED50.- EG50.- EY50.- FH15.- GG50.- GJ45
GY50.- HL28.- HR15.- JC50.- JP45.- KA50.- KG50.- KU50
KZ50.- LJ28.- LP50.- LW28.- ML28.- NB15.- NL50

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "H2".-

ND07

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "L2".-

DL43.- FD28

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "L2".-

CE28

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C2".-

AK66.- CF41.- ED71

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C3".-

HP50

RENAULT TRAFIC A 12 - CARACTERISTICA "A4".-

CP28

RENAULT TRAFIC A 12 G - CARACTERISTICA "C3".-

ME50.- MW28.- NT50

RENAULT 21 GTX - CARACTERISTICA "H2".-

MJ21

RENAULT 21 GTX - CARACTERISTICA "L2".-

DR28.- EJ28.- EY28

RENAULT 21 TXE - CARACTERISTICA "L2".

FA28

ADJUDICACION POR LICITACION

RENAUALT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "H2".-

MF19.- NC13.- NT07

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "L2".-

CF43.- CH19.- CH43.- CM19.- CN34.- CW19.- CX15.- CY23
DA40.- DC26.- DC37.- DD26.- DN19.- DV13.- DV19.- DW15
DX04.- DX13.- DX19.- EF23.- EF09.- EF01.- EG08.- EG10
EG01.- EK01.- EL09.- EN37.- EN16.- ER04.- ET26.- ET13
EU37.- EU13.- EZ13.- EZ29.- FF07.- FG15.- FJ04.- FL45
FL10.- FL12.- FL11.- FM13.- FT11.- FT15.- FU29.- FV15
FW36

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "A4".-

CM22.- CN15.- CW28

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "C2".-

CN67.- CY85.- DY13.- EC19.- EF95.- EU84.- EZ43.- FV118
GM18.- GW13.- GY42.- HB34.- HK19.- HL15.- HN86.- HP80
HU91.- HY15.- JC104.- JG44.- JJ62.- JL18.- JL60.- JP19
JT111.- JV67.- JV108.- KB95.- KE61.- KF49.- KG03.- KH37
KL09.- KM06.- KR19.- KT111.- KV115.- KY88.- KZ83.- KZ48
LB52.- LC67.- LF46.- LG44.- LJ48.- LK23.- LP03.- LP89
LZ68.- LZ84.- MB81.- MF109.- MH28.- MR71.- MU107.- MV35
MW47.- MW105.- NB107.- NJ30.- NK61.- NM89.- NN09.- NR05
NV104.- NW75.- NZ101.- PD82.- PG28.- PM85.- PM51.- PM62
PP07.- PR83.- RC09.- RD06.- RG43.- RH78.- RM81.- RN66
RN38.- RU03.- RV86.- RW40.- RX14.- RY79.- RY72.- TA112
TB92.- TL112.- TM115.- TN67.-TT85.- TU68.- TY45.- UE117
UE67.- UF28.- UG16.- UH12.- UP90.- UR48.- UT29.- UU07
UV74.- UV88.- UZ76.- VA97.- VC78.- VE90.- VE110.- VF95
VH97.- VK87.- VK20.- VN119.- VP13.- VT18.- WA60.- WB113
WB08.- WC20.- WF28.- WF15.- WH94.- WL29.- WR19.- WT113
WT82.- WU99.- WV78.- WZ10.- XB17.- XE44.- XF42.- XJ89
XK40.- XM85.- XM03.- XR40.- XT38.- XW14.- XY65.- XY113
YB95.- YD80.- YH87.- YH90.- YJ36.- YL70.- YN08.- YP28
YT24.- YW04.- YZ96.- ZD80.- ZE25.- ZF102.- ZF101
ZH29.-ZJ112.- ZT81.- ZT96.- ZT80.- ZX65.- ZY09.- ZY97
ZZ61

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "C3".-

AA15.- AA16.- AC42.- AC80.- AD108.- AG18.- AK04.- AK87

AM61.- AU62.- AU81.- AV45.- AW115.- AW119.- AW97.- AW12

BB117.- BB18.- BC114.- BF51.- BK87.- BL22.- BN72.- BP90

BP94.- BV100.- BV12.- BY83.- CA62.- CB67.- CC38.- CH83

CH119.- CJ96.- CK64.- CK28.- CT76.- CT60.- CU118.- CV90

CZ91.- DA90.- DA76.- DB81.- DB71.- DB43.- DD89.- DH103

DJ90.- DJ91.- DK67.- DK117.- DP34.- DZ07.- DZ19.- EA92

EA112.- EA88.- EC48.- EF110.- EL12.- EM101.- EP10.-EV67

EV26.- EW23.- EX13.- FB67.- FC36.- FC83.-, FD78.-FF114

FF63.- FG25.- FN54.- FN48.- FP09.- FR80.- FR67.- FV71
FV72.- FY21.- FZ64.- GB16.- CD85.- GE25.- GE68.- GF33

GL67.- GL107.- GM15.- GP85.- GP80.- GU67.- GU71.- GV40

GX00.- HA40.- HA71.- HB39.- HC73.- HC74.- HE72.- HF83

HK45.- HN100.- HT13.- HT09.- HW92.- HX38.- HY03.- JA78

JA77.- JG113.- JH104.- JL40.- JM38.- JT42.- JT41.-JV102

JW95.- JZ55.- JZ91.- KD07.- KD78.- KF21.- KJ77.- KL118

KR17.- KT28.- KW57.- KY49.- KY31.- LC10.- LE83.- LE78

LM119.- LM111.- LN62.- LN93.- LV108.- LZ80.-LZ113.-MA32

MA09.- MD48.- MJ76.- MN115.- MT36.- MU67.- NA12.- ND88

NF29.- NJ34.- NP116.- NR74.- NX77.- NY05.- PG28.- PH42

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "F2".-

AW19.- AY59.- BA75.- BC81.- BE57.- BF160.- BG03.- BG78

BJ136.- BL107.- BM130.- BN153.- BP23.- BR52.- BT18

BT77.- BV42.- BW154.- BX35.- BY59.- BZ144.- CA08.- CB13

CC128.- CD29.- CE79.- CF89.- CG14.- CJ61.- CL99.- CM23

CM08.- CP78.- CR115.- CV55.- CX138.- CY136.- DA33.-DB20

DC35.- DC15.- DE60.- DG157.- DG125.- DH166.-DK71.- DN57

DP24.- DR43.- DU55.- DX138.- DY117.- EA19.- EA87.-EC102

ED11.- EF59.- EG135.- EH68.- EH163.-EK145.- EL164.-EL94

EP142.- ER78.- EU24.- EW110.-EX142.- EZ153.-FB09.- FE15

FH99.- FL110.- FM78.-FR164.- FT01.- FY124.- FZ99.-GB150

GD102.- GH84.- GJ121.- GK108.- GM40.- GN99.- GU106

GY98.- HA160.- HB138.- HE17.- HG107.- HJ31.- HJ161

HK79.- HL65.- HP91.- HT25.- HW139.- HZ81.- JA83.- JA57
JC149.- JF121.- JF158.- JG53.- JK111.- JL166.- JR34

JU130.- JV46.- KG124.- KH164.- KJ76.- KK47.- KL83.-KN68

KP72.- KU115.- KW139.- LB85.- LF84.- LG33.-LK129.- LN85

LT66.- LV47.- LY116.- MC45.- MD30.-MH112.- MJ143.- MK49

RENAULT 12 TL 92 - CARACTERISTICA "C2".-

EY30.- FX15.- JM90.- JM62.- JM111.- KW08.- LU33.- MA49

MC71.- MC33.- MG74.- MP115.- MT110.- MZ67.- NC61.- ND79

NF41.- NL109.- NT71.- NY81

RENAULT 12 TL G2 - CARACTERISTICA "L2".-

CK08.- CK33.- CK23

RENAULT 12 TL G2 - CARACTERISTICA "C2".-

GK67.- LR111.- LR118.- MN15.- NX86.- NX77.- RK28.- TD16

TD100

RENAULT 11 TS 91 - CARACTERISTICA "L2".-

CA37.- FR15

RENAULT 11 TS 91 - CARACTERISTICA "A4".-

CX28

RENAULT 11 TS 91 - CARACTERISTICA "C2".-

FM90.- FM53

RENAULT 11 TXE - CARACTERISTICA "C2".-

JN71.- JN90.- JN19

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "L2".-

FE07.- FE26.- FE13.- FE19.- FK36.- FN15

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "C3".-

DN105.- DN101.- HH44.- HV61.- HV55.- JN28.- HN115
JN110.- JX68.- JX08.- JY13.- JY102.- KB17.- KC81.-KC107

KH31.- KH70.- KK103.- KN89.- KP62.- KP67.- KV08.- KX69

KX37.- LA56.- LA81.- LA86.- LB108.- LB119.- LD72.-LD113

LG91.- LG66.- LK46.- LL67.- LL90.- LR80.- LT115.- LT112

LU53.- LU08.- LX61.- LX86.- LY60.- LY117.- MB29.- MB13

MC16.- MH52.- MK63.- MM71.- MP100.- MR91.- MR33.- MX87

MY01.- MZ28.- NC119.- NE107.- NG108.- NK20.-NM45.- NN44

NV82.- NW26.- PB15.- PF67

RENAULT 9 GTL - CARACTERISTICA "F2".-

HV134.- HV58.- HX125.- HX156.- HY70.- HY100.- JB16

JB86.- JB152.- JE82.- JE01.- JH109.- JJ54.- JJ77.-JM135

JM17.- JT26.- JT05.- JW105.- JW34.- JX39.- JY30.- JZ66

KA12.- KB59.- KC30.- KD29.- KE51.- KE64.- KF116.- KM56

KT157.- KV81.- KX126.- KX02.- KY98.- KZ145.-LA153.-LC49

LD159.- LE07.- LH34.- LJ167.- LL44.-LM115.- LR00.- LU85

LW39.- LX130.- LZ91.- MA119.-MB13.- ME121.- MF06.- MG44.

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "L2".-

DH15.- EB08.- EB10.- EB01.- EC08.- EC20.- EC09.- ED13

ED19.- ED16.- EH26.- EM07.- EP13.- EP19.- EP16.- EP36

EW16.- EW22.- FB08.- FB09.- FB41.- FC07

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "A4".-

CT45.- CT35.- CU28.- CV28

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C2".-

CL13.- CZ25.- DV44.- EP68.- FN40.- GA67.- GH25.- GT46

GU83.- HC90.- JF03.- JR37.- KD11.- KK38.- KN56.- LA59
LE104.- LL28.- LN119.-LX107.- ME40.- MK53.- MX28.- NA91

NG93.- NH28.- NP91.- PB19.- PZ43.- RA119.- RB117.- RP07

RR86.- RR78.- RT51.- RZ88.- TK37.- TK72.- TR109.- TW73

UC110.- UC03.- UD10.- UM46.- UM91.- UN00.- UY97.- UY48

VB115.- VG15.- VJ89.- VV03.- VW65.- VX22.- VY15.- WG49

WJ81.- WJ48.- WK06.- WK61.- WN76.- WP69.- WW23.- XA59

XA82.- XC59.- XD78.- XD88.- XH37.- XL79.- XN99.- XN108

XP61.- XV33.- XX38.- XX75.- YA84.- YA51.- YC79.- YC49

YF23.- YF24.- YG99.- YG103.- YK46.- YM24.- YU73.- YU95

YV39.- YX28.- YY93.- ZB45.- ZC20.- ZL75.- ZL112.- ZM84

ZM17.- ZN01.- ZP11.- ZP81.- ZR09.- ZV84.- ZV48.- ZW24

ZW45

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3".-

AB114.- AF01.- AF44.- AH66.- AJ28.- AP30.- AR24.- AR107

AT43.- AZ61.- BA09.- BA91.- BD81.- BE18.- BJ63.- BU109

BX96.- BX86.- BZ116.- BZ49.- CE38.- CE92.- CF42.- CG110

CG41.- CL44.- CL64.- CP15.- CR18.- CR66.- CX100.- CX97

CY44.- CY29.- DC55.- DC19.- DF71.- DG00.- DG107.- DL56

DM84.- DM21.- DR63.- DR73.- DX48.- DX29.- DY97.- DY118

DY25.- EB04.- EE03.- EE104.- EE06.- EH83.- EH107.- EJ04

EK16.- EK58.- EN116.- EN18.- ER71.- ER12.- ET81.- ET70

EU82.- EZ46.- FA109.- FE81.- FJ80.- FJ32.- FK43.- FL19

FM95.- FM101.- FU46.- FW65.- FW56.- FX39.- GA09.- GA84

GC107.- GH71.- GK117.- GK95.- GN74.- GN39.- GR00

GR103.- GT19.- GT14.- GW10.- GW09.- GZ67.- HD89.- HJ70

HJ52.- HM69.- HU107.- HU10.- HZ56.- HZ53.- JB88.- JB30

JD46.- JE88.- JE32.- JF61.- JJ03.- JK04.- JU76.- JU22

KE56.- LF10.- MF91.- MG33.- NH106.- NU00

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2".-

BH136.- CN84.- CT101.- CT120.- CW77.- CZ95.- DD95

DF114.- DJ158.- DL23.- DM38.- DT03.- DV77.- DW165

EB156.- EB57.- EE83.- EJ153.- EM157.- EN17.- ET137

EV25.- EV78.- EY30.- FA54.- FA139.- FC21.- FC63.- FF138

FK10.- FN91.- FU72.- FV158.- GC112.- GC23.- GG148

GL160.- GL166.- GP40.- GT108.- GV88.- GX161.- GX160

GZ99.- HC34.- HD76.- HF04.- HF08.- HH91.- HM153.- HN21

HR01.- JD34.- JN65.- KR105.- LP126

RENAULT 9 TXE - CARACTERISTICA "L2".-

FH07

RENAULT 18 GTD A - CARACTERISTICA "L2".-

DG29

RENAULT 18 TX 91 - CARACTERISTICA "C2".-

JY104.- KU64.- LM17.- MJ29.- NE113.- PJ13.- RL98.- TJ16

TZ81.- UL100.- VD31.- VM03.- VU94.- WM21.- WY05.- XU62

XU111.- XZ81.- YE76.- YR118.- ZG12.- ZU101.- ZU38

RENAULT 18 TX 91 - CARACTERISTICA "C3".-

AE81.- AL24.- AL00.- AY51.- BH100.- BW77.- CD73.- CN69

CW63.- DE29.- DW21.- ED58.- EG13.- EY118.- FH93.- FH55

GG74.- GY63.- HL13.- HR08.- JC93.- JP88.- KA98.- KG111

KU62.- KZ116.- LJ77.- LJ37.- LP105.- LW70.- ML110.-NB74

NL73

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "H2".-

ND13

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "L2".-

DL03.- FD22

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C3".-

HP28

RENAULT TRAFIC A 12 G - CARACTERISTICA "C3".-

ME19.- MW59.- NT97

RENAULT 21 GTX - CARACTERISTICA "L2".-

DR08.- DR09.- DR20.- EJ03.- EY13.- EY17

El Escribano
e. 16/6 Nº 50.080 v. 16/6/93

"Q"

QUIMICA DEL NORTE S. A. I. C. y F.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 19.550, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas, por el término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación. 4.999 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1.1.93. Dichas acciones corresponden al aumento de capital a $ 500.000, que fuera aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 1993. Las acciones deberán integrarse en dinero efectivo por su valor nominal, o sea al precio de $ 100 por cada acción, en un 100 % en el acto de la suscripción. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus respectivas tenencias. Si alguno de los accionistas no hiciera uso del derecho de preferencia, los demás accionistas tendrán derecho de acrecer. Los señores accionistas que deseen ejercer el derecho de acrecer deberán así manifestarlo en el acto de suscripción, oportunidad en la cual también deberán aclarar la proporción en la que han de acrecer. De existir un remanente de acciones sin suscribir, el mismo será adjudicado por el Directorio de la Sociedad de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas antes mencionada. La suscripción e integración de acciones deberá realizarse en la sede social de Avda. del Libertador Nº 602, piso 20, de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

El Presidente
e. 16/6 Nº 50.667 v. 18/6/93

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. E. TURNER Y CIA.

Conforme lo establece el art. 60 - Ley 19.550, se comunica que la asamblea gral. ord. del 14/5/93 designó síndicos titular y suplente a los Dres. Fernando Francisco Louge y Juan Omar Césari, eligió autoridades y distribuyó los siguientes cargos en el directorio: Presidente Sr. Gabriel Juan Bonel; Vicepresidente Sr. Christian von Lachmann, Secretario y Tesorero Sr. Juan Kevin Doyle; Vocales Titulares Sr. Juan Antonio Constantino Otero y Sra. Susana Jua-

na Turner de Beller; Directores Suplentes Sr. Carlos Alfonso Lanseros y Sr. Eugenio Jorge Abossio.

El Presidente
e. 16/6 Nº 50.684 v. 16/6/93

"V"

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

Hace saber que por Asamblea Ordinaria del 27/7/89 y posterior reunión de Directorio de la misma fecha se nombraron y distribuyeron los cargos para el período abril 1989/marzo 1991, quedaron así: Presidente: Jorge Federico Cristensen; Vicepresidente 1º: Enrique E. Ariotti; Vicepresidente 2º: Raúl Meilán Salgado; Directores Titulares: Pedro Arsenio Mangieri; Miguel R. Guibelalde; Adolfo E. Arouxet; Mario Indavere; Elside José Chiabrando; José O. Travaglia y Hugo E. Echegaray; Directores Suplentes: Francisco Eduardo Trusso; Héctor Carlos Gayani y Amílcar Manuel Calvo. Los Síndicos para 1989/1990 son: Titulares: Gaspar Carlos Darmanin; Guillermo A. J. González Fischer; Atilio N. Moavro; Suplentes: Norberto W. López Isnardi; Hugo Néstor Gamboa; Marcelo Saint Jean. Protocolizado el 22/8/89.

La Autorizada
e. 16/6 Nº 50.692 v. 16/6/93

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo Para Fines Determinados

Hace saber que por Asamblea Ordinaria del 25/7/91 y posterior reunión de Directorio de la misma fecha se nombraron y distribuyeron los cargos para el período abril 1991/marzo 1993, quedando así: Presidente: Dr. Jorge Federico Christensen; Vicepresidente 1º: Raúl E. Meilán Salgado; Vicepresidente 2º: Pedro A. Mangieri; Directores Titulares: Gaspar C. Darmanin; Adolfo E. Arouxet; Mario Indavere; José O. Travaglia; Hugo Enrique Echegaray; Rubén R. Iglesias e Ignacio Armendariz. Directores Suplentes: Héctor C. Gayani; Amílcar M. Calvo y Omar A. Actis. Los Síndicos para 1991/1993 son: Titulares: Francisco E. Trusso; Atilio N. Moavro; Guillermo A. J. González Fischer; Suplentes: Norberto López Isnardi; Hugo Néstor Gamboa y Marcelo Saiat Jean. Protocolizado el 23/9/91.

La Autorizada
e. 16/6 Nº 50.693 v. 16/6/93

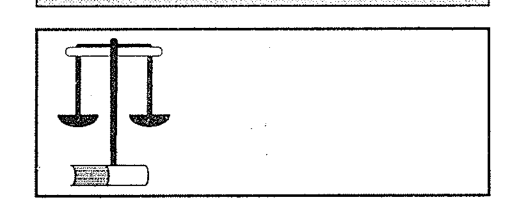
"W"

WELDARC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por Asamblea Extraordinaria del 12-5-93, se disolvió anticipadamente la Sociedad y designó Liquidador al Directorio de ésta.

La Escribana
e. 16/6 Nº 50.656 v. 16/6/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Nº 75, cita y emplaza en los términos del artículo 145 del Código Procesal a las codemandadas LIDIA ELIDA LATRONICA, NORMA NELLY LATRONICA y CARMEN TESTA DE LATRONICA, para que dentro de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial para que las represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1992.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 16/6 Nº 25.956 v. 18/6/93

Nº 51

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, hace saber que en los autos: "STANZIOLA, PATRICIA c/RODRIGUEZ, RENE y Otros s/Sumario", se ha decretado con fecha 18 de marzo de 1992 la rebeldía de los demandados René Oscar Rodríguez y Roberto Fernando Valencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.
e. 16/6 Nº 25.999 v. 17/6/93

Nº 83

Por ante el Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civ. Nº 83 a cargo de la Dra. Silvia Estela Mora, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, piso 3º de Cap. Fed., tramitan los autos caratulados "CULOTTA, MARCELO GUSTAVO y CULOTTA, MATIAS HERNAN s/Información Sumaria" referentes a solicitud de modificación de apellido. En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la ley 18.248, se publica el presente edicto, una vez por mes y por el plazo de dos meses.
Buenos Aires, 14 de abril de 1993.
Juan Manuel Leguizamón Houssay, secretario.
e. 16/6 Nº 50.615 v. 16/6/93

Nº 97

El Juzgado Nacional Civil Nº 97, Secretaría Unica, cita y emplaza a OSCAR EDISON CANTERO para que se presente. Publíquese durante 6 (seis) meses, una vez por mes.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 16/6 Nº 50.698 v. 16/6/93

Nº 104

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civ. Nº 104, del Dr. Hugo Carrillo, cita a herederos de ANGELA DANOVA para que dentro de quince días comparezcan a tomar intervención en autos "MARSICO, OSVALDO JUAN VICENTE y Otro c/HEREDEROS DE DANOVA DE MARSICO, ANGELA s/Posesión Vicenal", bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Publíquense por dos días. Los edictos deben publicarse en "Boletín Oficial" y "La Nación".
Buenos Aires, junio siete de 1993.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario interino.
e. 16/6 Nº 26.013 v. 17/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sita en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211 piso 9º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/CRISTOBAL COLON S. A. s/Sumario", cita y emplaza a CRISTOBAL COLON S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Rodolfo Antonio Herrera. juez.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 16/6 Nº 1517 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6 a cargo del autorizante, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 de la Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR s/Sumario", cita a la demandada a fin de que comparezca a estar a derecho en autos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos días. Fdo. Rodolfo Herrera, juez.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveira, secretaria.
e. 16/6 Nº 25.966 v. 17/6/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº10, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211 piso 8º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/SUFINAN S. A. s/Sumario", cita y emplaza a SUFINAN S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Gerardo Vasallo, Juez.
Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 16/6 Nº 1519 v. 16/6/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211 piso 7º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/VIAJES ARGENTINOS S. A. s/Sumario", cita y emplaza a VIAJES ARGENTINOS S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Eduardo M. Favier Dubois Juez.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 16/6 Nº 1522 v. 16/6/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550 piso 6º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/DAROM S. A. s/Sumario", cita y emplaza a DAROM S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Juan Carlos Mata, Juez.
Buenos Aires, mayo 13 de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 16/6 Nº 1524 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en Talcahuano 550 piso 6º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/EXPRESO ARGENTINO S. A. s/Sumario", cita y emplaza a EXPRESO ARGENTINO S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Juan Carlos Mata, Juez.
Buenos Aires, mayo 13 de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 16/6 Nº 1525 v. 16/6/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/KALKASKA S. A. y Otra s/Ordinario", cita y emplaza a KALKASKA S. A. para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Jorge N. Pastorini, Juez.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 16/6 Nº 1529 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/KALKASKA S. A. y Otra s/Ordinario", cita y emplaza a HIUFFINTA S. A. para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Jorge N. Pastorini, Juez.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 16/6 Nº 1530 v. 16/6/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 8º, Palacio de Justicia, comunica por cinco días el concurso preventivo de "MAFFI, GUSTAVO ALFREDO", habiéndose designado síndico a la Dra. Rosa Barranquero domiciliada en Rivadavia 1321 Piso 8º Of. "31", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 26 de agosto de 1993. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 16 de setiembre de 1993 y 7 de octubre de 1993, respectivamente. En caso de ofrecerse acuerdo preventivo la junta se celebrará con los acreedores que concurran, el día 29 de octubre de 1993, a las 10,00 hs. en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, junio 1 de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 16/6 Nº 50.620 v. 22/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550 piso 8º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/STECAR AUTOMOTORES S. A. s/Sumario", cita y emplaza a STECAR AUTOMOTORES S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Jorge del Valle Puppo, Juez.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 16/6 Nº 1531 v. 16/6/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550 piso 8º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/INECO S. A. s/Sumario", cita y emplaza a INECO S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Silvia Irene Rey, Juez.
Buenos Aires, mayo 13 de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 16/6 Nº 1534 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Cap. Fed. en los autos caratulados: "CORFINSA S. A. c/ANANDA S. A. s/Sumario", cita y emplaza a ANANDA S. A. para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por un día. Silvia Irene Rey, Juez.
Buenos Aires, mayo 13 de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 16/6 Nº 1535 v. 16/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Edmundo J. Carbone, Secretaría Nº 1 del suscripto, sito en Paraná 386, 8º piso, Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OMEGA ELECTRONICA S. A. —hoy EMAREL S. A.— s/Ejecutivo", cita y emplaza a MARIA CRISTINA CHIARAMONTE y RICARDO ANTONIO PETRELLA, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a reconocer las firmas que le son atribuidas, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial para que los represente, en caso de no comparecer. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de abril de 1993.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 16/6 Nº 50.696 v. 16/6/93

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 a cargo del Doctor José Luis Javier Tresguerras, Secretaría Nº 3 del suscripto, sito en Paraná 386, 8º piso, Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SOURIGUES, RODOLFO HORACIO y Otro s/ Prepara Vía Ejecutiva", cita y emplaza a RODOLFO HORACIO SOURIGUES, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer la firma que le es atribuida, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 526 del Código Procesal y de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 22 de abril de 1993.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.
e. 16/6 Nº 50.697 v. 16/6/93

JUZGADO FEDERAL RIO CUARTO

El Juez Federal de Río Cuarto, Doctor Luis Rodolfo Martínez hace saber que mediante resolución Interna Nº 09/93 ha dispuesto la destrucción de los Expedientes del Tribunal a su cargo, correspondientes a los años 1941/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/65/57/58/59/60/61/62 (Secretaría Criminal y Correccional) a los fines que los interesados en la conservación de alguna causa particular o el determinado desglose de alguna pieza procesal puedan peticionarla, fundando las razones para ello, dentro de los treinta (30) días posteriores al último en que aparezca publicado este edicto. Todo conforme lo dispuesto por los arts. 17; 19 y 23 del D.L. 6.848/63 y la Ley 18.328. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación.
Río Cuarto, 18 de mayo de 1993.
Luis Rodolfo Martínez, juez.
e. 16/6 Nº 1536 v. 18/6/93

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a, FRANCISCO JOAQUIN PELAEZ L.E. Nº 7.933.604, que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, dentro del quinto día hábil posterior a dicha publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse dispuesto en los autos Nº 8294, caratulados: "c/PELAEZ, FRANCISCO JOAQUIN - Por: presunta emisión de cheques sin fondo - Damnif.: Y.P.F.".
San Juan, 2 de junio de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 16/6 Nº 1537 v. 16/6/93

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Leopoldo Rago Gallo, y por presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a RODOLFO MARTIN CORREA, M.I. Nº 24.115.047, Félix Aguilar 899 - Rawson - San Juan, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.013, caratulados: "c/CORREA, RODOLFO MARTIN - Por: Inf. al art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, 21 de mayo de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 16/6 Nº 1538 v. 16/6/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de SENILLOSA EDUARDO ALEJANDRO, síndico designado el contador Máximo Piccinelli con domicilio constituido en Montevideo 666 9º "901" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de agosto de 1993. Se fija como fecha para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 14 de octubre de 1993. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer

pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 16/6 Nº 1514 v. 22/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de INCALETRIC S.A., síndico designado el contador Luis María Escobar con domicilio constituido en Tucumán 1539 7º piso "71" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1993. Se fija como fecha para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 15 de diciembre de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 16/6 Nº 1515 v. 22/6/93

Nº 2

Se hace saber por un día, en los autos "LEVITT, MARIO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", en trámite en el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, que se ha calificado la conducta del Sr. MARIO ISAAC LEVITT (C.I. Nº 6.322.246) como fraudulenta y culpable.
Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/6 Nº 1516 v. 16/6/93

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica por cinco días el estado de quiebra de "YAGUE RICARDO", habiéndose designado síndico al Contador Atilio R. Mossi, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1670 8º 802, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 1993. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 14 de octubre de 1993 a las 10.00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 16/6 Nº 1520 v. 22/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "TURISMO ROTATUR S. A. s/Quiebra", con fecha de junio de 1993 se ha resuelto fijar nueva fecha a los efectos de emplazar a los acreedores para que en los términos del 33 de la ley 19.551, presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/7/93. Por otra parte y a mérito de lo arriba señalado, el síndico deberá proceder a presentar los informes que establezcan los arts. 35 y 40 en los plazos de ley, tomando como fecha a los fines del cómputo pertinente la del día 6/10/93. Asimismo, hágase saber a los interesados que a los efectos de los arts. 36, 38, 41 y 121 de la ley citada, será considerada la fecha arriba indicada (6/10/93).
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 16/6 Nº 1521 v. 22/6/93

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 6to., comunica la apertura del concurso preventivo de la firma ALGODONERA LLAVALLOL S. A. I. y C., habiéndose designado síndico a la Contadora Rosalía Parga, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 29 Piso 3ro. "A", ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de setiembre de 1993, y quien deberá presentar los informes del art. 35 y 40 los días 2 y 23 de noviembre de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 16 de diciembre de 1993 a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 16/6 Nº 50.700 v. 22/6/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día que en los autos: "ALVAREZ AMEAL S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (Expte. Nº 55.600 bis) se ha resuelto se cite por el término de un día al Sr. JORGE MORATO para que se presente a estar a juicio (art. 343 Código Procesal), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, abril 22 de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 16/6 Nº 1523 v. 16/6/93

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, Piso 3ro. de la Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de "AUTUMN S. A.", en el que se ha designado Síndico a la Sra. Andrea R. Cetlinas, domiciliada en Lavalle 1737, Piso 9no. "D", ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de agosto de 1993, y quien deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 los días 7 de setiembre y 28 de setiembre de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el 19 de octubre de 1993 a las 9,30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 16/6 Nº 50.622 v. 22/6/93

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Callao 635, Piso 3ro. de la Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de "ELECTROFORJA CIACO S. R. L.", en el que se ha designado Síndico a la Dra. Marta Lucena, domiciliada en Av. Santa Fe 5141, Piso 1º, "O", ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de setiembre de 1993, y quien deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 los días 30 de setiembre y 22 de octubre de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de acreedores el 12 de noviembre de 1993 a las 9,30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 16/6 Nº 50.706 v. 22/6/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados: BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. A., comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha marzo 17 de 1993, haciéndose saber: a) decrétese la inhibición general de bienes de la fallida ... b) ordénese a los terceros y administradores de la entidad financiera la entrega de los bienes de la fallida; c) intímese a los representantes, administradores y miembros de los órganos de fiscalización de la fallida para que en el plazo de 48 Hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; d) prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; e) dispónese la interdicción de la correspondencia de la quebrada al que deberá ser entregada al síndico liquidador,... f) Prohíbese la salida del país de los sujetos aludidos en el punto c) sin previa anuencia del juzgado... XI En virtud de lo establecido por el art. 96 y 260 L.C., se dispone: 1.- designar Síndico Inventariador y Liquidador al Banco Central de la República Argentina con domicilio en la calle Suipacha 375, Planta baja, Capital. 2.- fijar el día 03/08/93 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos al Síndico. 3.- Hacer saber que la sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C. el día 08/10/93 y al que se refiere el art. 40 L.C. el día 15/11/93. 4... fijar el día 06/12/93, en que se debatirá y votará la propuesta, que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado, fecha a partir de la cual se computará el plazo que contempla el art 38 L.C. XII.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 97 L.C.) y en La Nación... Firmado: Jorge N. Pastorini, Juez. Se deja constancia que las fechas originariamente fijadas en el autos de quiebra, han sido modificadas por resolución de fs. 730 del 28/5/93, del modo expuesto en la presente comunicación.
Buenos Aires, mayo 31 de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 16/6 Nº 1526 v. 22/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados: BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. S. A., comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha marzo 17 de 1993, haciéndose saber: a) decrétese la inhibición general de bienes de la fallida ... b) ordénese a los terceros y administradores de la entidad financiera la entrega de los bienes de la fallida; c) intímese a los representantes, administradores y miembros de los órganos de fiscalización de la fallida para que en el plazo de 48 Hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; d) prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; e) dispónese la interdicción de la correspondencia de la quebrada al que deberá ser entregada al síndico liquidador,... f) Prohíbese la salida del país de los sujetos aludidos en el punto c) sin previa anuencia del juzgado... XI En virtud de lo establecido por el art. 96 y 260 L.C., se dispone: 1.- designar Síndico Inventariador y Liquidador al Banco Central de la República Argentina con domicilio en la calle Suipacha 375, Planta baja, Capital. 2.- Fijar el día 27/7/93 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos al Síndico. 3.- Hacer saber que la sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C. el día 01/10/93 y al que se refiere el art. 40 L.C. el día 08/11/93. 4... fijar el día 29/11/93, en que se debatirá y votará la propuesta, que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado, fecha a partir de la cual se computará el plazo que contempla el art 38 L.C. XII.- Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 97 L.C.) y en La Nación... Firmado: Jorge N. Pastorini, Juez. Se deja constancia que las fechas originariamente fijadas en el autos de quiebra, han sido modificadas por resolución de fs. 797 del 28/5/93, del modo expuesto en la presente comunicación.
Buenos Aires, mayo 31 de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 16/6 Nº 1527 v. 22/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, Secretaría Nro. 42, sito en Talcahuano 550 piso 7, hace saber en los autos ORBIZ MIGUEL ANGEL Y NIOSI AVELINO JUAN (SOCIEDAD DE HECHO) s/Quiebra, que con fecha 17 de mayo de 1993 se decretó la quiebra de los Sres. MIGUEL ANGEL ORBIZ y de AVELINO JUAN NIOSI. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441 piso 3 of. 308/309, Buenos Aires, hasta el día 18 de agosto de 1993. Se fijan los días 8 de setiembre de 1993 y 29 de setiembre de 1993 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 el día 21 de octubre de 1993 a las 10:00 horas la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 16/6 Nº 1528 v. 22/6/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nro. 48, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "DROGUERIA STALGIS S. A. s/Quiebra", intima a los integrantes de la fallida Sres. MARTIN AZPIROZ y EDWARD STALGIS BILINSKI a que constituyan domicilio en el término de 48 hs. dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 16/6 Nº 1532 v. 22/6/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

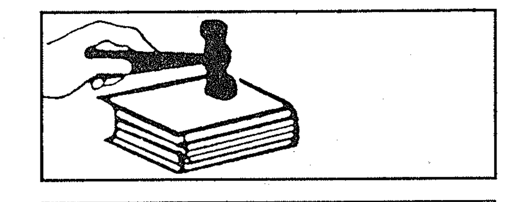
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/6/93 - Vence: 18/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	03-06-93	ANGELA PAGANINI	25.877
3	5	Ricardo Horacio Pecci	02-06-93	JOSE MARIA PITA PARDO	25.907
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	02-06-93	ALDO ENRIQUE VAZQUEZ	50.517
21	41	Luis Guillermo Köhler	20-05-93	ELVIRA PEROTTI	50.475
28	55	Mónica C. Fernández	02-06-93	MARCELO GUILLERMO CASTAÑEDA	25.879
29	57	Vilma G. Greco	21-05-93	MARGARITA MARIA RIZZO	50.513
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	17-05-93	FRANCISCO AMICO	25.891
34	UNICA	José María Pérez	03-06-93	MARIA ESTHER DOMINIQUE	25.927
37	67	Gustavo Daniele	17-05-93	FEDERICO DAVID PENNA	25.875
37	67	Gustavo Daniele	17-05-93	CARLOS ROBERTO PENNA	25.876
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	01-06-93	MAURICIO SCHWARTZ Y ROSA WEINSTEIN	50.506
44	UNICA	Fernando O. Galán	07-06-93	BARREIRO DE LIAS HERMINIA	25.911
47	UNICA	Silvia R. Rey	03-06-93	JUAN ANTONIO MINGRONE	25.883
47		Silvia R. Rey	24-05-93	SANTIAGO PAMPURO	25.892
48	UNICA	Ana María Himschoot	02-06-93	MARIA ESTHER MARGARITA LIER	25.880
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	17-05-93	EMILIA JUANA ISAAC DE MACERATESI	50.477
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	03-06-93	VICTOR ANTONIO CARDACI	50.497
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	02-06-93	CASATTI MIRTA ARGENTINA	25.878
62	92	Mirta Lucía Alchini	30-04-93	ALBERTO SANTIAGO DE ZAVALETA	50.516
63		Gabriela Paradiso Fabbri	03-06-93	JACOBO LEVY ELICEIRI Y EDUVIGES PILAR VERDE	25.886
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	03-06-93	JOSE BORO VICKA Y ROSA DOUBRAVA	25.900
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	02-06-93	CARLOS ALBERTO KNEES	25.899
70	UNICA	Julio A. Auliel	17-06-93	ANTONIO LOZANO	50.514
73	UNICA	Dolores Miguens	26-05-93	SAMUEL HOFMAN	25.885
73	UNICA	Dolores Miguens	21-05-93	CARMEN MAZZIOTTI	25.887
78		Isabel E. Núñez	02-06-93	CELIA ARCEO	25.881
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	20-05-93	SARA ILDE FERRERO Y VICENTE BASELICE	50.515
80	110	María Elena Ucar	02-06-93	MARTINEZ ZUÑIGA LUIS	25.922
90	4	Martín Alejandro Christello	13-04-93	ESTHER BORKENSZTAJN	25.902
103	UNICA	Luis José Carballido	05-02-93	CESAR DELPONTE	25.912
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	31-05-93	JORGE RAUL DEGAETANI	25.924
110	UNICA	María Clara Lagache	28-05-93	CAYETANO OSCAR LEVATO	25.921

e. 16/6 Nº 100 v. 18/6/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Unica, sito en calle Talcahuano 490, Piso 6º, Capital Federal comunica por dos días en autos: "KAMIANSKI, MARTA c/VEYSSIERE, PEDRO s/Alimentos", Expte. 40965/90, que el martillero Carlos O. Patiño Mayer rematará el día miércoles 23 de junio de 1993 a las 10 y 30 horas en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479 Cap. Fed., el 50 % indiviso de la Unidad Func. 4 identificada con letra "C" del 1º Piso y su Complementaria IV (baulera) en Sótano, del edificio en Prop. Horiz. ubicado en calle Aranguren 814/16/18/20 entre las calles Añasco y Rojas de Cap. Fed. con entrada por el Nro. 818; tiene línea telefónica 433-0532 a nombre de la ocupante de la unidad Señora Marta Kamianski, quien lo cohabita con sus hijos y el Sr. Oscar Barrionuevo. La U.F. 4 está constituida por Living-Comedor y contiguo jardín de invierno, patio c/parrilla, 3 (tres) dormitorios, baño completo, cocina y patio-lavadero según mandamiento a fs. 137 vta..- Sup. 102,89 m2. con Porcentual 3,8 centésimos. La U.C. IV tiene Sup. 3,80 m2. y porcentual de 0,17 centésimos. Nomenc. Catast. Circ. 7 - Secc. 45 - Manz. 19- Parcela 2A - según surge del certificado de dominio a fs. 115.- A fs. 125/126 informe de deudas de M.C.B.A. del 09/03/93 figuran deudas consignadas en Australes Por año 1988 ₳ 59,61; se lee: Años pagados 1987 - Total Deuda ₳ 359.126,97 - monto que figura tachado sin salvar y la nota "No hay más deudas de este contribuyente" y "los importes de las cuotas del año 1992 no figuran en el sistema de consultas". A fs. 105/106/107 informe de OSN, al 03/11/92, la sumatoria de deudas registradas por informe es de $ 70,03. Sujeto a verificación del Expte. de Deudas, no incluye Eventuales y otros. Ultimo recibo correspondiente al mes de abril Expensas U.F. $ 90,01, otro recibo por Expensas de $ 21,01, parece responder a U.C. según surge de informe del martillero a fs. 138. Otros datos de interés en informe del martillero y en diligenciamiento de Mandamiento de Constatación a fs. 137 y 138. Venta ad-corpus al contado y mejor postor. Base $ 29.660. Seña 30 %. Comisión 3 % - todo en dinero efectivo al bajar el martillo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y deberá tomar en cuenta lo prescripto en Arts. 133; 581 y 582 del Código de Procedimientos y 193 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil. Exhibición días 16 y 18 de junio de 16 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 16/6 Nº 50.719 v. 17/6/93

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Callao 635, 6º Piso, comunica por dos días en autos "ROSETTI JUAN CARLOS c/PADERNI VICENTE ENRIQUE s/Ordinario" Exp. 207.774, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 30 de junio de 1993, a las 10 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, 2º piso, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la parte indivisa perteneciente al Señor Vicente Paderni de la Unidad Funcional 47, del 8º piso, letra "C", de la calle Olazabal 2821/39 entre Cramer y Vidal, Mat. 16-46931/47, Capital Federal, que tiene una superficie de 100.91 m2., porcentual de 1.79 %, se compone en contrafrente de balcón living comedor, tres dormitorios, baño completo y cocina, ocupado por el Señor Paderni y familia en calidad de dueño, y su estado general es bueno. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base del 50 % de la estimación de venta es decir $ 33.333.33, Seña 30 %, Comisión 4 %, todo en efectivo. Se adeuda A.B.L. fs. 434 $ 1.959.40 y expensas no adeuda al 14/4/93 según fs. 450. O.S.N. fs. 395/7 $ 846.33. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo del art. 580 CPCC el que quedará notificado ministerio legis, bajo apercibimiento de la designación de postor remiso y orden de nueva subasta.

Buenos Aires, junio 7 de 1993.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 16/6 Nº 50.726 v. 17/6/93

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, por la Secretaría Nº 99, con sede en Paraguay 1536, piso 3º, comunica por dos días, en los autos "RAVAZZANI, AMILCAR OSCAR c/TALLERMET S. A. s/Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 75.757/91), que el martillero, Gastón Luis Labourdette, rematará el día 22 de junio de 1993, a las 11,30 hs., en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en la calle J. D. Perón 1233, de esta Capital, un inmueble desocupado, sito en la calle Uspallata 1829/31, de Capital Federal. Se trata de una propiedad para fines comerciales, que se desarrolla en PB y dos pisos, cuenta con un local a la calle, entrada de camiones, oficinas, varios ambientes, depósito, cocina y baños, su estado general es bueno. Medidas 8,66 m al frente sobre la calle Uspallata; contrafrente 8,69 m al norte; laterales, al oeste 30,07 m y 30,79 al este. Designación Catastral: Circ. III; Secc. 16: Mzna. 9: Pcla. 18. Matrícula. -F. R. 3-3170, sus linderos y demás circunstancias individualizantes, surgen del título de propiedad incorporado al expediente. A la fecha registra deuda por impuestos municipales y de OSN. La venta se realizará al contado y mejor postor, con una BASE de $ 19.500.-; debiendo abonar quien resulte comprador, en el acto del remate. Seña 10 %; Comisión 3 %; Sellado 1 %, siendo a cargo del comprador únicamente el 0,5 %, todo en dinero en efectivo. El adquirente, deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del ritual y sin necesidad de interpelación o intimación alguna, mediante depósito en la cuenta de autos en el Banco de la Nación, Sucursal Tribunales. El saldo de precio se actualizará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio conforme la tasa de interés pasiva promedio que publica el B. C. R. A. que medie notificación alguna, en el Banco de la Nación, sucursal Tribunales, mediante depósito en la cuenta de autos. Es obligación del comprador, constituir domicilio en Capital Federal. La propiedad será exhibida durante los días 17; 18 y 19 de junio de 1993, en el horario de 10 a 15 hs. Mayores informes 824-1427 826-0645.

Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Luis Alvarez Juliá, secretario.

e. 16/6 Nº 50.871 v. 17/6/93

Nº 103

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Sec. Nº 39, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital, en autos: "BIONDI, GRACIELA c/VINELLI, RODOLFO s/Incidente" del expte Nº 066093/89 comunica por dos días que el día 30 de junio de 1993, a las 13,30 horas en la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el martillero Juan Carlos Marsanasco, rematará "ad corpus", el inmueble sito en la calle Monroe 3588/90/92/94/96/98/3600 esquina Melián Nº 2485/87, unidad Nº 93, letra "B" del 3º piso, ocupado, sin poderse determinar fehacientemente el nombre de su ocupante, tal que en administración figura como N N. de dos ambientes, con una superficie propia de 52,90 m2 y un balcón de 8,39 m2, lo que hace un total para la unidad de 61,29 m2 porcentual fiscal 1,489, partida 3.124.612. Adeuda expensas fs. 786 al 24/3/93 $ 1.835,16 a actualizar, el importe correspondiente al mes de abril de 1993 es de $ 48,44. A fs. 710, de fecha 27/3/92 O.S.N. informa que no registra deuda pendiente, las deudas de Rentas obran a fs. 741 y 746. Al contado y mejor postor, Base $ 14.430,72. A continuación se rematará en el mismo edificio y piso la unidad Nº 95, letra "D", ocupada por la Sra. Mónica Graciela Silenzi de Iglesias, con su

esposo e hijo, lo hace en carácter de hija de la propietaria, según manifiesta. Tiene una superficie propia de 44,61 m², con un balcón de 7,72 m², lo que hace un total de 52,13 m², porcentual fiscal 1,267. A fs. 786 del 24/3/93 consta que no tiene deudas de expensas. El importe del mes de abril de 1993, es de $ 43,61. Partida 3.124.614. A fs. 710, O.S.N. informa que no registra deudas pendientes. Las deudas de Rentas, obran a fs. 744 y 746. Al contado y mejor postor. Base $ 12.279,20. Ambos inmuebles se venden con una Seña del 8 % y una comisión del 4 %. Se exhiben los días 28 y 29 de junio de 1993 de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 4 de 1993.
Luis José Carballido, secretario.
e. 16/6 Nº 25.942 v. 17/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "RUTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/Liquidación Judicial s/Inc. Subasta Independencia 1260 y 12 de Octubre 1148/52/56, Mar del Plata", expte. Nº 45.926, que los martilleros Mariano M. Espina Rawson (Uruguay 560, 2º "24", 372-6414) y Mario Jorge Sackmann (Uruguay Nº 1285, 1º, 811-4476), rematarán el día 29 de junio de 1993 a las 15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires: a) Av. Independencia Nº 1260, unidades funcionales 1, 2 y 3 (cocheras) con la base de $ 2.625 cada una. Superficie de la U. F. 1, 13,75 m²; de las U. F. 2 y 3, 14,26 m2. c/u, porcentual para cada una 0,0093 %. Nomenclatura catastral: circ. I, secc. A, manzana 31, parcela 21. Matrícula 146.383. Se trata de cocheras fijas ubicadas en el subsuelo con libre acceso por rampa; y b) calle 12 de Octubre Nº 3148/52/56 unidad funcional Nº 7 de la planta baja (local en galería) con la base de $ 7 500, y una superficie de 22,23 m². más una superficie de entrepiso interior de 14,20 m²., porcentual 7,12 %. Nomenclatura catastral: circ. VI, secc. H, manzana 18 "d", parcela 4 "a". Matrícula 19.552. Se trata del tercer local a partir de la vereda en una galería de pocos locales. Condiciones para todos los inmuebles: al contado y mejor postor. Seña 35 %, comisión 3 %, sellado de ley 0,50 % El saldo de precio dentro del 5º día de la aprobación de la subasta cuyo auto se notifica por ministerio de la ley. Se admitirán ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial, debiendo consultarse el expediente a fs. 81 y vta., o a los martilleros, la forma de realizarlas. Los inmuebles se venden "ad-corpus" y desocupados, en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Se visitan los días 25 y 26 de junio de 1933 de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, junio 8 de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 16/6 Nº 1518 v. 17/6/93

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/BELLOTTI LAURA MARIA y Otros s/Ejecutivo" (expte. 16.287/89), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 23 de junio de 1993, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el departamento señalado como Unidad Funcional Nº 3 del Tercer piso del inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Godoy Cruz Nº 3261/63, entre la Avda. del Libertador General San Martín y Juan Francisco Seguí. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Sección 21; Manzana 94 B; Parcela 4. Con una superficie propia de ciento treinta y cinco metros cuadrados y el uso exclusivo de un balcón. Porcentual 17,01 %. Se trata de un piso con palier privado, hall de entrada, living-comedor amplio con ventana a la calle y dos puertas ventanas al balcón, pasillo, una habitación con placard con ventanas a aire y luz, dormitorio principal, baño completo, toilette interno, un dormitorio con placard y ventana a aire y luz, toilette de recepción, cocina, patio lavadero, baño de servicio, pieza de servicio, entrada de servicio. En buen estado de conservación. Ocupado por su dueño y familia. Asimismo el edificio cuenta en la planta baja con un espacio guardacoche de propiedad común con derecho de uso por los propietarios de las unidades. Deudas: Obras Sanitarias $ 333,06 (fs. 93); Municipales $ 2.491,95 (fs. 111); Expensas $ 1.421,57 (fs. 199), todas sujetas a reajustes y nuevos vencimientos. Venta "ad corpus". Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: U$S 70.000 Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, denunciar dentro de los tres días de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 580 del Cod. Procesal. Se Admiten Ofertas Bajo Sobre hasta dos días hábiles antes de la fecha fijada para el remate en la sede del Tribunal. Los informes respecto al procedimiento a seguir serán requeridos al martillero, teléfono 862-0381 o en Secretaría. Exhibición: los días 18, 21 y 22 de junio, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, junio 3 de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 16/6 Nº 50.727 v. 17/6/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2do. piso, comunica por dos días en autos "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S. A. c/AMORETTI JUAN CARLOS s/Ejecutivo". Expte. Nº 55.217, que los martilleros Alberto J. Canfora, José M. Farina y Adolfo N. Galante rematarán el día 18 de junio de 1993, a las 10.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Ciudad de La Paz 1148/1150, primer piso Unidad 7, entre Zabala y Céspedes, Capital Federal y cuya superficie, según título, es de 33,96 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17; Sección 37; Manzana 142; Parcela 23. Matrícula 17-663/7. "Ad Corpus". Se compone de Living/Comedor 1 dormitorio c/placar; Cocina y baño completos, todo en regular estado de conservación. El bien se encuentra desocupado. Adeuda: O. S. N. $ 80,16 (fs. 50); A. B. L. $ 572,56 (fs. 54); Expensas $ 809,60 (fs. 56). Venta al contado y al mejor postor. Base $ 23.000.- Seña 30 %; Comisión 3 % y sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta art. 564 del C. Ptos., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal —postor remiso— y deberá ser actualizado hasta el momento del efectivo pago en pesos o en su equivalente en dólares estadounidenses art. 1ro. de la Ley 23.928 y con independencia de la circunstancias que hubieran impedido su ingreso a tiempo. El Impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente de acuerdo al art. 571 del C. Ptos. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104 inc. 6 del Reglamento de la Justicia del Fuero, reglamentación art. 570 del C. Ptos., las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha que se fijará para la subasta, en el horario de atención del Tribunal; la apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día anterior a la subasta, a las 12.00 horas, mayores informes por Secretaría o a los martilleros. El bien se visita los días 15, 16 y 17 de junio de 1993 de 15.00 a 17.00 horas. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 10/6/93 y 11/6/93.
e. 16/6 Nº 50.304 v. 17/6/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, comunica por un día en el juicio "SALCIDO MIGUEL EDUARDO c/ZYLBERBERG GUSTAVO GABRIEL y Otros s/Ejec." Expte.: 21928 que el martillero Enrique Michemberg, rematará el día 22 de junio de 1993 a las 16 hs, en Dr. Enrique Finochietto 2165 de Capital Federal, pudiéndose visitar todos los días de 14 a 17 hs. los siguientes bienes: Un televisor color marca Sharp sin número visible; un reloj de pared en números romanos, colores gris y negro de acrílico; un sofá de dos cuerpos con almohadones de tela gris con pintas de color blanco; una lámpara de metal de color negra y gris con una pantalla de una sola luz. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 16/6 Nº 26.002 v. 16/6/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, interinamente a cargo del suscripto (Talcahuano 550, 7º Piso), hace saber por cinco días en los autos: "PAPA FALCONE ARGENTINA S. A. s/Quiebra", Exp. 18.147, Reservado, que los martilleros Luis Damián Osuna y Ubaldo A. Fernández, rematarán el día 30 de junio de 1993 a las 10 horas, en el local de la cale Talcahuano 479 de la Capital Federal, el siguiente bien inmueble: La Planta Industrial ubicada en la calle 541, Nro. 4230, de la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo (con planta de tratamiento de desagüe), edificada sobre lote 53 de la Sec. D, con una superficie total de 29.122 mts.², superficie cubierta 2.254 mts.², Ad-Corpus, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec. H, Quinta 189. Matrícula: 42551, en el estado en que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base: $ 90.000, Seña: 30 %, Comisión: 3 %, Sellado de Ley: 0,50 %, todo en dinero efectivo y en el acto de remate. El comprador podrá optar si lo requiere por el siguiente plan de facilidades: 50 % del precio total al contado (integrado por el 30 % de seña y el otro 20 % dentro del quinto día de aprobada la subasta), y el saldo en dos cuotas iguales, semestrales, con el interés del 1 % mensual directo y con garantía hipotecaria. Todos los gastos serán a cargo del comprador. En caso de no optarse por el plan de facilidades, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artc. 584 del Cod. de Proc. Desocupado. Exhibición: los días 23, 24 y 25 de junio de 1993 y en el horario de 11 a 13 horas. Ofertas bajo sobre: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 104-6 del Reg. de la Justicia en lo Comercial de la Capital Federal, dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta, los que serán abiertos ante el Actuario en acto público a las 11 horas del referido día. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 16/6 Nº 50.713 v. 22/6/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 —Palacio de Justicia piso 8º— comunica por dos días en autos "GARCIA JUAN CARLOS s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expediente Nº 20957; que el martillero Carlos E. de Albaladejo procederá a rematar el día 30 de junio de 1993 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital: Una mesa de operaciones de seis posiciones con capacidad para 13 líneas externas y 95 punto a punto. En las condiciones que se encuentra con sus correspondiente cableado y conexiones de las posiciones mencionadas. Sin Base; Al contado. Comisión: 8 %. IVA 18 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien se exhibe los días 24 y 25 de junio de 11 a 13 hs. en la Avda. Corrientes 818 piso 12 Of. 1211 Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 16/6 Nº 1533 v. 17/6/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 7

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 7, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760 piso 2º, hace saber por Un Día en Boletín Oficial, en autos: "VACA LUIS ROBERTO c/S.E.P.A. S. A. y Otro s/Cobro de Salarios" Exp. 49.558, que el Martillero Jesús J. Misa Novas, La Rioja 427 1º piso, rematará el día 24 de junio de 1993 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479 Cap. Sin Base y Al Contado, una máquina de escribir eléctrica marca "Facit" una máquina de escribir marca (eléctrica) "IBM" c/Transformador y un teléfono con dígitos para internos c/Cable de conexión marca "STA" en el estado en que se encuentran. Se Exhiben los días 17 y 18 de 10 a 12 horas en La Rioja 427 Seña 30 % Comisión 10 %. Se admiten ofertas Bajo Sobre hasta las 12 hs. del día 23/6/93. Los oferentes deberán concurrir a la audiencia del día fijado para el vencimiento al Juzgado. La entrega de los bienes queda supeditada a la aprobación del Remate por el Juzgado. Los compradores constituirán domicilio en Cap. Fed. a todos los efectos legales.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Graciela L. Vincent, secretaria.
e. 16/6 Nº 50.650 v. 16/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil y Com. Federal Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en autos "AEROLINEAS ARGENTINAS c/HACHE O. TURISMO SRL y Otros s/Incidente" Expte. 111, que el martillero Martín J. Ortelli rematará el día 22 de junio de 1993, a las 10 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 50 % indiviso de un inmueble duplex desocupado, designado como U.F. Nº 8, ubicado en esta ciudad, calle Arenales Nº 3124/26/28, pisos 8º y 9º. Superficie total 190,19 m²., discriminados: Piso 8º sup. cub. 83,32 m²; descub. 4,01 m² y balcón 10,24 m². Consta de palier; tres dormitorios c/placard; 1 baño completo en suite; otro baño completo; habitación de servicio y bajo escalera. Piso 9º, sup. cub. 69,37 m². semicubierta 4,75 m². descub. 18,26 m2, balcón 10,24 m². Porcentual 17,21 %. Matrícula 19-4966, consta de 1 comedor c/balcón terraza; 1 living c/balcón terraza al frente y 1 balcón interno, chimenea a leña, 1 toilette, cocina amplia c/mesada; breakfast y lavadero. La Unidad complementaria Nº 2 (baulera en sótano). Sup. cub. 5,68 m². Porcentual 0,39 % y la U. complementaria Nº 9 (guardacoche), en su 25 % indiviso, ubicada en planta baja por el Nº 3124. Porcentual 1,58 %. Adeuda impuestos: M. C. B. A. al 3/5/93 $ 6.768,58 fs. 177/8/9/80; O.S.N. al 5/2/93 $ 1.040,07. Expensas al 30/4/93 $ 4.980,84 fs. 167/9, siendo el monto por abril $ 410,36 para la U.F. 8; 118,20 para la U.F. 9 y $ 5 para la U.F. 2. Venta al contado y mejor postor. Base $ 34.527. Seña 10 %. Comisión 3 %, en efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna y bajo apercibimiento de los Arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas: 18, 19 y 21 de junio, horario: 14 a 17.
Buenos Aires, junio 7 de 1993.
Stella Uboldi, secretaria.
e. 16/6 Nº 50.760 v. 17/6/93

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

El Juzg. Federal 1ª Inst., Sec. 3, San Nicolás Pcia. Bs. As.; hace saber por 2 días en autos: "KILLINGER, HORACIO L. c/FERROCARRILES ARGENTINOS por Ejec. de Honorarios" (exp. Nº 14.643/91), que el martillero José S. Angilidi, rematará el 27 de junio 1993, hs. 11, en calle Dr. Bonfiglio Nº 74 de Villa Ramallo (Bs. As.), los siguientes lotes terreno y fracción de campo, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, haciendo saber que poseen deudas provinciales y municipales, progresivas, ubicados en el Partido de Ramallo (Pcia. Bs. As.). Lote 20 de la Manzana 27, ubicado en proximidades Estación Sánchez; mide: 17 mts. 3 cms. de frente al SO., 4 mts. 36 cms. ochava al O., 8 mts. 78 cms. en su otro frente al NO., 20 mts. contrafrente NE. y 12 mts. 93 cms. en su otro costado SE., o sea una superf. de 242,64 mts.². Nom. Catast.: Circ. V, Sec. A, Manz. 27, Parc. 20. Part. Inmob. 11.900. Base: $ 90,130. Desocupado. Lote 1 de la Manzana 12, ubicado en inmediaciones Estación El Paraíso; mide: 12 mts. libre de ochava en su frente al NO., 15 mts. en su contrafrente al SE., 20 mts. en su costado al SO. y 17 mts. libre de ochava en su otro frente al NE., y 4 mts. 24 cms. en su ochava al N., o sea una superf. de 295 mts. 50 cms. cuadrados. Nom. Catast.: Circ. XII, Sec. A, Manz. 12, Parc. 1. Part. Inmob. 5871. Base: $ 90,130. Desocupado. Lote 29 de la Manzana 2, ubicado en proximidades Estación El Paraíso; mide: 20 mts. de frente al NO. por 59 mts. 40 cms. de fondo o sea una superf. de 1.188 mts. cuadrados. Nom. Catast.: Circ. XII, Sec. A, Manz. 2, Parc. 29. Part. Inmob. 6566. Base: $ 54.505,308. En estado de ocupación en que se encuentra. Una fracción de campo, designada como lote 20 Parcela 1090 1 de la colonia "El

Ombú" ubicada en proximidades Estación El Paraíso, Circunscripción XII, Sección Rural, que tiene una superficie de 46 Hectáreas. Nom. Catast.: Circ. XII, Parcela 1090 1. Part. Inmob. 9514. Base: $ 52.535,22. En estado de ocupación en que se encuentra. Venta dinero de contado y al mejor postor. Seña 10 %, más 10 ‰ sellado boleto. Comisión 3 % cada parte. Títulos en autos. Los adquirentes deberán constituir domicilio procesal en radio asiento del Juzgado. Visitas: El día anterior a su venta de 14 a 17 horas.

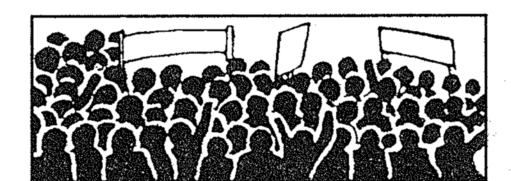
San Nicolás, mayo 31 de 1993.

Martín Alberto Martínez, secretario.

NOTA: El presente edicto ha sido ordenado publicar por dos días en el "Boletín Oficial de la Nación" y diario "El Norte" de San Nicolás (Bs. As.). Conste.

e. 16/6 Nº 50.593 v. 17/6/93

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Corrientes

ESTADO DE SITUACION

PATRIMONIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO	
ACTIVOS CORRIENTES	
DISPONIBILIDADES	
Caja (Nota 1)	———
Total de Activos Corrientes	———
ACTIVOS NO CORRIENTES	
BIENES DE USO (Nota 2)	
Inmuebles	138.444,00
Muebles y Utiles	3.825,00
Total de Activos no Corrientes	142.269,00
PASIVO	
No posee	
PATRIMONIO NETO	142.269,00

Fdo.: C.P.N. RICARDO KARATANAZOPULOZ Mat. 416 - CUIT 20-05673972-7 Ing B. 091 - Jub. 3.202.384 - Entre Ríos 1409 - Folio 321 Libro II. — ARMANDO FELIPE CABRERA, Apoderado Partido Justicialista Distrito Corrientes.

e. 16/6 Nº 1539 v. 16/6/93

MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA

Distrito Santa Fe

Santa Fe, 17 de mayo de 1993

VISTO el Expte. Nº 44, Letra M, Año 1991, caratulado "Movimiento por la Dignidad y la Independencia s/Solicita personería" de lo que

RESULTA:

Que el partido en cuestión inició trámite de reconocimiento el 4 de noviembre de 1991, acompañando a esos efectos la siguiente documentación: a) Acta de Fundación del 1 de noviembre del año antes citado en la que consta designación de Junta Promotora y apoderados acreditados ante el Juzgado con certificación de firmas por Escribano Público (fs. 1 y 2), b) Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica (fs. 3 a 18). Que de la presentación se corrió vista a la Sra. Procuradora Fiscal quien observó la Declaración de Principios y Bases de Acción Política en lo referente a un párrafo de fs. 4 de la misma (fs. 19 y vto). Que del planteo formulado por la Sra. Procuradora Fiscal se corrió traslado al partido (fs. 20) quien contestó en tiempo y forma (fs. 24) del que se hizo saber a la Sra. Procuradora Fiscal Electoral, notificándose a esos efectos (fs. 24 vto.).

Que el partido aportó adhesiones firmadas por autoridades policiales, las que en todos los casos por requerimiento fiscal fueron citadas a fin de que reconocieran el carácter de certificantes que investían y los sellos, tanto personales como de las Comisarías o Secciones de Policía, colocados en las planillas de adherentes. Que el 26 de noviembre de 1992 el partido pone a consideración del Juzgado la nueva Carta orgánica aprobada por la Junta Promotora (fs. 57 a 61) de la que se corre vista a la Sra. Procuradora Fiscal Electoral quien no formula observaciones al contestar la misma (fs. 67).

Que el 13 de abril del año en curso la Sección Partidos Políticos informa que el Movimiento por la Dignidad y la Independencia ha superado la cantidad de adhesiones mínimas a que hace mención el art. 7 inc. a) de la ley 23.298 (fs. 139). Que en la misma fecha y a fs. 144 enteradas las autoridades partidarias peticionan la celebración de la audiencia de reconocimiento. Que atento a ello y previo informe del actuario el Juzgado ordena se oficie a la Secretaría Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral a fin de que se informe si en alguno de los distritos electorales del país se encuentra en trámite o ha sido reconocido algún partido con idéntico nombre al del presentante (fs. 144 vto). Que el 23 del mes antes citado el Sr. Secretario de la Cámara Nacional Electoral contesta el requerimiento mediante oficio en el que se hace saber que se encuentran en trámite de reconocimiento partido con igual nombre al del peticionante en los distritos electorales de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, La Pampa, La Rioja, Misiones, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis y Santiago del Estero y que tiene personería jurídico-política en los distritos de Buenos Aires, Capital Federal, Formosa, Jujuy, Salta y Santa Cruz (fs. 145). El Juzgado cita a audiencia de reconocimiento a la Sra. Procuradora Fiscal del distrito, a los apoderados del partido peticionante y de los partidos reconocidos y/o en trámite y ordena se oficie por Secretaría a los Juzgados Federales con competencia electoral donde el partido en cuestión se encuentra en trámite o ha sido reconocido a fin de que se haga conocer a los apoderados y/o autoridades de la audiencia a celebrarse en la Secretaría Electoral dependiente de este Juzgado (fs. 145 vto.).

Que antes de la celebración de la misma (fs. 163) el Partido Justicia y Dignidad por intermedio de apoderado acreditado, hace formal oposición al otorgamiento de la personería por entender que el nombre "Movimiento por la Dignidad y la Independencia" había sido reservado expresamente por el partido que ella representa. Que el día 11 del corriente se celebró la audiencia prevista en el art. 62 con la presencia de la Sra. Procuradora Fiscal, de autoridades y apoderados del partido peticionante y por autoridades del Partido Justicia y Dignidad. Que luego de la formal petición de reconocimiento llevada a cabo por autoridad del partido en trámite y cedida que le fuera la palabra el miembro de la Junta Promotora del Partido Justicia y Dignidad Sr. José Gerardo Cejas manifiesta formal oposición al reconocimiento del partido con el nombre "Movimiento por la Dignidad y la Independencia", fundamentando a ese respecto los motivos que considera avalan su pretensión, haciendo saber además que se encuentran tramitando un recurso de queja por denegación de un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Que corrida vista a la Sra. Procuradora Fiscal manifiesta, que, debe rechazarse la pretensión del miembro de la Junta Promotora del Partido Justicia y Dignidad dando los argumentos correspondientes, solicitando se reconozca al partido Movimiento por la Dignidad y la Independencia y acompañando el correspondiente dictamen en minuta sustitutiva (fs. 171 a 172 vto.). Que el Juzgado como medida para mejor proveer ordena la agregación de copia de la resolución de la Excma. Cámara Nacional Electoral en autos caratulados "Partido Justicia y Dignidad S/Solicita Personería-Apelación" Expte. Nº 2185/92, recibida como comunicación anticipada mediante oficio Nº 288 (bis) firmada por el Secretario Letrado de ese Alto Tribunal.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que corresponde en primer término tratar sobre la impugnación llevada a cabo con antelación a la audiencia de reconocimiento a que hace mención el art. 62 de la ley 23.298, ratificada y ampliada en la misma por quienes actuaron en nombre y representación del Partido "Justicia y Dignidad". Que a ese respecto el Juzgado se expidió oportunamente denegando la pretensión del Partido "Justicia y Dignidad" de cambiar su nombre por el de "Movimiento por la Dignidad y la Independencia" denegatoria que fuere confirmada por la Excma. Cámara Nacional Electoral en fecha 18 de febrero de 1993, fallo Nº 1474/93. Con respecto a la paralización de la causa que se solicitó en la audiencia por los impugnantes mediante la interposición de un recurso de queja ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, no corresponde hacer lugar a lo requerido, conforme lo dispuesto a ese respecto en la última parte del art. 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, reformado por ley 22.434.

2º) Que el "Movimiento por la Dignidad y la Independencia" (MODIN) ha dado cumplimiento mediante gestión de apoderado a lo preceptuado en el art. 7º de la ley 23.298, a excepción de lo especificado en los incisos e) y g) para los que tiene plazos dentro de la ley posteriores al reconocimiento, que de cualquier manera deben ser muy tenidos en cuenta por autoridades promotoras y apoderados para su efectivo cumplimiento en oportunidad cercana al vencimiento de dichos plazos.

3º) Que de la documentación acompañada y puesta a disposición del Juzgado —léase Carta Orgánica, Bases de Acción Política, Declaración de Principios— se desprende que dicha agrupación política tiende al cumplimiento de lo expresado en los incisos a) y b) del art. 3º de la ley Orgánica de los Partidos Políticos. Que hacen mención expresa de sustentar el pluripartidismo y su adhesión al sistema democrático imperante, haciendo saber asimismo que sus principios tienden al resguardo del sistema constitucional vigente, propugnando para su vida interna un sistema democrático que contempla periodicidad de elecciones tendientes a la renovación de autoridades partidarias.

4º) Que todo ello lleva al convencimiento del Juzgado que además de haber cumplido el partido de marras con los preceptos formales de la ley Orgánica, se encuentra adherido a los principios filosóficos-jurídicos en ella sustentados.

Por todo ello y lo dictaminado por la Sra. Procuradora Fiscal Electoral,

RESUELVO:

I. — Desestimar la pretensión requerida en la audiencia de reconocimiento por parte de autoridades del Partido Justicia y Dignidad en el sentido de paralizar las presentes actuaciones hasta tanto se expida la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en el recurso de queja interpuesto por dicha agrupación política, ello de conformidad con lo previsto en la última parte del art. 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (reformado por ley 22.434).

II. — Consecuentemente reconocer en forma definitiva en el carácter de partido de distrito en la Provincia de Santa Fe al llamado "Movimiento por la Dignidad y la Independencia" (MODIN) con derecho exclusivo al uso del nombre expresado conforme lo dispuesto por el art. 14 de la ley 23.298.

III. — Tener presente y a los fines que pudieren corresponder, los principios sustentados en la Carta Orgánica (fs. 57 a 61), Bases de Acción Política y Declaración de Principios obrantes de fs. 3 a 7 con la modificación de fs. 24 de los presentes autos.

IV. — Otorgar al partido el número de orden 60 que será el de identificación con el que podrá actuar en el distrito conforme a las atribuciones conferidas por los arts. 18 y 38 de la ley más arriba mencionada, ello hasta tanto y si corresponde la Excma. Cámara Nacional Electoral le asigne en el caso de constituirse el partido nacional, el número con el que se identificará en todo el país.

V. — Comunicar el presente reconocimiento a la Excma. Cámara Nacional Electoral, conforme lo previsto en el art. 39 y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior a los efectos que pudieren corresponder.

VI. — Ordenar se publique en el Boletín Oficial de la República Argentina por un día copia de la presente y de la Carta Orgánica partidaria.

Insértese y hágase saber. — VICTOR HERMES BRUSA, Juez Federal.

CARTA ORGANICA

TITULO I — De los afiliados

Artículo 1 — Queda constituido en el ámbito del Distrito Electoral de la Provincia de Santa Fe el MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA.

Está compuesto por los ciudadanos inscriptos en los Registros de Afiliados que se llevarán al efecto y quedarán abiertos salvo en los períodos en que por elecciones internas u otra causa razonable, la Junta Directiva Provincial resuelve la clausura de los mismos por tiempo limitado.

Artículo 2 — Podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales del Distrito; los que por error u omisión no figuren en dichos padrones y los que hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Artículo 3 — No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos por incompatibilidades o incapacidades legales o aquellos con notoria inconducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurran en tales causales. El Padrón partidario será público solamente para los afiliados.

TITULO II — Régimen de Gobierno

Artículo 4 — El Movimiento por la Dignidad y la Independencia estará gobernado en el Distrito por el Congreso Provincial y la Junta Directiva Provincial.

Artículo 5 — El Congreso Provincial estará integrado por un (1) Congresal por cada doscientos (200) afiliados que figuren en el Padrón Partidario. Además se elegirán como Congresales Suplentes un equivalente al 50 % de los titulares. Para ser Congresal se requiere tener una antigüedad en la afiliación de no menos de dos (2) años. Los Congresales duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 6 — Para formar el quórum del Congreso Provincial se requiere la mitad más uno de sus miembros. Si tal número no se lograra dentro de las dos horas posteriores a su convocatoria podrá sesionar válidamente a partir de entonces con los miembros presentes. El Congreso sesionará ordinariamente cada año en la primera quincena de noviembre y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva Provincial o lo solicite el 30 % de los Congresales.

Artículo 7 — Son funciones del Congreso Provincial:

a) Sancionar el Programa del Partido por cada período y/o sus reformas.

b) Dictar la Carta Orgánica y/o sus modificaciones con los 2/3 de los miembros presentes. Designar la Junta Directiva Provincial.

c) Considerar los informes anuales de la Junta Directiva Provincial y aprobar los balances.

d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.

e) Actuar como Tribunal de Alzada de las sanciones que aplique la Junta Directiva Provincial, actuando como Tribunal de Disciplina.

f) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones para actuar en el ámbito municipal, provincial o nacional, así como la integración de un Partido Nacional o concurrir a su integración y designar delegados al mismo.

Artículo 8 — Constituido el Congreso Provincial, elegirá en su seno una Mesa Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios.

Artículo 9 — Durante el receso del Congreso Provincial, la Dirección General del Partido en el Distrito estará a cargo de la Junta Directiva Provincial que estará integrada por ocho (8) miembros y que será designada por el Congreso Provincial y durará dos (2) años en sus funciones de Congresal y miembro de la Junta Directiva Provincial. No se requiere antigüedad en la afiliación para integrar esta Junta.

Artículo 10 — Forman quórum de la Junta Directiva Provincial la mitad más uno de sus miembros, la Junta Directiva Provincial tendrá un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, un (1) Secretario General y cuatro (4) Secretarios, sin perjuicio de las subsecretarías y comisiones que ellas designen.

Artículo 11 — Son funciones de la Junta Directiva Provincial:

a) gobernar el Partido en el Distrito durante el receso del Congreso Provincial.

b) aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, el Programa Partidario y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias.

c) Actuar como Tribunal de Disciplina Partidaria.

d) Controlar el Tesoro del Partido. Llevar la contabilidad partidaria.

e) Aceptar afiliaciones, rechazarlas con causa o rechazar la renuncia de los afiliados.

f) Actuar como Junta Electoral Partidaria.

g) Constituir comandos y/o Juntas en las localidades, ciudades, pueblos, villorios y cualquier tipo de población de la Provincia, las que dependerán de las mismas, la que dictará un Reglamento.

h) Aplicar las sanciones de:

1 - Apercibimiento

2 - Suspensión de la afiliación por dos años

3 - Expulsión

Tales sanciones serán apelables ante la Junta dentro de los diez días debiendo interponerse el recurso de notificada la sanción.

TITULO III — Régimen Electoral

Artículo 12 — En todos los casos se votará por listas íntegras y voto secreto. La totalidad de los cargos del Congreso corresponderán a la lista que tenga la mayor cantidad de votos.

Las elecciones serán convocadas por la Junta Directiva Provincial constituida en Junta Electoral con una antelación de cuarenta (40) días. Dentro de los veinticuatro (24) días previos a la elección se exhibirán los padrones partidarios. La presentación de listas se efectuará hasta la fecha en que determine la Junta Directiva, actuando como Junta Electoral y con una antelación no menor a quince (15) días al acto eleccionario.

Artículo 13 — Las listas deben estar avaladas por el 5 % de los afiliados del padrón partidario. En el supuesto de que vencido el plazo solamente se presentara una lista cumpliendo con los recaudos, la misma será proclamada por la Junta Directiva Provincial actuando como Junta Electoral.

Artículo 14 — La designación de candidatos a cargos electivos, municipales, provinciales, o nacionales será efectuado por el Congreso Provincial y podrán las listas contener candidatos extrapartidarios total o parcialmente. Lo propio para la integración de listas comunes en Alianzas y Confederaciones.

TITULO IV — Tesoro del Partido

Artículo 15 — El Tesoro del Partido estará constituido por:

a) Contribuciones de afiliados y simpatizantes.

b) Por el 10 % de los emolumentos de los candidatos del Partido electos para funciones públicas.

c) Aportes legales del Gobierno Nacional (Fondo Partidos Políticos), Provincial o Municipal.

d) Del producto de actos, festivales, publicaciones, bonos, y cualquier otra entrada ilícita.

Artículo 16 — Los fondos del Partido se depositarán en cuentas bancarias oficiales y la firma de los cheques estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva y del Secretario que cumpla las funciones de Tesorero. Los apoderados partidarios indistintamente podrán solicitar y percibir subsidios, valores, reintegros, etc., de organismos públicos nacionales, provinciales, mixtos, municipales, privados, etc. y suscribir los pertinentes recibos, así como solicitar préstamos.

Artículo 17 — Si existiesen circunstancias excepcionales de orden político, institucional, gremial, económico etc., que por su trascendencia o efectos impidiesen el libre y normal desenvolvimiento del Partido, calificadas así en Resolución fundada por la Junta Directiva Provincial, el mandato de las autoridades partidarias se tendrán por prorrogado hasta tanto hayan cesado las causas que determinaron tal resolución.

Artículo 18 — El Movimiento por la Dignidad y la Independencia solamente de disolverá mediando causas legales. La disolución deberá ser resuelta por el Congreso Provincial mediante el voto de las 2/3 del total de sus miembros. En tal caso, el patrimonio del Partido será destinado por mitades a la Educación Provincial y a la dotación de bibliotecas nacionales, provinciales o municipales con sede en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 19 — La antigüedad exigida en esta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios no tendrá vigencia hasta dos (2) años después del reconocimiento del mismo.

Artículo 20 — Hasta tanto se elijan las autoridades partidarias conforme a la presente Carta Orgánica y en el supuesto de que hubiese elecciones nacionales, provinciales y municipales, la Junta Promotora Partidaria tendrá todas las facultades inherentes a dichos órganos partidarios (Congreso, Junta, etc.) de cualquier naturaleza.

Artículo 21 — Hasta tanto los cuerpos orgánicos del Partido no dicten sus reglamentos internos, en los que sean compatibles se regirán por el de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. — JORGE CUELLO, Presidente. — RAUL O. DALMASO, Secret. Prensa y Relac. Públ. — A. SILVA, Secretario de Organización.

e. 16/6 Nº 1540 v. 16/6/93

PARTIDO FEDERAL

Distrito Córdoba

Balance 01-09-1991 al 30-08-1992

		INGRESOS	EGRESOS
(En $)	Setiembre 1991	302040	302040
(En $)	Octubre 1991	709939	709939
(En $)	Noviembre 1991	2864451	2864451
(En $)	Diciembre 1991	1643280	1643280
"	Enero 1992	358220	358220
"	Febrero 1992	259804	259804
"	Marzo 1992	519670	519670
"	Abril 1992	778501	778501
"	Mayo 1992	740951	740951
"	Junio 1992	636075	636075
"	Julio 1992	5766450	5766450
"	Agosto 1992	527352	527352
	Sumas iguales	15106733	15106733

A efecto de la suma los meses del año 1991 se convirtieron de Australes a Pesos

Córdoba, 15 de setiembre de 1992.

e. 16/6 Nº 1541 v. 16/6/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PRESTAMO: Buque: construcción — Rescisión — Emergencia — Fuerza mayor — Renegociación — Facultades del ejecutivo — Leyes 23.696 y 23.697 — Procuración del Tesoro — Competencia — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia — Exclusión.

RADIODIFUSION: Equipos radioeléctricos — Falta de autorización — Infracción — Carácter formal — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Antecedentes — Agregación — Necesidad.

EMPLEADOS PUBLICOS: Aportes previsionales — Prescripción — Interpretación estricta — Plazo — Haberes — Reajuste — Opción — Recursos administrativos — Interposición — Fecha — Falta de constancia — Interpretación: intención del recurrente.

PRESTAMO: Buque: construcción — Rescisión — Emergencia — Fuerza mayor — Renegociación — Facultades del ejecutivo — Leyes 23.696 y 23.697 — Procuración del Tesoro — Competencia — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia — Exclusión.

DICTAMEN 25/93
28/1/93

No resulta de la competencia de la Procuración del Tesoro expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. 163:3; 170:69; 380/90).

En situaciones de emergencia, se ha reconocido la constitucionalidad de las leyes que suspenden temporalmente los efectos de los contratos libremente convenidos por las partes, siempre que no se altere su sustancia, a fin de proteger el interés público en presencia de desastres o graves perturbaciones de carácter físico, económico o de otra índole.

La potestad del Poder Ejecutivo de negociar y celebrar contratos administrativos es una consecuencia de su condición de Jefe de la Administración del País, prevista en el artículo 86 de la Constitución Nacional; en tal sentido, corresponde admitir la facultad del Poder Ejecutivo para renegociar los contratos que está autorizado constitucionalmente a celebrar, en la medida en que ello no afecte intereses de terceros.

En razón de que tanto la ley 23.696 como la 23.697 constituyen herramientas destinadas a confluir en la resolución de la crisis económica por la que atraviesa la República, y considerando que ambas contemplan específicamente el modo de proceder en materia de contratos a cargo del sector público, resulta obligada una aplicación simultánea y armónica de ambos regímenes.

Los contratos de construcción y provisión de un buque y de préstamo y subsidio entre el Estado y una firma armadora, se encuentran comprendidos por la declaración de emergencia, erigida por la ley 23.696 en causa de fuerza mayor con aptitud bastante para que, por su sola existencia, la Administración quede facultada para disponer la rescisión de aquéllos.

Expte. Nº 20.900/91 c/agreg.
23.213/91, 22.959/91
Y Nota Nº 54/91
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 28 Ene. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE:

I. — Se requiere dictamen de este Organismo con respecto a las gestiones realizadas en estos actuados tendientes a lograr la recomposición del contrato celebrado por ... con la firma armadora ... para la construcción y provisión de un buque tanque de treinta mil toneladas, complementado por un convenio de préstamo y subsidio suscripto por el Estado —a través del Fondo Nacional de la Marina Mercante— con la empresa privada, a fin de financiar el primero (ver fs. 60/62 y 64/65 de expte. Nº 20.900/91).

Dicho pedido se formula en razón de existir dictámenes de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo (v. fs. 20) y de la Subsecretaría de Transportes (v. fs. 27/29 y 58/59), que se consideran discrepantes entre sí.

II. — Ante la falta de diversos antecedentes de hecho, esta Procuración del Tesoro ha producido las notas de fojas 177, 178, 179, 185, 186, 187 y 190 dirigidas a la Dirección General de Coordinación Empresaria del Ministerio de Defensa; a la Dirección Nacional y Exportación de Material Bélico de Transporte Fluvial y Marítimo; a la Dirección de Despacho, Leyes, Decretos y Resoluciones de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; y al Tribunal de Cuentas de la Nación, respectivamente.

Como consecuencia de tales notas fueron agregadas sin acumular fotocopias certificadas de los expedientes 26.350/89, 25.124/89, 23.784/90, 24.650/90, 24.590/90 y 24.914/90 del registro de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo y la nota Nº 100/92 de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Asimismo, fue remitida la nota Nº 10.562/92 de la Dirección General de Coordinación Empresaria y Exportación de Material Bélico y la nota Nº 658/92 del Tribunal de Cuentas de la Nación las que fueran agregadas al expediente principal según consta a fojas 180/184 y 192/201, respectivamente.

Los antecedentes que guardan relación directa con la consulta son los siguientes:

1. Los contratos de préstamo y subsidio y de construcciones y provisión del aludido navío fueron suscriptos el día 27 de octubre de 1988, en el marco de la ley 19.870 (B.O. 7/IV/72), reformada por la 23.103 (B.O. 31/X/84), sus modificaciones y normas reglamentarias (v. Anexo I de la nota agregada a fs. 79/84).

Considero necesario mencionar algunas de las cláusulas de ambos convenios vinculadas con los cuestionamientos formulados en autos, a saber:

A) **Contrato de construcción y provisión del buque firmado entre ... y ... (27/10/88)**

a) El precio de venta se pactó en ₳ 140.900.000 (cláusula 13.1);

b) Dicho importe debía abonarse a través del subsidio y el préstamo efectuado por el Estado al armador, como también de un "aporte" realizado directamente por el armador. De tal manera, al efecto de la facturación y pago del precio se estableció que un 21,22 % se imputaría a subsidio, un 70.90 % a préstamo y el saldo del 7,88 % constituiría el aporte del armador (cláusula 13.3).

c) La construcción del barco se convino por el sistema de ajuste alzado (cláusula 1.3).

d) El pago del precio de adquisición se atendería en dieciséis cuotas, a devengarse según las diferentes etapas de avance de la obra (cláusula 14.1 y anexo I del contrato).

e) El precio sería reajustable en razón de las variaciones del valor de la mano de obra y de los materiales nacionales e importados (cláusula 15.1).

f) En lo concerniente al procedimiento de pago de las facturas, se determinó que en el momento de la firma del contrato el armador habría de abonar al astillero la mitad de su aporte; y el resto en etapas sucesivas (cláusula 14).

En cuanto a las facturaciones tendientes a que el Estado hiciera efectiva su provisión en concepto de préstamo y subsidio, se estipuló que el astillero debía presentarlas al armador, a los efectos de que las aprobara o no en el plazo de 3 días hábiles y, en el caso de ser aprobadas, debía remitirlas al Ministerio, el que contaba con quince días para su cancelación. Se previó que el pago se hiciera directamente al Astillero pero por cuenta y orden del armador (cláusula 14.9 y 14.10).

Los certificados debían ser garantizados con hipoteca naval; si el pago de cada certificado se demoraba más de los días prefijados, se preveía el derecho del astillero para percibir, con cargo a la parte cuya obligación se encontrara en mora, un interés calculado según las tasas que se hallen en vigencia durante el período de mora, dadas por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos, convertidas de adelantadas a vencidas (cláusula 14.11).

g) El plazo para la entrega del buque al armador se estipuló inicialmente en 685 días desde la firma del contrato (cláusula 16.1).

No obstante, se estableció que el armador estaba facultado para admitir prórrogas siempre que se registrará un "retardo efectivo", el cual debía ser aceptado por el Estado por el período que se justificare (cláusula 17).

B) **Contrato de préstamo y subsidio celebrado entre el Estado y la firma ... (27/10/88)**

a) El importe del préstamo a la fecha de la firma del contrato se estableció en ₳ 116.511.566 —70,90 % del precio de venta del buque— y el del subsidio al armador en ₳ 29.898.980 —21,22 % del precio— (cláusula 1);

b) Se previó que el importe total podría ser ampliado, cuando existieran modificaciones en la construcción del buque indispensables para su explotación o que lo mejoraran en forma sensible, o por modificaciones exigibles por cambios en las reglamentaciones administrativas; de lo contrario el aumento de precio estaría a cargo del armador no incidiendo sobre el préstamo y subsidio (cláusula 5.1);

c) El plazo de devolución del préstamo se estipuló en quince años, amortizable en cuotas semestrales, actualizadas, con tasa del cinco por ciento anual; comenzando a correr a partir de la finalización de la construcción del barco o alcanzada la fecha tope del plazo fijado para hacerlo; si el armador no cumpliera con el pago de las cuotas de capital de interés en sus respectivas fechas de vencimiento, la administración impondrá intereses moratorios y punitorios que se calcularán aplicando el doble de la tasa que rija en el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos vencida (cláusula 6.1., 6.2.2., 6.7 y 6.9).

2. Luego de haberse iniciado la construcción del buque de que se trata, al producirse demoras en su ejecución en el curso del año 1989, fue necesario ampliar el plazo de entrega en noventa días. Por tal razón, fue extendido hasta diciembre de 1990 en virtud de la resolución S.S.T.M. y F. Nº 69 de fecha 24 de octubre de 1989 (v. copia a fs. 113/115).

3. Con motivo de sancionarse la ley 23.697, de emergencia económica (ver su art. 2º, capítulo II y el art. 1º, inc. e) del decreto 824, de fecha 21/9/89, ambos publicados en el B.O. del 25/IX/89), se produjo la suspensión del pago del subsidio con relación a la cuota Nº 5, "al iniciar el corte de chapa", a raíz de las observaciones formuladas por la representación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la ex-Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo que, sin embargo, autorizó el pago del préstamo (fs. 62 expte. 25.124/89).

Como consecuencia del informe Nº 207 del 2 de marzo de 1990 de dicha delegación fiscal, también se suspendió el pago del préstamo hasta tanto se determinara si la tasa del 5 % anual para amortizar el mismo, podía considerarse subsidiada y, por lo tanto, alcanzada por el artículo 1º del decreto 824/89 (fs. 63 expte. 26.350/89). Finalmente esa representación en el informe Nº 70 del 13 de marzo de 1991 determinó que: "En el caso que nos ocupa contrato de préstamo y subsidio suscripto con la firma ... se han pactado en su cláusula sexta para el período de construcción intereses del 5 % anual vencido sobre importes actualizados y para el de amortización del 5 % anual adelantados sobre saldos actualizados, motivo por el cual dichas tasas no podrían considerarse subsidiadas, de acuerdo a la interpretación brindada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (fs. 88 expte. citado y 200 Expte. 20.900/91).

4. Con el propósito de exceptuar el contrato a que se refieren estos actuados de lo prescripto en el artículo 2º, capítulo II de la aludida ley 23.697, se dictó el decreto 1284 de fecha 12 de julio de 1990 (B.O. 23/VII/90) que autorizó el pago a ... de hasta ₳ 24.000.000.000 a fin de "... hacer frente al pago de haberes a su personal por las tareas vinculadas con la construcción del buque..." (4º párrafo considerandos del decreto).

Cabe destacar que en el 2º párrafo de los considerandos de dicho decreto se dijo "... Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION entiende que dicha financiación se comprende en el concepto de subsidios, cuya suspensión está prevista"... en la citada ley de emergencia.

5. Con fecha 13 de julio de 1990 ... había presentado la factura 1726 por un importe de ₳ 26.917.918.353 de los cuales se abonaron ₳ 24.000.000.000 en virtud del decreto citado precedentemente, imputándose la citada cantidad a intereses moratorios, subsidio y préstamo al armador respectivamente (Informe Nº 334 de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo, fs. 34 expte. 23.784/90) por considerar que el pago que se dispusiera por el decreto 1284/90 sólo se refería al desbloqueo del subsidio y no a la liberación del préstamo que, según su juicio, en ningún momento había sido alcanzado por la suspensión normada por la ley 23.697.

Cabe señalar que la orden de pago por la cual se hizo efectivo el pago en cuestión, ni fue remitida ni intervenida por la delegación fiscal respectiva (en copia fs. 195/199, en especial 197 expte. 20.900/91).

6. No obstante, por considerar que subsistían los inconvenientes se sometió a consideración del Director Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo la nota 41/91, dirigida por ... al armador, solicitándose la renegociación del contrato de construcción y el pago de daños y perjuicios.

Para ello, se invocaron como causas de la distorsión del contrato: demoras en la ejecución de la obra, motivadas por la falta de pago de las certificaciones en virtud de las prescripciones de la Ley de Emergencia Económica que suspendieron el pago de subsidios; dificultades en la apertura de las cartas de crédito; suspensión del pago del préstamo como consecuencia de que la administración consideró que la tasa se encontraba subsidiada y restricciones a las empresas del Estado en cuanto a la contratación de personal y a la realización de horas extras impuestas por decreto 435/90 (B.O. 6/III/90), que afectó sensiblemente el ritmo de trabajo.

Finalmente se sostuvo que la renegociación debería contemplar una prórroga en el plazo de entrega, la modificación del plan de pagos y el reconocimiento de mayores costos atribuidos a la demora en la ejecución del buque.

La empresa armadora, por su parte, si bien consideró procedentes la prórroga en el plazo de entrega —sujeta a la aprobación de la administración— y la modificación del plan de pagos, rechazó toda responsabilidad sobre los mayores costos y no aceptó su traslado al préstamo toda vez que, de ese modo, se incrementaría su deuda por tal concepto (v. fs. 1/10 expte. 20.900/91).

7. El informe técnico de fojas 1/17 analizó las variaciones de costos enunciadas en el Anexo IV de la presentación de ... y consideró aceptables las siguientes:

a) Mayores intereses abonados al Banco de la Nación Argentina con motivo de la cesión en garantía de certificados por la operación de financiación de la importación de equipos y materiales para la construcción del buque (v. fs. 193/220 del Anexo IV que citaré en adelante).

b) Mayores gastos indirectos de estructura (v. fs. 221/229).

c) Sobrecostos de equipos importados ocasionados por la mora en la apertura en las cartas de crédito; incremento del IVA a la importación; mayores gastos de almacenaje y prolongación de garantías caídas (v. fs. 230/447).

d) Mayores costos con relación a materiales nacionales, por la supresión de la desgravación del IVA, que como régimen de promoción, beneficiara la construcción del buque; incremento del costo de las garantías de adjudicación, y anticipo y cantidades adicionales de pintura para preservar lo ya construido (v. fs. 448/498).

e) Incremento de horas-hombre en el área ingeniería y producción (v. fs. 499/501).

f) Mantenimiento por un mayor plazo de distintos tipos de seguros (v. fs. 502/503).

Como consecuencia, el Departamento de Ingeniería Naval aconsejó aprobar 533 días de retardo efectivo, un nuevo programa de construcción, un nuevo plan de pagos y el reconocimiento de un reajuste del precio de u$s 15.733.440.

Con arreglo a tales conclusiones se elaboró un proyecto de resolución, para ser suscripto por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos en la que se disponía el pago de la suma de U$S 15.800.000 a ..., acto que consistiría en una transferencia de recursos de la Cuenta Especial 933 Fondo Nacional de la Marina Mercante, a la mencionada empresa (v. fs. 24/26 del expte. ppal.); criterio éste que no fue objeto de reparos por el servicio jurídico de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo (v. fs. 20).

8. Se dio intervención más tarde, a la asesoría legal de la Secretaría de Transporte, la que señaló que en realidad el proyecto no reconocía mayores costos —dado que no se contaba con la conformidad de la armadora—, sino, el pago de la reparación de los daños y perjuicios "... por el obrar del Estado en su esfera de actuación de Derecho Público"; resarcimiento que no podía imputarse a la cuenta de referencia, entre cuyos destinos no se menciona la realización de transferencias de recursos como la proyectada (v. fs. 27/29).

9. El 23 de octubre de 1991, ... puso a consideración del Director del Fondo Nacional de la Marina Mercante, la renegociación del contrato de construcción y comunicó su decisión de imputar la cantidad de U$S 8.647.698 al contrato de préstamo y subsidio (v. fs. 2/3 expte. 22.959/91 ag. s/ac.).

Posteriormente, agregó copia de la nota remitida al Secretario de Transporte por la cual se retractó de la oferta formulada (v. fs. 154/156 expte. 20.900/91).

10. La Dirección General de Contabilidad y Servicios de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo expresó, más tarde, que la suspensión del pago de subsidios y de préstamos con tasa de interés subsidiada dispuesta por la Ley 23.697 había repercutido negativamente en el ritmo normal de ejecución de la obra. Señaló sin embargo, que a la fecha del informe no existían certificaciones de avance de obra pendientes de pago.

Consignó que luego de consultas efectuadas al Banco Central de la República Argentina, el Tribunal de Cuentas de la Nación dictaminó que la tasa de interés que devenga el préstamo acordado al armador no se consideraba subsidiada.

Propuso aprobar un mayor costo de U$S 15.800.000 que se imputaría en distintas proporciones a préstamo del armador, subsidio al astillero y aporte de armador y la transferencia de recursos de la cuenta especial del Fondo Nacional de la Marina Mercante y, un retardo efectivo que permitiera al astillero terminar la obra en un plazo razonable (v. fs. 32/34).

11. El Coordinador de la Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte señaló que la situación planteada no obedecía a incumplimientos atribuibles a ninguna de las partes, sino a efectos no queridos de la aplicación de la ley 23.697, lo que obstaba al reconocimiento del pretendido mayor costo.

También cuestionó el modo en que se cubriría el monto reclamado toda vez que el subsidio se encontraría afectado por los decretos 1930/90 (B.O. 21/IX/90), 1033/91 (B.O. 5/VI/91) y 1923/91 (B.O. 23/IX/91) y la transferencia de recursos del Fondo Nacional de la Marina Mercante no estaba prevista por las normas respectivas.

Estimó finalmente que podría aplicarse al caso el procedimiento establecido en el artículo 1º párrafo 3º del decreto Nº 1930/90 que regula el mecanismo para determinar excepciones a la suspensión de los subsidios (v. fs. 58/59).

12. La empresa armadora acompañó, con posterioridad, una nueva presentación de ... requiriendo a la vez pronto despacho de las actuaciones (v. fs. 6).

En dicha nota ... consignó que la Administración no dictó resolución alguna respecto del retardo efectivo, recomposición del contrato y tampoco cumplió con el pago de facturas que ella había presentado (v. fs. 61/62).

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones se remitió a los dictámenes antes aludidos de fojas 27/29 y 58/59 y reiteró la conveniencia de consultar a este Organismo asesor, trámite que imprime el Secretario de Transporte (v. fs. 64/66).

13. Estando ya estos actuados radicados en esta Procuración del Tesoro, las empresas ... y ..., luego de tomar vista de las mismas presentaron nuevas notas, adjuntando antecedentes y reiterando lo manifestado con anterioridad, debiéndose señalar especialmente que en ellas se imputa al Estado culpa contractual, por haber incurrido en una errónea interpretación de las normas legales establecidas en materia de subsidios, dejando de abonar las sumas comprometidas, y haberse abstenido de renegociar el contrato, pese a lo determinado en el artículo segundo, párrafo segundo de la ley 23.697 (v. fs. 97/112 y 79/84).

III. — Efectuada del modo que precede la relación de antecedentes de la causa, estimo conveniente analizar, liminarmente, las normas que componen el régimen de fomento establecido en la ley 19.870 y su decreto reglamentario 6823/72 (B.O. 7/XI/72), de modo de ponderar adecuadamente el contenido de los instrumentos convencionales en cuestión.

El régimen promocional de la Marina Mercante establecido por el decreto-ley 6677 (B.O. 19/VIII/63) ratificado por la Ley 16.478 (B.O. 30/IX/64), fue modificado por la actualmente vigente ley 19.870, la cual estableció que la autoridad de aplicación que tuviera la administración del Fondo Nacional de la Marina Mercante "... otorgará o denegará los pedidos de préstamos o subsidios con arreglo a lo establecido en la misma." (art. 2º). Cabe recordar que dicho Fondo fue creado por el decreto-ley 6677/63 precedentemente mencionado (art. 25) y que su Administración pasó al área de la Secretaría de Transporte, según lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 6547/69 (B.O. 8/V/70).

El artículo 3º de la última ley 19.870, dispuso que el mentado Fondo Nacional sería destinado: "1. A otorgar créditos a los armadores privados nacionales o empresas armatoriales nacionales de capital privado o mixto, para la construcción de buques o artefactos navales en astilleros argentinos..."; "6. A otorgar subsidios: a) Armadores o astilleros nacionales, de capital privado o mixto, cuando el buque o artefacto naval a construirse, esté destinado a satisfacer requerimientos de interés nacional. Este subsidio no podrá exceder —en ningún caso— de la suma necesaria para cubrir la diferencia al tiempo de formalizarse el respectivo contrato, entre el precio de construcción en astilleros del país y el precio internacional, el cual se determinará en la forma que establezca la reglamentación de esta ley". (El subrayado me pertenece).

A su vez el artículo 8º, en lo que interesa a la especie, prevé: Los préstamos se otorgarán con arreglo a las siguientes condiciones:

"1. Los buques a construirse deberán ser aptos y destinados a cubrir tráficos de interés nacional.

"2. Se tenderá, prioritariamente, a la construcción de series de buques que por sus características respondan con el mayor grado de eficiencia a las necesidades de transporte del país.

"3. Los contratos incluirán cláusulas que tiendan a impedir la descapitalización del Fondo, como consecuencia de las fluctuaciones de la moneda". (El subrayado es mío).

4. Con posterioridad, fue sancionado el decreto 6823/72 (B.O. 7/XI/72), reglamentario de la ley 19.870.

Por medio de este decreto se estableció, en lo referente a lo dispuesto por la ley reglamentada (en su art. 3º, inciso 6) apartado a) —ya transcripto—), que la determinación del precio internacional de los buques y artefactos navales para el otorgamiento de los subsidios "... se efectuará por una Comisión presidida por el Subsecretario de Marina Mercante..." (v. art. 1º).

El artículo 2º, por su lado, afirmó que: "... el aporte del beneficiario del préstamo otorgado con arreglo a la misma, será del diez por ciento (10 %) del valor de dicho préstamo, debiendo integrase, en efectivo, y en el acto de suscribirse el contrato respectivo un cinco por ciento (5 %), y el restante cinco por ciento (5 %), en la oportunidad y en las condiciones que se establezcan en dicho contrato de préstamo".

Su artículo 4º preceptuó que: "El monto de los préstamos no podrá exceder del noventa por ciento (90 %) del valor de las inversiones a realizar, excluido el subsidio en caso de corresponder".

Por último, el artículo 6º del decreto bajo consideración, dispuso: "En caso de reconocimiento de mayores costos en la construcción, el subsidio a que se refiere el artículo 3º, inciso 6), ap. a) de la ley 19.870 se aumentará en forma proporcional a su incidencia en el valor total de la obra. El préstamo acordado y el aporte a cargo del armador, absorverán en la proporción original, la diferencia restante en los mayores costos".

IV. — 1. Como se advierte de la reseña efectuada, el sentido último que guió el dictado de la legislación analizada, desde su origen, no fue otro que el de estructurar un régimen legal sobre el cual pudiera asentarse la política de apoyo y fomento al desarrollo de la actividad naviera en el orden nacional.

Así, en la nota de elevación del proyecto de ley que luego fuera la 19.870, puede leerse: "Con las prescripciones incorporadas al proyecto acompañado, se estima que quedan cubiertos importantes vacíos de la legislación vigente estimándose además, que proporcionarán al Estado un útil instrumento de promoción en el área de la actividad naviera nacional".

Dentro de dicho contexto, un aspecto específicamente contemplado fue el vinculado con la construcción de buques en astilleros nacionales, destinados a satisfacer los requerimientos del tráfico marítimo y fluvial en el que se encuentre interesado el Estado, definido esto a través de la política que fija el Poder Ejecutivo Nacional.

Sobre el particular, la creación del Fondo Nacional de la Marina Mercante —como instrumento de promoción— tuvo por virtud destinar recursos al otorgamiento de préstamos y subsidios que permitieran concretar la construcción de buques en astilleros argentinos en condiciones de competitividad con los extranjeros. Prueba de ello, a más de las normas especialmente previstas al efecto, fue lo expuesto en el segundo párrafo de los considerandos del decreto 6823/72 al decir que: "... corresponde prever, en primer término, cómo debe determinarse el precio internacional de los buques o artefactos navales a construir con apoyo del Fondo Nacional de la Marina Mercante, a objeto del otorgamiento del subsidio que contempla el artículo 3º, inciso 6) apartado a) de dicha ley...", circunstancia resuelta en el texto del artículo 1º del decreto comentado.

2. Dentro de este marco legal debe encararse el análisis de los contratos que se suscribieron como consecuencia de dicha política de promoción, sin olvidar que en dicho examen corresponde asignar capital importancia a los objetivos perseguidos por el legislador de la ley 19.870, los cuales, reitero, aun teniendo en cuenta las diversas modificaciones sufridas, han permanecido a lo largo del tiempo desde la creación del régimen de fomento al que me vengo refiriendo.

Tales premisas, por tanto, explican diversas previsiones de la ley que, en muchos casos, se traducen en condiciones que necesariamente deben contemplar los contratos de construcción que celebren los beneficiarios de los préstamos con los astilleros seleccionados para dicha labor, como es el caso de las condiciones que establece el artículo 8º de la ley para el otorgamiento de dichos préstamos.

Entre tales condiciones, es dable mencionar las previstas en los ya transcriptos incisos 1), 2) y 3) de su artículo 8º (v. capítulo III del presente). A ellas se agregan las siguientes: "Se establecerá

en todos los casos, la subrogación a favor del Estado nacional del privilegio que pudiere corresponderle al constructor, por el valor de los aportes efectuados por el Fondo" (inc. 4); "Los contratos incluirán, asimismo, cláusulas por cuya virtud quedarán rescindidos de pleno derecho y se hará exigible la totalidad de la deuda, con más la cláusula penal que se establezca, en el caso de que los beneficiarios del préstamo, no mantengan las condiciones establecidas en el art. 9º" (inc. 5º).

Del mismo modo, se previó que: "Los préstamos y subsidios se otorgarán en proporción a la parte de capital nacional de las empresas solicitantes." (art. 9º, últ. párr.), y se dijo que, en garantía de los préstamos que se otorguen para la construcción de buques, se constituirá una primera hipoteca naval sobre la unidad a construir, con la mención de que dicha garantía es accesoria de un crédito otorgado por la ley 19.870 (v. art. 11), sin perjuicio de que por la naturaleza de la operación puedan constituirse otras garantías, en cuyo caso los bienes afectados deberán estar libres de toda deuda o gravamen (v. art. 16).

Asimismo, conviene también tener presente el ya mencionado artículo 6º del decreto 6823/72 que fijó el procedimiento a seguir en el caso de reconocimiento de mayores costos en la construcción.

3. Todas estas normas de la ley que rige la materia, y las de su decreto reglamentario, permiten colegir, como primera conclusión, la estrecha interdependencia que existe entre el contrato de construcción que suscribe el armador con el astillero y el que celebra el primero de ellos, a su vez, con la Administración, y en cuya virtud se le otorgaba el préstamo y el subsidio en cuestión.

Así, advirtiendo dicha circunstancia, esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad de señalar en Dictámenes 179:194 que: "Las especiales características de las dos contrataciones, el mutuo y el contrato de construcción... parecen verificar en su conjunto una operación compleja, evidentemente interrelacionada...", y agregar en el mismo asesoramiento que: "... en la consideración del lugar que ocupa la Administración frente al contrato de construcción firmado entre el armador y el astillero, podría argumentarse que estamos frente a un contrato ... accesorio del contrato de préstamo y subsidio con el Fondo de la Marina Mercante celebrado entre la Administración y la firma armadora ...".

Ello ha sido sostenido, asimismo, por ... en su presentación de fojas 79/84 (expediente 20.900/89).

Esta visión de un contrato u operación unitaria compleja, en buena medida, proviene del doble interés representado por el Estado. Por una parte en su carácter de acreedor de los préstamos, interesado en su devolución sin que se descapitalice el Fondo Nacional de la Marina Mercante, y, por la otra, en cuanto órgano de fomento, actuando la finalidad de aumentar la flota nacional mediante la concreción de nuevas construcciones de buques.

Cabe añadir que dicha estructura unitaria no implica desconocer la independencia de las obligaciones que cada una de las partes involucradas asume respecto de las restantes. Sin embargo, al tiempo del análisis y resolución de los conflictos convencionales que pudieren derivarse en la ejecución de una obra, tampoco puede soslayarse la consideración de las particularidades de este tipo de operación. Como queda dicho, tales particularidades resultan del doble interés estatal, ejercido como mutuante y como promotor del desarrollo de la actividad naviera nacional, derivadas de los fines perseguidos por la ley. (Ver Dictamen Nº 221/92).

4. Ahora bien, como es fácil advertir, el supuesto traído a mi consideración participa de las cualidades que he analizado, a las que se suman aspectos propios de esta controversia, a todo lo cual me referiré en adelante.

Conviene recordar que, estando en ejecución la obra que nos ocupa —y luego de haberse aprobado una ampliación del plazo de entrega de 90 días (v. capítulo II, punto b) y 2. del presente dictamen)—, se produjo en el mes de setiembre de 1989 la suspensión del pago del subsidio.

Ello con motivo de la sanción de la ley 23.697, cuyo artículo 2º estableció: "Suspéndense por el plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la vigencia de esta ley, con carácter general, los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que, directa o indirectamente, afecten los recursos del Tesoro nacional y/o las cuentas del balance del Banco Central de la República Argentina y/o la ecuación económico-financiera de las empresas de servicios públicos de cualquier naturaleza jurídica, en especial cuando éstas facturen tarifas o precios diferenciales".

"Quedan comprendidos en esta disposición todos aquellos actos indicados precedentemente que estén otorgados por leyes especiales y toda norma legal o reglamentaria que obligue al Gobierno nacional, como asimismo aquéllos establecidos en cláusulas contractuales,pudiendo el Poder Ejecutivo nacional en este último caso, renegociarlas". (Art. 2º citado, primero y segundo párrafo).

Por su parte, el decreto 824/89 (B.O. 25/9/89) vino a aclarar que, a los fines de la suspensión dispuesta por la ley de Emergencia Económica, debía entenderse por subsidio, subvención o compromiso del mismo carácter "... a todas aquellas asignaciones y/o erogaciones de carácter público, extraordinarias o permanentes, recibidas directa o indirectamente por cualquier persona de existencia visible o jurídica, fundadas en razones de mérito u oportunidad, sin compensación, ni contraprestación económica o de otra especie, o que cuando éstas existan, fueran manifiestamente insuficientes o desproporcionadas al beneficio recibido". (Art. 1º, primer párrafo).

La primera reflexión que me suscita lo expuesto, es que la Administración obró bien al suspender el pago del subsidio, puesto que la norma transcripta así lo ordenó y surge en forma clara que sus términos alcanzaron el supuesto de estos actuados. Por lo demás, se contó con el amparo de la opinión emitida por la representación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la ex-Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo (v. fs. 62, expte. 25.124/89).

5. Con relación al préstamo otorgado a ..., la citada delegación del Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de marzo de 1990, opinó que las erogaciones en dicho concepto podrían estar alcanzadas por lo dispuesto en el decreto 824/89, artículo 1º, razón por la cual fue suspendido su pago a la espera de una determinación al respecto (v. fs. 63, expte. 26.350/89).

Debo anotar, sobre esta segunda decisión, que también asistió razón a la Administración en la suspensión del pago del préstamo, ya que previamente y frente a las características del caso correspondía a la autoridad monetaria pronunciarse sobre el punto.

La necesidad de esta suspensión no puede desconocerse en tanto, en la parte pertinente, el artículo 1º del decreto 824/89 dispuso que: "Entre otros, quedan incluidos en la suspensión dispuesta, los beneficios que se hagan efectivos mediante: ... e) Establecimientos de tasas de interés inferiores al costo promedio de absorción de fondos por parte de la autoridad monetaria y de superintendencia bancaria, sobre préstamos otorgados por el Banco Central de la República Argentina o el otorgamiento de créditos que representen riesgos ciertos de cobranza y la fijación de tipos de cambio inferiores a los establecidos oficialmente".

Como producto de las circunstancias sobrevinientes apuntadas, resulta que tanto la suspensión del subsidio como la del posterior préstamo vinieron a alterar la ecuación económico-financiera de los contratos por razones no imputables a ninguna de las partes, sino derivadas de la situación de emergencia económica que fue reconocida mediante el ejercicio de las facultades legislativas del Estado, que obligó a dictar las normas necesarias a efectos de contar con los mecanismos indispensables para superar la grave crisis económica que enfrentaba la República.

En este sentido, no puede soslayarse que la cuestión debatida ha partido de la aplicación al caso de disposiciones legales dictadas en un período de crisis de suma gravedad y en uso de las atribuciones con que el Poder Legislativo cuenta, las que, por lo demás, han tenido favorable acogida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Así la Corte Suprema consideró que: "En situaciones de emergencia o con motivo de ponerles fin, se ha reconocido la constitucionalidad de las leyes que suspenden temporalmente los efectos de los contratos libremente convenidos por las partes, siempre que no se altere su sustancia, a fin de proteger el interés público en presencia de desastres o graves perturbaciones de carácter físico, económico o de otra índole.", también que: "La distinción entre la sustancia de un acto jurídico y sus efectos contribuye a la transparencia de la doctrina de la legislación de emergencia, admitiendo la constitucionalidad de la que restringe temporalmente el momento de ejecución del contrato o la sentencia, manteniendo incólume y en su integridad la sustancia de los mismos, así como la de los derechos y obligaciones que crean o declaran". (El subrayado me pertenece; cfr. L.L. 1991-C, 158, Peralta c/Estado Nacional —Ministerio de Economía - B.C.R.A. s/amparo P. 137— XXIII).

En consecuencia, a los fines tenidos en mira por la ley 19.870, debe sumársele el condicionamiento propio del régimen de emergencia implantado por la ley 23.697 que sustentaba la suspensión de los pagos dispuesta en cumplimiento de mandatos legales cuya constitucionalidad ha sido objeto de expreso reconocimiento por nuestro más Alto Tribunal.

6. Con posterioridad a la suspensión dispuesta, fue dictado el decreto 1284, el 12 de julio de 1990, que tuvo por virtud exceptuar: "... a la contratación celebrada entre ... y ... por la construcción de un buque de TREINTA MIL (30.000) toneladas de porte bruto, de lo prescripto en el artículo 2º, Capítulo II de la ley Nº 23.697".

Esa ley previó que: "Las excepciones a esta suspensión general sólo podrán disponerse previa acreditación objetiva de razonabilidad, por acto administrativo expreso, individual para cada caso o jurisdicción presupuestaria y fundado, dictado en Acuerdo General de Ministros. En estos supuestos, el Poder Ejecutivo Nacional determinará la fecha a partir de la cual regirá el subsidio, pudiendo retrotraerse a la entrada en vigencia de esta ley".

Por otro lado, con fecha 13 de marzo de 1991, la representación del Tribunal de Cuentas ante la ex-Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo se pronunció mediante el informe Nº 70/91, respecto del contrato suscripto por ... . Sucintamente sostuvo —citando la Providencia Nº 110/91, DGFCE de aquel Tribunal que: "... se han pactado en su cláusula sexta para el período de construcción intereses del 5 % vencido sobre importes actualizados y para el de amortización el 5 % anual adelantado sobre saldos actualizados, motivo por el cual dichas tasas no podrían considerarse subsidiadas, de acuerdo a la interpretación brindada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA". (Fs. 88/89, expte. 26.350/89).

Si bien las dos circunstancias que vengo de señalar modificaron las convenciones, ello no produjo sin embargo, la reanudación de la ejecución de los contratos, más allá de la posibilidad de contar con los aportes que se habían suspendido, en atención al tiempo transcurrido desde la medida adoptada hasta la excepción dispuesta y a lo resuelto respecto de que el préstamo no era subsidiado.

Por cierto, una vez dispuesta la excepción al subsidio otorgado a ... y establecida la procedencia del pago del préstamo por no ser considerado subsidiado, debieron reanudarse las prestaciones contractuales. Empero, no es menos cierto que al tiempo en que tales medidas fueron adoptadas, la economía de los contratos —tanto para satisfacer los intereses estatales como los de las partes restantes— había sufrido alteraciones que resultaron insuscriptibles de ser superadas a través de la reanudación de las prestaciones originales.

La posibilidad de una renegociación contractual fue reclamada por ... en diversas oportunidades, petición a la cual adhirió la armadora (fs. 1/7, 97/112, 8/10 y 79/84 del expte. 20.900/91, en ese orden). Para ello, ambas abundaron sobre los distintos trastornos derivados del diferimiento del pago del subsidio y, al solicitar expresamente la renegociación, indicaron de modo concreto cuáles eran los aspectos que, a juicio de ambas empresas, debían ingresar en la reformulación contractual, dando asimismo, los fundamentos que avalaban sus posturas.

V. — A partir de tales presentaciones, cabe examinar las facultades de la Administración para la renegociación de contratos como el que aquí se trata. Adelanto mi opinión favorable al posible ejercicio de dichas facultades, dentro de las pautas que se señalarán en los capítulos que siguen.

1. La potestad del Poder Ejecutivo de negociar y celebrar contratos administrativos es una consecuencia de su condición de Jefe de la Administración del país, prevista en el artículo 86 de la Constitución Nacional.

Al respecto, la doctrina ha señalado que: "Como principio general, la potestad de celebrar esos contratos le compete al Poder Ejecutivo, a cuyo cargo hállase la adm**inistración general del país** (Constitución Nacional, artículo 86, inciso 1). La atribución de celebrar contratos **administrativos** corresponde a la **zona de reserva de la Administración**, integrándola ... De modo que el gran residuo de atribuciones para celebrar contratos **administrativos** le corresponde al Poder Ejecutivo, como encargado por la Constitución de la administración general del país. Todos los contratos cuya celebración no esté expresamente atribuida por la Constitución al Parlamento, deben ser celebrados por el Poder Ejecutivo, quien, en consecuencia, no necesita requerir aprobación —y menos autorización— al Congreso" (Miguel S. Marienhoff - Tratado de Derecho Administrativo, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1974, Tomo III-A, págs. 131 y 132).

Tal afirmación exige admitir igualmente la facultad del Poder Ejecutivo para renegociar los contratos que está autorizado constitucionalmente a celebrar, en la medida en que ello no afecte intereses de terceros, cuya presencia no se advierte en este expediente.

2. Por otra parte, no puede soslayarse que la ley 23.697 no sólo previó la posibilidad de excepcionar de la suspensión a aquellos supuestos cuya objetividad fuese acreditada fundadamente, sino que también facultó al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos.

En efecto, el ya citado artículo 2º de la ley de Emergencia Económica, en su segundo párrafo, prescribió que deben juzgarse comprendidos en la suspensión los subsidios: "... establecidos en cláusulas contractuales, pudiendo el Poder Ejecutivo nacional en este último caso, renegociarlas". (El subrayado me pertenece).

No dejo de advertir que el plazo de suspensión dispuesto por el artículo 2º de la ley 23.697 —prorrogado por los decretos 1930/90 (B.O. 21/9/90) y 1923/91 (B.O. 23/9/91)— a la fecha del presente dictamen ha concluido. Sin embargo, tampoco debe perderse de vista que la facultad para renegociar contratos otorgada al Presidente de la Nación, le fue discernida en virtud de la suspensión señalada. A ello cabe agregar la antes apuntada atribución propia de la Administración de renegociar los contratos que celebre, si dicho temperamento se funda en razones de interés público y obedece al mejor cumplimiento de las disposiciones legales y sus fines específicos.

3. Es oportuno recordar, además, que previamente al dictado de la ley 23.697, se sancionó la 23.696 (B.O. 23/8/89) de Reforma del Estado, la que tuvo por virtud adoptar diversas medidas de emergencia a fin de atender la grave crisis económica que afectaba a la Nación.

Sobre el particular, no puede omitirse destacar, con énfasis, la íntima vinculación existente entre ambas normativas, desde que su dictado obedeció a las mismas circunstancias fácticas, engarzadas en la gravedad de la emergencia declarada y la impostergable necesidad de adoptar los mecanismos que permitieran superarla.

En razón de que tanto la ley 23.696 como la 23.697 constituyen herramientas destinadas a confluir en la resolución de la crisis mencionada y que, en lo que aquí importa, ambas contemplan

específicamente el modo de proceder ante situaciones como la suscitada en la especie, resulta obligada una aplicación simultánea y armónica de ambos regímenes.

En tal sentido, es decisivo recordar que el artículo 1º de la ley 23.696 declaró en estado de emergencia "... la ejecución de contratos a cargo del sector público y la situación económico-financiera de la Administración ... empresas del Estado, sociedades del Estado..." y que su artículo 48 facultó a los ministros a "declarar la rescisión de todos los contratos de obra y de consultoría celebrados con anterioridad a la vigencia de esta ley por el sector público... **por razones de emergencia, que a los efectos de esta ley se considera que constituyen causales de fuerza mayor** según el régimen previsto en los artículos 54 de la ley 13.064 y 5º de la ley 12.910, normas que se declaran aplicables a estos efectos a todas las mencionadas locaciones de obra y contratos de consultoría, **cualquiera sea el tipo jurídico del ente comitente. Lo dispuesto en este capítulo será aplicable analógicamente a todos los contratos vigentes celebrados por el sector público descripto en el artículo 1º de esta ley, con las modalidades que surjan de los regímenes jurídicos de esas contrataciones**" (artículo 48. La negrilla no está en el original).

Este mismo cuerpo legal, en su artículo 49, dispuso que "La rescisión prevista en el artículo precedente no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra, o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio del sacrificio compartido por ambas partes contratantes. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Ministro competente en razón de la materia...".

Corresponderá tener en cuenta que las disposiciones de los capítulos I y VI de la ley 23.696, fueron prorrogadas por la ley 23.990 (B.O. 23/9/91), aprobatoria del presupuesto para el ejercicio 1991, y que, por el artículo 2º del decreto 1503/92 (B.O. 27/8/92), fue expresamente prorrogado el precepto contenido en el artículo 49 antes transcripto parcialmente.

También será necesario advertir que, esta última norma prorrogada parece presuponer la vigencia permanente del precepto contenido en el artículo 48 de la misma ley, en tanto contempla un modo de excluir la rescisión contractual prevista en este último. En este orden de ideas, esta Procuración del Tesoro ha tenido ocasión de sostener que las normas de la ley 23.696 a las que no se les fijara plazo de vigencia determinado podrían considerarse como permanentes (cfr. doctr. de Dictámenes Nros 317/91 y 171/92).

4. A partir de estos criterios, estimo que no existiría óbice legal para recurrir a la vía de la renegociación, en tanto ella: a) se encuentra prevista en la ley; b) contemple los intereses del Estado, previstos en el régimen del Fondo Nacional de la Marina Mercante en su conciliación con la actual situación de emergencia económica; y c) acuerden sobre el punto los contratantes.

5. La evaluación sobre el cumplimiento de tales requisitos es materia propia de la autoridad administrativa pertinente y escapa a la competencia funcional de esta Procuración del Tesoro. En tal sentido, creo indispensable poner de relieve que "... este Organismo asesor ha expresado en reiteradas oportunidades que no resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Dictámenes 163:3; 170:69)" (Dictamen Nº 380/90).

6. Sin perjuicio de ello, es indispensable subrayar que, al tiempo de evaluarse las pretensiones de autos, como también en el marco de la eventual renegociación que pudiera decidirse, deberán tenerse en cuenta diversas pautas que enmarcan la situación jurídica existente.

a) En ese orden de ideas, será necesario recordar que, en razón de las normas indicadas, puede afirmarse que los contratos en examen se encuentran comprendidos por la declaración de emergencia, erigida por la ley en causa de fuerza mayor con aptitud bastante para que, por su sola existencia, la Administración quede facultada para disponer la rescisión de aquéllos.

Al respecto, se ha señalado que "En derecho, con referencia a ciertos acontecimientos que eximen de responsabilidad, y que son ajenos a las personas obligadas y a la voluntad de éstas, se habla de fuerza mayor y de caso fortuito" (Marienhoff, Miguel S. - Tratado de Derecho Administrativo, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1965, Tomo III-A, pág. 355).

El mismo autor expresa que "Aunque la fuerza mayor generalmente es invocada por el cocontratante de la Administración Pública, nada absolutamente obsta a que sea invocada por esta última como descargo por el incumplimiento de sus obligaciones o de alguna de ellas" (op. cit., Tomo III-A, pág. 369).

De las consideraciones expuestas cabe concluir que la eventual renegociación contractual debería iniciarse a partir del reconocimiento común de la inexistencia de responsabilidad, en ninguna de las partes contratantes, y de la fuerza mayor que impidió el normal desarrollo de las prestaciones. Tal presupuesto exige, además, excluir de la renegociación, toda reclamación destinada a la satisfacción de pretensiones indemnizatorias, toda vez que la inclusión de esos aspectos resultaría incompatible con la causal de fuerza mayor que diera origen a la situación jurídica actual y que excluye todo atisbo de responsabilidad para los contratantes.

Formulo esta advertencia toda vez que, con relación a los reclamos de ... y pese a haberse aceptado a fojas 11/17 tanto la prórroga en el plazo de entrega del buque como los mayores costos reclamados, hasta la suma de U$S 15.733.440 (lo que hubiese permitido la transferencia de recursos de la cuenta especial 933; v. fs. 24/6), la Asesoría Legal de la ex-Subsecretaría de Transporte señaló a fojas 27/29 que, en realidad, se trataría no del reconocimiento de mayores costos, sino de la reparación de daños y perjuicios causados al astillero —que es propiedad del Estado— por el obrar de este mismo Estado, y que la ley 19.870, en la que se fundamenta el proyecto de resolución de fs. 24/6, no contiene normas sobre el particular, ya que ordena destinar sus recursos únicamente al cumplimiento de sus fines de fomento.

b) Por otra parte, deberá también considerarse que si bien tal solución no supone en modo alguno que la Administración se aparte del contrato, es oportuno recordar que la doctrina, ocupándose de las cláusulas exorbitantes al derecho privado propias de los contratos administrativos, y luego de diferenciarlas en "implícitas" o "virtuales" y "expresas" o "especiales", ha dicho: "Entre tales cláusulas implícitas o virtuales corresponde mencionar las siguientes: ... b) la que faculta a la Administración Pública a 'modificar' unilateralmente las obligaciones de su cocontratante... c) la que autoriza a la Administración Pública a rescindir —extinguir— por sí y ante sí el contrato". (Marienhoff, Miguel S., op. cit. tomo III-A, Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1974, pág. 80/81).

El autor recién citado sostiene más adelante que: "... el fundamento del poder de la Administración Pública para modificar los contratos administrativos, no es otro que el de atender o satisfacer en la mejor forma las pertinentes necesidades públicas. Se dijo con acierto que la Administración no puede quedar indefinidamente ligada por contratos que se han convertido en inútiles, o por estipulaciones contractuales que actualmente resultan inadecuadas para satisfacer las necesidades originariamente tenidas en cuenta ... La posibilidad de que la Administración Pública modifique o altere los contratos administrativos rige para 'todos' esos contratos, cualquiera sea su especie, y no sólo para la concesión de servicio público... La atribución para modificar el contrato administrativo no constituye, precisamente, un 'derecho' de la Administración Pública, sino una 'potestad' o 'prerrogativa' de la misma. De ahí surge una consecuencia fundamental: la Administración no puede renunciar, en forma alguna, pues las 'potestades', contrariamente a lo que ocurre con los 'derechos' no son renunciables" (op. cit., Tomo III-A, págs. 397/399).

También puede afirmarse que la Administración cuenta con la facultad de renegociar los contratos que suscriba por aplicación del principio que reza que al que le es lícito lo más no debe serle ilícito lo que es menos —non debet, cui plus licet, quod minus est, no licere (v. op. cit., Tomo III-A, nota 523 bis, pág. 371)—. Es decir, si cuenta con la facultad de rescindir el contrato debe reconocérsele la atribución menor a aquella de proceder a su renegociación.

c) En el orden de ideas que vengo desarrollando, y en el supuesto de no prosperar la eventual renegociación por falta de acuerdo entre las partes, será del caso recordar que, en el artículo 30 del mismo convenio se estableció: "El ARMADOR autoriza y el ASTILLERO acepta, que cuando la ADMINISTRACION lo considere necesario en defensa de los intereses del Estado, se subrogue el ARMADOR en todos los derechos y acciones emergentes de este contrato".

La presencia de dicho artículo, así como las genéricas autorizaciones y aceptaciones por armador y astillero allí indicadas, para cubrir de modo anticipado posibles situaciones como la presente, resulta reveladora de la preeminencia de los intereses del Estado —ejercidos por la Administración—, respecto de los intereses de las demás partes.

Las perspectivas que brinda esta cláusula exigen que sea especialmente tenida en cuenta al tiempo de iniciarse la renegociación, en caso que se decidiera hacerlo así, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

d) Por lo demás, debe también ponderarse, en punto a las reclamaciones que en concepto de mayores costos presentara ..., lo dispuesto por el ya citado artículo 6º del decreto 6823/72, en el sentido de que en caso de reconocimiento de mayores costos en la construcción, el subsidio que se hubiere otorgado se aumentará en forma proporcional a su incidencia en el valor total de la obra y que, en cuanto al préstamo y el aporte a cargo del armador, absorberán en la proporción original la diferencia restante.

Esta norma resultaría aplicable, como necesaria derivación de los preceptos de la ley 23.696 que, como fuera expuesto, establecieron una causal de fuerza mayor legal en virtud de la existencia de la emergencia económica reconocida por dicho cuerpo normativo.

d) Finalmente, no podrá omitirse la consideración de las pautas comprendidas en el artículo 49 de la ley 23.696.

Estas reglas, por tanto, que el legislador juzgó menester hacer extensivas por las consecuencias de la emergencia económica a la totalidad de las contrataciones del sector público, devienen pautas legales de relevancia para la resolución de los conflictos que se susciten, y en lo vinculado con la renegociación, constituyen aportes que permiten comprender acabadamente el contexto legal que el legislador concibió para el resguardo de los intereses en juego, en forma conciliada con la crisis que debía afrontarse y superarse.

VI. — Dentro del marco examinado, no es posible desconocer que en virtud de los reclamos presentados por ... el proceso renegociador debería incluir a los titulares de diversos intereses afectados por los contratos en cuestión.

En este sentido, además de ... y el Fondo Nacional de la Marina Mercante, soy de opinión que correspondería integrar a la mesa de renegociación al Banco de la Nación Argentina, en atención a la cesión parcial del contrato celebrada entre esta institución bancaria y el astillero, que derivara en el crédito en favor del banco de que da cuenta el informe de fojas 11/17.

VII. — En mérito a todos los argumentos desarrollados hasta aquí, entiendo que no existe óbice legal para que, en el supuesto de mediar razones de oportunidad, mérito y conveniencia que así lo justifiquen, se proceda a la renegociación de los contratos sometidos a mi consideración, teniendo en cuenta las pautas citadas en el presente dictamen, y dando participación en dicho proceso, tanto a quienes suscribieron los convenios que nos ocupan, como al Banco de la Nación Argentina, por las razones expuestas en el capítulo que antecede.

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

RADIODIFUSION: Equipos radioeléctricos — Falta de autorización — Infracción — Carácter formal — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Antecedentes — Agregación — Necesidad.

DICTAMEN 26-93
29-1-93.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro deben obrar agregados en autos todos los antecedentes vinculados al tema de que se trate, no satisfaciéndose dicho requisito con la mera agregación de fotocopias simples, por carecer éstas de aptitud suficiente para formar convicción (conf. Dict. 201:142; 202:111; 178:114; 196:111).

La sanción de comiso aplicada resulta ajustada a derecho, respecto a un equipo de radio que funciona sin la debida autorización administrativa, si se encuentra configurada la infracción contemplada en el artículo 81, inciso a) del decreto 33.310/44, artículo 36 de la ley 19.798 y 115 del decreto 21.044/33 —sustituido por el artículo 7º del decreto 332/89—.

Expte. Nº 8768/88
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Buenos Aires, 29 Ene. 1993

SEÑOR INTERVENTOR DE LA COMISION
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES:

I. — Se solicita dictamen de este organismo, en relación al recurso jerárquico interpuesto por el señor ... (fs. 24) contra la resolución 146 SC/89, del señor Secretario de Comunicaciones, que lleva fecha 22 de agosto de 1989 (v. copia obrante a fs. 20/21), mediante la cual se dispuso comisar un equipo de radio, con fundamento en lo prescripto por el artículo 81, inciso "a", del decreto-ley 33.310/44 (B. O. 13.XII.44), ratificado por ley 13.030 (B. O. 5.XII.47).

II. — 1. La medida impugnada fue dispuesta a raíz del procedimiento llevado a cabo el 18 de junio de 1988, por personal de Gendarmería Nacional, en Puerto Bastiani del Departamento Libertad, provincia del Chaco. En el mismo, se secuestró un equipo radioeléctrico marca "Parker" o "Paker" con micrófono de palma, sin número de serie, instalado en un camión Fiat, patente M 164.586, modelo 619 Nº 1, conducido por el señor ...; en virtud de lo establecido en el artículo 115 del decreto 21.044/33 (B. O. 13.VII.33), modificado por su similar 8282/68 (B. O. 2.I.69) (ver también acta de fs. 1).

2. El señor ... solicitó la devolución del equipo secuestrado, que dijo ser de su propiedad y adjuntó a su pedido diversa documentación (entre ella, una factura de compra de un transceptor marca "Orva", de fecha 18 de octubre de 1984 y fotocopia simple de una autorización otorgada por la Secretaría de Comunicaciones (v. fojas 2/7).

3. Giradas las actuaciones a su consideración, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones observó, en primer término, que por la resolución 5718 DNR c/84 dictada en el expediente 7131-SC/84, se autorizó al señor ... a operar una estación fija en Maipú (Barrio Canciller de la provincia de Mendoza) y una móvil en el vehículo Mercedes Benz, modelo 1972 - L 1114/48, patente M 123.290, motor 341-912-10-011504, chasis 341-036-10-011867, pero no en el camión marca Fiat modelo 1987 en el que se encontraba el equipo (fs. 12/13).

Además, señaló que la estación secuestrada en el móvil mencionado era marca "Parker", sin modelo ni número de serie, en tanto que por la resolución aludida se autorizaba un equipamiento marca "Orva", modelo GR-MV-BLU 100 número de registro NE 02-161.

Concluyó, por consiguiente, que en tanto la estación secuestrada no contaba con la debida autorización, se configuraba la infracción prevista en el artículo 81 inciso "a" del decreto-ley 33.310/44, ratificado por la ley 13.030, por revestir la estación el carácter de "clandestina", de acuerdo a los términos del artículo 36 de la ley 19.798 (B. O. 23.VIII.72).

Con cita de doctrina de este organismo, aconsejó entonces el dictado del acto administrativo pertinente, por parte del señor Secretario de Comunicaciones —competente según lo establecido en el decreto 1640/83 (B. O. 15.VII.83)—, que dispusiera el comiso del equipo secuestrado, debiendo considerarse como responsable de aquél al señor ..., atento a su comparencia de fojas 2/7.

4. Así, fue dictada la resolución 146 SC/89 por el señor Secretario de Comunicaciones (v. fs. 20/21).

5. Contra aquel acto, el señor ... interpuso recurso jerárquico (fs. 24).

Admitió en dicha oportunidad que el vehículo Fiat patente M 164.586, del que se secuestró el equipo de radio, no contaba con la autorización necesaria para albergar el transceptor BLU marca "Paker", en tanto la licencia obtenida era para el móvil patente M 123.990, vehículo que fue reemplazado por aquél sin tramitar con carácter previo el necesario permiso.

Con relación al cambio de equipamiento, señaló que se realizó para seguir operando en las condiciones establecidas en la licencia respectiva y rechazó la clandestinidad imputada, en tanto —según expresó— no existió ocultamiento alguno. Explicó que ante la demora que la obtención de un permiso normalmente exige, optó por utilizar el nuevo equipo y tramitar la autorización pertinente, de modo simultáneo. Finalmente, solicitó la revisión de la medida adoptada, la restitución del equipo secuestrado y que se le permitiera regularizar la situación configurada.

6. Vueltas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta expresó que correspondía hacer saber al quejoso, su derecho a presentar alegato dentro del plazo de 10 días hábiles, para exponer la razón que a su criterio, pudiera asistirle (fs. 27/29).

Remitida dicha comunicación, señaló, la autoridad competente debía formular el alegato correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones, para cuyo cometido adjuntó un proyecto.

Cumplidos tales pasos, agregó, debían remitirse las actuaciones a esta Procuración del Tesoro para su dictamen, según lo establecido en el inciso 4to. del artículo 90 del decreto-ley 33.310/44 ratificado por ley 13.130.

7. Notificado el señor ... de su derecho a presentar alegato, venció el plazo respectivo sin que lo ejerciera (fs. 37, 38 y 39).

8. Por su parte, el señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con el proyecto de alegato que le fue elevado (ver fs. 27/29), solicitó al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, la desestimación del recurso articulado, y requirió la intervención de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 41/42 y 43, respectivamente).

En este estado, paso a emitir opinión.

II. — 1. En lo que concierne a la procedencia adjetiva del recurso jerárquico deducido, éste ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que corresponde acceder a su análisis (v. artículo 90, apartado "1ro" del decreto-ley 33.310/44; también fojas 22, 23 y 24).

2. Con relación a la intervención requerida a este organismo a fojas 43, debo observar que la resolución 5718 C/84, dictada en el expediente 7131/84 SC/84, mencionada y ponderada por las diversas dependencias actuantes —y de cuyo contenido dependería en rigor la solución del remedio procesal deducido—, no ha sido agregada en autos, encontrándose una única referencia documental a dicho acto en la autorización que obra en copia simple a fojas 6 y que fue adjuntada por el señor ... en su primera presentación.

Sobre el particular, este organismo ha tenido oportunidad de sostener —como doctrina constante— que con carácter previo a la emisión de su dictamen deben obrar agregados en autos todos los antecedentes vinculados al tema de que se trate (Dictámenes 160:87; 182:79 y 92; 184:009; 194:221; 201:142; 202:111, entre otros), no satisfaciéndose dicho requisito con la mera agregación de fotocopias simples, por carecer éstas de aptitud suficiente para formar convicción (v. Dictámenes 178:114; 196:55; 202:111).

III. — 1. Sin perjuicio de ello, por razones de celeridad y economía procesal, y toda vez que las opiniones vertidas por las dependencias intervinientes conducen razonablemente a presuponer la veracidad y autenticidad de los elementos de juicio merituados, considero oportuno adelantar mi coincidencia con el dictamen emitido a fojas 12/13 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones, como así también con los términos del alegato suscripto por el señor Interventor a fojas 41/42.

En tal sentido, entiendo que en el caso "sub examine" se configuró la infracción prevista en el artículo 81, inciso "a", del decreto 33.310/44, revistiendo el equipo secuestrado el carácter de "clandestino" de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la ley 19.798. Estimo, por consiguiente, que la sanción de comiso aplicada en estos actuados resulta ajustada a derecho.

2. En cuanto a las razones esgrimidas como atenuantes por el recurrente (fs. 24), debo resaltar que carecen de consistencia como tales, en razón del carácter formal y objetivo que reviste la infracción en que incurrió el responsable, la que se conforma al margen de aquéllas (v. arg. Dictámenes 170:358; 171:18; 173:1, 91, 186 y 317; 174:58; 178:64 bis; 190:89, entre otros).

El criterio expuesto, cabe recordar, fue sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Cernadas, Eduardo y Jorge s/interponen recurso de nulidad que autoriza el artículo 90, decreto 33.310/44 c/Resolución Secretaría de Estado de Comunicaciones", en fecha 29 de mayo de 1972 (Fallos 282:469).

IV. — Por las consideraciones que preceden, opino que, subsanada que sea la falencia observada en el apartado "2do." de acápite II del presente asesoramiento, correspondería rechazar el recurso jerárquico deducido a fojas 24 mediante resolución del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Aportes previsionales — Prescripción — Interpretación estricta — Plazo — Haberes — Reajuste — Opción — Recursos administrativos — Interposición — Fecha — Falta de constancia — Interpretación: intención del recurrente.

DICTAMEN 8/93
14-1-93

En el caso de admitirse la existencia de un agente de retención que en función de una disposición reglamentaria debiera practicar descuentos sobre haberes e ingresarlos al sistema previsional, ello no implicaría exonerar al sujeto deudor de su respectiva obligación por los aportes atrasados, de no materializarse dicha retención.

Hasta no haber sido ejercida la opción de acogerse al beneficio del reajuste del haber de pasividad previsto por el decreto 379/89, el organismo de origen no tiene facultad de retención, ni obligación de ejercerla; no corresponde por lo tanto, hasta entonces, concebir el derecho a retener como "expedito", ni puede admitirse iniciado plazo alguno en materia de prescripción.

No constando la fecha de deducción de un recurso, debe tenerse como interpuesto en término; asimismo, no corresponde interpretar los recursos exclusivamente en atención a los términos del escrito en que se interpusieran, sino conforme a la intención del recurrente. (Conf. Dict. 117:571; 126:109; 173:170).

La prescripción es un instituto de interpretación estricta y en la duda debe estarse por la solución más favorable a la subsistencia del derecho.

El ejercicio de la opción de acogerse al beneficio del reajuste de los haberes de pasividad que establece el decreto 379/89 es un requisito constitutivo del derecho al beneficio, así como de la obligación de adoptar que es su correlato necesario.

Expte. Nº 80.627/71
MINISTERIO DE JUSTICIA.

Buenos Aires, 14 Ene. 1993

SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA:

I. Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro respecto de la procedencia de la defensa de prescripción liberatoria, opuesta por el ..., con relación a la obligación de efectuar aportes previsionales cuyo pago se le reclama con motivo de tramitarse el reajuste de sus haberes de pasividad, se solicita asimismo que, en su caso, se expresa el período que debería cubrir el cómputo de dichos aportes.

El requerimiento se efectúa a fin de poder resolver el recurso interpuesto por el nombrado contra la resolución D. M. (D. G. A.) Nº 1308, del 9 de agosto de 1991, que aprueba un dictamen de la Dirección de Auditoría General (obrante a fs. 26/27) que contiene pautas para la liquidación del reajuste que discrepan con las sustentadas en el asesoramiento prestado posteriormente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 73/75 (v. fs. 28 y 33/40).

II. — Los antecedentes de la consulta son los siguientes:

1. El Inspector General (R), ... oficial del servicio penitenciario federal, denunció que su haber jubilatorio no se había incrementado con el cómputo del valor de los adicionales al sueldo que percibía cuando estaba en actividad, correspondientes a "casa habitación" y a "racionamiento" (fs. 1/3).

2. conferida la pertinente intervención a la División Retiros y Pensiones de la Jurisdicción éste practico una liquidación de aportes previsionales omitidos y beneficios devengados y no percibidos con respecto al adicional "racionamiento", de la que resultó que, por el período que va del 16/11/66 al 13/12/83 —fecha en que el beneficiario pasó a disponibilidad por retiro voluntario—, adeudaba en concepto de aportes la suma de 69.406.275 australes; en tanto que por el período que va del 1/4/89 al 30/4/91 sólo era acreedor de la suma de 14.525.685 australes (v. fs. 14).

3. El peticionario impugnó dicha liquidación sosteniendo, con respecto el importe debitado, que el sujeto obligado a efectuar el ingreso no era él, sino el Servicio Penitenciario Federal, por tratarse de un descuento de haberes omitido, oponiendo a la vez la prescripción liberatoria (v. fs. 17/20).

4. A fs. 26/27 intervino la Dirección de Auditoría General expresando que: "... el cálculo de la deuda previsional debe hacerse por la cantidad de una ración, pero por todos los períodos que generaron el beneficio..." y en cuanto a la prescripción liberatoria que: "...nos encontramos ante un beneficio que conlleva una carga necesaria, esto es, la efectivización de los aportes omitidos, los que nos aparta del instituto de la prescripción liberatoria opuesta por el peticionante, cuya aplicación es restrictiva y sólo se da ante la taxativa enumeración de la ley, lo que no ocurre en este caso ..." "... Por ello, si el agente retirado opta por solicitar el beneficio que reconoce la norma, deberá necesariamente hacer los aportes omitidos como condición 'sine qua non'; obedece ello a que la obligación de aportar del agente retirado, nace recién como consecuencia directa de la disposición legal —Decreto 379/89— y antes de la misma la deuda previsional no era exigible...".

5. Contra la resolución del 9 de agosto de 1991 que aprobó el aludido dictamen y ordenó la remisión de las actuaciones a la Dirección General de Administración (División Retiros y Pensiones) a los fines pertinentes, se planteó recurso —calificado como "de apelación"— en el cual el Inspector General (R) ... reiteró que la obligación de efectuar los aportes era de incumbencia del empleador, mediante retención de haberes, e insistió en oponer la prescripción liberatoria de la obligación de realizar dichos aportes (v. fs. 28 y 33/40).

6. Obra glosado en estas actuaciones copia de un dictamen del Tribunal de Cuentas de la Nación, en el cual se sostuvo que el artículo 4º del decreto 379/89, establece el carácter facultativo de la incorporación del derecho al racionamiento al haber previsional, ya que consigna que los retirados "podrán" incrementar su haber de pasividad con el racionamiento de que hubieran gozado en el momento de cesar en sus funciones (v. fs. 42/45).

7. Asimismo, cabe mencionar lo expresado por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación en el expte. 1247/89 con fecha 29 de setiembre de 1991, con referencia al decreto 379/89, destacando que el Estado instituyó: "... como condición ineludible a satisfacer por parte del eventual beneficiario, la de efectuar los aportes correlativamente exigibles, debiéndose poner de relieve que el régimen implementado no es obligatorio, pudiendo el interesado optar, por acogerse o no al mismo" y que "... si el eventual beneficiario decide incorporar a su haber la parte proporcional del racionamiento percibido oportunamente, debe cumplir con la contraprestación exigida, pues es esa condición la que permite acceder al suplemento, no pudiendo invocar la prescripción de sus obligaciones cuando efectuó un reconocimiento tácito de su deuda al solicitar le sea incorporado el suplemento en cuestión". (V. fs. 56/57).

8. Finalmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia señaló que la obligación del beneficiario de hacer los aportes previsionales omitidos, a que hace mención el decreto 379/89, surge de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 13.018 y 1º de la ley 16.065, aun cuando con anterioridad al dictado de la pertinente reglamentación, la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal había entendido que no correspondía efectuar dichas deducciones por ser aquél un beneficio de carácter transitorio.

Añadió que, al regular el decreto 379/89 el derecho al racionamiento —como lo señaló esta Procuración del Tesoro en el expediente Nº 77.527/90— llenó el vacío reglamentario existente e impuso la obligación de efectuar aportes sobre sus adicionales al personal en actividad, considerando que la condición impuesta por el precitado decreto, de integrar los aportes omitidos a quienes quisieron acogerse a dicho régimen, es ajustada a derecho.

Agregó, sin embargo, que tal exigencia no debía ser ilimitada en el tiempo, pues sería aplicable a esa obligación la prescripción extintiva de cinco años fijada en el artículo 4027, inciso 3º del Código Civil (v. fs. 73/76).

II. — No obstante el carácter limitado del pedido de dictamen formulado a fs. 77, consideró necesario referirme a los aspectos formales de la presentación agregada a fs. 33, por sus implicancias para la resolución de la cuestión planteada en autos.

1. En tal sentido, debo destacar que la calificación otorgada al recurso deducido es incompatible con la naturaleza del acto impugnado, que sólo admite los de reconsideración y jerárquico (arts. 84 y 83 del reglamento aprobado por decreto 1759/72 y sus modificatorios).

No obstante ello, por aplicación del principio del informalismo que rige en el procedimiento administrativo y tiene su expresión concreta —en la especie— en el precepto contenido en el artículo 81 del mencionado reglamento, corresponde que la autoridad administrativa lo tramite y resuelva en la forma pertinente.

En efecto, en casos como el presente, se ha sostenido que no corresponde interpretar los recursos exclusivamente en atención a los términos del escrito en que se interpusieran, sino conforme a la intención del recurrente (conf. Dictámenes, 173:170).

Por ello, dado que tanto en la presentación de fs. 33/40, como en la diligencia que la precediera (obrante a fs. 32), se expresó que el recurso se deducía: "...para ante la Secretaría de Justicia...", a mi juicio, debe ser considerado como jerárquico y sustanciado y resuelto en el ámbito del Ministerio de Justicia.

2. En otro orden de ideas, cabe concluir que el recurso ha sido interpuesto en término. Por cierto, si bien no consta la fecha de presentación del escrito de fs. 33/40, ésta debió ser anterior o contemporánea al 20 de setiembre de 1991, en que se produjo el subsiguiente informe glosado a fs. 41, momento en que aún no estaba vencido el plazo para su interposición.

Por lo demás, al tomar vista de las actuaciones y quedar notificado del acto impugnado (v. fs. 32), el recurrente ya había manifestado su intención de recurrir, sin que pueda omitirse tampoco que este Organismo asesor ha sostenido que, no constando la fecha de deducción de un recurso, debe tenerse como interpuesto en término (Dictámenes, 110:289; 117:571 y 126:109).

IV. — El artículo 4º del decreto 379/89 establece que: "Los retirados y pensionados **podrán** incrementar su haber de pasividad con el racionamiento que hubieran gozado al momento de cesar en sus funciones, **debiendo efectuar previamente** los aportes previsionales omitidos".

De modo inicial, considero necesario resaltar que la obtención de los aportes responde a la necesidad de financiación del órgano de aplicación de la ley 13.018, que, a su vez, debe afrontar el pago del beneficio. En tal sentido, se ha dicho que: "El aporte es un instrumento, un recurso de financiación del sistema..." (Bachiller, Sergio. Lecciones de Derecho del trabajo y Seguridad Social. Abeledo-Perrot. Bs. As. 1983, p. 182), como también que: "...Si los afiliados no aportarán, los regimenes establecidos aparecerían respondiendo a un favor dispensado por el Estado..." (Goñi Moreno. Derecho de la Previsión Social Parte General t. I, Ed. Ediar. Bs. As. 1956). Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con referencia al art. 31 de la ley 18.038 (t. o. en 1980) que impone el abono de los aportes adeudados por el afiliado como condición para obtener el reconocimiento de sus beneficios, señaló que ello: "... se muestra como un medio conducente para asegurar la afluencia de recursos genuinos a los organismos previsionales y, por esta vía, concurre al cumplimiento del mandato constitucional que impone al Estado otorgar los beneficios de la seguridad social, según reza el art. 14 nuevo de la Constitución Nacional. Esta cláusula de la Ley Fundamental, conviene señalarlo, incluye una implícita legitimación de la obligación de aportar ..." (Dictamen del Procurador General de la Nación in re: "Equiza, Evelina Raquel" Oct. 15-1985: Fallos, 307:1971).

Sin duda la actitud de quien solicita un beneficio o la ampliación de un beneficio, y al mismo tiempo opone prescripción por el pago de los aportes que lo condicionan implica una contradicción que vulnera los standards del comportamiento aceptados por el deudor (v. art. 953 en concordantes del Código Civil).

2. En lo que se refiere al sujeto deudor de la obligación de los aportes atrasados, aun admitiendo la existencia de un agente de retención que en función de una disposición reglamentaria debiera practicar descuentos sobre haberes e ingresarlo al sistema previsional, ello no implica exonerar al deudor de los aportes de su respectiva obligación, en caso de no materializarse dicha retención.

Por lo tanto, no tengo duda alguna que en el caso de autos el Inspector General (R), ..., es el actual sujeto deudor de la obligación de efectuar los aportes omitidos sobre el adicional "racionamiento", máxime teniendo en cuenta que la reglamentación que aclaró que existía la alternativa de realizarlos se emitió recién mediante el decreto 379/89, es decir con posterioridad al pase a disponibilidad del agente.

En efecto, en cuando al pago de dicha obligación hasta el dictado del decreto 379/89 y de la ulterior resolución Nº 1603/90 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 58/64), no existía fecha de vencimiento ni plazo determinado, por lo cual aquellas normas llenaron un vacío reglamentario, tal como lo destacó este Organismo en el dictamen de fecha 26 de marzo de 1991 con especial referencia al decreto 379/89 (Dictámenes 200:205).

3. Siendo ello así y partiendo del supuesto que la referida obligación de efectuar aportes no fuera imprescriptible (conf. art. 4019 del Código Civil), cabría ahora analizar cuál pudo ser el momento en que pudo iniciarse el cómputo de la prescripción.

En este aspecto, debe recordarse el criterio restrictivo en la admisión de la defensa de prescripción opuesta, cuyos fundamentos se ven fortalecidos en el caso, por las implicancias que traería aparejada la privación del crédito. En tal orden de ideas, recuerdo que la prescripción es un instituto de interpretación estricta y que en la duda debe estarse por la solución más favorable a la subsistencia del derecho (Conf. Guillermo A. Borda. Tratado de Derecho Civil Obligaciones, t. II, pág. 11).

El artículo 3956 del Código Civil determina que la prescripción de las acciones personales comienza a correr desde la fecha del título de la obligación. No obstante, Salvat comenta que: "...En principio podemos decir que al hablar del título de la obligación, el legislador se ha referido al instrumento que le sirve de prueba. Pero en el terreno de sus aplicaciones estas palabras han sido interpretadas en un sentido más amplio, habiéndose entendido por ellas el acto jurídico mismo o **los hechos** que sirven de punto de partida de la obligación (Salvat, Raimundo. Tratado de Derecho Civil Argentino. Obligaciones en General. Tomo 2, Ed. La Ley, Bs. As. 1946, pág. 486). En igual sentido, Llambias expresa que: "...cuando el derecho del titular no está expedito, si está sometido a plazo u otra contingencia que traba el ejercicio actual de la acción, ésta no está en curso de prescripción ..." (Llambias, Jorge A. Tratado de Derecho Civil, P. General t. II, Bs. As. 1986, pág. 679).

Ahora bien, según surge del análisis de la normativa aplicable, hasta el dictado del Decreto 379/89, en que se estableció la opción de acogerse al beneficio del reajuste en cuestión con el previo ingreso de los aportes adeudados, no existió fecha de vencimiento ni plazo para el pago de estos aportes.

Creo necesario destacar, en este aspecto, que el ejercicio de la opción es un requisito constitutivo del derecho al beneficio, así como de la obligación de aportar que es correlato necesario.

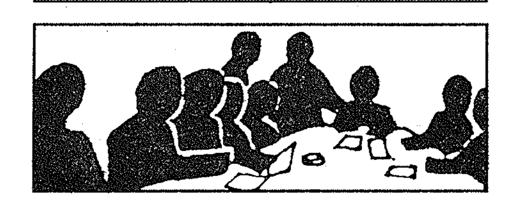
Por ello, hasta no ejercida la opción, el organismo de origen no tenía facultad de retención, ni obligación de ejercerla. Parece claro que, hasta entonces, no cabía concebir el derecho a retener como "expedito", ni podía admitirse iniciado plazo alguno en materia de prescripción.

A partir de tales consideraciones, situándonos en la posición más favorable al recurrente, recién tendríamos una fecha probable a tomar en cuenta, con el dictado del Decreto 379 el 21 de marzo de 1989, sin que esto signifique admitir que no habiéndose ejercido opción pueda estar expedita la obligación de retención del organismo. Pues bien, aun si nos atuviéramos a ese tiempo para el inicio del curso de la prescripción, correspondería concluir en su rechazo, dado que el plazo quinquenal que se indica a fs. 75, como más beneficioso para el peticionante, no estaría para entonces cumplido.

VI. — Por todo lo expresado, estimo que no corresponde admitir la prescripción del derecho a exigir el ingreso de los aportes adeudados.

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1993, a las 17 horas, en Lavalle 1975, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1992.
2º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un período.
3º) Fijación de los honorarios de Directores y Síndico por el Ejercicio Finalizado.
4º) Designación de los accionistas para que suscriban el Acta respectiva.
El Directorio

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir y votar en esta Asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Estatuto y el art. 238 de la Ley Nº 19.550, con tres días de anticipación.
e. 9/6 Nº 50.040 v. 16/6/93

AGROPECUARIA VIAL DEL SUR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en Bernardo de Irigoyen 546, piso 8, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Reforma de los Estatutos.
Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
El Directorio
e. 10/6 Nº 50.180 v. 17/6/93

ACORDAR S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de julio de 1993 a las 16 hs. en la calle Hipólito Yrigoyen 1427 8º "B" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, de la Memoria, Informe del Consejo de Vigilancia, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 1993.
2º) Designación de Autoridades del Directorio.
3º) Asignación de Honorarios al Directorio y al Consejo de Vigilancia por el ejercicio concluido el 31 de marzo de 1993.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerdan los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.
e. 11/6 Nº 50.340 v. 18/6/93

ANTONIO FLORES Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ANTONIO FLORES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de julio de 1993, a las 17,30 hs., en la sede legal de la sociedad, calle Uspallata 627, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Llamado tarde a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nº 32 cerrado el 31/12/92.
4º) Fijación del Nº de Directores y elección de los mismos.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
El Directorio

NOTA: Para asistir los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado de depósito librado por un Banco o Institución autorizada por lo menos con 3 días hábiles de anticipación, la recepción vence el 28/6/93, a las 11,00 horas. Los accionistas que concurran por poder lo otorgarán por instrumento privado con su firma autenticada en la forma que lo establece el art. 239 de la Ley 19.550.
e. 11/6 Nº 50.343 v. 18/6/93

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Acorde con lo dispuesto en los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de junio de 1993, a las 19.00 horas en R. S. Peña 691, Olivos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos & Gastos del Ejercicio Terminado el 28 de febrero de 1993.
2º) Consideración del Revalúo Contable establecido por Ley 19.742 y su destino.
3º) Consideración del cambio de nombre de la Asociación.
4º) Fijación de la cuota social.
5º) Elección de 5 (cinco) Vocales titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años.
6º) Elección de 2 (dos) Vocales Suplentes de la Comisión Directiva por el término de dos años.
7º) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años.
8º) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, junio de 1993.
El Secretario - El Presidente
e. 15/6 Nº 50.446 v. 17/6/93

"C"

CARLOS BUESSAU S.A.I.C. Expediente Nº 14.218

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de junio de 1993, a las 10.00 hs. en Tucumán 1567 4º of. "28", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación motivo convocatoria tardía a Asamblea Ordinaria.
3º) Consideración de la documentación relativa al Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y de la gestión del Directorio.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Honorarios del Directorio, art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación de anticipos de honorarios para el Directorio correspondiente al ejercicio con cierre 31/12/93.
El Directorio

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificados que acrediten su depósito en Bancos con no menos de tres días de anticipación.
e. 9/6 Nº 50.156 v. 16/6/93

CALEDONIA ARGENTINA Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1993, a las 16,30 hs., en el local de la calle San Martín 439, 8vo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social a la suma de $ 300.000.- mediante capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital. Reforma del artículo 3º del Estatuto Social.
3º) Reforma del artículo 14 del Estatuto Social.
El Directorio
e. 11/6 Nº 50.436 v. 18/6/93

CANBERHEIN S.A.C.I. Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de julio de 1993 a las 12 horas en Alsina 1569, 3er. P., of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicios cerrados el 31/12/1992 y el 31/12/1993 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Número de Directores y su elección.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 11/6 Nº 50.393 v. 18/6/93

CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1993, a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 362, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la siguiente documentación y actos necesarios para la Fusión por Incorporación de Tapsal Sociedad Anónima en CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Arts. 82 y 83, Ley 19.550, art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas reglamentarias pertinentes): a) Balance Especial al 31/12/92, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor. b) Balance Especial Consolidado de Fusión por Incorporación al 31/12/92. c) Compromiso Previo de Fusión por Incorporación. d) Relación de Canje. e) Autorización para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación y para efectuar los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción. f) Aumento del Capital Social a $ 10.060.833, como consecuencia de la incorporación y emisión de las correspondientes acciones clase "B", 1 voto, s/v $ 1, c/u, con derecho a dividendos desde el 1/7/92.
El Directorio

NOTA: las acciones y/o certificados o constancias, deberán depositarse, a más tardar, el día 24/6/93, inclusive.
e. 11/6 Nº 50.383 v. 18/6/93

CINTUTEL S.A.C.I.F. E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de julio de 1993 a las 10 horas en Alsina 1569, 3er. piso, of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicios cerrados el 31/12/1991 y el 31/12/1992 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Número de Directores y su elección.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 11/6 Nº 50.392 v. 18/6/93

CLUB DE CAMPO LA MARTONA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de junio de 1993, a las 17.00 horas en Sarmiento 643, 3er. piso, of. 312, Capital Federal. De no reunirse el quorum necesario se celebrará en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos referidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 17 finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de la gestión de Directores y Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración de Directores y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
5º) Consideración de la renuncia de algunos directores.
6º) Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes, por el plazo necesario para completar el mandato de aquéllos.
7º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los arts. 238 y 243 de la Ley 19.550.
e. 11/6 Nº 50.321 v. 18/6/93

COMPAÑIA QUIMICA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1993, a las 11 horas en su sede social de Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la siguiente documentación y actos necesarios para la fusión por Incorporación de Tensia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en COMPAÑIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA (arts. 82 y 83, Ley 19.550, art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas reglamentarias pertinentes: a) Balance Especial al 31/12/92, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos y Cuadro "I", Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor. b) Balance Especial Consolidado de Fusión por Incorporación al 31/12/92. c) Compromiso Previo de Fusión por Incorporación. d) Relación de Canje. e) Autorización para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorpora-

ción y para efectuar los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción. f) Aumento del Capital social a $ 7.004.751 (pesos siete millones cuatro mil setecientos cincuenta y uno) como consecuencia de la incorporación y emisión de las correspondientes acciones de clase "B", 1 voto, v/n. $ 1, c/u., con derecho a dividendos desde el 1/7/92.

El Directorio

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en Sarmiento 329, 1er. piso, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 24/6/93, inclusive, donde se encuentra a disposición de los señores accionistas, el Prospecto.

e. 11/6 Nº 50.381 v. 18/6/93

CLINICA PRIVADA DE GRAND BOURG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 1993, a las 18.00 hs. en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini 763 6to. piso Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se consideran fuera del término legal los ejercicios económicos cerrados 30.4.91/92.
3º) Consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30.4.91 y 30.4.92.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección de Directores Titulares y Síndicos.

El Directorio

NOTA: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, procederán conforme al art. 238 Ley 19.550, al domicilio donde se realizará la asamblea.

e. 15/6 Nº 50.576 v. 21/6/93

COMETRANS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMETRANS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Av. Corrientes 538, 8º piso, de la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de julio de 1993, a las 15 Hs. en primera convocatoria y a las 16 Hs. en segunda convocatoria, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.
2º) Ratificación de todo lo actuado y decidido en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el pasado 28/4/93.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 15/6 Nº 25.640 v. 21/6/93

COMETRANS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMETRANS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la Av. Corrientes 538, octavo piso, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo actuado y decidido en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el pasado 28/4/93.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 15/6 Nº 25.639 v. 21/6/93

"D"

DEFILIPPI HERMANOS S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1993, a las 15 horas en 1ra. convocatoria, y para el día 7 de julio de 1993 a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Julio A. Roca 733, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia presentada por el Gerente de la Sociedad Pedro Luis Zamit, el pasado 4 de septiembre de 1992, consideración de su gestión;
2º) Consideración de la situación Actual de la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones del art. 94, inc. 5) de la Ley de Sociedades y art. trigésimo del Contrato Social;
3º) Consideración de la Disolución de la Sociedad y/o Liquidación de los bienes de la misma;
4º) Nombramiento de gerente o liquidadores en su caso;
5º) Designación de accionistas para suscribir el acta.

El Socio Comanditado-El Gerente

e. 10/6 Nº 50.224 v. 17/6/93

DOMINGO PAZZAGLIA S. A. C. A. G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1993, a las 11 horas, en Tucumán 540, piso 22, Oficina G, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Revalúo Técnico practicado al 10 de noviembre de 1992;
2º) Designación dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e. 10/6 Nº 50.266 v. 17/6/93

DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DISTRIBUIDORA LA SUREÑA S.A.C.I.F.I.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1993 a las 18 horas en la sede social sita en Lavalle 1616 Piso 9 Dpto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria fue convocada fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del artículo 244 de la Ley 19.550 con respecto al Ejercicio Económico Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Designación de tres consejeros de vigilancia titulares y un suplente por un Ejercicio Económico.
4º) Aprobación de la gestión de los órganos directivos y de vigilancia de la Sociedad.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación de los honorarios de los Directivos y Consejeros de vigilancia para sus funciones técnico-administrativos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 11/6 Nº 50.336 v. 18/6/93

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio de 1993 a las 17 horas en Moreno 1270, 2do. Piso, Dto. 202, Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
3º) Aprobación de la Gestión de los Directores.
4º) Remuneración Directores y Síndico.
5º) Aprobación y Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 4 de junio de 1993.

El Directorio

e. 11/6 Nº 50.323 v. 18/6/93

DEFA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1993, a las 10 horas, en la calle Paraná 976 piso 1º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Informe del Directorio, consideración de su gestión.
3º) Honorarios del Directorio.
4º) Honorarios de la Sindicatura.
5º) Destino de los resultados.
6º) Fijación número y elección Directores titulares y Suplentes por un ejercicio.
7º) Elección Síndico Titular y Suplentes por un ejercicio.
8º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 15/6 Nº 50.467 v. 21/6/93

DIESEL BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1993, a las 9:30 hs. en la Sede Social de Av. Vélez Sársfield 1698 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos por los cuales se cita fuera de término.
3º) Consideración de la documentacion del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Aprobación de gestión de Directores y Síndicos.
4º) Destinos de los resultados del ejercicio Honorarios Directorio según art. 261 Ley 19.550. Honorario Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Abogada - El Contador Público

e. 15/6 Nº 50.559 v. 21/6/93

"E"

EL PALMAR DE MEDANOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1993 en Sánchez de Bustamante 2327 Piso 4to. Oficina 29, Capital Federal, a las 19 horas en Primera Convocatoria y a las 20 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
2º) Consideración de la Distribución de Utilidades.
3º) Consideración del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de dos años y elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El Directorio

e. 9/6 Nº 25.402 v. 16/6/93

ECHEVERRIA PLAZA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1993, en primera convocatoria a las 10 horas y en el caso que no llegase a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 11 horas, en la Av. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social a la suma de $ 400.000.- y emisión de acciones por $ 388.000.-.
3º) Modificación del Estatuto Social para fijar nuevo capital social.

El Directorio

e. 10/6 Nº 50.257 v. 17/6/93

ELECTROCLOR Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 30 de junio de 1993, a la 11 horas, en la calle Paseo Colon 285, 6º Piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Informe del Directorio sobre las medidas propuestas para dar una solución integral a la situación económico-financiera de la Empresa.
3º) Aumento del capital social en la suma de $ 35.464.000.- (treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos) equivalente al 500 % del capital social actual y emisión de 35.464.000 acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales clase "B" de valor nominal $ 1.- (un peso) cada acción y con derecho a 1 voto cada una, sin prima de emisión, con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1993, debiendo abonarse la suscripción de $ 1.- (un peso) por acción en efectivo en el momento de la suscripción o por capitalización de aportes irrevocables realizados con anterioridad a dicha fecha.
4º) Solicitud de oferta pública de las acciones ante la Comisión Nacional de Valores y de cotización de dichas acciones ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
5º) Reducción del plazo para que los actuales accionistas de la sociedad ejerzan su derecho de suscripción preferente y de acrecer sobre las Acciones (art. 1º de la resolución General Nº 203 de la Comisión Nacional de Valores).

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán acreditar con la constancia de aciones escriturales emitidas en legal forma por la Caja de Valores SA., u otra institución autorizada, en la sede de la Sociedad, Paseo Colón 285, 1º Piso, Oficina 101, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 24 de junio de 1993, a las 16 horas.

e. 11/6 Nº 50.309 v. 18/6/93

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social, la Junta Directiva tiene el agrado de convocar a usted a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 25 de Junio de 1993 a las 9,30 horas en la sede social de Hipólito Yrigoyen 1968, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al ejercicio 1 de Abril de 1992 al 31 de marzo de 1993.
2º) Elección de 4 Directores Titulares y 1 Driector Suplente por 2 años.
3º) Designación de 2 Asociados para firmar el Acta respectiva.

Por la Junta Directiva Fdo. Alberto Banchero Secretario.

El Gerente

e. 15/6 Nº 50.532 v. 17/6/93

"G"

GTE SYLVANIA
S.A.E.G.I. y C.
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día miércoles 30 de junio de 1993 a las 11 horas, en la sede social de Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance trimestral, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, y demás documentación inscripta en el art. 234 de la ley 19.550 y la Resolución Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1993. Determinación del valor del reembolso de las acciones y su forma de ajuste hasta la fecha de pago.
3º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
4º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de 1 año.
5º) Consideración del retiro de cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y del régimen de oferta pública. Este punto deberá ser aprobado por la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. Los accionistas que voten en contra y los ausentes que acrediten su calidad de tales al tiempo de la Asamblea, podrán ejercer el derecho de receso del art. 245 de la ley 19.550.

El Liquidador

NOTA: Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y/o certificados provisorios en la Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 24 de junio a las 18 horas.

e. 11/6 Nº 50.476 v. 18/6/93

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30-06-93 a las 12 hs. en J. E. Uriburu 153, Cap. Para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por ejercicio al 28-2-93 y destino utilidades.
2º) Remuneración Directorio.
3º) Ratificación de lo resuelto por Asamblea del 30-6-92.
4º) Elección contador certificante.
5º) Designación accionistas para firmar Acta.

El Directorio

NOTA: Se deberá cursar comunicación o remitir certificados hasta 24.06.93 de 10 a 14 hs.

e. 10/6 Nº 50.214 v. 17/6/93

INDUSTRIAS RECORD
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1993 a las 11 horas, en el local social de la calle San Pedro 3943/53 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Transformación de las actuales acciones nominativas no endosables en circulación en acciones al portador (Art. 39 Ley Nº 23.697 de Emergencia Económica).
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e. 11/6 Nº 50.397 v. 18/6/93

"J"

JUVEN'S
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de JUVEN'S S. A. C. I. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en Bolívar 874, 2º piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1993, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la renuncia presentada por los integrantes del Directorio;
3º) Consideración del informe de gerencia sobre situación financiera de la sociedad a la fecha de la reunión.

El Director

NOTA: para asistir a la Asamblea deberán depositar en el lugar de la Asamblea sus acciones de acuerdo con el art. 238 según texto ley 22.903.

e. 10/6 Nº 50.196 v. 17/6/93

"L"

LAYNER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de junio de 1993 a las 18 hs. en Córdoba 1638, P. 5, Of. 196, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la presentación fuera de término.
3º) Aprobación de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 al 30 de noviembre de 1992.
4º) Elección de Directores.
5º) Remuneración al Directorio.
6º) Aumento de capital y reforma de estatutos.

El Presidente

e. 10/6 Nº 50.217 v. 17/6/93

LUJAN TV
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, de LUJAN TV S. A., para el 28 de junio de 1993, a las 09 horas en Cerrito Nº 836, 3 P., Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
2º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Fijación de honorarios al Directorio. Directores que desempeñan funciones técnicas administrativas (Art. 261 de la Ley 19.550).
3º) Fijación honorarios Sindicatura.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
5º) Elección de Directores y Sindicatura por un nuevo período.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1993.

El Directorio

e. 10/6 Nº 50.285 v. 17/6/93

LA MORITA
S. A. C. I. A. F. I.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas de "LA MORITA S.A.C.I.A.F.I." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de julio de 1993 a las 10.00 horas en su sede de Salta 324 - 6º piso de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, Ley 19.550 y complementarias.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 31-7-74/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91 y 92.
3º) Motivos por los cuales se cita a Asamblea fuera de término.
4º) Aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio en los ejercicios detallados en el item 2.
5º) Adecuación de los Estatutos a la ley 19.550 y complementarias.
6º) Elevación del Capital Social.
7º) Fijación del número de Directores.
8º) Elección de Directores y Síndicos.
9º) Aprobación de los saldos acreedores y deudores de los Sres. Directores.
10º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 15/6 Nº 50.556 v. 21/6/93

LA MORITA
S. A. C. I. A. F. I.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas de "LA MORITA S.A.C.I.A.F.I." a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de julio de 1993 a las 11.00 horas en su sede de Salta Nº 324 - 6º piso de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Anulación de lo resuelto por Asamblea del 15-5-69, referido a la elevación de capital.
2º) Reforma de los estatutos y adecuación de los mismos a la Ley 19.550 y complementarias.
3º) Canje de las Acciones en Circulación por aplicación de la reforma.
4º) Fijación del Capital Social por aplicación de la reforma.
5º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
6º) Venta de los Activos ubicados en Pehuajó (Pcia. de Buenos Aires) y consideración de ofertas de los mismos.
7º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 15/6 Nº 50.555 v. 21/6/93

"M"

MANUFACTURAS SEGUREX
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 1993 a las 10 horas en la sede social Avda. Córdoba 2465, piso 14, Capital, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital hasta la suma de pesos cien mil ($ 100.000.-), capitalizando la suma de $ 19.999.9999865 de la cuenta ajuste de capital y ofreciendo suscripción por la suma de $ 80.00.-
2º) Modificación de los estatutos sociales según la propuesta del directorio, en los artículos Nº 4, 8 y 10.
3º) Canje de títulos en circulación.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

El Directorio

e. 10/6 Nº 50.216 v. 17/6/93

M. Y. R. A. S. A. MAR Y RIOS ARGENTINOS
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de MAR Y RIOS ARGENTINOS S. A. a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 30 de junio de 1993 a las 10 horas, en el domicilio de la calle Rivadavia 861/69, piso 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
3º) Remuneración al Directorio.
4º) Remuneración al Síndico.
5º) Destino de las utilidades.
6º) Aprobación de la gestión de los Directores y de la actuación del Síndico Titular.
7º) Consideración de la continuidad o cese de los mandatos de los miembros titulares del Directorio de la Sociedad. En su caso proceder a la elección de tres miembros titulares de conformidad al procedimiento establecido en el artículo décimo del Estatuto Social.
8º) Consideración de la continuidad o cese de los mandatos del Síndico titular y el síndico suplente. En su caso proceder a la elección de un síndico titular y un síndico suplente conforme al procedimiento establecido en el artículo décimo tercero del estatuto social.
9º) Aumento del capital al quíntuplo conforme lo previsto en el artículo 188 de la ley 19.550.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

NOTA: En caso de no obtenerse quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores socios a realizar la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, en el mismo lugar, a las 14 horas. La Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados que concurra a la segunda convocatoria. De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, en el domicilio indicado con anterioridad.

e. 10/6 Nº 50.181 v. 17/6/93

MARBEDA S.A.C.I. Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de julio de 1993 a las 11 horas en Alsina 1569, 3er. piso, of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicios cerrados el 31/12/1991 y el 31/12/1992 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Número de Directores y su elección.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 11/6 Nº 50.396 v. 18/6/93

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONJUNTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en su local social, Avda. Paseo Colón 746, Capital Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Reforma del Art. 10 del Estatuto Social, para adecuarlo a lo dispuesto por la Resolución Nº 203/92 de la Comisión Nacional de Valores respecto del ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer.
3º) Aumento del Capital Social por un monto de hasta $ 40.000.000.- mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales Clase "B" (1 voto) V/N $ 1, cada una, a ser ofrecidas en suscripción con goce de dividendos y otras acreencias a partir del 1º de enero del ejercicio en que sean ofrecidas, con la prima de emisión resultante del procedimiento y límites que fije la Asamblea.
4º) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer a 5 días hábiles conforme lo faculta la Resolución Nº 203/92 de la Comisión Nacional de Valores. Para el tratamiento del Punto 2) la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar hasta el día 23 de junio de 1993 inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, una constancia de su cuenta de Acciones Escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A.

e. 11/6 Nº 50.468 v. 18/6/93

MICROOMNIBUS ESTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de julio de 1993 a las 15:00 horas, en el local de la calle San Martín 969 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo del atraso en la convocatoria.
3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/92.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Remuneración al Directorio (Art. 261 parte 3º Ley 19.550).
6º) Elección de directores titulares y suplentes.
7º) Elección del Organo de Fiscalización.

El Directorio
e. 15/6 Nº 50.551 v. 21/6/93

MICROOMNIBUS ESTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de julio de 1993 a las 15:30 horas, en el local de la calle San Martín 969 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la Constitución de Avales.

El Directorio
e. 15/6 Nº 50.550 v. 21/6/93

"N"

NOVI-CONT S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de NOVI-CONT S. A. C. I., para el día 29 de junio de 1993, a las 15 horas en primera convocatoria y a la 16 horas en segunda convocatoria; a celebrarse en Neuquén 637, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social. Modificación del Estatuto Social en su artículo cuarto y concordantes.
2º) Suscripción e integración del aumento de capital.
3º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 10/6 Nº 50.187 v. 17/6/93

NOVI-CONT S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de NOVI-CONT S. A. C. I., para el día 29 de junio de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria; a celebrarse en Neuquén 637, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, y Anexos correspondientes al 21º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración de los Directores que han ejercido funciones durante el transcurso del ejercicio.
3º) Actuación y responsabilidad del Directorio en el Ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1993.
4º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 10/6 Nº 50.188 v. 17/6/93

"O"

OLD STAR S. A.

1ª y 2ª CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 28/6/93 en Tucumán 620 piso 5º, Capital Federal, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los términos de la ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/4/92.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Consideración sobre honorarios del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores y Directores suplentes.
7º) Elección de Directores y Directores Suplentes.
8º) Aumento de Capital y Emisión de acciones.
9º) Delegación en el Directorio para determinar la oportunidad de integración y condiciones de emisión.

El Directorio

NOTA: En caso de no lograrse quórum en primera convocatoria se hará con cualquier quórum una hora después de la fijada para la primera.

e. 9/6 Nº 50.049 v. 16/6/93

OERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1993 a las 19 hs., en Córdoba 1638, P. 5º, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital con reforma de Estatutos.

El Presidente
e. 10/6 Nº 50.218 v. 17/6/93

OCAMPO Y ESCALADA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de OCAMPO Y ESCALADA S.A. en primera convocatoria, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de julio de 1993, a las 19.30 Hs. en Paraná 608 4º Piso Oficina 9, Capital Federal. De no lograrse quórum legal, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, a las 20.30 Hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la celebración fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones a Directores con función ejecutiva (Art. 261 in fine, Ley 19.550).
5º) Cambio de domicilio social.
6º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el Acta.

El Directorio

El punto 5 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

e. 15/6 Nº 50.466 v. 21/6/93

"P"

PETROFE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 29 de junio de 1993 a las 19,00 horas, en la calle Sánchez de Bustamante 1930, piso 1º de Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1993.

El Directorio

NOTA: Siendo las acciones nominativas y su registro llevado por la sociedad, los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

e. 9/6 Nº 50.063 v. 16/6/93

PLAYAS DEL FARO Sociedad Anónima, Inmobiliaria
Nº de Inscripción en la IPG: 44.132

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1993, a las 17 horas, en el Salón Rocca del Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 1993 y de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio;
3º) Destino de las utilidades, declaración de dividendo y remuneración del Directorio y Síndico;
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de la segunda convocatoria, el mismo día 29 de junio de 1993 a las 18 horas, en el mismo lugar. A partir del día 11 de junio corriente inclusive, dentro del horario de 9 y 30 a 13 y 30 horas, en Uruguay 1061, Piso 2º "46", se podrá retirar copia de la documentación mencionada en el punto 1) del Orden del Día.
Buenos Aires, 2 de junio de 1992.

e. 9/6 Nº 50.153 v. 16/6/93

PLATA LAPPAS S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 4565

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de junio de 1993, a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Sarmiento 2437, 1º, Dto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1993.
3º) Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio en examen.
4º) Consideración de la remuneración a los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 1993 el cual arrojó quebranto.
5º) Fijar el número de Directores y elegirlos, designar Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 4 de junio de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito de acciones.

e. 10/6 Nº 50.240 v. 17/6/93

PAPER GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de PAPER GROUP S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 1993 a las 19,00 hs. en primera convocatoria y a las 20,00 hs. en segunda convocatoria, en nuestra sede social sita en Amenábar 2242 1º P "A", Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Causas del atraso en la presentación de los Estados Contables.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
4º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
5º) Disolución de la sociedad.
6º) Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

El Directorio
e. 11/6 Nº 50.430 v. 18/6/93

PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de julio de 1993, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de Edificio Saldías Estación Saldías, Retiro Norte, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha respecto a la relación existente entre la Sociedad y Ferrocarriles Argentinos y/o FEMESA y/o Comisión Nacional de Inmuebles del Estado.
3º) Fijación de Objetivos y evaluación de nuevas alternativas para encarar en el futuro la relación entre la Sociedad y Ferrocarriles Argentinos y/o FEMESA y/o Comisión Nacional de Inmuebles del Estado.

El Presidente
e. 11/6 Nº 50.386 v. 18/6/93

PRODUCTOS MACH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PRODUCTOS MACH S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 1993 a las 17 horas, en Muñecas 929 piso 1 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la demora de la convocatoria.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de honorarios asignados al directorio.
5º) Elección de autoridades con mandato por 2 años.
6º) Aumento de capital, con emisión de acciones.
7º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 11/6 Nº 50.350 v. 18/6/93

PODOCARPUS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en Moreno 1257 Piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, el día 2 de julio de 1993, a las 15 y 19 horas respectivamente, para considerar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Ordinaria)

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentos artículo 234, Inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-10-92 y destino de resultado.
4º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Designación de nuevos Directores y Síndicos.

6º) Remuneración de Directores y Síndicos.

ORDEN DEL DIA:
(Asamblea Extraordinaria)

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los Estatutos en su artículo Segundo en lo que hace a la sede social, y artículo Vigésimo referido a la fiscalización de la sociedad.

El Vicepresidente
e. 15/6 Nº 50.541 v. 21/6/93

"R"

R. A. LARREA CEREALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de junio de 1993, a las 10 hs., en Tucumán 335, 10º Piso, "D", Capital Federal; a la Asamblea General Ordinaria con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1992 y resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones, sobre comunicación de asistencia para poder participar de la asamblea.
e. 10/6 Nº 50.274 v. 17/6/93

"S"

SERVENTE CONSTRUCTORA S. A.
Registro en la Inspección General de Justicia Nº 5729 Libro Nº 109 - Tomo A

CONVOCATORIA

Convócase los Señores accionistas de SERVENTE CONSTRUCTORA S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1993, a las 10.00 hs., en el local social Avda. Córdoba 1351, Piso 5º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificar el Estatuto Social Artículos Cuarto y Octavo y concordantes.
Buenos Aires, 1º de junio de 1993.

El Directorio
e. 9/6 Nº 50.072 v. 16/6/93

SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de junio de 1993, a las 15 horas, en 25 de Mayo 362, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la siguiente documentación y actos necesarios para la fusión por Incorporación de Leuvicó Sociedad Anónima, en Sociedad Anónima Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices (arts. 82 y 83, Ley 19.550, art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas reglamentarias pertinentes): a) Balance Especial al 31/12/92, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos y Cuadro "I", Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor. b) Balance Especial Consolidado de Fusión por Incorporación al 31/12/92. c) Compromiso Previo de Fusión por Incorporación. d) Relación de Canje. e) Autorización para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación y para efectuar los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción. f) Aumento del Capital Social a $ 10.007.488.- (pesos diez millones siete mil cuatrocientos ochenta y ocho) como consecuencia de la incorporación y emisión de las correspondientes acciones de clase "B" 1 voto, v/n $ 1 c/u., con derecho a dividendos desde el 1/7/92.

El Directorio

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán presentar constancias de titularidad de las acciones (art. 238, Ley 19.550), en 25 de Mayo 362, planta baja, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 hasta el día 24/6/93 inclusive, donde se encuentra a disposición de los señores Obligacionistas, el Prospecto.
e. 11/6 Nº 50.382 v. 18/6/93

SAN DIEGO UNIVERSITY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de julio de 1993 a las 11 horas en el local social de la Av. Callao 220 piso 7º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Justificación de la demora incurrida en convocar esta Asamblea.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30.6.92.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Responsabilidad de los directores que realizaron tareas por su cuenta, sin conocimiento del Directorio.

El Directorio
e. 15/6 Nº 25.920 v. 21/6/93

SASSOON Y CIA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse en la sede social, Francisco Acuña de Figueroa 1030/44, Capital Federal, para el día 2 de julio de 1993 a las 17.30 horas y Segunda Convocatoria para las 18.30 horas (en caso de no reunir quórum para la Primera Convocatoria), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
b) Razones por las cuales esta Asamblea convoca fuera de término.
c) Consideración de la documentación descripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
d) Destino de las utilidades.
e) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
f) Designación de Contador certificante para el ejercicio corriente.
g) Remuneración del contador certificante para el ejercicio corriente y para el cerrado el 30 de setiembre de 1992.
h) Remuneración de los directores que han desempeñado y los que desempeñarán funciones ejecutivas en la sociedad por encima del tope fijado por el art. 261 de la Ley de Sociedades para el ejercicio corriente y para el cerrado el 30 de setiembre de 1992.
i) Remuneración del Síndico.

El Presidente
e. 15/6 Nº 50.526 v. 21/6/93

"T"

TALABARTERIA RUIZ DIAZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 28 de junio de 1993, a las 19 horas, a celebrarse en la sede social calle Maipú 812 P.B. "18", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de Terrenos, Edificios y Maquinarias y Equipos Industriales, efectuado el 31 de mayo de 1993 y destino del mismo.

El Presidente
e. 9/6 Nº 50.054 v. 16/6/93

TECNAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 1 de julio de 1993 a las 17 horas, en Av. Rivadavia 1367 Piso 4º Of. "B" de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 14 finalizado el 31 de enero de 1993.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de enero de 1993.
3º) Absorción del saldo de las pérdidas.
4º) Remuneración al Directorio en exceso del máximo establecido por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

El Directorio
e. 9/6 Nº 50.154 v. 16/6/93

TELIMPER
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TELIMPER S.A.C.I. a realizarse el día 5 de julio de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, Martiniano Leguizamón 3059, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, de Evolución Patrimonial, Cuadros, Anexos correspondientes y el Informe del Síndico, todos ellos referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Propuesta del Directorio respecto de los resultados.
3º) Consideración citación a Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
4º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 9/6 Nº 50.057 v. 16/6/93

TRANSPORTES INTEGRADOS METROPOLITANOS TRAINMET
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 1993, a las 15:30 horas, en su sede social cita en Diagonal Julio A. Roca 751, piso quinto, departamento "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia de un director y nombramiento de otro en caso de ser necesario.
3º) Modificación del estatuto social.

El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo con lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19.550.
e. 15/6 Nº 50.486 v. 21/6/93

TUBOCAÑO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TUBOCAÑO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1993, a las 17,30 horas en Montevideo 451 7º piso, oficina 71, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivan la Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de los documetos indicados en el art. 254, inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1992.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación de honorarios del Directorio y aprobación de su gestión.
5º) Fijación del número y elección de directores y síndicos titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/6 Nº 50.457 v. 21/6/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sala & Asociados, representada por Enrique Sala, Mart. Público con ofic. en la calle Maza 40 Cap. avisa que José Capelo con domicilio en Almirante Brown 520 Cap. vende su Hotel (Sin servicio de comida) sito en AV. ALMIRANTE BROWN 520 Capital a Lino José Capelo con domicilio en Chacabuco 615 Cap. Reclamo de Ley en nuestra oficina.
e. 10/6 Nº 50.277 v. 17/6/93

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Ofelia Matilde Bayetta y Oscar José Bayetta, dom. Av. G. Mosconi 3137, venden a Emilio González, dom. Terrada 5093, negocio Panadería y Fca. de masas, venta de masas, emparedados, helados, postres, bombones, galletitas, golosinas, productos lácteos, comestibles y bebidas en gral. envasadas, denominado "Santa Lucía", sito en AVDA. GRAL. MOSCONI 3137/39 Cap. Reclamos Ley, n/oficinas.
e. 10/6 Nº 50.280 v. 17/6/93

Se hace saber que Angel Freijo e hijo S. R. L. con domicilio en Avda. Pedro Goyena 241, Capital; transfirió a Shell C. A. P. S. A. con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Capital, el establecimiento de estación de servicio ubicado en AVDA. CORRIENTES Nº 3101/23 esquina JEAN JAURES, Capital. Domicilio de ley Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Piso 2º, Of. 217, Capital. Buenos Aires, junio de 1993.
e. 11/6 Nº 50.313 v. 18/6/93

César Augusto Lozada martillero y corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336 3º "35" Capital Federal, comunica que "Alavar S. R. L." domiciliada en la calle Austria Nº 2161, Capital Federal, vende su negocio de "lavandería mecánica autoservicio" con habilitación municipal provisoria Nº 74.794/92 sito en la calle AUSTRIA Nº 2161 de esta Capital Federal a la señora Susana Virginia Santoro, domiciliada en la Av. Independencia Nº 2394, de esta Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.
e. 15/6 Nº 50.502 v. 21/6/93

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que la señora Nora María Villamayor, con domicilio en Av. Belgrano 2853, Capital, vende al señor Darío Raúl Garré, con domicilio en Saraza 465, Capital, su negocio de comercio minorista, venta de productos alimenticios, lácteos, despacho de pan, masas y bebidas envasadas, sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 2853, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 15/6 Nº 50.536 v. 21/6/93

Cepal Asesores S. R. L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que el señor Alcides De María Durán Rodríguez, con domicilio en Av. San Juan 4004, Capital, vende al señor Osmar Edicto Leiva, con domicilio en Liniers 4083, V. Alsina, Bs. As., su

negocio de comercio minorista: despacho de pan, productos alimenticios, productos lácteos, galletitas, fiambrería y quesería, bebidas en gral. envasadas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 4004, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 15/6 Nº 50.539 v. 21/6/93

"B"

Ju Li Cheng, con domicilio en Jean Jaures 632, Capital, transfiere el local de "restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, com. min. elab. y vta. pizza. fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill" ubicado en BRAVARD 1114 P. B. y E. P. Capital a Chin Ching Huang con domicilio en Guardia Vieja 4329 Capital. Reclamos de Ley en Yatay 102, 4to. "B", Capital.

e. 9/6 Nº 50.127 v. 16/6/93

César Augusto Lozada martillero y corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336 3º "35" Capital Federal, comunica que queda nula y sin efecto la publicación Nº 25.518 del 7/6 al 11/6/93 del fondo de comercio de "lavandería mecánica autoservicio", sito en la calle BRASIL Nº 554, Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 15/6 Nº 50.503 v. 21/6/93

"G"

Juan Carlos Godoy con domicilio en Vuelta de Obligado 2744, 5º D, Capital Federal transfiere hotel (sin servicio de comida) sito en GAVILAN 275, Capital Federal a Marta Elena Godoy con domicilio en Arenales 3098, 2º, D, Capital Federal. Reclamos de Ley Gavilán 275, Cap. Fed.

e. 9/6 Nº 50.074 v. 16/6/93

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con Of. en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital, avisa que: Rectifica el nombre y apellido de uno de los vendedores, siendo el correcto: Luis Vasallo y/o Luis Vassallo, y el nombre de la Sociedad Compradora siendo la correcta: Villastose S. R. L., con domicilio en la calle: Gral. Urquiza 222, Capital, de los Edictos Nº 47.988 y Nº 49.568, de fechas 13/5 al 19/5/93 y de fecha 31/5 al 4/6/93, respectivamente, correspondientes a la venta del negocio del Hotel (SSC), sito en la calle: GENERAL URQUIZA 222, Capital Federal; Domicilio Vendedores: Urquiza 222, Capital, Reclamos de Ley nuestras Oficinas.

e. 11/6 Nº 50.332 v. 18/6/93

"E"

Armando Alberto Ardito, Carlos María Bamondi y Eduardo Romero, con domicilio real en Santos Dumont 1829 - Capital Fed. transfieren el fondo de comercio ubicado en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1801 y JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3699, en carácter de comercio minorista, venta de artículos de ferretería (204002) Herrajes (204003), repuestos y materiales eléctricos (204005) Papeles pintados (204004); Pinturería (hasta 150 litros de inflamables de 1ª categoría o sus equivalentes (204006), a los señores Armando Alberto Ardito y Angel Ardito, con domicilio real en Aguirre 1470, Cap. Fed. Reclamo de ley en el mismo local.

e. 15/6 Nº 50.438 v. 21/6/93

"H"

Se avisa que Poli Parking S. R. L., domiciliada en Corrientes 5943 2º D Capital Federal transfiere su local sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2818 Capital Federal, cuyo rubro es Playa de Estacionamiento y Garage, a la firma City Car S. R. L., con domicilio en Córdoba 2618 Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en la misma dirección.

e. 11/6 Nº 50.420 v. 18/6/93

"J"

Sala & Asociados, representada por Enrique Sala, Mart. Público con ofic. en Maza 40 Cap. avisa que Rafael Alfredo Lezcano con domic. en San José 1946 Cap. vende su hotel (sin servicio de comida) sito en JOSE HERNANDEZ 2762 Cap. a Omar Alberto De Boeck domiciliado en José Hernández 2762 Cap. Reclamos de Ley en nuestra oficina.

e. 10/6 Nº 50.269 v. 17/6/93

"La Alianza Negocios" representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público con oficinas en Tucumán 834 planta baja, Cap. Fed. avisa que Santiago Adeodato Villalba, domiciliado en Jorge Newbery 3822, de Cap. Fed. vende a Mario Alberto Soriano, domiciliado en Tucumán 834, Cap. Fed. su negocio de elaboración de productos de panadería, con venta directa al público, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, sito en JORGE NEWBERY 3822 Planta Baja de Capital Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/6 Nº 50.389 v. 18/6/93

"M"

Abraham Negocios e Industrias S. A., representada en este acto por el Doctor Eduardo Guillermo Fernández, Contador Público, Tº 48, Fº 60, C. P. G. E. C. F. con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 969 de Capital Federal avisa que Young Duk Yoo domiciliado en Pergamino 1276 de Capital Federal vende a Edgardo Ariel Julio con domicilio en Avda. Belgrano 4385 de Capital Federal el negocio de Garage comercial sito en MAZA 562 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término de la ley 11.867 en nuestras oficinas.

e. 9/6 Nº 50.050 v. 16/6/93

Daniel Fernández e Hijos (Daniel Fernández, Martillero Público) con oficinas en Av. Córdoba 2437, 3º "0", Cap. Fed. avisan que Susana Severa Chacoma de Santaclara domiciliada en San Blas 740, dpto. 3, Cap. Fed. vende a Lidia Inés Margaride, domiciliada en Joaquín V. González Nº 1700 esq. a San Blas y a Alberto Kuravsky, domiciliado en Gascón 683, 3º "6", ambos de Cap. Fed. su negocio de restaurante, bar y anexos situado en MEXICO 311, Cap. Fed. libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en término en nuestras oficinas.

e. 10/6 Nº 50.279 v. 17/6/93

"P"

Messina Inmobiliaria, representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Héctor Marcelo Maceira domiciliado en Héroes de Malvinas 1259 San Isidro Pcia. de Bs. As. y Osvaldo Abel Vicini domiciliado en Cuenca 5438 Capital vende a Amanda Débora Peña domiciliada en Migueletes 1234 13º "B" Capital su negocio de casa de comidas sito en PARAGUAY 1363 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestra oficinas. Buenos Aires, 2 de junio de 1993.

e. 10/6 Nº 50.293 v. 17/6/93

José Manuel Castelao Bragaña, abogado, con oficinas en Lavalle 1634, 7º, "G", Capital, avisa por cinco días, que Luis Omar Carril, domiciliado en Quirno Costa 5230, Lanús, Prov. Bs. As., vende a Isidoro Schreiber, domiciliado en Junín 464, piso 2do., dto. "D", Capital, el negocio de: "venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambrería, quesería, lácteos, galletitas y kiosko y anexos, sito en: PASTEUR 646. Capital, libre personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en mis oficinas. Buenos Aires, (7) de junio de 1993.

e. 15/6 Nº 25.910 v. 21/6/93

"R"

Propan representado por Esteban Teverovsky Mat. Público constituido en Florida 930 3º "C" Cap. Fed. comunica que Donato Antonio Calabrese, domiciliado en Roque Pérez 3136 Cap. Fed. vende a Fidel Blas Cataldi, domiciliado en Cuba 2870 Cap. Fed. Panadería Mecánica, sita en ROQUE PEREZ 3136 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el estudio del interveniente.

e. 11/6 Nº 50.328 v. 18/6/93

"S"

Se comunica que Daniel Angel Francavilla, C. I. 5.605.493 P. F. con domicilio en la calle Cervantes 2184, Capital, vende a Andrea Fabiana Santos, D. N. I. 18.029.818, con domicilio en la calle Pedro Morán 4269, Piso 3º, "B", Capital, el fondo de comercio, del rubro pizzería, sito en la calle SOLDADO DE LA FRONTERA 5075/79 y AV. CRUZ, LUGANO I y II- BLOCK 24, Capital. Libre de deuda. Reclamos de Ley Arregui 5047, Capital Federal.

e. 9/6 Nº 50.107 v. 16/6/93

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital, avisan que el señor Angel Omar Saavedra, domicilio: Solís 282, Capital, vende a la señora Viviana Estela Hermoso, domicilio: San Martín 3057, Capital, su negocio de despacho de pan, elaboración y venta de masas, postres, sandwiches, etc., sito en la calle SOLIS Nº 282, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 10/6 Nº 50.241 v. 17/6/93

"V"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público con oficinas en Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital, avisa que: La Sra. Emeteria Rojas Vda. de Romano con domicilio en la calle: Venezuela Nº 1691, Planta Baja, Capital, vende al Sr.: Roberto Muñiz con domicilio en la calle: Humberto Primo Nº 1773, Piso 2º "A", Capital, su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle: VENEZUELA Nº 1691, Planta Baja, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 10/6 Nº 50.190 v. 17/6/93

Viñas Propiedades. Representada por el Martillero Público Eliberto Juan Marchetti, Matrícula Nº 2354 con oficinas en Sarmiento 1946 4º piso of. 11, Capital Federal. Avisa que Claudio Daniel Waintraub domiciliado en Viamonte Nº 683, Capital Federal, vende a Estela María Schröder, domiciliada en Julián Alvarez Nº 1998 P.B., Capital Federal y Héctor Oscar Herber, domiciliado en Francia Nº 4455, Munro, (Pcia. Bs. As.) el negocio de restaurante, casa de lunch, café, bar y despacho de bebidas, ubicado en VIAMONTE Nº 683, Capital Federal, libre de deudas y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 10/6 Nº 50.228 v. 17/6/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARIMAY
Sociedad Anónima

Por asamblea del 7/1/91 se aumentó el capital social a australes 20.000.138 y se emitieron 20.000.138.000 acciones ordinarias al portador de v/n A 0,001 y un voto c/u, que se entregarán liberadas como capitalización de créditos y canje de los títulos valores en circulación. Para ser publicado por tres días.

El Presidente

e. 11/6 Nº 50.373 v. 16/6/93

"C"

CLACE
S. A.

A los efectos del artículo 88, Pto. 4 Ley 19.550 se hace saber por tres días: Que por Escritura Pública del 23/4/93 formalizóse el Compromiso de Escisión publicado en Boletín Oficial el 3/3/93 y diario La Prensa el 26/2/93. Sociedades Escindentes: a) DESALVO HNOS. S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 276, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de mayo de 1961 bajo el Nº 1730, Folio 248 del Libro 64 Tomo A de Estatutos Nacionales, Estado Patrimonial al 31/12/92: Activo $ 1.411.982,50; Pasivo: $ 660.039,31; Patrimonio Neto: $ 569.469,09; destinado a CLACE S.A.: Activo: $ 182.474,10; Pasivo: ninguno; Total transferido: $ 182.474,10; b) DIAZOL S.A. con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1315, 9º Piso, "C", Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1966 bajo el Nº 2599, Folio 283, Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales, Estado de Patrimonial al 31/12/92: Activo: $ 4.933.562,56; Pasivo: $ 1.676.669,07; Patrimonio Neto: $ 2.323.407,67; destinado a CLACE S.A.: Activo: $ 933.425,82; Pasivo: ninguno; Total transferido: $ 933.425,82; y c) DIAZUR S.A. con domicilio en Ruta Provincial Nº 5, Km. 2,5, Parque Industrial La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de setiembre de 1983, bajo el Nº 18507, Folio 1299/400 del Libro 37, Estado Patrimonial al 31/12/92: Activo: $ 1.979.567,47; Pasivo: $ 23.470,93; Patrimonio Neto: $ 1.614.456,31; destinado a CLACE S.A.: Activo $ 341.640,23. Pasivo: ninguno; Total transferido: $ 341.640,23, Sociedad Escisionaria: CLACE S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 3º piso, Of. 152, Buenos Aires, cuyo Patrimonio Neto al 31/12/92 es de $ 1.457.540,15.

El Autorizado

e. 15/6 Nº 50.568 v. 17/6/93

CODEMSA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 9803

Se comunica por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de junio de 1993, resolvió aumentar el capital social de $ 35.000 a $ 70.000. Asimismo, se comunica por tres días que dicha Asamblea resolvió la emisión de 166.500 acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos por acción de valor nominal de $ 0,10 (diez centavos de peso) y a la par, y 183.500 acciones ordinarias tipo "B" de 1 voto por acción de valor nominal de $ 0,10 (diez centavos de peso) y a la par. De acuerdo a lo establecido en el art. 8º del Estatuto Social y la Ley 19.550, la Asamblea resolvió que dicha emisión sea suscripta de acuerdo a las siguientes condiciones: 1) Derecho de suscripción: los actuales tenedores de acciones ordinarias tipo "A" tendrán derecho a suscribir una acción por cada acción de esta misma clase de su tenencia; 2) Plazo de Suscripción: las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en la sede de la sociedad calle Remedios de Escalada de San Martín 344, en el horario de 14 a 17 horas, y hasta el día 21 de julio de 1993, inclusive. Se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Las solicitudes de suscripción deberán ser acompañadas de las acciones por las cuales se ejercita el derecho de suscripción; 3) Forma de Integración: el pago se hará al contado y en dinero efectivo; 4) Goce de dividendo: las nuevas acciones se entregarán en títulos definitivos y de iguales características a los actualmente en circulación, es decir con derecho al dividendo íntegro por todo el ejercicio en curso y a toda otra distribución o participación que se acordara en adelante a las acciones ordinarias; 5) los actuales tenedores podrán ejercer simultáneamente con el derecho de preferencia al derecho de acrecer en proporción a sus tenencias sobre el remanente de acciones en suscripción que pudiera existir; 6) Entrega de títulos: los títulos definitivos de esta emisión serán entregados a los accionistas a partir de la fecha que fije el Directorio, una vez que se haya realizado la adjudicación de las acciones que hubieran correspondido y previa integración total del valor de dicha adjudicación.

El Directorio

e. 15/6 Nº 50.450 v. 17/6/93

"I"
"H"

HUDSON CIOVINI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

HUDSON CIOVINI Y CIA. S.A.C.I., con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 568, Folio 152, Libro 49 Tomo A de Estatutos Nacionales por Compromiso Previo de Fusión del 15/3/93 se fusiona absorbiéndolas a SEA PUBLICIDAD S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3049 Libro 95, Tomo A de Estatutos Nacionales, ARGEVIN S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1204, Libro 94 Tomo A de Estatutos Nacionales, y SEAGRAM S.A. DE ARGENTINA inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 941, Libro 98 Tomo A de Estatutos Nacionales. La Consolidación de los patrimonios se realiza conforme con los Balances Especiales al 31/12/92. El Compromiso Previo de Fusión y los Balances fueron aprobados por las Asambleas celebradas en Hudson Ciovini y Cía. S.A.C.I. el día 26/5/93 en Seagram S.A. de Argentina el 26/5/93, en Sea Publicidad S.A. el día 26/5/93 y en Argevin S.A. el día 26/5/93.

No hay socios recedentes.

HUDSON CIOVINI Y CIA. S.A.C.I.	Activo:	$	21.559.835,66.-
	Pasivo:	$	20.730.596,90.-
SEAGRAM S.A. DE ARGENTINA	Activo:	$	1.300,00.-
	Pasivo:	$	1.154,00.-
SEA PUBLICIDAD S.A.	Activo:	$	10.240,26.-
	Pasivo:	$	42,69.-
ARGEVIN S.A.	Activo:	$	1.652,85.-
	Pasivo:	$	1.165,00.-
Resultante del Balance Consolidado:	Activo:	$	21.565.274,57.-
	Pasivo:	$	20.731.068,59.-

La Sociedad incorporante aumentó su capital hasta la suma de $ 124.010. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvió asimismo aprobar el cambio de denominación de HUDSON CIOVINI Y CIA. S.A.C.I. por el de SEAGRAM S.A. DE ARGENTINA. Todas las

Sociedades involucradas en este compromiso mantienen su domicilio en Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, donde serán atendidas todas las oposiciones.

La Abogada
e. 10/6 Nº 50.195 v. 17/6/93

"I"

INSTRUMENTAL G.M.G. S. A.

Se hace saber por el término de tres días conforme el art. 194 de la Ley 19.550, que por escritura pública Nº 93, de fecha 24/8/92, pasada por ante el Registro Notarial Nº 711 de la Cap. Fed., a cargo de la Esc. Marta Fiorentino al Folio 287, Acta de Asamblea Nº 38 del 7/4/92, se procedió a aumentar el capital social a la suma de $ 3.000,00 modificándose el art. 4º del Estatuto Social, invitándose a los señores accionistas a suscribir el aumento dispuesto.

El Directorio
e. 15/6 Nº 50.520 v. 17/6/93

"L"

L.A.S.A. LIMPIEZA AMBIENTAL S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1993, se dispuso aumentar el Capital Social a $ 5.000 representado por 50.000 acciones ordinarias al portador, de 5 votos y valor nominal $ 0,10 cada una; reconocer a los actuales accionistas el derecho a recibir una nueva acción cada cien en circulación, lo que representa sesenta nuevas acciones y emitir 49.940 acciones con una prima de $ 0,50 cada una debiendo integrarse el capital y pago de la prima diez días corridos después de vencido el plazo para ejercer el derecho de preferencia y eventualmente el de acrecer su tenencia comunicándolo a la sociedad en la Av. Leandro N. Alem 465, 4º piso H, Capital Federal.

El Presidente
e. 15/6 Nº 50.445 v. 17/6/93

"S"

SANISMED S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 1/6/93 se dispuso un aumento de capital de $ 300.000 y la correspondiente emisión de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V/N $ 1 cada una y de un voto por acción, a ser suscriptas e integradas por los señores accionistas mediante nuevos aportes. La integración de las acciones se efectuará con una prima de emisión de $ 0,50 por cada acción suscripta, en dinero en efectivo, pagadero en su totalidad al momento de la suscripción y en proporción a sus respectivas tenencia de una acción por cada dos acciones que posea. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en sus respectivas clases y, en su caso, acrecer en su clase y en las otras, dentro de los 30 días posteriores a la última publicación del presente aviso, en nuestras oficinas sitas en Viamonte 2014, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 18 horas.

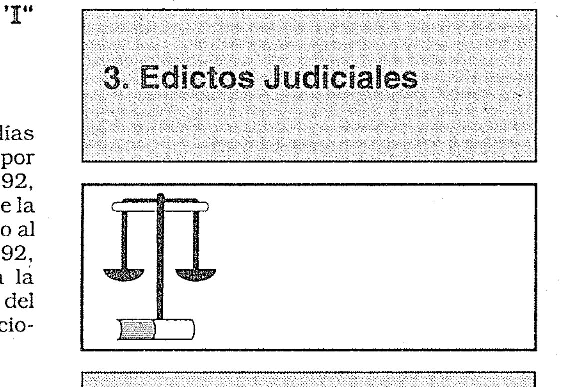
El Presidente
e. 11/6 Nº 715 v. 16/6/93

"T"

TOMAC Sociedad Anónima

Por asamblea del 27/9/92 se aumentó el capital social a $ 3.000 y se emitieron 300 aciones ordinarias al portador de v/n $ 10 y un voto c/u, que se entregarán liberadas a los accionistas como dividendo en acciones y canje de los títulos valores en circulación.

El Presidente
e. 11/6 Nº 50.370 v. 16/6/93



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, emplaza por cinco días a AMEL CAROL LUGONES a tomar debida intervención en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/FILANDINO, MIGUEL ANGEL y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva", a tal efecto lo intima de pago por la suma de $ 0,28 con más la de $ 2.000 y lo cita de remate por cinco días, transcribiéndose la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 31 de 1991. Atento a lo solicitado, tiénese por preparada la vía ejecutiva. En consecuencia, por la suma reclamada, con más la de veinte millones de australes (₳ 20.000.000), que provisoriamente se presupuestan para responder por desvalorización monetaria, intereses y costas líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra los obligados. La intimación importará la citación de remate para que opongan excepciones legítimas que tuvieren y el emplazamiento para constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Todo ello dentro del quinto día y bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución y dárseles por notificadas automáticamente las sucesivas providencias que se dicten. Hágase constar la persona autorizada a intervenir en la diligencia. Facúltase al Sr. Oficial de Justicia a allanar domicilio con auxilio de la fuerza pública y a fracturar y/o cambiar cerraduras con asistencia de un cerrajero. A fin de hacer efectiva la medida respecto del domicilio fuera del Juzgado, líbrese oficio al Juzgado que corresponda por razones de jurisdicción y en los términos de la ley 22.172. José Luis Galmarini. Juez". También se le hace saber que en caso de incomparecencia continuará el trámite de la causa con la intervención del Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 15/6 Nº 25.906 v. 16/6/93

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 a cargo del Dr. Jorge I. Noro Villagra, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1220, Piso 5º; cita y emplaza por dos días a JOSE HILARIO GOROCITO y a MARTA MERCEDES ACUÑA, en los autos caratulados: "GOROCITO VICTOR ADRIAN s/Adopción", Nº de Expediente 70.343, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. El presente debe ser publicado por dos días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 15/6 Nº 50.512 v. 16/6/93

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 57, Secretaría Nº 87, cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de ANTONIETA INGIULLA y GUILLERMO SALA, dentro del plazo de 30 días. Publíquese por tres días. El presente edicto debe publicarse en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Ley".

Buenos Aires, 16 de abril de 1993.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11-5-93 al 13-5-93.
e. 15/6 Nº 23.150 v. 17/6/93

Nº 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, sito en Paraguay 1457, piso 3ro., Capital Federal, cita a CARLOS ALBERTO GRAÑA, a fin de que comparezca en autos "IZQUIERDO DE SANCHEZ, MARTA ESTER c/ZULLI, MONICA GLADYS y Otro s/Daños y Perjuicios", a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 343 del C. P.). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.
e. 15/6 Nº 50.472 v. 16/6/93

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77, Secretaría Unica, con domicilio en Lavalle 1212, piso 4to., Capital Federal, en autos "LIZZA, YOLANDA CLAUDIA c/MUÑOZ SAAVEDRA, CELSO ENRIQUE s/Pérdida de la patria potestad" (Expediente Nº 128.493/92) cita y emplaza a CELSO ENRIQUE MUÑOZ SAAVEDRA para que dentro de los 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente. El auto que lo dispone dice: Buenos Aires, 22 de marzo de 1993. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en La Nación por el término de 2 días, emplazando a CELSO ENRIQUE MUÑOZ SAAVEDRA para que dentro de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Marta del Rosario Mattera. Juez".

Buenos Aires, 2 de abril de 1993.
Luis Alberto Giménez, secretario.
e. 15/6 Nº 25.908 v. 16/6/93

Nº 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, a cargo del Dr. Javier Mario Ruda Bart, Secretaría Unica, a mi cargo, cita a herederos y acreedores de Don GUILLERMO SCHARFF RAMBADT por el término de 30 días a los fines que pudiere corresponder, debiéndose publicar edictos por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Ricardo A. Busto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3-6-93 al 7-6-93.
e. 15/6 Nº 24.618 v. 17/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 8

Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, Gorostiaga. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CONSTANTE PAGANI para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inc. 11 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Manuel J. Gorostiaga, secretario.
e. 15/6 Nº 1512 v. 16/6/93

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 3 de la Dra. Lía H. Rivera de Del Prado, cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a PEDRO JORGE VEGA, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, registrada bajo el Nº 9692, Secretaría Nº 3.

Lomas de Zamora, 31 de mayo de 1993.
Lía H. Rivera de Del Prado, secretaria federal.
e. 11/6 Nº 1478 v. 18/6/93

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 3 de la Dra. Lía H. Rivera de Del Prado, cita y emplaza por el término de tres días a contar de la publicación del presente, a NESTOR RAUL UHALDE, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, registrada bajo el Nº 9729.

Lomas de Zamora, 31 de mayo de 1993.
Lía H. Rivera de Del Prado, secretaria federal.
e. 11/6 Nº 1479 v. 18/6/93

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 3

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Diego A. Cassani, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO VILLALTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro del 5º día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 81 caratulada "VILLALTA, CARLOS ALBERTO s/Inf. Art. 14 de la Ley 23.737", que tramita ante este Tribunal, sito en la calle San Martín 961 de la ciudad de Morón, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde. Como recaudo y a continuación, se transcribe el auto que lo ordena "Morón, 1º de junio de 1993... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días corridos a fin de que CARLOS ALBERTO VILLALTA, con D.N.I. 18.383.305, comparezca a estar a derecho ante estos Estrados dentro del quinto día a contar de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde (arts. 150, 288, 289 y cc. del C.P.P.). Fdo. Alberto Daniel Criscuolo (juez federal). Ante Mi: Diego A. Cassani (secretario). Dado, sellado, y firmado en la ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Diego Arístides Cassani, secretario federal.
e. 11/6 Nº 1480 v. 18/6/93

JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

Lomas de Zamora, 24 de mayo de 1993 ... notifíquese por edicto que se publicará durante cinco días, a DANIEL EDGARDO CELESTINO, de quien desconozco otras circunstancias personales, que deberá comparecer al Tribunal a estar a derecho en las presentes actuaciones motivadas por la presunta infracción a la ley 23.737, dentro del término de tres días (3), a contar de la publicación del edicto, bajo apercibimiento de que en caso de que no lo hiciera será declarado rebelde (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación)..." Fdo.: Alberto P. Santa Marina, Juez Federal.

Lomas de Zamora, 24 de mayo de 1993.
Lía H. Rivera de Del Prado, secretaria federal.
e. 9/6 Nº 1453 v. 16/6/93

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Por disposición del Señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, cítese a RAUL FABIAN BRIZUELA, D.N.I. Nº 24.244.744, domiciliado en calle Lima 1319 - Bº Victoria - San Juan; Por: Infracción al art. 44 de la Ley 17.531; transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en los Autos Nº 10.001/93, caratulados: C/BRIZUELA, RAUL FABIAN Por: Infracción al art. 44 de la Ley 17.531; Cítese por Edicto a RAUL FABIAN BRIZUELA, para que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior al último de aquella publicación que se hará en el Boletín Oficial de la Nación durante CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

San Juan, 21 de mayo de 1993.
Carlos Héctor Tacca, abogado.
e. 9/6 Nº 1455 v. 16/6/93

JUZGADO FEDERAL S. C. DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de la ciudad de S. C. de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza a DARDO GUSTAVO ALONSO para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día a contar de la última publicación del presente, en la causa Nº 1265/93 caratulada "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS s/Denuncia", del registro de la Secretaría Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

S. C. de Bariloche, 27 de mayo de 1993.
Alejandro Bianco Dubin, secretario federal.

e. 9/6 Nº 1456 v. 16/6/93

CAMARA PRIMERA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA RIOJA

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1ª Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, Dr. José Camilo Quiroga Uriburu cita y emplaza al Sr. RODOLFO WETSCHKY a comparecer a estar a derecho en los autos que se tramitan por ante este Tribunal: Expte. Nº 28.819 - Letra: "G" - Año 1992, caratulados: "GASET VDA. DE AGUILAR NIEVES - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". En el término de diecisiete días, ampliados en razón de la distancia arts. 49 y 41 del C.P.C., posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces.

Secretaría, 7 de abril de 1993.
Gloria Rita Gamba, secretaria.

e. 11/6 Nº 1495 v. 16/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	17-5-93	GUSTAVO ADOLFO CORDOBA	5	ESTAFAS
3	110	Marcelo Javier Goldberg	21-5-93	DELGADO, FRANCISCO	3	Nº 55.734 RETENCION INDEBIDA Y DEFRAUDACION
6	118	Mariano Berges	28-5-93	JORGE ALBERTO AYALA	5	TENTATIVA DE ESTAFAS
14	141	Roberto Oscar Ponce	1-6-93	NELSON HERBERT BIANCHI ECHICHURRE DNI Nº 92.106.120	30	DELITO DE ESTAFA
14	141	Roberto Oscar Ponce	31-5-93	OSCAR CARLOS GAVAGNIN, titular del DNI Nº 11.257.866	10	DELITO DE ESTAFA
15	146	Juan Dante G. Alavila	18-5-93	CARLOS BERNARDINO TAPIA	30	ESTAFA
15	144	Juan Dante G. Alavila	19-5-93	FABIAN NETTO	5	HOMICIDIO
16	111	Ana D. Arcos	3-6-93	OSCAR GONZALES LLAMA alias EL VIEJO	5	HOMICIDIO
16	111	Ana D. Arcos	3-6-93	MIGUEL ANGEL GARCIA FERREIRA	5	HOMICIDIO
17	153	Osvaldo Adolfo Peluffo	28-5-93	JORGE EDUARDO FERNANDEZ	3	HURTO DE AUTOMOTOR
17	153	Osvaldo Adolfo Peluffo	1-6-93	OMAR EDUARDO RIVERO	3	HURTO DE AUTOMOTOR
17	153	Osvaldo Adolfo Peluffo	27-5-93	SILVANA RIOS	3	DEFRAUDACION
21	163	Marcelo R. Alvero	28-5-93	MIRTA SUSANA GUAGLIANONE DNI 12.668.101 y CARLOS HERNANDEZ	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO
23	139	Jorge Adolfo López	27-5-93	AUGUSTO CARLOS AMIRANTE	1	ESTAFA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	1-6-93	RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ	3	ROBO
28	122	Esteban C. Rodríguez Eggers	5-5-93	FERNANDO FAUSTO SANTORO BARRENECHEA	5	DELITO DE DEFRAUDACION PRENDARIA
29	152	Julio César Castro	2-6-93	DANIEL ARAUCO CARDOZO	3	Nº 34.019 DELITO DE DEFRAUDACION

e. 15/6 Nº 47 v. 21/6/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5to., comunica la apertura del concurso preventivo de la firma FLORIDA MUSICAL S. A. (continuadora por cambio de denominación de la firma ARAZI S. A.), habiéndose designado síndico al Contador Máximo C. A. Piccinelli, con domicilio en Montevideo 666, piso 9no., Of. 901, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1993, y quien deberá presentar los informes del art. 35 y 40 los días 8 de octubre y 1ro. de noviembre de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 23 de noviembre de 1993 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 11/6 Nº 50.322 v. 18/6/93

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "KERESTEGIAN GARABET", habiendo resultado designado Síndico el Sr. Enrique Horacio Picado con domicilio constituido en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, Of. "36", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de julio de 1993. Se fija audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 22 de setiembre de 1993 a las 10:00 hs., la que se celebrará con aquellos que concurran (LC: 96:2), en la sede del Tribunal sito Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados en los inc. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (LC: 95:7). c) Entregue al Síndico sus libros papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC: 94:4). Se prohibe pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1993.
María Gabriela Vasallo, secretaria.

e. 9/6 Nº 1442 v. 16/6/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 9º Piso Cap. Fed. en los autos caratulados "INDUGOM S.A. s/Quiebra Exte. Nº 63.949", intima por 48 horas a los administradores de la fallida para que constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, junio de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huerta de Silveyra, secretaria.

e. 9/6 Nº 1443 v. 16/6/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de mayo de 1993, se decretó la quiebra de EDUARDO SULZER Y ASOCIADOS S.A., en la cual se designó síndico al contador Serafín Armando Cupito con domicilio en la calle Posadas 1564, p. 2º of. C. y D., Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de agosto de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 16 de setiembre de 1993 y 7 de octubre de 1993, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 28 de octubre de 1993 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 9/6 Nº 1444 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, del Dr. Claudio A. Galli, en los autos caratulados ALUBIAS ARGENTINAS S. R. L. s/Quiebra, comunica por cinco días la intimación a los ex administradores de la fallida Sres. RAMIRO FERNANDO CARO FIGUEROA y ANIBAL OSVALDO CARO para que en el plazo de 48 horas a contar desde la última publicación, procedan a constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 95, inc. 7mo. Ley 19.551). Para ser publicado por el término de cinco días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 11/6 Nº 1485 v. 18/6/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HIPICOM S.A.". Se ha fijado el día 14 de setiembre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Alfredo Américo Iriondo, con domicilio en la calle Pte. Perón 1515, piso 9º. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para quedentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 17 de noviembre de 1993, a las 8,30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 10/6 Nº 1464 v. 17/6/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de la Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Civil Liquidatorio de "NOYJOVICH ROBERTO". Síndico: Rubén H. Primogerio, con domicilio constituido en Esmeralda 561, piso 5º of. 124, de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 del mes de julio de 1993. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 28 del mes de Setiembre de 1993, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace

saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 13 y 6 de agosto./setiembre de 1993 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los inc. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 10/6 Nº 1465 v. 17/6/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría nº 22, a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A. (expte. 60.309), haciendo saber que el síndico es el contador Bernardo Faingold con domicilio en Montevideo 666, piso 9no. "901" de Capital Federal, ante quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, podrán solicitar su verificación hasta el día 7 de setiembre de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada a los efectos del art. 38 segundo párrafo de la L. C., para el día 10 de noviembre de 1993. Se deja constancia que el día 28 de setiembre de 1993 y el día 20 de octubre de 1993 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 10/6 Nº 1468 v. 17/6/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a mi cargo, sito en Callao 635, P: 2º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "OILERS SUPPLY S. A. s/Quiebra", con fecha 1 de abril de 1993 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 5 de agosto de 1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico Carlos Mauric, con domicilio en José Hernández 2564, P. B. "A", Capital, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 27 de agosto de 1993 y 17 de setiembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado el día 8 de octubre de 1993 para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que asistieran, a las 10.30 horas. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el plazo de tres días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11, y de los incisos 1/7 del mismo artículo. Asimismo, la deudora deberá presentar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas. Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso los administradores y síndicos en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

Buenos Aires, mayo 19 de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 10/6 Nº 1471 v. 17/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635, piso 2do., Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos caratulados: "SKVERER DE HERSZKOWICZ, GLORIA ROSANA s/Quiebra", Exp. 62.482, con fecha 9 de marzo de 1993 se ha decretado la quiebra de GLORIA ROSANA SKVERER DE HERSZKOWICZ y se designó Síndico al Dr. Abraham Yalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, 6to. piso, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 31 de agosto de 1993 para que los acreedores presenten la verificación de los créditos ante el Síndico. Este deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de setiembre y 21 de octubre de 1993, respectivamente. Se fijó audiencia para celebrar la Junta de Acreedores en caso de corresponder su realización, para el día 10 de noviembre de 1993, a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que asistieren. Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes de aquella que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Previénese la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Este edicto deberá publicarse por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 11/6 Nº 1487 v. 18/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FRIGORIFICO SOBRAL S.A." con fecha 6 de mayo de 1993, intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de agosto de 1993 presenten al síndico Dr. Di Leo Lira, Armando Fausto P., con domicilio en la calle Viamonte 1446, 2º piso, Cap. Fed. sus pedidos verificatorios y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 15 de octubre de 1993, a las 11,00 hs. en la sala de audiencias del juzgado sito en Callao 635, 2º piso, Cap. Fed. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "FRIGORIFICO SOBRAL S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 1º de junio de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 15/6 Nº 1499 v. 21/6/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en la Av. Callao Nº 635, Piso 2º de la Capital Federal, comunica que el día 13 de mayo de 1993 ha decretado la apertura del concurso preventivo de "VILLANUEVA, CARELLI y BALLOTO (S. de H.)". En el mismo ha sido designada Síndica la Dra. Rosa C. Falduto, con domicilio en Maipú Nº 62, Piso 2º, of. Nº 14, tel. 342-6351, ante quien los acreedores deberán justificar sus acreencias hasta el día 10 de agosto de 1993. La Síndica presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 3 y 27 de setiembre de 1993 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores el día 21 de octubre de 1993 a las 11 horas en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran. No se podrán deducir nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación con excepción de las que no son susceptibles de suspensión según art. 22 inc. 1 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 9/6 Nº 50.079 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2º piso, de esta Capital, comunica que en el expte. Nº 57.494 caratulado "FRANCO-ROSSO INTERNATIONAL S.R.L. s/Quiebra" se dispuso: 1. Decretar la quiebra de FRANCO-ROSSO INTERNATIONAL S.R.L.; 2. Fijar plazo hasta el 12 de agosto de 1993 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 30 de agosto de 1993 y 22 de setiembre de 1993, respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 18 de octubre de 1993, a las 10 horas; 4. Intimar a la deudora y a sus administradores Sres. Jorge R. Altauz y Abraham M. Weglinski. para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 10 de junio de 1993, a las 10,30 hs. 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Aníbal Carrillo con domicilio en Paraguay 419, 2º cpo. Piso 1º "29", de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 15/6 Nº 1500 v. 21/6/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del a Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del suscripto, sito en Callao 635 3º p. Capital comunica que con fecha 20 de mayo de 1993 se decretó el Concurso Civil Liquidatorio del Sr. BOLOGNA ANGEL. El Síndico es el Dr. Diego Bosch con domicilio en la calle Pje. Rivarola 140 1º "2", ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de setiembre de 1993, y quien deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 los días 23 de octubre y 11 de noviembre de 1993, respectivamente, fijándose audiencia para celebrar la Junta de Acreedores que votará la propuesta de acuerdo resolutorio que hipotéticamente se presente, para el día 2 de diciembre de 1993 a las 9,30 en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por el término de 5 días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 9/6 Nº 1448 v. 16/6/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, Secretaría Nro. 32, comunica por cinco días en los autos caratulados VIDEO ADELLSACO S. A. s/Quiebra, que es Síndico contador Susana Gloria Tinnirello, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 2235, Piso 7º "A", Dicha quiebra se decretó con fecha 18 de mayo de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22 de setiembre de 1993. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 25 de noviembre de 1993, a las 8.00 horas en la sala de audiencias del Juzgado, sito, en av. Callao 635, piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 horas. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida -so pena- de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 10/6 Nº 1472 v. 17/6/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 30 de abril de 1993 se ha decretado la quiebra de TOMISCO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 9-10-90, al tomo Nº 7375 T "A", Folio L; 108, intimándose a los acreedores para que hasta el día 14 de octubre de 1993 presenten al síndico Lidia Mabel Hilman con domicilio en Qui 4340 8º C T.E. 981-4726 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 16 de diciembre de 1993, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Oscar Daniel Yaya y Herminia Beamonte. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "TOMISCO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/6 Nº 1449 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha ... de mayo de 1993. se ha decretado la quiebra de JORGE AMADEO FRANCO (D.N.I.: 7.594.622), intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de noviembre de 1993 presenten al síndico Manuel B. Louzan Lado con domicilio en la calle Arenales 1662 piso 3º "B" Cap. Fed. sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 8 de febrero de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en el Tribunal. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "FRANCO, JORGE AMADEO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/6 Nº 1450 v. 16/6/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de TABATHA S. R. L., cuyo Síndico es el Ctdor. Rodolfo Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, Of. 36, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 13 de agosto de 1993, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22.09.93 y 15.10.93 respectivamente, fijándose la Audiencia para la Junta de Acreedores el 4.11.93 a las 10:30 horas la que se realizará con los acreedores que concurran (L. C. 96, inc. 2do). Se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a que entreguen al Síndico los libros, papeles, documentación y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 horas (ley 19.551 art. 95 inc. 4). Se prohíben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan en su poder bienes y/o documentos de la fallida para que en el término de cinco días los pongan a disposición del Síndico.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 11/6 Nº 1488 v. 18/6/93

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 24 de mayo de 1993 se decretó la quiebra de "COOPERATIVA DE PROPIETARIOS CARNICEROS LTDA.", designándose síndico al contador Pedro Angel Cadiz, con domicilio en la calle Uruguay 618, 4º "G", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 23 de agosto de 1993; art. 35 de la Ley 19.551 el día 13 de setiembre de 1993; art. 40 de la Ley citada el día 4 de octubre de 1993. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 26 de octubre de 1993 a las 9.00 horas en la sede del Juzgado y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días; prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerárseles ineficaces.

Buenos Aires, junio 3 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 10/6 Nº 1475 v. 17/6/93

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "FRANIMAR S.A.", decretada el día 21/5/93, habiéndose designado síndico a la contadora Celia Noemí Cajide, con domicilio en la calle Corrientes 1463, 6º "17", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 1º de agosto de 1993. Se hace saber que la presentación de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 vencen el 7 de setiembre de 1993 y el 28 de setiembre de 1993, respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la reunión del día 20 de octubre de 1993, a las 9 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los pongan a disposición del síndico y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/6 Nº 1501 v. 21/6/93

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S.A.", decretada el día 31/5/93, habiéndose designado síndico al Banco Central de la República Argentina en la persona del Delegado liquidador Alberto Luis Desseignet, con domicilio en la calle Suipacha 375, 1º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 18 de octubre de 1993. Se hace saber que la presentación de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, vencen el día 8 de noviembre de 1993 y el 29 de noviembre de 1993, respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora su poder para que los pongan a disposición del liquidador y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/6 Nº 1502 v. 21/6/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha ... de mayo de 1993 se ha decretado la quiebra de IL PICCOLO NAVIO S. R. L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 3 de mayo de 1982, al Tomo 82, Folio 1736, intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de julio de 1993 presenten al síndico Rodríguez Gamallo Osvaldo H. con domicilio en Montiel 1127 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21 de setiembre de 1993, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Alfredo Villegas Nélida Mimendia de Villegas. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "IL PICCOLO NAVIO S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 11/6 Nº 1489 v. 18/6/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de PORTANKES SAMAIC, Síndico Jacobo Mario Estrugo, con domicilio constituido en Corrientes 2565, Piso 13º, Of. 7 y 8, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de agosto de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Juanta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 29 de octubre de 1993, a las 12,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, ya que dentro del plazo de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Enrique Manuel Butty, juez.
e. 9/6 Nº 1452 v. 16/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de "TRAM CO S. A.", síndico Gilberto Carelli, con domicilio constituido en Maipú 631, Piso 2º, D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de junio de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 16 de setiembre de 1993, a las 12,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 11/6 Nº 1494 v. 18/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA DE ESTIBAJES Y CARGAS VOLAMPA S.A. s/Quiebra", Síndico, Rafael Hernández, con domicilio constituido en Corrientes 1250, Piso 11º, Of. E, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de setiembre de 1993. En caso de presentarse concordado resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 5 de noviembre de 1993, a las 12,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 15/6 Nº 1503 v. 21/6/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/6/93 - Vence: 16/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	02.06.93	SEOANE, JOSE MARIA Y PALACIOS BENITA	25.438
1	1	Marcelo Gallo Tagle	27.05.93	ELSA IRIS RESTAINO	25.769
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	31.05.93	MARIA ASCENSION COUSELO	25.490
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	31.05.93	MARIA ANGELICA VALVERDE DE PIEGARI	25.477
3	5	Ricardo Horacio Pecci	31.05.93	DOMINGO LATORRE	25.465
5	9	María Celia García Zubillaga	19.05.93	JORGE ISAAC GONZALEZ	50.246
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	19.04.93	GREGORIO PAGLIA	25.440
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	31.05.93	ESTHER BELLA LAZAROFF	25.446
14		Eduardo Daniel Gottardi	24.05.93	JOSE CASTANO	25.475
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	26.05.93	PEDRO ABDON TELLO Y MARIA HORTENCIA TELLO	25.482
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	19.05.93	TUFIR LAFLUF	50.245
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	01.06.93	LAURA VILLALBA DE LOMAZZI	25.449
24	UNICA	José María Perrone	03.06.93	CHARNITA ZOLITA DUNAYEVICH DE COHEN	25.436
28	55	Mónica C. Fernández	31.05.93	ROQUE EDUARDO PASTORE	25.447
30	UNICA	Santiago González Balcarce	01.06.93	SALVADOR STAZONE	25.436
35		Alejandra D. Abrevaya	01.06.93	BLANCA RAQUEL D'AGOSTINO DE ACOSTA	25.484
35	65	Alejandra D. Abrevaya	19.05.93	LUIS CURA	25.457
36	UNICA	Guillermo Valentini	25.02.93	INES AMPARO ALVAREZ	25.461
37	UNICA	Gustavo Daniele	31.05.93	FILOMENA ALVAREZ	25.489
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	17.05.93	RAMOS ARICETA CARLOS WALTER	50.276
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	01.06.93	ENRIQUE JOSE MEDINA	50.182
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	03.06.93	FELIBERTA BAICAZA	25.455
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	03.06.93	ANGELA GENOVEVA ZANCAN	25.454
40		Carlos E. Antonelli	09.03.93	BENITO DOMINGUEZ	50.275
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	01.06.93	JORGE TOMAS BRACERAS HURTADO	50.243
44		Fernando O. Galán	01.06.93	RICARDO DANIEL PINGET	25.485
46		Luis Alvarez Juliá	20.05.93	EMMA JOSEFA VITALI Y ROBERTO FEDERICO MAFFEIS	50.205
47	UNICA	Silvia R. Rey	30.04.93	AIDA GUNDIN Y EMILIA GUNDIN	25.779
48	UNICA	Ana María Himschoot	28.05.93	MAGDALENA MARIA MONTI	25.756
53	83	Elsa Isabel Miranda	20.05.93	SARA ELSA GUZMAN	25.762
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	12.05.93	JOSEFA INFRAN	25.445
55	UNICA	Olga M. Schelotto	27.04.93	ALINA JORGELINA ZARATE	50.206
55	85	Olga M. Schelotto	02.06.93	OSCAR AGUSTIN BARBAZAN	25.467
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	02.06.93	MANUEL ALBERTO ARIZAGA	50.290
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	27.05.93	MERCEDES ANTONIA DEL GIORGIO DE LAFFONT	25.786
60	UNICA	Enrique C. Virto	24.05.93	JULIA FERNANDEZ DE MADONNI	25.783
60	UNICA	Enrique C. Virto	28.05.93	BLANCA AZUCENA GUZMAN DE CHERUBINI	25.494
61	UNICA	Eduardo José Gorris	19.05.93	JUAN CARLOS GARAVAGLIA	25.451
61		Eduardo José Gorris	01.06.93	MARIA LUISA CORBI	25.444
63		Gabriela Paradiso Fabbri	30.04.93	JOSE JUAN CATTANEO	25.437
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	28.05.93	CARLOS CRISTIAN ENGLER	50.247
68	UNICA	Patricia Barbieri	28.05.93	CARLOS ALBERTO SALIERNO	25.758
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	21.05.93	AISARA ITALIA BASTA	50.260
72	UNICA	Daniel H. Russo	28.05.93	BLANCA SUZANA CHEVALIER	25.453
74		Juan A. Casas	28.05.93	LUISA ELENA GALLARDO	25.491
74	104	Juan A. Casas	21.05.93	ENRIQUE ACERBO	25.442
75	UNICA	María Inés Lezama	01.06.93	OLINDA TREJO DE COSENTINO	25.493
80	UNICA	María Elena Ucar	20.05.93	ROSA CLARA ABATTE DE GONZALEZ	25.765

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
91	6	Alberto Ugarte	19.05.93	ELVIRA TERENZI	25.466
91	6	Alberto Ugarte	31.05.93	RAQUEL CARMEN CAPUTO	25.460
95		Gustavo Caramelo	03.06.93	JOSE TOME	25.463
96	25	Ricardo A. Busto	03.05.93	ESPIRITU ALBERTO DESIDERIO SIRONI	25.435
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	06.05.93	PEDRO CALLEGARI	50.254
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	31.05.93	JULIO GONZALEZ	25.488
98		José Luis González	12.05.93	CLARA ALESSANDRIA	25.456
99		Marta N. Coccia	28.05.93	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE ESCOBAL	25.766
100	UNICA	María Cristina Battaini	31.05.93	ALFONSO TALERICO	25.487
100		María Cristina Battaini	24.05.93	PASCUAL LA SALVIA	25.781
101	UNICA	María Isabel Millán	12.04.93	RAMON ROSENDE	25.486
101		María Isabel Millán	01.06.93	ALFONSO MASCIANDARO	25.481
101		María Isabel Millán	02.04.93	EDUARDO HERMIDA	25.483
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	28.05.93	JUSTA MARIA SIMONT	25.492
104		Adrián H. Elcuj Miranda	31.05.93	MARIO CARMELO PELOSO	25.464
105	44	Daniel Ricardo López	21.05.93	TEODOMIRO PICADO	25.470
108	56	Daniel Rubén Tachella	22.05.93	RICARDO JORGE MARTIN	25.439
110		María Clara Lagache	13.05.93	MARIA TERESA GONZALEZ	25.443

e. 11/6 Nº 98 v. 16/6/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

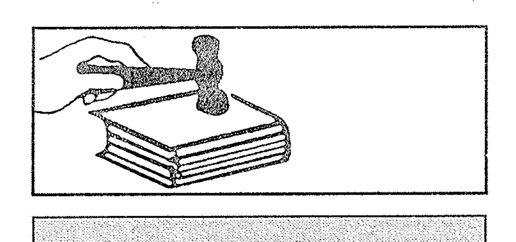
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/6/93 - Vence: 17/6/93.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	María Celia García Zubillaga	27-5-93	LILIA CHAPLICK	25.794
6		Juan Luis Arito	28-5-93	MARIA JOSEFA CANTOS DE MARTINEZ	25.867
10	91	Alberto Ugarte	26-5-93	ELVIRA DE ANGELIS Y JOSE LUCIO LEDESMA	25.798
11	UNICA	María Isabel Benavente	3-6-93	JUAN FRANCISCO SUAREZ	25.862
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	27-5-93	WASHINGTON OSVALDO PORCEL	25.799
16		Luis Pedro Fasanelli	26-5-93	ESTHER ALONSO O ESTHER ALONSO DE PUMAR	25.792
17	33	Raquel Elena Rizzo	27-5-93	CHIAPPA EDITH ELVIRA	50.395
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	18-5-93	ARCHALLUIS BETCHAKIAN DE CHAZERIAN	50.378
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	16-3-93	CONSTANCIA PEPE DE CAUTI	25.861
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	26-5-93	ESTELA CHIAFFITELLA	25.793
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	1-6-93	SEVERINO TOTINO	25.802
35		Alejandra D. Abrevaya	26-5-93	LUIS CARLOS MIGLIAVACCA	25.844
35		Alejandra D. Abrevaya	5-5-93	ASSAD SEIF	25.805
35	65	Juan T. Battini Vidal	1-10-91	MARIA LAZZARONE	25.826
36		Guillermo Valentini	4-6-93	HILDA SCHULMAN	25.809
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	27-5-93	LUIS CARNAVALI y ROSA VIVIANI DE CARNAVALI	25.860
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	31-5-93	HERMELINDA CARRAL y CIPRIANO TOME	25.816
40		Carlos E. Antonelli	31-5-93	HAYDEE BRIGLIA	25.814
41	UNICA	José Antonio Charlín	1-6-93	ANTONIO CASARRAMONA	25.839
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	3-6-93	CARMEN MARTINEZ PUENTE Y/O CARMEN MARTINEZ Y/O CARMEN MARTINEZ DE MECHETTI	25.870
44	UNICA	Fernando O. Galán	1-6-93	MARIA EMILIA SILVIA AZZARETTI; ZULEMA ELIDA AZZARETTI; CAROLINA ELENA AZZARETTI; MARIA EMMA AZZARETTI; JOSE AZZARETTI; ISABEL ELISA AZZARETTI Y HUGO JOSE MOTTA	25.866
44	74	Fernando O. Galán	26-5-93	ERNESTO STROZZI	50.335
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	4-6-93	CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	25.858
47	UNICA	Silvia R. Rey	2-6-93	NORA CECILIA DANSES	50.423
47		Silvia R. Rey	2-6-93	DOMINGO IASPARRO	25.868
47	77	Silvia R. Rey	1-6-93	DOMINGO GRACIANO CULASSO	25.801
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	1-6-93	JUAN JOSE MARTINEZ	25.871
49		Virginia Simari de Landó	1-6-93	NORBERTO HUGO VAISBLAT	25.813
49	79	Virginia Simari de Landó	4-5-93	SILVIA JAVIER WENCES	25.835
50		Juan C. Insúa	23-12-92	ELENA FERNANDEZ	25.382
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	2-6-93	AURORA FIDALGO	25.796
52		Silvia N. de Pinto	19-4-93	VICENTA BALMACEDA DE SEQUEIRA y MARIA ZULEMA SEQUEIRA DE LAURELE	25.824
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	3-6-93	ANTONIO CARVALHO O ANTONIO FARIA DE CARVALHO Y CELIA PENEDO	25.819
58	88	Viviana Fernández Seoane	4-6-93	EDGASTO SEGISMUNDO SPIKERMAN	50.368
59		Juan Pablo Rodríguez	27-5-93	JOSE ANTONIO USANDIVARAS	50.419
60	UNICA	Enrique C. Virto	7-4-93	EMILIO NOZIGLIA Y PILAR IRENE VILA DE NOZIGLIA	25.811
60	UNICA	Enrique C. Virto	18-5-93	ATILIO ROBERTO SAVIO	25.847
62	92	Mirta Lucía Alchini	24-5-93	JOSE CARLOS MARIN	25.832
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	3-6-93	ADELAIDA DI GIORGIO, EPIMELIO GIANFARRA Y ROSATO ANGEL GIANFARRA	25.818
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	3-6-93	TEODORO FERRARO y LIBERTAD MARCIANTE	25.834
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	3-6-93	MARCOS BECKER	25.797
65		Enzo M. Mazzardi	27-5-93	PEDRO PABLO DE BERNARDI	25.830
66	UNICA	Juan José Caprín	26-5-93	HILDA ANGELA SUAREZ	25.822
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	2-6-93	BEATRIZ LUISA SCHULZE	25.803
72	UNICA	Daniel H. Russo	31-5-93	LUCIO FELIPE CASALI	25.817
73	UNICA	Dolores Miguens	11-5-93	LUIS OSCAR COLOMBO	25.828
73		Dolores Miguens	17-5-93	RAUL ALBERTO CAPUTO Y AURORA CALCAGNO	25.833
74		Juan A. Casas	28-5-93	ROSINA VIRGINIA BROGIOLO	25.795
91		Alberto Ugarte	2-6-93	INES NOVO	25.808
95	21	Gustavo Caramelo	2-6-93	LEON NAJMAN	25.800
98	UNICA	José Luis González	27-5-93	DORA PORCHETTO	25.872
98		José Luis González	28-5-93	ANTONIO SUAYA	50.437
103	39	Luis José Carballido	2-6-93	ALFREDO AVATI	25.821
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	26-5-93	MIGUEL PEDRO ORSOLINI	25.812
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	7-5-93	RAFAEL MARIO NIRO	25.807
105	UNICA	Daniel Ricardo López	3-6-93	FRANCISCO ANGEL REYFALDI	25.864
109		María Teresa Tibau	12-5-93	GIOELE CARELLA	25.791

e. 15/6 Nº 99 v. 17/6/93





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "DEMARCO PLINIO NESTOR c/MAMMARELLA NICOLAS s/Ejec. Expte. 37.921/92", que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el 23 de junio 1993, 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, la Unidad Funcional "Uno" integrada por el polígono 00.01 Sup. Total 138 m. 05 dec. 2 Porcentual 34,20 % del inmueble sito en Planta Baja ubicado en la ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, con fte. a la Avenida Hipólito Yrigoyen 591/5/9 esq. República Oriental del Uruguay 1090/2 Matrc. 23.498/1 (101) Insc. Dominio 151781 Leg. Esp. 38361 Polígono 00.01 Prop. Horizontal. Nom. Cat. Circ. 1 Sec. D Manz. 298 Parc. 22 c-Sub. Parc. 1-00-01. Deudas: Municipalidad $ 1.434,92 O. S. N. $ 229,13 Renta: $ 720,90 Base contado mejor postor U$S 74.000 Seña 30 % Comisión 4 % efectivo. Según comprobación por el Martillero se trata de un local desocupado en estado de abandono, pudiendo el mismo ser apreciado libremente. El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio conforme art. 580 C. Procesal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 15/6 Nº 25.916 v. 16/6/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, por la Secretaría Nº 48, con domicilio en Talcahuano 550, 6º piso, oficina 6048, comunica por dos días, en los autos "BREAD, EUGENIO ANDALECIO c/SISTO, OSVALDO y Otra s/Ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 9378292), que el martillero Cristian Pablo Ramón Valda, rematará el día 29 de junio de 1993, a las 12 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta ciudad, una fracción de terreno que totaliza 9540 m2, con todo lo edificado y plantado. El inmueble se halla en la Pcia. Bs. As., Pdo. de Pilar, localidad del mismo nombre, con frente sobre la Ruta Provincial Nº 28, que une las localidades de Pilar con la de Gral. Rodríguez, distante, aproximadamente 4 km. de la primera de las nombradas Catastral: Circuns. IV; sección A; Quinta 12; Parcelas 10; 11; 12; y 13; Matrículas: 17.048; 17.049; 17.050; 17.051, del Partido de Pilar. Cada parcela tiene una superficie de 2385 m2, surgiendo sus medidas, linderos y demás circunstancias individualizantes, del título de propiedad y plancheta municipal que se hallan incorporados en el expediente. El inmueble cuenta con tres edificaciones: una casa principal de reciente construcción, tipo colonial, que consta de tres dormitorios, el principal en suite, living-comedor, playroom, dos baños, amplia cocina y comedor diario y una línea telefónica Nº 26644, todo de primer, con detalles de categoría. Una casa de caseros, con dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y cochera para dos vehículos, casilla para tubos de supergas, bombeador de agua, que provee las tres construcciones y el riego subterráneo del parque. Un quincho de material de grandes dimensiones, a medio terminar, con dos amplios baños para ambos sexos. El terreno es plano y se encuentra totalmente parquizado, con gran variedad de árboles. Adeuda, Municipales, al 12/3/93 $ 199,72.-, Rentas de la Pcia. al 31/3/93, $ 171,11.- Condiciones de venta: La propiedad se vende desocupada, al contado y mejor postor, Base: U$S 115.000.-; Seña: 30 %; Comisión 3 %; Sellado 0,5 %, todo en dinero en efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La exhibición del inmueble se realizará durante los días 19; 20; 26 y 27 de junio de 1993, de 11 a 13 y de 14,30 a 17,30 hs. Mayores informes, 824-1427; 826-0645; 40-3059.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
José María Perrone, secretario.

e. 15/6 Nº 50.573 v. 16/6/93

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, sito en Uruguay Nº 714, piso 7º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "COVELLO FELIPE ANTONIO c/PEROTTI, IGNACIO ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 20.074/91), que el martillero Roberto Bianchi (Tel. 782-0670) rematará el día miércoles 23 de junio de 1993, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital, un inmueble ubicado en la localidad de Glew, Pdo. de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., con frente a la Ruta Nacional 210 o Camino Real a San Vicente (hoy Av. Hipólito Yrigoyen s/Nº) formando esquina con la calle Enrique Muiño (hoy Yerbal s/Nº), construido sobre parcelas designadas con los Nº 1 y 2 de la Manzana 500 de acuerdo al plano aprobado bajo característica "3-321-52" con las medidas y linderos que indica su título obrante a fs. 35/40, con una superficie total en conjunto de acuerdo al citado plano de 2834,70 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. L, Manz. 500, Parc. 1 "c". Pda. Inmobiliaria Nº 25.734. Dominio: Matrícula Nº 11.593, Pdo. Almirante Brown (003). Según acta de constatación de fs. 64/65 el bien carece de vereda y pavimento, accediéndose al mismo por un portón de hierro ubicado en la ocava formada por la Av. H. Yrigoyen y Yerbal, estando circundado su terreno en parte con alambrado y en parte con maderas. Su estructura es de paredes de ladrillo revocadas a la cal y techo de losa, estilo colonial. Se compone en su sector posterior de una amplísima cocina comedor con piso de baldosones, tres habitaciones, tres baños y un ambiente utilizado como lavadero, todo en mal estado de mantenimiento, advirtiéndose humedades en sus techos; por su frente, a medio construir, se encuentra lo que aparentemente se trataría de un local con amplio baño sin artefacto sanitario alguno, en muy mala condición de conservación, con toda la superficie del piso de tierra, faltando revoque en las paredes y sin posibilidad de ser ocupado. Externamente lo edificado está circundado por una galería de losa apoyada en columnas de material. Todas las puertas y ventanas existentes se hallan en muy deplorable estado. En el fondo hay un jardín con buena arboleda y una pileta de natación con formato de riñón de aproximadamente 12 m. de largo por 9 m. de ancho en sus partes más amplias, sin los elementos de entrada y desagote de agua. Carece de suministro de gas natural y teléfono. Tiene servicio de electricidad. Está ocupado en su parte habitable desde hace seis meses por la Sra. de Leiva y familia, sin contrato de locación, por convenio verbal con una tercera persona a quien ellos consideran propietarios del lugar. Adeuda: $ 1.520,70 al 30/06/92 por impuesto inmobiliario y $ 1.298,71 al 30/06/92 por impuestos municipales; hallándose fuera del radio servido por Obras Sanitarias. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: $ 9.545, la que en caso de falta de postores se reducirá en un 25 % pasada media hora; Seña: 40 %; Comisión: 4 %; Sellado: 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley; y hacer efectivo el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo la prevención de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Se hace constar que según cláusula 5ª del mutuo el deudor se obligó a no dar el inmueble en locación, uso o comodato. Los interesados podrán obtener más detalles en autos, en el lugar del remate o recabarlos al martillero. El bien puede ser visitado los días 19, 20, 21 y 22 de junio de 1993, de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 15/6 Nº 25.898 v. 16/6/93

Nº 58

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 58, a cargo del Dr. Luis M. Gaibrois, Secret. Unica, de la Dra. Viviana Fernández Seoane, sito en Paraguay 1457, 2º, Capital, comunica por dos días, en autos "CEGLA DE SINGER SARA c/TALKOWSKY MARCOS y Otra s/Ejec. Hip." Exp. 46870, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar subastará el pxmo. 30 de junio, a las 11 hs. en Tacuarí 647, el inmueble sito en Tte. Gral. Donato Alvarez 1902/04/06, esq. Margariños Cervantes 1607/09/19/21, 3er. piso, dto. "11", Capital, Matrícula 15-21777, Desig. Cat. Circ. 15, Sec. 59, Manz. 70, parc. 24, Superf. total 88,23 m2, Porc. del 3,89 %, se encuentra ocupado por el demandado y familia, consta de tres dormitorios, dos baños, living con balcón a la calle, comedor, cocina comedor, lavadero todo en excelente estado, hay línea telefónica a nombre del demandado. Deudas: Municipalidad $ 1311,41 (fs. 39), O. S. N. $ 1737,14 (fs. 39/41/42), Expensas, $ 94,50 (fs. 68). Base: $ 29.267,48. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, todo en efectivo en el acto, se podrá visitar a partir del pxmo. 18 de junio, de 10 a 18 hs. Las deudas, quedan sujetas a reajustes de práctica y el adquirente, se hará cargo del pago de las mismas. Si no se depositare el saldo dentro del 5to. día de realizada la subasta, el comprador, deberá abonar un interés compensatorio del 1 % mensual, hasta el momento de su efectivo pago, debiendo constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 15/6 Nº 50.572 v. 16/6/93

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, a cargo de la Dra. Ana Rosa Cusnir, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días, en autos caratulados BURSCHTEIN DE DWORSKI SARA c/CORREA BERNARDINA s/Ejecución Hipotecaria, exp. 78023/91, que el martillero Félix Pedro Castellani rematará el día 23 de junio de 1993, a las 9,45 hs., en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Gral. Urquiza 1057/59/61/63 entre las de Humberto Primero y Carlos Calvo, Unidad Funcional Nº 2, con entrada propia por el Nº 1057/59, inscripto en la matrícula 8-4585/2, nomenclatura catastral Circ. 8, sec. 30, manzana 53, parcela 29, partida 185.841, que consta de living comedor, toilete de recepción, comedor, lavadero, jardín, cocina amoblada con muebles bajo y sobre mesada, termotanque, cocina, en el subsuelo existe garage con portón levadizo, baulera y bomba de desagote. En el primer piso tiene un baño principal completo con vanitory, un dormitorio con placard y balcón alfombrado, dos dormitorios más en el contrafrente alfombrados y con placard con balcón corrido y vista al jardín. El techo es de madera y con tejas francesas. Hay dos calefactores tiro balanceado y una línea de teléfono Nº 97-4366. El inmueble está en buenas condiciones y se encuentra ocupado por Luis José Candelmo; Nélida Haydee Correa; Sebastián Luis Candelmo Correa y Bernardina Correa en carácter de propietarios. Base $ 31.930. Adeuda: O. S. N. $ 229,57 al 25-2-93 (fs. 80); M. C. B. A. $ 753,77 al 2-3-93 (fs. 77). No hay deuda de expensas. La venta es al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión 3 %. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. El inmueble puede visitarse los días 21 y 22 de junio de 1993 de 15 a 17 hs. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Paraná 123, piso 6, Of. 143, Te. 49-8139.

Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 15/6 Nº 50.574 v. 16/6/93

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Unica. Comunica por dos días en autos: "ERLICH DARIO c/CARLOS BUSTOS s/Cobro de Alquileres" (Expte. Nº 41121/90); que el martillero Roberto Fresno, rematará el día 25 de junio de 1993, en Talcahuano 479 de Capital, a las 10 horas (el 50 % indiviso) del departamento ubicado en Uriarte 1058, piso 4º, U. F. Nº 18, Letra "B". Base pesos 20.000.- (pesos veinte mil), Seña 30 %; Comisión 3 %, al contado en efectivo y en el acto de la subasta. Consta de: dos dormitorios, uno grande y otro más chico; un living comedor; cocina y baño; espacio para lavarropas en la cocina; en regular estado de uso y conservación, pudiéndose visitar el mismo los días hábiles de 15 a 18 horas, el bien se encuentra ocupado por la señora esposa del demandado, y sus hijos menores. La deuda por servicios de M. C. B. A. por $ 9,92 al 12-9-91, O. S. N. $ 76,82, el 22-2-93. Expensas sin deudas al 10-03-93. "Hágase saber a quien resulte comprador que, para el caso que no depositare el saldo de precio dentro de los veinte días de realizada la subasta, al mismo deberá aplicársele la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina; todo ello, desde la celebración el boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (Art. 584, del C. P. C. C.). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Clarín. Se deja constancia en los edictos que la línea telefónica Nº 776.2769, corresponde a la copropietaria Ana María Luquez, que por lo tanto queda excluida del remate ordenado.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Liliana Abreut de Begher, secretaria.

e. 15/6 Nº 50.479 v. 16/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MELO DE OLANO MAGDALENA y Otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 57.750, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 22 de junio de 1993 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Av. La Plata 2941 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford rural, modelo Falcon Rural GL, año 1988, motor JTBA 26309, chassis Nº KA 22 J 704778, dominio B. 2.233.046, el que se subasta en las condiciones en que se encuentra y con las deudas que pesan sobre el mismo, que serán a cargo del comprador: fs. 64 y 65 $ 618,02 y $ 2146,03 a fs. 68 no se registran deudas por infracciones. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 6334, seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad se entregará una vez abonado el importe total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 15/6 Nº 50.570 v. 16/6/93

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "DOCK OIL ACEITERA DEL DOCK SUD s/Quiebra s/Incidente de Verif. promovido por NOBILE EDUARDO y Otro", Expte. 14.528 que el martillero Natalio Jutorán rematará el día 21 de junio de 1993, a las 10 hs. en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sita en calle Talcahuano 479, Capital, una caldera de hierro Salcor Caren, Tipo SK, Modelo LM 3 Nº FA 3/331 - Año 1976 sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Iva de Ley. Efectivo. El bien se exhibe los días hábiles, en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio sito en calle Morse 2302 de Dock Sud. Pcia. de Buenos Aires. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta de acuerdo al Art. 104 inc. 6 del Reglamento de la Justicia Comercial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 15/6 Nº 50.575 v. 16/6/93

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en autos "DERMISPORT S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por SARBELO S.A." Expte. Nº 51.246, que la Martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 21 de junio de 1993, a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital, un inmueble, sito en la calle Pilar 1001/11 esquina Acassuso, Capital, compuesto de planta baja, primer piso y terraza. Cada piso está ocupado por miembros de la fallida y familia. Hay líneas telefónicas. Todo en muy buen estado de conservación. Nom. Catastral: Circ. 1; Secc. 74; manzana 90; Parcela 13; Partida 15.899; Lote 9; Manzana "A". Base: $ 100.000.- Medidas: Ad-Corpus. Exhibición: 17 y 18 de junio, de 14 a 17 hs. Venta al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas, de acuerdo con lo previsto por los Arts. 580 y 584 del C. Proc. Dicho comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su comitente con los recaudos esta-

blecidos por el Art. 571 del C.P. Serán inoponibles todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, en cuenta de ahorro a plazo fijo por el término de treinta días con renovación automática. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el Art. 581 del Código Procesal. Se aceptan ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.

e. 9/6 Nº 50.170 v. 16/6/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3ro., de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados "CARPINTERIA INDUSTRIAL DEL OESTE S.A. s/Quiebra", Expdte. Nº 55.208, que el martillero Roque Julio Pincione, el día 17 de junio del año 1993, a las 14,30 Hs., en el salón ubicado en la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, rematará un inmueble en block, desocupado, compuesto por 7 parcelas de terreno, denominadas Nros. 3a; 6; 7; 8; 9; 10 y 11, comprendidas dentro del perímetro de una misma manzana designa como Nº 72, propiedad de la fallida, con salidas a cuatro calles, circunscriptas sobre la calle José Darragueyra, Mozart, Nº 2649, M. Acevedo sobre mejorado y A. Sirio de tierra, a 500 metros aprox., de la Ruta Nacional Nº 8 Km. 32,500 donde se encuentra estación de Servicios Y.P.F. y entre las Rutas Nº 202 y 197, de la Localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, las que en su conjunto miden aprox., una Superficie Total de 6.000 m²., con todo lo plantado, adherido, clavado y construido en su suelo, en estado en que se encuentra físico y jurídico que el comprador declara conocer y aceptar del bien que se enajena. En las parcelas citadas y sobre la Nº 3a, con frente a la calle Mozart, existe un galpón industrial, que ocupa una superficie cubierta de aprox. 770,00 m², realizado en mampostería, paredes sin revocar, pisos de cemento alisado, techos de chapa de zinc, con cabriadas en parte de hierro y madera, sostenidas por vigas de cemento y pilotes de ladrillos, disponiendo de: Oficinas al frente y en altos y otra más pequeña como depósito, todo ello construido en madera. Posee baños, vestuarios y cocina para personal; en los fondos del mencionado galpón, existe una plataforma de carga y descarga, realizada en hormigón; horno de secado y silo para viruta en ambos laterales, construidos en mampostería. Sobre la plataforma mencionada y parte de la playa de carga y descarga, con pisos de tierra, existe construido un techo realizado en chapas de zinc, de 13,50 m., de largo por 10,70 m., de ancho, lo que hace una superficie cubierta de aprox. 144,00 m2. Seguidamente a éste, y sobre las parcelas 8 y 9, se ubica un tinglado con techo de chapa de zinc, apoyadas sobre tirantería de hierro, cabriada del mismo material, sostenidas por pilotes de cemento, con pisos en parte de cemento alisado y de tierra, cuyas medidas aprox. son de: 32,00 m., de largo, por 23,80 m., de ancho, lo que hace un Total de 760,00 m². Cubiertos. Sobre la calle José Darragueyra, se encuentra una construcción de mampostería, sin puertas, ventanas ni techo, de aprox. 60,00 m². El conjunto de las siete parcelas, tienen construidos y/o cubiertos aprox. 1.750 m². y descubiertos, libre y en estado de baldío, una superficie aprox. de 4.250m². El inmueble posee fluido eléctrico, cuyo servicio a la fecha se encuentra interrumpido. Todo ello de acuerdo a mandamiento de constatación, plancheta catastral y trabajo fotográfico obrante en autos. Títulos reservados en autos. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. K; Mza. 72; Parcelas 3a; 6; 7; 8; 9; 10 y 11. Partidas Inmob.: 45.609; 45.602; 45.603; 45.604; 45.60.606; 45.600 y 45.601, respectivamente. Deudas: Imp. Inmob. a fs. 1129/1135 $ 7.055,03; Imp. Municip. a fs. 1080 $ 9.978,47; O.S.N. a fs. 1121, fuera de radio de servicio. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión, estarán a cargo del adquirente. Condiciones de venta: En block, desocupado, ad-corpus - Al contado y al mejor postor. Base $ 50.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellados de ley. Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (Art. 564 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del citado cuerpo Legal. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 (I.V.A.), será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el Notario que otorgue la escritura traslativa de dominio, en caso de corresponder. El saldo de precio, se ajustará al momento del efectivo pago en pesos o su equivalencia en dólares estadounidenses, Art. 1 de la Ley 23.928 y con independencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. El Comprador en —Comisión—, deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente (Art. 571 del CPCC.), para el caso de que el adquirente fuere quien, eventualmente, planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulidificatario. Autorízase a los interesados a presentar ofertas bajo sobre cerrado en la forma dispuesta por el Art. 199: 5) de la Ley 19.551, los que serán abiertos el día anterior a la realización de la subasta a las 11,30 horas conforme lo previsto en el inc. 6) de la citada norma legal. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio de Capital Federal. La exhibición, se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de junio del año 1993, en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.

e. 9/6 Nº 1447 v. 16/6/93

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/APUD OLGA JOSEFINA s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 60793/90, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 22 de junio de 1993 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Av. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: Pick up marca Ford, modelo F 100, año 1988, motor a nafta 6 cil. 103 CV Nº JFAB 21631, chassis Nº K81 JJF 24120, dominio T 117.159, el que de acuerdo al acta de secuestro (fs. 77) posee 4 ruedas armadas en regular estado; buen estado de chapa y pintura y tapizado; no tiene compuerta de la caja; con espejo retrovisor en ambas puertas; con 2 llaves; arranque y tapa nafta; sin documentación. No hay constancias en autos de deudas por patentes. Al contado y mejor postor. Base $ 4750, seña 30 %, comisión 10 %, e I. V. A. s/precio y comisión a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad será entregada una vez abonado el importe total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 15/6 Nº 50.569 v. 16/6/93

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, desempeñada por la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días en los autos "DUNAS VERDES S.A. s/Quiebra s/Incidente de liquidación" Expte. 20.490, que los martilleros Mario Hugo Novillo Díaz, Juan A. Saráchaga, Carlos A. Basaldúa y José María García Arecha, rematarán el día s 1º de julio de 1993, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Capital, dos importantes loteos en block, que se subastarán en el siguiente orden: 1) Loteo (compuesto por 65 lotes) correspondientes al Balneario Ostende, Partido de Gral. Madariaga, Municipalidad de Pinamar. Base: U$S 50.000. 2) Loteo (compuesto por 325 lotes) situado en el paraje llamado Lago Meliquina. Pcia. de Neuquén, próximo al Cerro Chapelco. Base: U$S 120.000. La cantidad de lotes mencionados, surgen de las constancias obrantes en autos. Condiciones de venta para ambos loteos: Seña: 30 % a la firma del boleto, en el acto de la subasta, con más la comisión del 3 %. Sellado de Ley, más I.V.A. sobre la comisión de los Martilleros, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El 70 % correspondiente al saldo de precio, deberán los compradores abonarlos en dólares estadounidenses en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el día 2 de agosto de 1993, con intereses computados por la tasa anual Libor, para 180 días vigente de la fecha de la Subasta, incrementada en dos puntos. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio de los loteos que se subastan en la fecha establecida precedentemente, sin necesidad de intimación alguna se los considerará postores remisos y responsables en los términos del art. 584 del Cód. Procesal, disponiéndose en su caso el lanzamiento y desocupación. Posesión al abonarse la primera cuota, debiendo formalizarse hipoteca sobre los bienes subastados, en salvaguarda del saldo de precio pendiente. Hágase saber a quienes resulten compradores que no podrán enajenar o alquilar total o parcialmente los inmuebles, como así tampoco transferir, arrendar o agravar los bienes hasta la cancelación total del saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 199. inc. 9º de la Ley 19.551. Se señala como condición de venta que el escribano designado por el Tribunal, realizará las escrituras traslativas de dominio, debiendo los compradores abonar el saldo de precio a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, en la cuenta de los mismos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) en las fechas señaladas precedentemente. Ambos loteos se encuentran desocupados y se exhiben libremente, debiendo los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que serán admitidas hasta cuatro (4) días antes de la subasta y abiertas en audiencia que se señalará a tal fin, una vez determinada la fecha de la subasta. Se identifica el loteo de Ostende bajo el Plano de Subdivisión Nº 39-92-73 y Plano de Subdivisión Nº 39-94-73, cuyas matrículas obran a fs. 355, 356, Con respecto al loteo del Lago Meliquina consta en Plano 2.704 - 2399 77 y documentación obrantes a fs 358, 359, encontrándose los mismos en el II Cuerpo del Incidente de Liquidación.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 9/6 Nº 50.165 v. 16/6/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, desempeñada por la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días en los autos "DI TULLIO S.A.C.I.F.I.A. Y M. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes inmuebles" (Expte. 20.221) que los martilleros Mario Hugo Novillo Díaz, Juan A. Saráchaga, Carlos A. Basaldúa y José María García Arecha, rematarán el día 1º de julio de 1993, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Capital los inmuebles que se describen y en el siguiente orden: 1) Local Comercial en 3 plantas, sito en Paraguay 864/66, U.F. Nº 68. Consta de Planta Baja, entrepiso y 1º piso. Sup. Aprox. 576,71m². Posee aire acondicionado central y líneas telefónicas. Desocupado. N. Catastral: Circ. 20, Sec. 3, Manz. 26, Parcela 18 a. Deudas: Municipales: fs. 4976; O.S.N.; fs. 4966. Base u$s 420.000.- 2) Propiedad en Martínez: Calle Juan José Paso 1041/55, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Excelente Chalet de 2 plantas con pileta de natación, edificio sobre una superficie aprox. de 1.169,10 m²., consta de 4 dormitorios, living comedor, 2 dependencias de servicio, 2 baños, toilette, garaje doble. Como mayor identificación de la propiedad se informa que la misma posee un cerco de ladrillo a la vista con rejas verdes en su parte superior como asimismo la entrada principal y de coches es de madera con rejas en su parte posterior, encontrándose próximo a la Av. Libertador. N. Catastral: Circ. III, Sec. D, Manz. 168, Parc. 31, Base u$s 530.000. Desocupada según constancias en autos se entregará libre de ocupantes. 3) Dos cocheras fijas ubicadas en la calle Paraguay 862/64, 1º subsuelo, identificadas como U.F. 43 y U.F. 45, con una sup. aprox. cada una de 10,34 mts. desocupadas, subastándose en forma individual al contado y al mejor postor con una base de u$s 7.000 cada una. Comisión: 3 %. Sellado de ley. I.V.A. sobre la comisión de los martilleros. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. Todas las superficies de las propiedades son Ad Corpus. Condiciones de venta para ambos inmuebles: Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley más IVA. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El 70 % correspondiente al saldo deberá abonarlo en dólares estadounidenses en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas el día 2 de agosto de 1993 con intereses computados por la tasa anual Libor para 180 días, vigentes de la fecha de la subasta, incrementada en dos puntos. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio de las propiedades que se subastan, en las fechas establecidas precedentemente sin necesidad de intimación alguna se los considerará postores remisos y responsables en los términos de los arts. 584 del Cód. proc., disponiéndose en su caso el lanzamiento y desocupación. Posesión al abonarse la primera cuota, debiendo formalizarse hipoteca sobre el bien subastado en salvaguarda del saldo de precio pendiente. El comprador deberá contratar de inmediato un seguro de incendio, robo y daños a satisfacción del Tribunal, con endoso a favor de la quiebra y con la totalidad de las primas pagas, hasta el vencimiento de la última cuota debiendo asimismo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, haciéndose saber a quienes resulten compradores que no podrán enajenar o alquilar total o parcialmente las propiedades, como así tampoco transferir, arrendar o gravar los bienes de uso hasta la cancelación total del saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 199, inc. 9º de la Ley 19.551. Se aceptan ofertas bajo sobre, art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial las que serán admitidas hasta cuatro (4) días antes de la subasta y abiertas en audiencias que se señala a tal fin para el día 30 de junio de 1993 a las 12 hs. Los compradores deberán depositar la integración de los saldos de precio (con excepción de las cocheras) en las fechas y vencimientos establecidos en el presente edicto, en la cuenta de autos existente en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, a la orden de V.S. Se señala como condición de venta de todos los bienes que el Escribano designado y actuante en autos, realizará las escrituras traslativas de dominio. Los inmuebles se subastan en el estado que se encuentra y exhiben. Los días 28, 29 y 30 de junio de 1993 se exhibirán los bienes en el horario de 10 a 13 horas o en forma personalizada convenir con los martilleros.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 9/6 Nº 50.172 v. 16/6/93

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CORTEZ ALFREDO CARLOS s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 18.860/90, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 22 de junio de 1993 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Av. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Sierra GL, año 1989, motor marca Ford, NºJTAZ 25526, chassis marca Ford Nº KA 61 JT 30597, dominio C. 1.422.974, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 51) se encuentra en buen estado de chapa y pintura; tiene radio estereo marca Philco; buen estado de cubiertas; con auxilio completo, gato y llave sacarruedas. La venta es al contado y mejor postor. Sin base, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas que tenga el automotor en concepto de patentes e infracciones municipales (fs. 95 vta.); asimismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 15/6 Nº 50.571 v. 16/6/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en la calle Talcahuano Nº 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos PERALTA JESUS MACLOVIO s/Inc. de enajenación de bienes, expediente Nº 18.554", que la Martillera Señora Mercedes A. Isasmendi rematará el día 18 de junio de 1993 a las 11,30 hs. en el local sito en la calle Humberto 1º Nº 2042/46 de Capital Federal el siguiente bien: Un camión marca Mercedes Benz 608 D dominio C. 1.263.758, Motor 340.930-10094364 Chasis 378.325-12-065125, en el estado en que se encuentra y se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la calle Río Cuarto Nº 1490 de Capital Federal. Sin base. Al contado. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo. Se reciben posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero.

Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 15/6 Nº 25.913 v. 16/6/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, interinamente a cargo del Suscripto (Talcahuano 550, 7º Piso), hace saber por diez días, en los autos: "S.A.I. WELBERS LTDA. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Ingenio Las Toscas)" (Exp. 20.703/92), que los martillero Ubaldo A. Fernández (Tel. 824-6470) y Luis Damián Osuna (Tel. 87-5195), rematarán con base, al contado y mejor postor, el día 29 de junio de 1993, en la Corporación de rematadores, sita en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, a las 10 hs., en Block y "ad-corpus", el ingenio Las Toscas, propiedad de la Fallida, sito a la altura del kilómetro 890, de la Ruta Nacional Nº 11, de la Localidad de Las Toscas, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe, con todo lo plantado, edificado y adherido a suelo, subastándose como unidad productiva, integrada por todos los elementos necesarios para la producción de azúcar y melaza, entre ellos: construcciones, planta con trapiche, maquinarias, instalaciones, balanzas, grúas, guinches, básculas, extracción, distribución y depósitos de agua, azúcar y melaza, generador eléctrico, calderas, oficinas, bienes muebles, treinta ca-

sas para vivienda, pileta de natación, club deportivo, todo ello conforme inventario obrante a fs. 3617/3643 de los autos principales, y mandamiento de constatación de fs. 77/82. Sup. aproximada 200 Ha., que incluyen en su mayor parte tierras dedicadas al cultivo de caña de azúcar con plantaciones. Dominio inscripto con el Nº 16.410. Folio 141, Tomo 51 de General Obligado. Condiciones: Base: $ 1.382.000.- Porcentual de los muebles 17,55. Seña 15 %. Comisión 4 %, sellado de Ley, I.V.A. a cargo del comprador sobre el 17,55 % del total. Respecto a la seña y el I.V.A., el comprador podrá optar por abonar con cheque certificado por un Banco oficial o privado de reconocida solvencia con sede en Capital Federal, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El saldo del I.V.A. así como el del precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna (Art. 580 del Cód. Procesal). La venta de todos los bienes se realiza "Ad-Corpus", en el estado en que se encuentran y exponen, no admitiéndose ningún reclamo u observación, por haber sido exhibidos con suficiente antelación y tiempo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La comisión y el sellado se abonarán en efectivo en el acto de la subasta. Ofertas Bajo Sobre: Se aceptarán ofertas bajo sobre, ajustándose a lo establecido por el art. 104 punto 6 del Reglamento de Justicia Comercial, debiendo ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes de la subasta, siendo abiertos los sobres en acto público el día 25 de junio de 1993, a las 11 hs.- Visitas: Los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 1993, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16, pudiendo concertarlas a los teléfonos 824-6470 y 87-5195.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 8/6 Nº 25.616 v. 22/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial 21, Secretaría 42, a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos "NOBAY S.A. s/ Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes Exp. 18.240" Que el martillero Alberto Carlos Martínez, oficina en Viamonte Nº 1336, piso 6to. "39" T.E. 46-8928. Rematará el 30 de junio de 1993, a las 13,00 horas en Talcahuano Nº 479, Salón de los Martilleros, en blok, los bienes muebles que se detallan a fs. 52, sillas, cajones de plástico, puertas etc. en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor y que se exhiben, en la calle Sarmiento 2454/58, sótano, los días 28 y 29 de junio desde las 11,00 a las 13,00 horas, y las siguientes marcas: Nobay S.A. Clase 40 - Nobay S.A. Clase 35 - Every Clase 25 - y Chriestier Clase 25 - cuyos números de actas de detallan a fs. 19, con la Base de $ 400, cada una, al contado y al mejor postor, IVA, incluido, Comisión en ambos remates 10 %, todo en efectivo, Sellado 1%. Que están a cargo de los adquirentes de los bienes muebles, los gastos en todo lo concerniente al traslado de los mismos, que los nombres y apellidos y domicilios de los adquirentes tendrán el carácter de constituidos a todos los efectos legales, y el apercibimiento que en caso de no ser retirados los bienes muebles en el término de dos (2) días, quedará resuelta la venta, dándose por perdido el precio abonado.

Buenos Aires, mayo 31 de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 9/6 Nº 1451 v. 16/6/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 Sec./Nº 46. Palacio de Justicia, piso 8º, comunica por cinco días en autos " BERBERIAN JUAN CARLOS s/Concurso Civil Liquidatorio", Expte. Nº 15.003; que el martillero Carlos E. de Albaladejo, procederá a rematar en pública subasta el día 30 de junio de 1993 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: La Unidad Nº 1 sita en la calle Delgado 1463/65, de planta baja y azotea de Capital Federal, entre las calles Zárraga y Virrey Aviles, cuya superficie cubierta es de 60,88 m²; semicubierta 22,19 m²; descubierta 65,97 m²; (planta azotea superficie sin computar). Superficie total: 149,04 m², porcentual 36,48 cts %. Cir. 17, Sec. 37, Mz 43, Parcela 24, partida 1858006. La Unidad tipo casa se encuentra en buen estado y refaccionada, consta de hall amplio destinado a garage, pequeño jardín al costado, living comedor, tres dormitorios, cocina amplia, habitación de estar, baño con ducha, lavadero, patio, terraza y habitación en la misma. La propiedad tiene línea telefónica y se encuentra ocupada por el Sr. Berberian y su familia. Base: $ 50.000. Seña 10 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la fecha de la subasta, según el art. 104 punto 6 del Reglamento del Fuero en los términos del art. 570 del C.P. Se fija la audiencia para la apertura de los sobres, el último día de recepción de los sobres a las 12 hs. en el Tribunal. Deudas OSN $ 196,47 y $ 360,19 (fs. 250/51). Rentas ver fs. 274 de autos. Exhibición: días 28 y 29 de junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 11/6 Nº 1490 v. 18/6/93

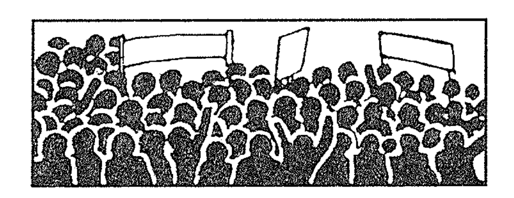
Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52 de la autorizante, sito en Av. Callao 635, piso 1º, hace saber por 5 días que en autos "LABORATORIO ARLI S.A. s/Quiebra" el martillero Roberto D. Herrera (Lavalle 1206 6º "K", 35-8961) rematará el día 25 de junio de 1993 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, un inmueble ubicado en calle 924, Congreso Nº 8744, entre 915 —Carlos Gardel— y 917 —Agustín Magaldi—, Loma Hermosa, Part. 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Terreno 10 m. de frente por 51,26 m. de fondo. Sup. 512,60 m². Galpón en hormigón armado. 450 m. cubiertos. Dependencia para oficina, entrada para camiones y fondo libre. Totalmente desocupado. Adeuda: Rentas ver fs. 759/70. Municipalidad ver fs. 807/8. Obras Sanitarias: fuera de radio. Base de venta: $ 30.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 1 %. En efectivo. Se subastarán asimismo bienes muebles que se detallan a fs. 818 localizados en el inmueble y en el depósito de Hernandarias 812, Capital Federal. Visita: días 21, 22, 23 y 24 de junio de 12 a 17 hs. Estos últimos serán subastados sin base y al contado. Comisión 10 %, su listado se retira en el lugar de la subasta y oficinas del martillero. Retiro de los bienes muebles día 28/6/93 de 14 a 17 hs. los que se encuentran en Capital Federal y para los ubicados en el inmueble el día 29/6/93 en el mismo horario. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Respecto del inmueble, el saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del CPCC. Se admitirán, para el inmueble, ofertas bajo sobre hasta 48 hs. hábiles antes de la subasta, con las modalidades dispuestas en el decreto de remate glosado a fs. 822/23 de las referidas actuaciones. Toda información sobre el procedimiento podrá requerirse en Secretaría.

Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 11/6 Nº 1493 v. 18/6/93

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO FRENTE POR LA DEMOCRACIA AVANZADA

Distrito de la Provincia de Buenos Aires

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 27 de mayo de 1993, en el expediente Letra "F", Nº 4, Año 1993 caratulado "FRENTE POR LA DEMOCRACIA AVANZADA" s/Reconocimiento de Personalidad Jurídico-Política como Partido de Distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE POR LA DEMOCRACIA AVANZADA" ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 29 de junio de 1991 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando trámite de pedido de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito (art. 7 Ley 23.298) bajo ese nombre partidario."

e. 15/6 Nº 1508 v. 17/6/93

MOVIMIENTO DE ACCION CIVICA

Distrito San Luis

EDICTO-ART. 14 - LEY 23.298 - JUZGADO FEDERAL DE SAN LUIS - SECRETARIA ELECTORAL: - Se hace constar que en los autos caratulados "MOVIMIENTO DE ACCION CIVICA s/RECONOCIMIENTO", Expte. Nº 68/68/93, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LUIS, abril 29 de 1993. Con relación al reconocimiento del derecho del nombre adoptado; procédase a la notificación a los señores Apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento, conforme lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 23.298. Asimismo; ORDENASE la publicación determinada por el mismo artículo y norma legal en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de TRES (3) días. Notifíquese. Fdo.: Raúl Alberto Fourcade - JUEZ FEDERAL". — SONIA MERRY RANDAZZO - Secretaria Electoral. San Luis, mayo 14 de 1993.

e. 15/6 Nº 1513 v. 17/6/93

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora